

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Mendoza

República Argentina

Diario de Sesiones

N° 21

16 DE SEPTIEMBRE 2020

**“180° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO ORDINARIO**

21° REUNIÓN – 20° SESIÓN DE TABLAS

AUTORIDADES:

LIC. ANDRÉS LOMBARDI	(Presidente)
DIP. CRISTINA PEREZ	(Vicepresidente 1°)
DIP. ALVARO MARTINEZ	(Vicepresidente 2°)
DIP. PABLO CAIRO	(Vicepresidente 3°)
DIP. GUILLERMO MOSSO	(Vicepresidente 4°)

SECRETARÍAS:

DRA. CAROLINA LETTRY	(Legislativa)
SR. PABLO NARVAEZ	(Habilitado)

BLOQUES:

(PJ) Partido Justicialista
(UCR) Unión Cívica Radical
(PI) Partido Intransigente
(FR-UP) Frente Renovador – Union Popular
(FR) Frente Renovador
(PP) Partido Protectora
(DP) Demócrata Progresista
(D) Demócrata
(PTS-FIT) Frente de Izquierda y de los Trabajadores
(PR) Propuesta Republicana

DIPUTADOS PRESENTES:

ARRIAGA, Maricel Vivian (UCR)
ANDIA FAGES, Ana Maria. (UCR)
ASTUDILLO, Sandra (UCR)
APARICIO, Marcelo Gabriel (PJ)
BASSIN, Claudia Elizabeth (UCR)
CAIRO, Gustavo (PR)
CAIRO, Pablo Javier (PP)
CALLE, Paola (PJ)
CAMPOS, EMILIANO (UCR)
CANALE, Elsa (DP)
CASADO, Hebe Silvina (PR)
CHAZARRETA, Laura (PJ)
CESCHIN, Bruno (PJ)
DIFONSO, Jorge (FR-UP)
FERNANDEZ, Marcela (UCR)
GARCIA, Daniela (UCR)
GARNICA, Marisa (PJ)
GOMEZ, German (PJ)
GONZALEZ, Edgardo (PJ)
LENCINAS, Carolina (UCR)

LLANO, Maria Mercedes (D)
LOMBARDI, Pablo (UCR)
LOPEZ, Jorge (UCR)
MAJSTRUK, Gustavo (PJ)
MARTINEZ, Álvaro (PR)
MARTINEZ, Eduardo (PI)
MARQUEZ, Néstor (PJ)
MOSSO, Guillermo (D)
ORTS, José (UCR)
PAPONET, Maria (PJ)
PÉREZ, María (PJ)
PERVIÚ, Helio Matías (PJ)
PEZZUTTI, Duilio (PJ)
RECHE, Marcos (UCR)
RODRÍGUEZ, Maile (PTS-FIT)
RODRÍGUEZ, Graciela (UCR)
RUIZ, Gustavo Andrés (UCR)
SANZ, María José (UCR)
SALOMON, Ingrid Tamara (UCR)
SOSA, Carlos Mario (PJ)
SOSA, Jorge Osvaldo (UCR)
SOTO, Laura (PJ)

STOCCO, Silvana Ines (PJ)
TORRES, Oscar (FR-UP)
VADILLO, Mario Nicolás (PP)
VALVERDE, Verónica (PJ)
VIDELA SAENZ, José (FR)
ZELAYA, Paula Sofía (UCR)
AUSENTES CON LICENCIA:

SUMARIO

I – Inicio de Sesión Pág. 6

1 – Izamiento de la Banderas Pág. 6

II – Asuntos Entrados Pág. 6

1 – Actas Pág. 6

2 – Comunicaciones Oficiales Pág. 6

3 – Despachos de Comisión Pág. 7

4 – Comunicaciones Particulares Pág. 8

H. Senado:

5 - Expte. 78551 (EX-2020-00009847- -HCDMZA-ME#SLE) H.S 73853 – Rus, del 10-9-20 – Proyecto de ley, regulando la actividad del juego en línea. Pág. 8

Proyectos Presentados:

6 - Expte. 78542 (EX-2020-00009580- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-9-20 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Cairo P., adhiriendo a la Ley Nacional N°27.563 de sostenimiento y reactivación productiva de la actividad turística nacional. Pág. 14

7 - Expte. 78554 (EX-2020-00009861- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-9-20 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Martínez E., agregando el artículo 102 Bis a la Ley N° 9.099 "Código Contravencional de la Provincia de Mendoza Pág. 15

8 - Expte. 78555 (EX-2020-00009865- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-9-20 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Calle, Paponet y Stocco, instrumentando un convenio entre la Dirección General de Escuelas y el Poder Judicial de la Provincia, con el objetivo de brindar capacitaciones mediante talleres, jornadas educativas y/o simulaciones de juicios por jurado, para los alumnos y alumnas del último nivel secundario. Pág. 16

9 - Expte. 78556 (EX-2020-00009869- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-9-20 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Calle, creando la aplicación —Tursimo Mendoza Pág. 16

10 - Expte. 78571 (EX-2020-00009938- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-9-20 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Videla Sáenz, Sosa, Cairo G., Difonso y de las diputadas García y Casado, implementando un programa de control y

erradicación del virus de la mancha roja de la vid (grapevine red blotch disease o grbd) en todo el territorio de la provincia de Mendoza. Pág. 18

11 - Expte 78574 del 11-9-20- Proyecto de ley con fundamento de los diputados Marquez, Perviú, Ceschín , Aparicio y de las diputadas Valverde, Chazarreta, Garnica, creando el equipo de fiscalización —COVID 19, de índole civil, en todo el territorio de la provincia de Mendoza Pág. 20

12 - Expte 78573 del 11-9-20- Proyecto de ley con fundamento de los diputados Cairo, Alvaro Martínez y de las diputadas Casados y Canale, Modificando el artículo 5 de la ley 8993. Pág. 22

13 - Expte. 78540 (EX-2020-00009567- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-9-20– Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Valverde, Chazarreta, Garnica y de los diputados Ceschín, Perviú, Aparicio y Márquez, declarando de interés de esta H. Cámara las actividades que realiza la agrupación juvenil “Un Mundo Diferente”, cuyos objetivos son informar y abordar problemáticas ambientales en el contexto social actual. Pág. 22

14 - Expte. 78541 (EX-2020-00009574- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-9-20– Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Valverde, Chazarreta, Garnica y de los diputados Ceschín, Perviú, Aparicio y Márquez, declarando de interés de esta H. Cámara, las actividades que realiza el “Movimiento Juvenil Fridays For Future Mendoza” en la lucha contra el calentamiento global. Pág. 23

15 - Expte. 78544 (EX-2020-00009601- -HCDMZA-ME#SLE) del 08-9-20– Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Pezzutti, distinguiendo a la Profesora Carmen Laffont, Directora del C.E.B.J.A. —Marilyn Penna de Ferro, por haber resultado ganadora del concurso —Proyectos Solidarios por una Argentina con igualdad de oportunidades para todas realizado por la Fundación AVON junto a Fundación MACRO. Pág. 24

16 - Expte. 78545 (EX-2020-00009605- -HCDMZA-ME#SLE) del 8-9-20– Proyecto de resolución con fundamentos del Diputado Sosa C., declarando de interés la iniciativa de la Cooperativa La Terre – empresa recuperada- de producir raciones de alimentos pre-elaborados para comedores y merenderos de Mendoza. Pág. 25

17 - Expte. 78553 (EX-2020-00009834- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-9-20– Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Sanz, declarando de interés de esta H. Cámara la realización de las —Primeras Jornadas Internacionales contra la sustracción de bebés y por el derecho a la verdadera identidad de origen, en el marco del 6to aniversario de la Asociación Civil Colectivo Mendoza por la Verdad, a realizarse los días 12, 19 y 26 de

Septiembre de 2020, mediante la plataforma zoom
Pág. 26

18 - Expte. 78558 (EX-2020-00009877- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-9-20- Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Perviú, Ceschín, Aparicio, Márquez, y de las diputadas Valverde, Chazarreta y Garnica, solicitando al Poder Ejecutivo, informe sobre el destino de los fondos enviados a Mendoza a través de distintas operatorias para hacer frente a la pandemia. Pág. 27

19 - Expte. 78559 (EX-2020-00009883- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-9-20- Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Aparicio, Perviú, Ceschín, Márquez y de las Diputadas Valverde, Chazarreta y Garnica, declarando de interés de esta Cámara la labor que desempeñan los y las contratistas de viña de Mendoza. Pág. 28

20 - Expte. 78561 (EX-2020-00009893- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-9-20- Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Rodríguez, declarando de interés de esta H. Cámara, la realización de la campaña de recolección de sangre que se realizará en el Concejo Deliberante de la Ciudad de Mendoza. Pág. 29

21 - Expte. 78562 (EX-2020-00009898- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-9-20- Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Perviú, Aparicio, Ceschín, Márquez y de las diputadas Valverde, Chazarreta y Garnica, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe sobre diversos puntos referidos a la situación del Hospital Arturo Illia, ubicado en el departamento de La Paz. Pág. 30

22 - Expte. 78563 (EX-2020-00009903- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-9-20- Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Perviú, Aparicio, Ceschín, Márquez y de las Diputadas Valverde, Chazarreta y Garnica, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe sobre diversos puntos referidos a la situación del Centro de Salud N° 33 —La Colonia, Departamento de Luján de Cuyo. Pág. 30

23 - Expte. 78565 (EX-2020-00009911- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-9-20- Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Salomón, declarando de interés de ésta H. Cámara, las actividades que realiza la Asociación “Ángeles de Cuatro Patas”, por su compromiso en el rescate, cuidado y posterior entrega en adopción de perros callejeros. Pág. 31

24 - Expte. 78566 (EX-2020-00009917- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-9-20- Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Salomón, declarando de interés de esta H. Cámara, la labor de la Empresa Junior INCA, organización sin fines de lucro, conformada por estudiantes de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, que

contribuye a conectar y concretar diferentes proyectos de pequeñas y medianas empresas, instituciones y particulares. Pág. 32

25 - Expte. 78567 (EX-2020-00009921- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-9-20- Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Difonso y Torres, solicitando a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial requiera a empresa petrolera la presentación de un nuevo plan de remediación del acuífero subyacente en la zona de recarga del Río Mendoza. Pág. 32

26 - Expte. 78568 (EX-2020-00009925- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-9-20- Proyecto de resolución con fundamentos del Diputado Majstruk, solicitando al Ministerio de Seguridad, informe diversos puntos sobre cantidad, funcionamiento y tipos de móviles policiales que existen en la Provincia. Pág. 41

27 - Expte. 78569 (EX-2020-00009929- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-9-20- Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Chazarreta, Valverde, Garnica y de los diputados Perviú, Aparicio, Ceschín, Márquez, reiterando pedido de informe aprobado por Resolución N° 144-20, sobre diversos puntos respecto a la situación de emergencia de trabajadores de la cultura. Pág. 41

28 - Expte. 78570 (EX-2020-00009934- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-9-20- Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Chazarreta, declarando de interés de esta H. Cámara, la realización del corto documental —Enfoque Sordo realizado por jóvenes sordos/os e hipoacúsicas/os de Mendoza, intérpretes de Lengua de Señas (LSA), estudiantes y egresadas/os de la Carrera de Comunicación Social y la Tecnicatura en Producción Audiovisual de la Universidad Nacional de Cuyo Pág. 42

29 - Expte. 78572 (EX-2020-00009942- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-9-20- Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Cairo G., Martínez A., y de las diputadas Casado y Canale, homenajeando a jóvenes militares muertos en el combate de Potrero Negro, provincia de Tucumán Pág. 43

30 - Expte. 78537 (EX-2020-00009553- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-9-20- Proyecto de declaración con fundamentos de las diputadas García, Fernández, Bassín, Salomón, Sanz, Rodríguez, Lencinas, Astudillo, Zelaya, Andía y de los Diputados Lombardi, Ruiz, Orts y Reche, expresando preocupación por el accionar del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos quien dispuso la libertad de Néstor Pavón, encubridor de la violación y femicidio de Micaela García. Pág. 44

31 - Expte. 78538 (EX-2020-00009559- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-9-20- Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Cairo P., expresando el deseo que el Poder Ejecutivo de la Provincia, efectúe las tareas necesarias para la recuperación y

puesta en funcionamiento del Ramal A10 del FFCC General Belgrano, que conecta las localidades de Costa de Araujo y Laguna del Rosario del departamento de Lavalle. Pág. 44

32 - Expte. 78539 (EX-2020-00009563- - HCDMZA-ME#SLE) del 7-9-20- Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Cairo P., expresando el deseo que los Legisladores Nacionales por Mendoza, arbitren los medios a los fines de gestionar el tratamiento y la aprobación de un proyecto de ley, para incluir a la provincia de Mendoza en el fondo del artículo 75 de la Ley 25.565 y garantizar una tarifa de gas diferenciada, acorde a las condiciones climatológicas de la Provincia. Pág. 45

33 - Expte. 78546 (EX-2020-00009647- - HCDMZA-ME#SLE) del 9-9-20- Proyecto de declaración con fundamentos de los diputados Martínez A. y Cairo G., expresando el deseo que el Poder Ejecutivo evalúe la posibilidad de exceptuar al personal esencial que cumple funciones de salud, fuerzas de seguridad, fuerzas armadas y actividades migratorias, de la restricción de salidas por número de D.N.I. Pág. 46

34 - Expte. 78547 (EX-2020-00009651- - HCDMZA-ME#SLE) del 9-9-20- Proyecto de declaración con fundamentos de los diputados Martínez A. y Cairo G., expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Nacional evalúe la posibilidad de redestinar los fondos provenientes del impuesto P.A.I.S. en beneficio de las PyMEs, jubilados, pensionados y del sector turismo. Pág. 47

35 - Expte. 78548 (EX-2020-00009655- - HCDMZA-ME#SLE) del 9-9-20- Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Vadillo, expresando el deseo que Poder Ejecutivo de la Provincia destine una partida presupuestaria especial con el objeto de un bono único y especial para el personal de salud en virtud del Día de la Sanidad (21 de septiembre), por un monto de \$5000 (cinco mil pesos). Pág. 48

36 - Expte. 78550 (EX-2020-00009791- - HCDMZA-ME#SLE) del 10-9-20- Proyecto de declaración con fundamentos de las diputadas Valverde, Chazarreta, y de los diputados Ceschín, Aparicio y Márquez, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial "el Acuerdo Regional de Escazú". Pág. 49

37 - Expte. 78552 (EX-2020-00009829- - HCDMZA-ME#SLE) del 10-9-20- Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Orts, expresando el deseo que el Congreso de la Nación modifique la Ley 27.451; asimismo el Poder Ejecutivo el decreto reglamentario 99 del 27 de diciembre de 2019 y la AFIP la Resolución General 4659/2020 y se disponga devolver el Impuesto PAIS a quienes hayan adquirido moneda extranjera en el sistema

financiero formal y lo vendan en el mismo sistema. Pág. 50

38 - Expte. 78557 (EX-2020-00009873- - HCDMZA-ME#SLE) del 11-9-20- Proyecto de declaración con fundamentos de las Diputadas Canale, Casado y de los diputados Mosso y Cairo G., expresando preocupación por parte de ésta Cámara por la publicación del Decreto N°735/2020 del Poder Ejecutivo Nacional. Pág. 53

39 - Expte. 78560 (EX-2020-00009888- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-9-20- Proyecto de declaración con fundamentos de los diputados Aparicio, Perviu, Ceschín, Márquez y de las diputadas Valverde, Chazarreta y Garnica, expresando el deseo que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en coordinación con el Ministerio de Economía y Energía, establezcan un protocolo para los trabajadores migrantes durante la pandemia de COVID-19. Pág. 54

40 - Expte. 78564 (EX-2020-00009907- -HCDMZA-ME#SLE) del 11-9-20- Proyecto de declaración con fundamentos de las diputadas Valverde, Chazarreta y Garnica y de los diputados Perviu, Aparicio, Ceschín y Márquez, expresando preocupación por parte ésta Cámara respecto a la resolución N°51/20 del Departamento General de Irrigación. Pág. 54

III - Orden del Día. Pág. 55

1 - Expte. 71146 Proyecto de Ley Estableciendo El Sistema De Pesaje Obligatorio Para Todos Los Establecimientos Que Se Dedicuen A La Comercialización, Acopio Y/O Distribución De Áridos Y Sus Derivados. Pag. 58

2 - Expte. 78517 Proyecto de Ley Estableciendo Penalidades Para Todas Aquellas Personas Que Usurpen Tierras En Nuestra Provincia. Pág. 61

3 - Expte. 76498 y sus Acum. 77821, 77954 Y 78573 Proyecto de Ley Incorporando El Inc. 3 Al Art. 37 De La Ley 4746, El Inc. 17 Bis A La Ley 2551 Y Modificando El Art. 5º De La Ley 8993. Pág. 75

4 - Expte. 76730 Proyecto De Ley Instituyendo La Primera Semana Del Mes De Mayo De Cada Año Como La "Semana Provincial De La Concientización Sobre El Síndrome De Williams" Pág. 96

IV – Asuntos Fuera del Orden del Día Pág. 97

1 - Proyectos de Resolución y Declaración Pág. 97

V – Periodo Homenajes Pág.98

VI – Apéndice

A – Sanciones Pág. 100

B – Resoluciones Pág. 103

I INICIO DE SESIONES

A 16 días del mes de septiembre del 2020, con la Honorable Cámara de Diputados conformándose en forma semipresencial y videoconferencia, a razón del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio que rige en la Provincia de Mendoza, por haberse adherido al Decreto Nacional, siendo la hora 12.18, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Con la presencia en línea de los diputados y las diputadas, en quórum reglamentario, declaro abierta la Sesión de Tablas del día de la fecha, bajo la modalidad virtual.

1 IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – A continuación procederemos al izamiento de las Banderas nacional y provincial del recinto. A tal efecto, invito al señor Secretario Narváez y a la señora Secretaria Lettry, a cumplir con su cometido, y a los demás diputados, a ponerse de pie.

Así se hace. (Aplausos)

II ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Por Secretaría se tomó nota de las diputadas y diputados conectados, a los efectos de computar la asistencia.

1 ACTAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - A continuación corresponde considerar las Actas.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Letry)
(Leyendo):

ACTA Nº 20, de la 19 Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 180 Período Legislativo Anual de fecha 9-9-2020.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración el Acta número 20.

Se vota y aprueba.

- (Ver Apéndice Nº 5)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pedidos de Licencia.

Por Secretaría me informan que no existen pedidos de licencias, ni tampoco Resoluciones de Presidencia.

Pasamos a los Asuntos Entrados.

- Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: es a efectos de solicitarle que ponga en consideración la omisión

de la lectura de los Asuntos Entrados, debido a que todos los legisladores cuentan con ella en formato digital.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración la moción del diputado López.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- El texto de la lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

2 COMUNICACIONES OFICIALES

A) Poder Ejecutivo de la Provincia:

B) Honorable Senado de la Provincia:

Remite expediente en revisión:

Expte. 78551 (EX-2020-00009847- -HCDMZA-ME#SLE) H.S 73853 – Rus, del 10-09-20 – Proyecto de Ley, regulando la actividad del juego en línea.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

C) Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 629/20 (IF-2020-00009571-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre puntos referidos a agroquímicos utilizados en la Provincia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78339 (EX-2020-00007345-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Aparicio)

D) Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 273/20 (IF-2020-00009572-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos sobre el Consejo de Estado o el Consejo Provincial de Ordenamiento Territorial, creados por los artículos 8º y 40º de la Ley 8.051 y su relación al Proyecto de Ley Nº 77.787 sobre la creación del Consejo Económico, Social y Ambiental, enviado por Nota Nº 79-L del 21 mayo 2.020, autoría del Poder Ejecutivo Provincial.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77882 (EX-2020-00001748-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Stocco)

E) Ministerio de Seguridad:

Remite informe de las siguientes Resoluciones:

Nº 519/20 (IF-2020-00009573-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre puntos vinculados a la seguridad en el distrito de San Roque, Departamento de Maipú.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78186 (EX-2020-00005579-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Sosa)

Nº 562/20 (IF-2020-00009584-HCDMZA-ME#SLE) – Solicitando se disponga los medios necesarios para el pago del traslado de personal policial desde su domicilio a su lugar de trabajo, disponga hoteles o alojamientos para los mismos mientras dura la emergencia sanitaria y se practiquen testeos rápidos para detectar COVID-19.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78240 (EX-2020-00006241-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gómez)

Nº 518/20 (IF-2020-00009585-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre los hechos ocurridos el día 12 de Julio del 2020 entre las fuerzas de seguridad y los vecinos del distrito de Agrelo del Departamento de Lujan de Cuyo, detallando las acciones que se tomaran como medida de prevención para evitar nuevos acontecimientos de estas características.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78169 (EX-2020-00005254-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Garnica)

Nº 620/20 (IF-2020-00009586-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre puntos referidos a las medidas tomadas para la atención de la salud de las mujeres privadas de la libertad.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78287 (EX-2020-00006875-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Chazarreta)

Nº 621/20 (IF-2020-00009610-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre puntos vinculados a la situación actual de los terrenos y edificios pertenecientes a la ex Di.N.A.F.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78289 (EX-2020-00006885-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Márquez)

F) Distribuidora de Gas Cuyana S.A. (ECOGAS):

Remite informe de las siguientes Resoluciones:

Nº 667/20 (IF-2020-00009549-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre la remisión del expediente de licitación pública con los certificados de obras correspondientes de la obra pública sistema de red de gas natural, paraje de Santa Blanca, distrito Fray Luis Beltrán, departamento de Maipú.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78335 (EX-2020-00007505-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Pezzutti)

Nº 669/20 (IF-2020-00009550-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre la remisión a la Honorable Cámara copia digital de expediente de esa repartición.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78293 (EX-2020-00006912-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Garnica)

G) Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 669/20 (IF-2020-00009771-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre el estado actual de la obra del Hospital Luján de Cuyo.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78293 (EX-2020-00006912-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Garnica)

H) Instituto Provincial de la Vivienda:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 628/20 (IF-2020-00009790-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre puntos vinculados al cupo otorgado a las personas con discapacidad para el acceso a las viviendas construidas.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78331 (EX-2020-00007306-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Chazarreta)

I) Honorable Concejo Deliberante de Mal argüe

Comunica Declaración:

Nº 275/2020 (NO-2020-00009624-HCDMZA-ME#SLE): a través de la cual se expresa absoluto Apoyo al Sr.Gobernador de la Provincia por sus gestiones en defensa de los derechos de la misma respecto a la Obra Hidroeléctrica Portezuelo del Viento.

EN CONOCIMIENTO DE LOS/AS SEÑORES/AS DIPUTADOS/AS

3

DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 77525/20 – De Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura, Proyecto de Resolución del Diputado Gómez, solicitando a la Obra Social de Empleados Públicos, informe diversos puntos sobre el primer caso positivo de COVID-19 del departamento de Malargüe, y la relación existente con un médico de O.S.E.P del mencionado Departamento.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 77530/20 – De Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura, Proyecto de Declaración del Diputado Sosa C., manifestando preocupación por parte de esta Cámara de Diputados, respecto de la situación sanitaria en la que desarrolla sus funciones el personal del Hospital “El Carmen”, siendo necesario que se atienda favorablemente las inquietudes de dicho personal que se considera en situación de riesgo de contagio de COVID-19.

AL ORDEN DEL DIA

Expte. 77546/20 – De Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura, Proyecto de Declaración de los Diputados Pervíu, Márquez y

Ceschín y de las Diputadas Chazarreta y Valverde, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo tome medidas sanitarias a fin de cuidar y proteger a los trabajadores/as de osep en cada una de sus sedes
AL ORDEN DEL DIA

Expte. 77548/20 – De Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura, Proyecto de Resolución de la Diputada Garnica, solicitando a la Obra Social de Empleados Públicos informe a esta H. Cámara puntos referidos a COVID-19
AL ORDEN DEL DIA

Expte. 77803/20 (EX-2020-00001058- -HCDMZA-ME#SLE) – De Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura, Proyecto de Proyecto de Resolución de las Diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta y de los Diputados Márquez, Perviú, Ceschín y Aparicio, solicitando a la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) informe diversos puntos referidos al cumplimiento de las prestaciones de atención médica durante los meses de marzo, abril y mayo del corriente.
AL ORDEN DEL DIA

Expte. 77827/20 (EX-2020-00001224- -HCDMZA-ME#SLE) – De Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura, Proyecto de Resolución de los Diputados Cairo y Martínez A., y de la Diputada Casado, declarando a la Provincia de Mendoza como territorio “libre de circulación comunitaria de COVID- 19”.
AL ORDEN DEL DIA

Expte. 78183/20 (EX-2020-00005537- -HCDMZA-ME#SLE) – De Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura, Proyecto de Resolución del Diputado Cairo P., solicitando a la Obra Social de Empleados Públicos informe a esta H. Cámara sobre puntos referidos al area de discapacidad.
AL ORDEN DEL DIA

Expte. 78137/20 (EX-2020-00004788- -HCDMZA-ME#SLE) – De Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura, Proyecto de Resolución de la Diputada Stocco, solicitando a la Obra Social de Empleados Públicos informe sobre diversos puntos referidos a atención odontológica.
AL ORDEN DEL DIA

Expte. 78146/20 (EX-2020-00004866- -HCDMZA-ME#SLE) – De Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura, Proyecto de Resolución de la Diputada Stocco, solicitando al titular de la Obra Social de Empleados Públicos informe sobre diversos puntos respecto a la Salud Mental.
AL ORDEN DEL DIA

Expte. 78248/20 (EX-2020-00006333- -HCDMZA-ME#SLE) – De Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura, Proyecto de Resolución de la Diputada Calle, solicitando que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe sobre lo

ocurrido el día 11 de julio del corriente, en el bar-restaurant Grita Silencio de Chacras de Coria.

AL ORDEN DEL DIA

4

COMUNICACIONES PARTICULARES

Nota N° 16464/20 (COPDI-2020-00010067-HCDMZA-SLE) - Sra. María Isabel Meli remite nota sobre Expte. 60203 (HS 57508) creando el Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal.

EN CONOCIMIENTO DE LAS/OS SEÑORAS/ES DIPUTADAS/OS.

H. SENADO:

5

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 78551)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° - OBJETO: El objeto de la presente ley es regular la actividad del juego en línea. Entiéndase por juego en línea a todos los juegos de azar, sorteos, rifas, apuestas, combinaciones aleatorias y en general todas aquellas actividades en las que estén en juego cantidades de dinero u objetos, económicamente evaluables sobre los resultados, y que permitan su transferencia entre los participantes, con independencia de que predominen en ellos, el grado de habilidad, destreza o maestría de los jugadores, o sean exclusiva y primordialmente de suerte, azar, ya sea que éstos se generen en el ámbito de la actividad pública o privada (conforme lo establece la Ley Provincial No 6.362), siempre que se lleve a cabo únicamente a través de medios electrónicos, informáticos, telemáticos, interactivos, o los que en el futuro se desarrollen.

No quedan comprendidos en el objeto de la presente Ley aquellos juegos de azar que incluyan la realización de sorteos físicos, como loterías, quinielas y tómbolas entre otros, los cuales se regirán por las normativas vigentes aún cuando el uso de Sistemas de Captación Electrónica sea un medio para su comercialización.

Art. 2° - ÁMBITO DE APLICACIÓN: La presente ley se aplicará a las actividades descriptas en el Artículo 1o que operen en la Provincia de Mendoza, ya sea por haber sido físicamente realizadas dentro de su territorio o por haberse realizado en el territorio de otras provincias que hayan suscripto un convenio con la Autoridad de Aplicación.

El origen y realización de las apuestas se determinará a través de tecnologías de seguimiento IP (Protocolo de Internet), geolocalización u otras que se determinen en la reglamentación y/o las que en el futuro se creen.

Art. 3º - AUTORIDAD DE APLICACIÓN: La Autoridad de Aplicación será el Instituto Provincial de Juegos y Casinos u organismo que en su futuro lo reemplace, de conformidad con las atribuciones que le otorga la Ley Provincial N°6.362 y sus modificatorias.

Art. 4º - PERSONAS AUTORIZADAS:

El Instituto Provincial de Juegos y Casinos por sí mismo y aquellas personas humanas o jurídicas que cuenten con el título habilitante expedido por la Autoridad de Aplicación podrán organizar, desarrollar, explotar, captar apuestas y comercializar la actividad del juego en línea.

Entiéndase por título habilitante el que poseen aquellas personas humanas o jurídicas que cuenten con una licencia otorgada por la Autoridad de Aplicación, de conformidad al procedimiento de la presente ley, y aquellas personas humanas o jurídicas que posean autorización expedida por otra provincia de la República Argentina y haya suscripto convenio con la Autoridad de Aplicación para ejercer la actividad en la Provincia de Mendoza.

Art. 5º- REGISTRO DE TÍTULOS HABILITANTES:

Créase un Registro de Títulos Habilitantes de Juego En Línea, el cual tendrá carácter público y accesible, dependiente del Instituto Provincial de Juegos y Casinos.

El Registro deberá contener información de las personas humanas o jurídicas que poseen licencia otorgada por la Autoridad de Aplicación para desarrollar y organizar la actividad del juego en línea en la Provincia de Mendoza y de aquellas que se encuentren autorizadas en otra provincia y hayan suscripto un convenio con la Autoridad de Aplicación.

Art. 6º - LICENCIAS:

El Instituto Provincial de Juegos y Casinos, u organismo que en su futuro lo reemplace, otorgará como mínimo DOS (2) y como máximo SIETE (7) licencias a través del procedimiento de licitación pública, a la luz de los principios de publicidad, concurrencia, igualdad, transparencia, objetividad y no discriminación de conformidad a la Ley Provincial N° 8.706 y sus modificaciones. Las bases que rijan la convocatoria serán determinadas por la Autoridad de Aplicación.

Art. 7º - PERÍODO DE VIGENCIA:

Las licencias no podrán tener una duración mayor a DIEZ (10) años, las cuales podrán prorrogarse por UN (1) año en las condiciones que se determinen en la reglamentación o que se hayan estipulado en los pliegos de condiciones. Las prórrogas no podrán operar en forma automática en ningún caso.

Art. 8º - CESIÓN DE LA LICENCIA:

Queda prohibida la cesión de la licencia, o de los derechos derivados, excepto que el Instituto

Provincial de Juegos y Casinos otorgue previa y fundada autorización. Se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión. En caso de cederse sin mediar dicha autorización, la Autoridad de Aplicación podrá revocar de pleno derecho el título habilitante por culpa del titular, haciéndose pasible de las sanciones establecidas en la presente ley.

Art. 9º - REQUISITOS PARA SOLICITAR TÍTULOS HABILITANTES:

Toda persona humana o jurídica que desee poseer un título habilitante deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Domicilio en la Provincia de Mendoza;
- b) Encontrarse inscripto en los organismos impositivos de la Provincia de Mendoza;
- c) Acreditar solvencia técnica, económica y financiera y antecedentes en la actividad del juego de azar, de acuerdo a lo que la Autoridad de Aplicación reglamentariamente establezca;
- d) Poseer como objeto social la actividad del juego de azar, en caso de ser persona jurídica;
- e) Poseer radicación de servidor (dirección IP) en la Provincia de Mendoza;
- f) Demás requisitos establecidos por la reglamentación.

Art. 10 - PERSONAS EXCLUIDAS:

No podrán ser titulares las personas humanas o jurídicas en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Poseer deuda con el Estado Nacional, Provincial o Municipal;
- b) Haber sido condenadas mediante sentencia dentro de los DOS (2) años anteriores a la fecha de la solicitud del título habilitante, por delito contra la salud pública, de falsedad, de asociación ilícita, de contrabando, lavado de dinero, contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, contra la Administración Pública, cuando directa o indirectamente resulte víctima la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal u organismos públicos no estatales así como por cualquier delito derivado de la gestión, administración, organización, explotación y operación de juegos de azar en cualquiera de sus modalidades;
- c) Estar incurso la persona humana y/o los socios, directivos o administradores de la persona jurídica en el Registro de deudores alimentarios morosos, según Ley vigente N° 6879;
- d) Haber sido sancionada la persona humana, la persona jurídica o sus socios, directivos o administradores, mediante resolución administrativa firme por DOS (2) o más infracciones graves en los últimos DOS (2) años, por incumplimiento de la normativa de juego;
- e) Hallarse declaradas en concurso, salvo convenio homologado;

f) Estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia;

g) Las entidades participantes u organizadoras de eventos deportivos u otro cualquier acontecimiento sobre el que se realicen las apuestas;

h) Ser funcionario del Estado Nacional, Provincial o Municipal.

Las prohibiciones alcanzan a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en dicha situación por actuaciones realizadas en nombre o en beneficio de dichas personas jurídicas, o en las que concurren las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura del tipo para ser sujeto activo del mismo.

La Autoridad de Aplicación determinará reglamentariamente el modo de apreciación y el alcance de las prohibiciones.

Art. 11 - VALOR DEL TÍTULO HABILITANTE Y CANON MENSUAL:

Para ejercer la actividad del juego en línea se deberá abonar un canon único que establecerá el Instituto Provincial de Juegos y Casinos.

Además, se deberá abonar un canon de carácter mensual al Instituto Provincial de Juegos y Casinos como contraprestación al derecho de organización, operación, explotación y comercialización de la actividad del juego en línea, durante la vigencia del título habilitante.

Art. 12 - GARANTÍA EXIGIBLE:

Toda persona que detente un título habilitante deberá constituir una garantía por el tiempo de vigencia del mismo, en los términos, modalidades y cuantías que reglamentariamente establezca la Autoridad de Aplicación.

Dicha garantía tendrá por finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ley y en las bases que rijan la convocatoria, y además asegurar un nivel de fiabilidad que debe tener un centro de cómputo de acuerdo con las características del juego en línea, ajustándose a la reglamentación que dicte la Autoridad de Aplicación.

Art. 13 - PUBLICIDAD:

Las personas que detenten título habilitante no podrán publicitar ni patrocinar la actividad del juego en línea, excepto que medie autorización previa y expresa de la Autoridad de Aplicación.

El autorizado deberá tener en cuenta y respetar la normativa vigente que regula la política de publicidad y marketing, y deberá respetar como mínimo las siguientes pautas:

a) Deberá ser clara, veraz y no engañosa sobre el título habilitante o la actividad de juego en línea;

b) Deberá además ser socialmente responsable y no incentivar el juego patológico,

incluyendo la leyenda "El jugar compulsivamente es perjudicial para la salud";

c) Deberá proporcionar información clara sobre los requisitos de edad mínima;

d) No deberá dirigir la publicidad a menores de edad ni ser particularmente atractiva para ellos, lo cual deberá verse reflejado en la selección de medios de comunicación y el contenido;

e) No deberá presentar que ganar es el resultado más probable, ni tergiversar las posibilidades de ganar un premio a una persona;

f) No deberá fomentar la participación excesiva en el juego ni presentar a éste como un medio para recuperar las pérdidas financieras, como una alternativa al empleo o como una posibilidad de inversión financiera;

g) No deberá sugerir que la habilidad puede influir en el resultado de un juego de azar puro, a excepción de los productos de apuestas en deportes o juegos de habilidad;

h) No deberá sugerir que es posible apostar de manera anónima o sin poseer una cuenta de juego válida y autorizada conforme a la presente ley;

i) No deberá transmitir como mensaje que la recompensa financiera del juego trae una solución a las dificultades personales, profesionales, educativas y financieras;

j) No deberá mostrar, justificar ni incentivar conductas criminales o antisociales;

k) No deberá contener información poco precisa sobre los términos y condiciones.

Art. 14 - PROMOCIÓN:

Las personas que detenten el título habilitante no podrán otorgar créditos a los jugadores ni servir de agentes o intermediarios para que terceros otorguen créditos a los jugadores, excepto que medie autorización previa y expresa de la Autoridad de Aplicación.

Art. 15 - SISTEMAS TÉCNICOS:

La homologación de los sistemas técnicos, entiéndase por sistema técnico al software y hardware necesario para el desarrollo de la actividad del juego en línea y el establecimiento de las especificaciones necesarias para su funcionamiento deberán sujetarse a lo reglamentado por la Autoridad de Aplicación, quien aprobará el procedimiento de certificación de dichos sistemas técnicos de juego. Así, se deberá certificar todo el proceso de desarrollo, ejecución y captación a través de normativas de Estándares Internacionales que defina la Reglamentación.

Art. 16 - JUEGOS AUTORIZADOS:

Todo juego en línea deberá ser previa y expresamente autorizado por el Instituto Provincial de Juegos y Casinos.

Se encuentran prohibidos aquellos juegos que por su naturaleza o por razón del objeto sobre el que versen:

a) Atenten contra el derecho a la dignidad, al honor, a la privacidad, a la imagen y a la no discriminación, el derecho de los niños, niñas y adolescentes, y contra todo derecho o libertad reconocida constitucional y convencionalmente;

b) Se fundamenten en la comisión de delitos, faltas o infracciones administrativas;

c) Reaigan sobre eventos prohibidos por la legislación vigente.

Art. 17 - CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo el control y la fiscalización del cumplimiento de la presente ley. A tal fin, las personas que detenten un título habilitante deberán proporcionar las herramientas de monitorización para registrar todas las actuaciones u operaciones de juego y transacciones económicas que se realicen entre los participantes y la unidad central de juegos.

Las personas que detenten título habilitante deberán disponer a su costo una terminal dentro del ámbito de la Autoridad de Aplicación, la cual le permitirá a dicho organismo el control en tiempo real de toda transacción realizada, los participantes en las mismas y sus resultados así como también reconstruir de manera fiable todas las actuaciones u operaciones realizadas a través de ella. Su acceso y funcionamiento deberá estar disponible todos los días del año y las veinticuatro horas del día.

Art. 18 - PROTECCIÓN DE DATOS:

En todo momento, la Autoridad de Aplicación y las personas que detenten título habilitante deberán cumplir con la Ley Nacional No 25.326 sobre Protección de los Datos Personales.

Queda prohibido revelar información que se haya obtenido mediante el registro y apertura de cuenta de jugador, o cualquier información relacionada con las transacciones o estado de la cuenta.

Art. 19- OBLIGACIONES:

Durante el período de vigencia del título habilitante, los titulares deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

a) El portal digital autorizado deberá mostrar en la página de inicio del sitio web:

1. La posesión del título habilitante expedido por la Autoridad de Aplicación,
2. La edad legal para participar,
3. El Programa de Juego Responsable;

b) Asegurar la integridad y seguridad de los juegos, garantizando el correcto funcionamiento, la confidencialidad en las comunicaciones y de los datos de los participantes, la participación y transparencia de toda la actividad;

c) Canalizar adecuadamente la demanda de participación, validando la información aportada por el jugador tal como lo determine la reglamentación;

d) No otorgar ninguna clase de préstamos a favor de los jugadores;

e) Colaborar activamente con el Estado en la detección y erradicación del juego ilegal y en la persecución del fraude y la criminalidad;

f) Cumplir toda disposición que establezca la Autoridad de Aplicación dentro del Programa de Juego de Responsable y de Autoexclusión.

Art. 20 - OBLIGACIÓN IMPOSITIVA:

Las personas que detenten el título habilitante para ejercer la actividad del juego en línea tributarán el impuesto sobre los ingresos brutos en la actividad específica prevista en las leyes impositivas.

Art. 21 - JUEGO ILEGAL:

Se considerará juego ilegal a la actividad del juego en línea llevada a cabo:

a) Por personas que no se encuentren autorizadas por la Autoridad de Aplicación y pretendan efectuar sus actividades en el ámbito de la Provincia de Mendoza;

b) Por personas autorizadas pero que no cuentan con la oportuna autorización para el juego específico o incumpliendo las condiciones y requisitos establecidos por la presente ley y su respectiva reglamentación.

La Autoridad de Aplicación deberá realizar las denuncias ante quien corresponda contra aquellas personas que exploten juego en línea de forma ilegal y solicitar el bloqueo de las direcciones IP, servidores, servicios de hosting de sitios web, medios de pago y toda otra medida que considere procedente para detener la actividad ilegal.

Art. 22 - EXTINCIÓN DEL TÍTULO HABILITANTE:

Los títulos habilitantes se extinguirán en los siguientes supuestos:

a) Renuncia unilateral del titular;

b) Vencimiento del período de vigencia, o de la eventual prórroga en caso de corresponder;

c) Revocación por culpa del titular. Se entenderá que hubo culpa del titular cuando se verifique la concurrencia de alguna de las siguientes causas:

1. Falseamiento y/o alteración de documentación y/o información que determinaron el otorgamiento del título habilitante;

2. Deficiencia y/o pérdida de las condiciones esenciales del otorgamiento del título habilitante;

3. Deficiencia y/o incumplimiento de las obligaciones esenciales;

4. Obstrucción, resistencia o excusa del control y fiscalización por parte del Instituto Provincial de Juegos y Casinos;

5. Cesión del título habilitante, o de los derechos derivados, sin previa autorización de la Autoridad de Aplicación;

6. Incumplimiento de las obligaciones fiscales;

7. Muerte o incapacidad sobreviniente del titular en caso de tratarse de persona física, disolución o extinción de la persona jurídica titular o cese definitivo de la actividad objeto del título habilitante;

8. La declaración en concurso, quiebra o liquidación del titular;

9. Imposición como sanción por la Autoridad de Aplicación de conformidad a la presente ley y a su reglamentación.

Art. 23 - JUGADOR:

Se considerará jugador a los efectos de la presente ley a toda persona humana mayor de edad que se registre de acuerdo con los requerimientos establecidos y participe en las actividades de juego en línea a través de los portales digitales autorizados, sin hallarse comprendido en las prohibiciones del artículo siguiente.

Art. 24 - PERSONAS EXCLUIDAS:

Se prohíbe ser jugador a los efectos de la presente ley a aquellas personas que se encuentren comprendidas en las siguientes circunstancias:

- a) Las personas menores de edad;
- b) Las personas incapaces de ejercicio;
- c) Las personas que voluntariamente hubieren solicitado su autoexclusión o que lo tengan prohibido por resolución judicial firme, hasta su rehabilitación judicial o cumplimiento del plazo de restricción según corresponda;
- d) Los accionistas y propietarios del título habilitante, su personal directivo y empleados directamente involucrados en el desarrollo de los juegos, así como sus cónyuges o personas con las que convivan, ascendientes y descendientes en primer grado, en los juegos que gestionen o exploten aquellos, con independencia de que la participación en los juegos, por parte de cualquiera de los anteriores, se produzca de manera directa o indirecta, a través de terceras personas humanas o jurídicas;
- e) Los deportistas, entrenadores u otros participantes directos en el acontecimiento o actividad deportiva sobre la que se realiza la apuesta, así como sus cónyuges o personas con las que convivan, ascendientes y descendientes en primer grado;
- f) Los directivos de las entidades deportivas participantes u organizadoras respecto del acontecimiento o actividad deportiva sobre la que se realiza la apuesta, así como sus cónyuges o personas con las que convivan, ascendientes y descendientes en primer grado;
- g) Los jueces o árbitros que ejerzan sus funciones en el acontecimiento o actividad deportiva sobre la que se realiza la apuesta y/o las personas que resuelvan los recursos contra las decisiones de aquellos, así como sus cónyuges o personas con las que convivan, ascendientes y descendientes en primer grado;
- h) El personal y/o los funcionarios del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, u organismo que en el futuro lo reemplace.

Con la finalidad de garantizar la efectividad de las circunstancias mencionadas, la Autoridad de Aplicación establecerá las medidas que, de acuerdo con la naturaleza del juego y potencial perjuicio para

el jugador, puedan exigirse a los portales digitales autorizados para el cumplimiento de éstas.

Art. 25 - REGISTRO DE JUGADORES:

Créase el Registro de Jugadores del Juego En Línea regulado por la Autoridad de Aplicación.

Dicho Registro deberá contener, además del consentimiento informado del jugador, nombre y apellido, tipo y número de documento de identidad, edad, domicilio y cualquier otra información que se establezca en la reglamentación.

Art. 26 - CUENTA DEL JUGADOR:

Para poder participar en las actividades de juego en línea autorizadas, todo jugador deberá crear una cuenta de juego a través del portal digital habilitado a tal efecto, mediante la cual se debitará o acreditará las sumas apostadas o ganadas así como todo otro costo o gasto debidamente autorizado.

Toda cuenta deberá cumplir con los siguientes parámetros:

- a) La apertura de las cuentas de jugador será siempre de carácter gratuito;
 - b) Carácter personal e intransferible: se prohíbe a todo jugador permitir y/o autorizar a terceros, cualquiera sea su vínculo o relación, la utilización de su cuenta personal, usuario ni contraseña, o la realización de apuestas en su nombre;
 - c) Única: no se permitirá la existencia de más de una cuenta activa por jugador, vinculada a un número de documento válido. En todo momento, las personas que detenten un título habilitante deberán ser capaces de vincular y verificar si el jugador posee múltiples cuentas;
 - d) El jugador se deberá registrar con los siguientes datos: nombre y apellido, el tipo y número de documento de identidad, edad, domicilio, correo electrónico y cualquier otra información que se establezca en la reglamentación. Será obligación de cada jugador mantener en todo momento actualizados sus datos personales;
 - e) El crédito que el jugador ingrese a su cuenta personal, al igual que sus pérdidas y/o ganancias, se expresarán siempre en moneda de curso legal para el territorio de la República Argentina;
 - f) El jugador tendrá derecho de conocer en todo momento el importe jugado o apostado, el saldo disponible en la cuenta de juego, el historial de cuenta de juego y jugadas, la cantidad de dinero gastado y el tiempo de juego;
 - g) En ningún caso se podrá permitir la participación en un juego en línea sin el debido registro previo.
- La Autoridad de Aplicación deberá reglamentar los requisitos y condiciones de las cuentas, los períodos de vigencia de las cuentas de jugadores en caso de inactividad de las mismas, así como también el plazo por el cual se deberán resguardar los datos resultantes de la registración y apertura de cuentas.

Art. 27 - SUSPENSIÓN DE CUENTAS:

La Autoridad de Aplicación podrá cerrar o suspender la cuenta de un jugador en los siguientes supuestos:

- a) El jugador utiliza los portales digitales autorizados de forma fraudulenta o con fines ilegales y/o inadecuados;
- b) Falseamiento y/o alteración de los datos personales;
- c) Cuando la autoridad judicial o cualquier otra autoridad competente así lo requieran;
- d) Solicitud de autoexclusión o exclusión judicial;
- e) Demás supuestos que se establezcan en la reglamentación.

Art. 28 - TÉRMINOS Y CONDICIONES:

Una vez finalizado el registro de los datos en la cuenta del jugador, se deberá exhibir los términos y condiciones del juego en línea de forma clara e inteligible y el jugador deberá expresamente aceptarlos.

En caso de que el jugador no acepte los términos y condiciones, la cuenta de juego no se creará.

Los términos y condiciones deberán ser previamente aprobados por la Autoridad de Aplicación y deberán:

- a) Proveer información clara y veraz sobre los títulos habilitantes, las reglas de los juegos en los que se desee participar, la forma y modo de carga de créditos en las cuentas y del cobro de los mismos;
- b) Establecer y publicar los límites en los montos mínimos y máximos que se pueden apostar y los premios que se pagarán;
- c) Encontrarse en idioma español;
- d) Hallarse disponibles en todo momento y accesible en el sitio web habilitado para el juego en línea;
- e) Proveer la información relativa a la disponibilidad en la misma plataforma para presentación de denuncias y quejas, asegurando su tratamiento conforme lo dispuesto en la reglamentación de defensa al consumidor.
- f) Demás información y datos que se considere oportuno agregar.

Art. 29 - CRÉDITOS:

El saldo en la cuenta de juego se cargará a opción del jugador a través de los medios de pago autorizados por el Banco Central de la República Argentina, de acuerdo a las modalidades que determine la reglamentación.

Se prohíbe las transferencias de fondos o tarjetas de débito de cajas de ahorros destinadas al pago de planes o programas de ayuda social, y/o de cuentas abiertas a solicitud de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) o del ente administrador de los pagos que corresponda, para la acreditación de prestaciones de ayuda social provenientes de programas, entidades o servicios de la Nación, de ésta u otras jurisdicciones.

Art. 30 - COBRO DE PREMIOS:

Todo jugador tendrá el derecho de cobrar los premios que les pudieran corresponder de conformidad con la normativa específica de cada juego, a través de las modalidades que determine la reglamentación.

Art. 31 - QUEJAS Y RECLAMACIONES:

Las personas que detenten el título habilitante deberán prever un mecanismo sencillo y con información clara a través del cual el jugador podrá formular toda reclamación, ya sea en un lugar accesible del portal digital y/o por otros canales de comunicación autorizados.

Art. 32- JUEGO RESPONSABLE:

La actividad objeto de la presente ley deberá ser abordado desde una política interdisciplinaria de responsabilidad social para prevenir y combatir el juego patológico en todo el territorio de la Provincia de Mendoza.

A tal fin, la Autoridad de Aplicación y las personas que detenten título habilitante deberán velar por el cumplimiento del Programa de Juego Responsable vigente. Los portales digitales autorizados deberán proporcionar información sobre Juego Responsable que adviertan a los jugadores sobre los riesgos relacionados con el juego en línea y promuevan una conducta lúdica responsable. Dicha información deberán cumplir con las siguientes pautas:

- a) Incluirse en toda Política de Publicidad y Marketing de juego en línea;
- b) Tener una redacción clara y legible;
- c) Incluir información sobre líneas de ayuda al juego patológico, donde el jugador o sus familiares puedan buscar ayuda;
- d) Disponer de un mecanismo sencillo, inmediato y accesible en los distintos portales digitales autorizados que permita a los jugadores:
 1. La autolimitación, incluyendo la posibilidad de límites de horarios y de montos apostados para períodos de juego conforme a la reglamentación;
 2. La autoexclusión de conformidad a la reglamentación.

Durante el período de autolimitación y autoexclusión, se deberá asegurar la suspensión de la cuenta del jugador desde el momento inmediato de la solicitud y hasta su finalización, impidiendo todo tipo de juego en línea y carga de créditos en el sistema; y garantizar el retiro parcial o total del saldo de la cuenta suspendida.

Art. 33 - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS:

La actividad del juego en línea deberá desarrollarse respetando y asegurando el cumplimiento en un todo con las leyes y normativas internacionales ratificadas y nacionales vigentes en materia de prevención por encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo y asociaciones ilícitas, terroristas y financiación de terrorismo, conforme a lo dispuesto de la Ley Nacional N° 25.246 y al marco

regulatorio que establece la Unidad de Información Financiera.

Las personas que detentan un título habilitante deberán arbitrarlos mecanismos necesarios para la identificación y notificación de actividades inusuales o sospechosas, incluyendo los conceptos que originan créditos en la cuenta del jugador a fin de identificar la procedencia de los fondos.

Art. 34 - SANCIONES:

Toda persona humana o jurídica que infrinja las disposiciones de la presente ley será objeto de las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento;
- b) Multa;
- c) Suspensión del título habilitante por un plazo determinado;
- d) Revocación del título habilitante.

La reglamentación determinará la forma, monto y plazos de las sanciones.

Art. 35 - COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN:

El Instituto Provincial de Juegos y Casinos como Autoridad de Aplicación de la presente ley tendrá a su cargo:

- a) La reglamentación de la actividad del juego en línea objeto de la presente ley;
- b) El procedimiento para el otorgamiento de licencias;
- c) La reglamentación de los requisitos técnicos que deberán cumplir las personas que detentan un título habilitante;
- d) La protección de los derechos de los jugadores y el cumplimiento de la ley;
- e) El control y fiscalización de la actividad del juego en línea objeto de la presente ley;
- f) La aplicación de las sanciones previstas en el artículo 34º de la presente ley;
- g) La celebración de convenios con la Nación y con otras provincias.

Art. 36 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a ocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Proc. JORGE DAVID SAEZ MARIO ENRIQUE ABED
 Secretario Legislativo Vicegobernador
 H. Cámara de Senadores Presidente del H. Senado

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,
 PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

PROYECTOS PRESENTADOS

6
 PROYECTO DE LEY
 (EXPT. 78542)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. con el objeto de someter a su consideración el siguiente proyecto de ley que se acompaña, con el objeto de adherir a la Ley Nacional 27563 de Sostentamiento y Reactivación productiva de la actividad turística nacional, sancionada por el Congreso de la Nación.

Dado que el Gobierno Nacional amplió por un año la Emergencia pública en materia sanitaria, mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, que se estableció el aislamiento social preventivo y obligatorio mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, que fue prorrogado sucesivamente por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20 y 493/20 y que en concordancia con las medidas adoptadas a nivel nacional, la Provincia de Mendoza ha dictado diversas normas con idénticos fines, cuya vigencia temporal se dispuso originalmente hasta el 31 de marzo de 2020, siendo prorrogadas sucesivamente hasta el 12 de julio por Decretos Acuerdo N° 472/2020, N° 512/2020, N° 563/2020, N° 612/2020, N° 635/2020, N° 657/2020, 698/2020, 700/2020 y 815/2020, por la declaración de pandemia por el coronavirus COVID-19, el sector turístico de la Provincia lleva más de 5 meses de inactividad, lo que hace insostenible su situación.

Como legisladores provinciales, nos vemos en la obligación de arbitrar medios necesarios para poder paliar el impacto social, económico y productivo en el turismo, en todas sus modalidades, en virtud de los efectos negativos que éste ha sufrido por la pandemia por COVID-19 y brindar todas las herramientas para su reactivación productiva.

Cuando hablamos de actividad turística, debemos tener en cuenta a trabajadores de una gran parte de la sociedad, que prestan sus servicios en: servicios de alojamiento en camping y/o refugios; agencias de viajes; transporte; servicios profesionales y licenciados, técnicos, guías de turismo, instructores de deportes; servicios en centros de esquí, pesca, etc.; alquiler de bienes como bicicletas, motocicletas, etc.; bodegas, jardines botánicos, parques nacionales; servicios de organización vinculados a ferias, congresos o cualquier tipo de evento; locales gastronómicos; actividad comercial en terminales, aeropuertos o zonas francas que dependen del turismo; productores regionales; ventas de artículos o artesanías regionales; cines y producción de espectáculos teatrales o musicales.

Por estos fundamentos es que propongo se de sanción favorable al presente proyecto de ley.

Mendoza, 7 de septiembre de 2020

Pablo Javier Cairo

Artículo 1º - Adhiérase la Provincia de Mendoza a la Ley de Nacional 27563 de Sostentamiento y

Reactivación productiva de la actividad turística nacional, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Art. 2º - La Autoridad de Aplicación de esta Ley será el Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 7 de septiembre de 2020

Pablo Javier Cairo

- A LAS COMISIONES DE TURISMO Y DEPORTES Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

7

PROYECTO DE LEY
(EXPT. 78554)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene como objetivo agregar un nuevo artículo a la ley 9099 "Código Contravencional de la Provincia de Mendoza", intentando dar solución a una problemática actual que nos preocupa.

Esta situación es la comúnmente denominada como "el cuento del tío", una modalidad utilizada por delincuentes que a través de diversos medios, mayormente vía telefónica, se comunican con ciudadanos, principalmente mayores, haciéndose pasar por miembros de su familia y en el peor de los casos manifiestan tenerlos secuestrados para intentar obtener un beneficio económico. Estos llamados muchas veces son realizados desde la misma cárcel, por lo que las características de los mismos resultan ser amenazantes y muy violentas.

También hemos visto que se han incrementado las estafas por venta de planes de ahorros de automotores, en las cuales a través de ofertas falsas engañan a los consumidores haciéndose pasar por empleados de concesionarias, generando pagos a cuenta que luego no son reembolsados.

Como ejemplo de tales situaciones podemos mencionar un caso que salió a la luz recientemente en Mendoza, en el cual unos estafadores se hicieron pasar por la hija de un señor que atendió por teléfono, y a quien le dijeron que lo llamaban desde el Banco Nación para "informar" que perdería el 70% del valor de sus dólares si no realizaba un cambio de billetes con un formulario.

Las excusas son variadas, desde el supuesto cambio de billetes, resguardo de joyas, corralito, cepo al dólar, cobro del IFE, falsos empleados de Anses, etc, por lo que creemos necesario proponer una solución a esta problemática, más en este contexto de pandemia que vivimos en donde las comunicaciones virtuales se han incrementado.

En este sentido, proponemos agregar un nuevo artículo al Código Contravencional de la Provincia de Mendoza, en el cual se tipifiquen estas conductas y se las sancione debidamente en nuestra provincia con normativa local, ya que en la actualidad sólo pueden ser consideradas como tentativas de estafas en el ámbito del Código Penal, que no llegan a ser investigadas y mucho menos sancionadas, dejando una situación de indefensión que pone en riesgo no sólo los aspectos pecuniarios de las víctimas, sino también la integridad física y psíquica de las personas, la libertad individual y la fe pública.

Por los fundamentos expuestos, y otros que oportunamente se darán es que solicito el tratamiento y aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 11 de septiembre de 2020

Eduardo A. Martínez Guerra

Artículo 1º - Agrégase el artículo 102 bis a la Ley N° 9099 "Código Contravencional de la Provincia de Mendoza" el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 102 Bis. Los que por cualquier medio de comunicación, telefónico, virtual o de manera personal, mediante ardid, engaño, utilizando ofertas falsas, o invocando representación de instituciones públicas o privadas, ofrezcan servicios o bienes en planes de cuotas, y se concrete la operación en claro perjuicio para el consumidor, será sancionado con multa desde un mil quinientas (1.500) U.F. hasta tres mil (3.000) U.F.

Cuando a través de los mismos medios, se le indique a otra persona la situación de mantener encerrado o detenido a algún miembro de su grupo familiar; o haciéndose pasar por uno de ellos, con el propósito de obtener una suma de dinero o beneficio injustificado, aun cuando no se haya consumado dicho propósito, será sancionado con multa desde cuatro mil (4.000) U.F. hasta seis mil (6.000) U.F. o arresto desde cuarenta (40) días hasta sesenta (60) días.

Si el contraventor se encontrase en prisión, no podrá ser favorecido con ninguno de los beneficios penitenciarios contemplados en las normas legales y reglamentarias que importen mejoras en su detención o su puesta en libertad."

Art. 2º - El presente artículo entrará en vigencia a partir de su publicación.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 11 de septiembre de 2020

Eduardo A. Martínez Guerra

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

8
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 78555)

FUNDAMENTOS

H- Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto instrumentar un convenio entre la Dirección General de Escuelas y el Poder Judicial de la provincia con el objetivo de brindar capacitaciones mediante talleres, jornadas educativas y/o simulaciones de juicios por jurado, dirigidos a personas cuya mayoría de edad es inminente, es decir hombres y mujeres de diecisiete y dieciocho años que transitan la finalización de sus estudios nivel secundario indistintamente de la orientación académica que estos tengan, con el fin de hacerle conocer uno de los deberes que se ha incorporado en los últimos años a nuestra sociedad y que en la actualidad es de suma relevancia para la vida pública.

Es así que el nuevo rol de jurado popular desemboca en la imperante necesidad de que se proporcione a las nuevas generaciones de ciudadanos ciertas capacitaciones donde se les brinde la información que sea pertinente para que en un futuro cercano puedan desempeñar con mayor idoneidad la carga que se les solicite.

Si bien el camino por recorrer es arduo y extenso en lo que en términos de juicio por jurados se refiere, la implementación del mismo es de significativo avance y progreso tanto a nivel jurídico como sociológico, por lo cual nos encontramos ahora en el desafío de educar a las mentes más jóvenes, ya que una función que antes estaba reservada al Estado, hoy, es motivo de participación del pueblo (aunque solo para ciertos delitos) y que es la de administrar justicia.

Las claras ventajas de llevar a cabo dicho proyecto concluirían en invocar a la equidad como forma de resolución de conflictos, lograr un efecto educativo en la población, como así también el fomento de la responsabilidad de los ciudadanos, en cuanto motiva el respeto a las leyes.

Para concluir, el ejercicio de los derechos civiles y políticos que se encuentran plasmados en nuestra carta magna se tornan indispensables para alcanzar una sociedad cada vez más democrática, por lo cual conforme a lo dispuesto por los artículos 5 y 24 de la Constitución de la Nación, y también el artículo 46 de la ley provincial 9.106 de Juicio por Jurados Populares es que solicitamos a este Honorable Cuerpo preste sanción favorable al presente Proyecto de Ley.

Mendoza, 11 de septiembre del 2020

Paola C. Calle
Liliana Paponet
Silvia Stocco

Artículo 1º - Instrumentar un convenio entre la Dirección General de Escuelas y el Poder Judicial de la provincia, con el objetivo de brindar capacitaciones mediante talleres, jornadas educativas y/o simulaciones de juicios por jurado, para los alumnos y alumnas del último nivel secundario, acerca del rol que desempeña el ciudadano o la ciudadana que es convocado a participar como jurado popular en un juicio oral y público, según lo establecen la Constitución Nacional y la ley provincial 9.106 correspondiente a Juicios por Jurados Populares.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de septiembre del 2020

Paola C. Calle
Liliana Paponet
Silvia Stocco

- A LA COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

9
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 78556)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Por la presente elevo a vuestra consideración y oportuno tratamiento el presente proyecto de Ley, a fin de crear la aplicación "Turismo Mendoza", para que visitantes y residentes de nuestra provincia puedan contar con toda la información necesaria para una mejor estadía en Mendoza.

Mendoza es un destino para todo el año, por su variedad de paisajes y actividades, por la excelencia de sus servicios y hospitalidad, por su clima amistoso y su sol siempre presente, y por ese deseo de volver que cada visitante se lleva.

El turismo de Mendoza es una de las mayores actividades de la provincia, tal es así que en enero del corriente año casi medio millón de turistas visitaron la provincia, con picos de ocupación del 95% en Valle Grande y Potrerillos, lo que llevó a ubicar a la provincia entre el top 5 de destinos favoritos elegidos por los turistas. Mientras que el año pasado 690.024 turistas visitaron la provincia, de los cuales 412.766 son residentes nacionales (9.5% más que el año anterior) y 277.258 fueron extranjeros (8.1% más que en 2018).

Que según las características proporcionadas por La Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas (DEIE) junto con el Ente Provincial de Turismo (EMETUR), podemos observar que el mayor porcentaje de turistas son de Argentina, seguido de Brasil, Chile y resto de América, como también ver como varía el porcentaje según los meses del año.

Otro dato interesante que nos ofrece el informe, es la modalidad de organización del viaje. Como se observa en el gráfico, el 71,31% organiza su viaje a través de un metabuscador (herramientas de búsqueda avanzada que utilizan el índice creado por otros motores de búsqueda para recopilar, evaluar, validar, agrupar y presentar al usuario los mejores resultados), un 14,39% organiza su viaje Ud. mismo y el resto lo hace con agencias de viajes.

Estos datos nos muestran algunas de las características de los turistas que visitan Mendoza mensualmente. Evidenciando así la importancia de las plataformas digitales a la hora de organizar su viaje.

Más de la mitad de los viajeros utilizan aplicaciones móviles para preparar sus vacaciones. La tecnología puede ser una gran aliada a la hora de agilizar los viajes por ejemplo, hotelería, eventos culturales, lugares de compras, atractivos turísticos en todas sus modalidades, con tarjetas de embarque en la pantalla, monederos digitales, buscadores de alojamiento de último momento y programas que traducen o indican la mejor manera de moverse.

Con esta perspectiva, es que vemos la necesidad de crear una aplicación en donde se encuentre toda la información referida al turismo mendocino, que pueda ser utilizada tanto, por turistas como por los provincianos.

La aplicación contará con un Registro único de prestadores habilitados comprendido por:

Prestadores de servicios de turismo aventura.

Profesionales de turismo habilitados: Guías de turismo, Técnicos en Turismo, Licenciados en Turismo, Guías de Trekking, Guías de Montaña.

Alojamientos turísticos habilitados.

Prestadores de "Turismo Accesible".

Bodegas para realizar Enoturismo.

Circuitos turísticos de cada departamento.

Establecimientos comerciales que provén servicios turísticos de alimentación.

Informadores turísticos.

Información del Parque Aconcagua.

Información complementaria como ser:

Estado del tiempo: Páginas web que contengan el estado del tiempo de los distintos departamentos de la provincia.

Transporte: Transporte público, puntos cercanos para comprar y/o recargar la tarjeta SUBE, transporte de media y larga distancia, paradas de taxis cercanas, información sobre terminales y aeropuertos, alquileres de autos.

Estado de rutas y caminos: Información sobre las rutas y caminos que unen los diferentes departamentos y puntos turísticos de la provincia.

Punto de partida: Disponer de un mapa que marque la localización de partida y como volver.

Sería muy bien valorada una alternativa para que el turista que ingresa a la provincia, cuente con una aplicación, rápida y de fácil utilización, que permita la posibilidad de tener en un lugar todos los detalles de su viaje.

Desarrollar una app turística que siga algunas pautas y con determinadas características:

Para cualquier época del año. Es cierto que el verano es la temporada en la que viaja más gente, pero no es la única. Están los que optan por viajar en invierno, otoño y primavera. Por lo que el desarrollo de una aplicación turística que se pueda utilizar sea cual sea la estación, siempre será un aspecto positivo.

Utilidades offline. Muchos son los turistas que viajan y no disponen de conexión durante sus vacaciones. En el desarrollo de aplicaciones turísticas debemos tener muy presente que cuántas más utilidades off-line tengamos disponibles para el usuario, mucho mejor. Es el ejemplo de las apps de mapas y guías turísticas

El resultado de este proyecto permitirá fomentar el turismo de la provincia a través de una aplicación móvil que recolecte, almacene y reporte la información necesaria para todos los turistas que visiten Mendoza.

También podemos mencionar que ayudará a promocionar aquellos destinos poco conocidos o consolidados debido a la escasa información de referencia, tener una herramienta más para aumentar la competitividad a nivel nacional e internacional, ofrecer a los visitantes mayor seguridad y transparencia en el servicio que están contratando.

Por último, debemos considerar la importancia de garantizar que dicha aplicación sea accesible para personas con discapacidad. Considerando que todas las personas deben tener los mismos derechos de poder participar de actividades turísticas y gozar de los mismos beneficios que se ofrecen para disfrutar de una buena experiencia turística. Como se menciona en el artículo 2º de la ley provincial 8.417 Turismo Accesible, "Lograr que Mendoza se convierta en una Provincia para todos, permitiendo que ninguna persona quede fuera del aprovechamiento recreativo, del conocimiento tanto de atractivos naturales como culturales y del contacto con culturas diferentes-

Por estos fundamentos, es que solicitamos a esta H. Cámara que preste sanción favorable al presente proyecto de Ley.

(Los Graficos constan en el expte. Original)

Mendoza, 8 de septiembre 2020.

Paola C. Calle

Artículo 1º - Crear la aplicación de Turismo Mendoza con el objetivo de ser una plataforma para dispositivos con soporte en sistemas Android - IOS, que contenga toda la información turística actualizada obligatoriamente al inicio de cada temporada, de la provincia de Mendoza.

Art. 2º - La aplicación de "Turismo Mendoza" tendrá la finalidad de informar, difundir y promocionar un Registro único de prestadores habilitados.

Art. 3º - Son objetivos generales y específicos de la presente ley:

-Proporcionar datos fiables y concretos que faciliten información acerca de cada destino, servicio, hospedaje.

-Tener un registro de cada uno de los lugares turísticos para su cuidado y mantenimiento.

- Ofrecer las herramientas necesarias para la transformación digital a los prestadores turísticos que se sumen a la plataforma.

Art. 4º - Dentro de la aplicación Turismo Mendoza deberá haber una base de datos mínimos que comprenda:

Prestadores de servicios de turismo aventura.

Profesionales de turismo habilitados: Guías de turismo, Técnicos en Turismo.

Licenciados en Turismo, Guías de Trekking, Guías de Montaña.

Alojamientos turísticos habilitados.

Prestadores de "Turismo Accesible".

Bodegas para realizar Enoturismo.

Circuitos turísticos de cada departamento.

Establecimientos comerciales que provén servicios turísticos de alimentación.

Informadores turísticos.

Información del Parque Aconcagua.

Información complementaria como ser:

Estado del tiempo: Páginas web que contengan el estado del tiempo de los distintos departamentos de la provincia.

Transporte: Transporte público, puntos cercanos para comprar y/o recargar la tarjeta SUBE, transporte de media y larga distancia, paradas de taxis cercanas, información sobre terminales y aeropuertos, alquileres de autos.

Estado de rutas y caminos: Información sobre las rutas y caminos que unen los diferentes departamentos y puntos turísticos de la provincia.

Punto de partida: Disponer de un mapa que marque la localización de partida y como volver.

Art. 5º - Se deberá adecuar la aplicación "Turismo Mendoza" para garantizar la accesibilidad gráfica, visual y/o auditiva por parte de personas con discapacidad.

Art. 6º - El Poder Ejecutivo, deberá realizar actos de promoción a nivel Provincial, Nacional e Internacional para dar a conocer la aplicación "Turismo Mendoza".

Art.7º - El Ministerio de Cultura y Turismo en conjunto con el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, o el que en el futuro lo

reemplace, serán la autoridad de aplicación de la presente ley, a cuyo efecto dictará las normas operativas y complementarias que resulten necesarias para su implementación.

Art. 8º - La presente Ley deberá ser reglamentada dentro del plazo de noventa días seguidos (90) contados desde la fecha de su promulgación.

Art. 9º - Las partidas que pudieran ser necesarias para la implementación de la presente Ley, serán previstas anualmente en la Ley de Presupuesto de la Administración Provincial.

Art. 10 - Notifíquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 8 de septiembre 2020.

Paola C. Calle

- A LAS COMISIONES DE TURISMO Y DEPORTES Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

10

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 78571)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los señores diputados el siguiente proyecto de ley para que el Poder Ejecutivo de Mendoza Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial implementar un Programa de Control y Erradicación del Virus de la Mancha Roja de la Vid (Grapevine Red Blocht Disease o GRBD) en todo el territorio de la Provincia de Mendoza, a través del Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMEN), como Autoridad de Aplicación de ese programa, y que en tal carácter podrá delegar las facultades conferidas en otros organismos e instituciones, a través de la firma de convenios específicos para tal fin, con el objeto de asegurar el cumplimiento en los tiempos que se requiere.

En octubre de 2019, los medios de comunicación informaron que el Grupo Peñaflo, empresa vitivinícola líder de Argentina, firmó un acuerdo con la Foundation Plant Services, perteneciente a la Universidad de California, mediante el cual sumará a sus bloques de plantas madres clones californianos para la producción de plantas de vid. Los medios puntualizaron además que dicho convenio se logró gracias al trabajo conjunto con SENASA y el Agriculture – Animal and Plant Health Inspection Service.

Si bien convenios de tal envergadura indican por una parte la evolución técnica de la vitivinicultura, es válido preguntarse si esa misma evolución alcanza a los controles que deben efectuarse sobre las plantas concebidas a partir de

injertos, considerando que nuevos males han surgido con la experimentación y producción de esas plantas.

Esos cuestionamientos no son infundados, ya que en abril de 2019, en la Biblioteca Digital del INTA

(<https://repositorio.inta.gov.ar/xmlui/handle/20.500.12123/5009#>), aparece la presentación de la publicación Journal Of PlantPathology, del 4 de abril de 2019, cuyos autores Luna, Facundo; Debat, Humberto Julio Moyano, Sabrina Noe Zavallo, Diego; Asurmendi, Sebastián; Gómez Talquena, Gonzalo; informan del primer caso detectado del virus de la mancha roja de la vid.

Con el título "*Primer informe del virus de la mancha roja de la vid que infecta la vid en Argentina*", puede leerse lo siguiente:

"Argentina es el quinto productor mundial de vino y el décimo productor mundial de vid, con más de 2,100,000 toneladas de uvas cosechadas en 2017. Hasta ahora, se han identificado 12 virus en la vid en Argentina (Debat et al. 2019). Grapevine rojo virus mancha (GRBV) es el miembro tipo del género Grablovirus, en la familia Geminiviridae (Varsani et al. 2017) y el agente causal de la enfermedad de la mancha roja (RBV, Yepes et al. 2018) El RBV se informó por primera vez en California, EE. UU., y es responsable de una reducción significativa de la calidad y maduración de las bayas y, por lo tanto, de una amenaza emergente para el cultivo de la vid. El GRBV ha sido detectado en los Estados Unidos, Canadá, México, Corea, India y Suiza, hasta ahora. Para evaluar la presencia de GRBV en Argentina, se tomaron muestras a un total de 188 plantas, incluidos los cultivares de vino y de mesa, y los genotipos de portainjertos de cinco regiones de las provincias de Mendoza y San Juan de Argentina en 2018. ARN totales de raspados cambiales de muestras de vid se purificaron usando el kit SpectrumPlant RNA Miniprep (Sigma-Aldrich, EE. UU.). El ARN extraído se cebó al azar, se volvió a transcribir y se sometió a PCR usando los cebadores

GRBaV-F: GCCTTGTCAGTTTGCATTCC y GRBaV-F: CTTCCGCTGTTATCACTACC, dirigido a una región de 270 nt de la proteína V1 que codifica el marco de lectura abierto (ORF) de GRBV. Una muestra de Vitis vinifera cv. FlameSeedless produjo un producto de amplificación del tamaño esperado que fue clonado, secuenciado bidireccionalmente Sanger. Los análisis de secuencia de nucleótidos revelaron que GRBV-MZ (MK575527) tenía una identidad del 98,3% con el aislado de GRBV CYCS45 (MF795153) de Vitis vinifera CV. Cabernet Sauvignon de Washington, EE. UU. Para confirmar nuestros hallazgos, probamos la muestra mencionada anteriormente con cebadores diseñados adicionalmente GRBaV1097F: ACGAGGAATCGTTTGAATCG y GRBaV1331R: TAAACGTATGTCCACTTGACAG para la amplificación por PCR, clonación y secuenciación de un fragmento de 235 nt de la región 3' de V1

ORF de GRB. La secuencia (MK575528) mostró una identidad del 99.5% con GRBV CYCS45, confirmando que el virus detectado correspondía a GRBV. El aislado argentino de GRBV se encontró en una planta sin síntomas evidentes de enfermedades virales. Hasta donde sabemos, este es el primer informe de GRBV en Argentina.". Dejando de lado que el escrito no permite saber a cuál de las cinco regiones citadas pertenece la muestra afectada, lo mencionado en el mismo pone a Mendoza como zona de riesgo.

Sin entrar en especificaciones que tal vez requieran de otro tipo de tratamiento, a los fines de este pedido de informe es necesario describir brevemente qué es el Virus de la Mancha Roja de la Vid, para poder tomar real conciencia del peligro que entraña. El sitio de la Universidad de Oregon (<https://extension.oregonstate.edu/pests-weeds-diseases/plant-diseases/red-blotch-disease>) ofrece una breve descripción de este virus:

La enfermedad de la mancha roja es causada por un virus conocido como virus de la mancha roja de Grapevine (GRBV). Se describió por primera vez en Cabernet Sauvignon en Napa Valley en 2008, pero desde entonces se ha identificado en gran parte de la costa oeste de EE. UU. Y en las áreas del noreste de EE. UU. Aunque se identificó recientemente, el virus probablemente ha estado presente durante décadas. La enfermedad hace que las copas se vuelvan rojas y con manchas (en variedades rojas) o cloróticas y amarillas (en variedades blancas). La enfermedad puede retrasar o dificultar la maduración de la fruta, lo que reduce la calidad del vino para algunas variedades y algunas regiones.

Los patólogos creen que un insecto puede propagar el virus, pero no se ha encontrado que ninguno se propague en viñedos comerciales. Sin embargo, se demostró que la alfalfa de tres picos y el saltahojas de Virginia Creeper, transmitían el virus en estudios de laboratorio. Otros estudios continúan investigando otras especies de saltamontes y saltahojas, y otros insectos encontrados dentro y alrededor de viñedos infectados con GRBV. Los humanos son el único vector confirmado, y la propagación del virus ocurre con el uso de material vegetal infectado con virus durante la propagación y la siembra.

Las consecuencias de este virus, solo pueden contrarrestarse al reemplazar las vides infectadas con vides nuevas libres de virus, lo que resulta en años de pérdida de producción hasta que las nuevas vides maduren. Los análisis económicos sugieren reemplazar las vides sintomáticas individuales si hay una mancha roja en menos del 30% de un viñedo, y reemplazar toda la viña si hay una mancha roja en más del 30%.

En las actuales condiciones económicas, esto sería sencillamente devastador, pues replantar todo un paño afectado por este virus acarrearía costos que pocos productores podrían afrontar. De allí, la urgencia en la sanción de una ley que dote a la provincia de medios para hacer frente a este mal.

Por todo lo expuesto y otros fundamentos que serán dados al tratarse este proyecto, solicitamos a esta Honorable Cámara el tratamiento del siguiente.

Mendoza, 4 de septiembre de 2020

Videla Sáenz, José M.
Casado, Hebe
Cairo, Gustavo
García, Daniela
Sosa, Jorge

Artículo. 1º- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial implementar un Programa de Control y Erradicación del Virus de la Mancha Roja de la Vid (Grapevine Red Blocht Disease o GRBD), en todo el territorio de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - La Autoridad de Aplicación de ese programa será el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMEN), quien podrá delegar las facultades conferidas en otros organismos e instituciones, a través de la firma de convenios específicos para tal fin, con el objeto de asegurar el cumplimiento en los tiempos que se requiere.

Art. 3º - La Autoridad de Aplicación diseñará y presupuestará, anualmente, el programa de concientización e intervención con el objetivo de impedir el ingreso del virus a los oasis productivos de la Provincia.

Art. 4º- Para el cumplimiento de esta normativa deberá fijarse un presupuesto del programa anual de intervención que será financiado con los siguientes aportes:

- a) El presupuesto que asigne el Gobierno Nacional,
- b) El presupuesto que asigne el Gobierno Provincial

Art. 5º - Si hubiera fondos de aportes públicos o privados remanentes luego de cerrado el programa anual, los mismos quedarán afectados e integrarán automáticamente el presupuesto del Programa del año siguiente.

Art. 6º - Los recursos asignados para el financiamiento del programa no estarán gravados con ningún tipo de impuestos o tasas provinciales.

Art. 7º - El Poder Ejecutivo reglamentará todos los aspectos tendientes a la ejecución de las disposiciones de esta Ley en un plazo no mayor de treinta (30) días, contados desde la publicación en el Boletín Oficial del decreto de promulgación.

Art. 8º - Facúltese al Poder Ejecutivo a ampliar y modificar el Presupuesto General de la Administración Pública 2020, para facilitar el cumplimiento de esta ley.

Art. 9º - La Autoridad de Aplicación deberá informar anualmente a la Honorable Legislatura Provincial los resultados y la evolución del Programa de Control y Erradicación del Virus de la Mancha Roja de la Vid (Grapevine Red Blocht Disease o GRBD) en un plazo a establecer.

Art. 10 - A partir de su sanción, esta ley tendrá un plazo de duración de cinco (5) temporadas agrícolas y se faculta al Poder Ejecutivo, en función de los resultados obtenidos y previo dictamen del Comité Técnico Científico, a extender su vigencia por una temporada más.

Art. 11 - Con el objeto de contribuir al sostenimiento del Programa de intervención, la Autoridad de Aplicación establecerá en la reglamentación un mecanismo para posibilitar los aportes voluntarios, por parte de los productores y establecimientos vitivinícolas u otros actores de la cadena productiva.

Art. 12 - De forma.

Mendoza, 4 de septiembre de 2020

Videla Sáenz, José M.
Casado, Hebe
Cairo, Gustavo
García, Daniela
Sosa, Jorge

- A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

11
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 78574)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de ley, cuyo objeto es CREAR EL EQUIPO DE FISCALIZACIÓN "COVID 19", DE ÍNDOLE CIVIL, EN TODO EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.

Según el avance de la Pandemia del Covid – 19 y la administración del Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio, se observa un aumento de casos de Covid Positivo en la Provincia de Mendoza.

Estos casos se han incrementado por la circulación comunitaria del virus, además del no acatamiento de parte de la población a las medidas preventivas difundidas ampliamente, tanto por el Gobierno Nacional como por el Provincial.

También de acuerdo a informes oficiales y también por aquellos que recabamos a diario de allegados, el sistema de salud está al borde del colapso, pero no sólo estrictamente la atención en hospitales y clínicas, sino también en el seguimiento

de los casos, la carga de resultados, la parte administrativa y atención telefónica.

De ahí que debemos extremar las medidas de distanciamiento y aquellas que hagan a la prevención de contagio. Es evidente que hay personas que circulan por la vía pública o asisten a lugares cerrados o abiertos sin distanciamiento social y sin tapa mentón boca y nariz. Además de no respetar el día que le toca por terminación del documento.

Hay personal que ha quedado sin trabajo por el momento, que son aquellos que se denominan "Custodios de Boliches y Eventos" y/o "Controladores de Admisión y Permanencia".

Dichas personas cuentan con los requisitos necesarios para formar un equipo civil de fiscalización de las medidas preventivas para evitar el contagio de Covid en el territorio de la Provincia.

La Policía de Mendoza, realiza controles, pero son insuficientes, ya que deben seguir controlando y atendiendo la seguridad pública. Muchos de ellos están al borde del cansancio y algunos realizando la cuarentena por haber contraído COVID.

Este equipo de fiscalización que se propone, traería un alivio a la Policía de Mendoza, además de solucionar laboralmente a un sector que actualmente no puede ejercer ninguna actividad.

Por estos citados fundamentos y, por los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo dé aprobación al presente Proyecto.

Mendoza, 9 de Septiembre de 2020.-

Néstor A. Márquez, Helio Perviú, Verónica Valverde, Bruno Ceschín, Laura Chazarreta, Marisa Garnica, Marcelo Aparicio.

Artículo 1º - Declárese en todo el territorio de la Provincia de Mendoza por el plazo de ciento ochenta (180) días, la emergencia económica para los sujetos comprendidos en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes que se desempeñen dentro del sector "Custodios de Boliches y Eventos" y/o "Controladores de Admisión y Permanencia".

Art. 2º - Créase el "Equipo de Fiscalización COVID-19" de índole civil, a los efectos de que los sujetos mencionados en el Art. 1º ejerzan actividades de control a los fines de que las personas que se encuentren (de forma permanente o transitoria) en el territorio de la provincia de Mendoza, cumplan estrictamente con las medidas que se dicten ante el COVID-19.

Art. 3º - Serán condiciones necesarias para ser parte del "Equipo de Fiscalización COVID-19", estar inscripto en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, contar con el carnet del REPRIV, capacitarse en la materia "Fiscalización COVID-19", contar con Certificado de Antecedentes

y demás requisitos que establezca la reglamentación de la presente Ley.

Art. 4º. - Serán funciones del "Equipo de Fiscalización COVID-19":

a) Controlar que se cumplan las medidas de:
Uso adecuado de elementos de protección denominados de "prevención facial" (que cubra mentón, boca y nariz).

Protocolos de Covid 19 en cada una de las actividades habilitadas.

Distanciamiento Social.

Control de circulación por número de documento y/o permiso de circulación.

Cumplimiento del "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" en los casos que corresponda.

b) Prohibir el acceso a cualquier medio de transporte público de pasajeros a quienes no cumplen con la medida a) i).

c) Informar a las Fuerzas de Seguridad en el caso de que se observe la realización de alguna actividad prohibida.

d) Colaborar con los agentes de seguridad y/o funcionarios públicos en los ingresos y egresos a la Provincia, a fin de evitar demoras y conglomerados de vehículos y personas.

d) Registrar los egresos e ingresos (con fecha y hora) a la provincia a fin de poder efectuar un exhaustivo control de que se cumpla la cuarentena de los ciudadanos que ingresan a territorio provincial.

e) Sancionar al o los infractores con las multas establecidas por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial 518/20 y las que se dispongan con posterioridad referidos al incumplimiento de medidas dispuestas ante el COVID-19.

f) Pedir el Auxilio de las Fuerzas de Seguridad en los casos que se fiscalicen actividades que atentan contra la salud pública.

g) Toda otra función que se considere necesaria para fomentar la conciencia social y la salud pública.

Art. 5º - Habilítese un 0800 a fin de que la población de la Provincia de Mendoza pueda solicitar la intervención del "Equipo de Fiscalización COVID-19" ante situaciones de incumplimiento de medidas frente al COVID-19.

Art. 6º - El producido de la multa por la infracción que hubiere constatado el "Equipo de Fiscalización COVID-19" será destinado a los sistemas de Salud de la Provincia de Mendoza.

Art 7º - Habilítese un "Registro de Infractores COVID-19", a fin de detectar y evaluar casos de reincidencia.

Art. 8º - Los gastos que demande la contratación del personal del Equipo de Fiscalización y su funcionamiento, se designará de la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 9º - Desígnese al Ministerio de Seguridad de la Provincia como autoridad de aplicación de la presente y convocará a las personas definidas en el art. 1 para la conformación del Equipo de Fiscalización COVID-19 de índole civil.

Art. 10 - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 11 - La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 12 - De forma

Mendoza, 9 de Septiembre de 2020.-

Néstor A. Márquez, Helio Perviú, Verónica Valverde, Bruno Ceschín, Laura Chazarreta, Marisa Garnica, Marcelo Aparicio.

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

12

PROYECTO DE LEY
(EXPT. 78573)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley viene a modificar parcialmente la ley 8993 de responsabilidad en el ejercicio de la función pública que regula las normas de conducta que deben regir en el ejercicio de la función pública, sancionada en agosto de 2017.

Esa norma comprende a todas las personas que actúen en nombre de la Provincia de Mendoza en cualquiera de sus poderes, Municipios, u órganos de control, en todos sus niveles y jerarquías, organismos centralizados, descentralizados, entes autárquicos, organismos de la seguridad social, empresas y sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas organizaciones donde el Estado Provincial tenga participación en el capital o su dirección.

Resulta necesario incorporar a las obligaciones de los funcionarios la presentación de un certificado de antecedentes penales en el que conste que no ha cometido delitos contra la administración pública.

Este certificado es pedido a los magistrados por parte del Consejo de la Magistratura pero hasta el momento no existe un ámbito que requiera los mismos a los funcionarios del Poder Ejecutivo provincial y municipal y empresas y entes descentralizados de la Provincia.

Es por ello que se incorpora este requisito de admisión en la función pública y se encomienda su recepción y evaluación a la Oficina de

Investigaciones administrativas y Ética Pública de la Provincia de Mendoza.

Mendoza, 11 de Septiembre de 2020

Gustavo Cairo
Hebe Casado
Álvaro Martínez
Josefina Canale

Artículo 1º - Modificar el artículo 5 de la ley 8993, que quedara redactado de la siguiente manera: Art. 5 - "Los funcionarios de los poderes ejecutivos provincial y municipales y los funcionarios de entes descentralizados y empresas del Estado, deberán presentar ante la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública, dentro de los 30 días de su designación, un certificado de antecedentes penales donde conste que no hayan sido condenados por delitos contra la administración pública".

"Los/las funcionarios/as públicos deberán observar como requisito de permanencia en el cargo, una conducta acorde con las obligaciones previstas en la presente ley en el ejercicio de sus funciones. Si así no lo hicieren serán sancionados/as o removidos/as por los procedimientos establecidos en el régimen propio de su función.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de Septiembre de 2020

Gustavo Cairo
Hebe Casado
Álvaro Martínez
Josefina Canale

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

13

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 78540)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La lucha contra el cambio climático es una discusión y conjunto de acciones que lideran con fuerza, valentía y vigor nuestros jóvenes.

Empoderar a los grupos juveniles que lideran la agenda ambiental, resulta elemental a la hora de definir el paradigma de mundo que queremos.

En Mendoza, tenemos muchas iniciativas lideradas por jóvenes que trabajan por el cumplimiento de la Agenda 2030 y por la transición hacia una provincia más justa y sostenible.

Una de ellas es Un Mundo Diferente. Esta agrupación inició en septiembre de 2019 como "EcoMendoza 2030", una página de Facebook que brindaba todo tipo de información relacionada con

temáticas ambientales, cambio climático, economía circular, etc. Esta página se creó especialmente a raíz de la publicación del último informe del IPCC, un organismo dentro de las Naciones Unidas que se enfoca en el estudio del cambio climático: este informe, junto con muchos otros de su misma índole, advierten que el mundo podría ser inhabitable para el año 2080 debido al desequilibrio climático que experimentará el mundo.

EcoMendoza 2030 surgió como respuesta al deseo de dar a conocer las problemáticas ambientales que no son abordadas por los medios ni los sistemas que sostienen nuestra sociedad (sistema educativo, económico, etc). Hacia fines de 2019 EcoMendoza pasó a ser parte de la Alianza SocioAmbiental (alianza que nuclea diferentes organizaciones ambientalistas de la provincia de Mendoza) y de la Red Inclusión Mendoza (red de organizaciones de distinta índole con el fin de generar un espacio de apoyo e integración para facilitar la concreción de sus objetivos particulares). A principios de 2020, los proyectos de EcoMendoza (cine ambiental, conversatorio climático, entre otros) se vieron frenados a causa de la pandemia provocada por el Covid-19.

Para abril de 2020, con el objetivo de informar y abordar problemáticas ambientales en el contexto social, EcoMendoza 2030 pasa a llamarse Un Mundo Diferente, nombre que mantiene hasta la actualidad.

Dicho por sus propia carta de presentación en la declaración de objetivos: "Entendemos que es la sociedad la que cambia al sistema y no el sistema el que cambia a la sociedad. Creemos que si logramos despertar una conciencia socio-ambiental en los integrantes de nuestra sociedad mendocina, en conjunto lograremos obtener respuestas de parte de los organismos de poder que sean acordes a nuestros reclamos. Por este motivo, Un Mundo Diferente busca lograr que las personas se replanteen las bases de su estilo de vida y las de sus ambiciones/objetivos de vida para reclamar desde un lugar de "conciencia integrada" y, de esta forma, gozar de una vida en armonía con el medio ambiente y con los demás miembros de la sociedad. La idea de obtener un crecimiento económico ilimitado en un mundo con recursos limitados es profundamente paradigmática: necesitamos tomar (y generar) conciencia de que el sistema que creamos para sustentar la vida en sociedad no solo fracasa en su rol de soporte vital para la humanidad, sino que también destruye el mundo. La cultura mundial de consumo y de entretenimiento que capitaliza bienes efímeros, margina a quienes no pueden ser consumidores activos debido a discapacidades o factores varios, afianza estereotipos que atentan con la salud psicológica de millones de personas y sobreexplota los recursos básicos para la vida (recursos que a muchos les faltan y a otros pocos les sobra), ahora debe, finalmente, reformarse desde todos los ángulos si queremos lograr un mundo diferente"

Por la necesidad de expandir esta consciencia ambiental en nuestros jóvenes y reconocer sus actos de lucha por nuestro planeta, solicito me acompañen en este proyecto.

Mendoza, 7 de septiembre de 2020

Verónica Valverde, Marcelo Aparicio, Helio Perviú, Laura Chazarreta, Bruno Ceschín, Néstor Márquez., Marisa Garnica.

Artículo 1º - Declarar de Interés de la Honorable Cámara de Diputados a la agrupación juvenil Un Mundo Diferente.

Art. 2º - Dé forma.

Mendoza, 7 de septiembre de 2020

Verónica Valverde, Marcelo Aparicio, Helio Perviú, Laura Chazarreta, Bruno Ceschín, Néstor Márquez., Marisa Garnica

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS.

14

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78541)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La acción por el clima es un Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) que, sin dudas, es transversal a la Agenda 2030. Dicha causa y bandera ha sido tomada de forma aleccionadora y ejemplificadora por los jóvenes de todo el mundo.

La joven sueca de 16 años, Greta Thunberg, lidera el movimiento internacional Fridays for Future en la lucha contra el calentamiento global que advierte sobre la gravedad en la que se encuentra nuestro planeta sino planteamos cambios radicales.

Han sido significativos los logros obtenidos por este movimiento que arrancó en Europa y se ha expandido con rapidez y convicción por nuestro Continente. En Argentina, el movimiento fue sustancial y determinante para que el Congreso Nacional aprobase, por ejemplo, la Ley de Emergencia Climática.

Mendoza no es la excepción, y el grupo de jóvenes que lo representan a nivel local han movilizad a cientos de personas en pos de la causa ambiental, generando consciencia y sembrando valores para un nuevo paradigma mundial.

Reconocer a nuestros jóvenes es un acto de empoderamiento sin igual en momentos cruciales para la subsistencia del planeta y de nuestra especie. Por estos motivos, solicito a las diputadas y diputados de esta Cámara, me acompañen en este proyecto.

Mendoza, 14 de septiembre de 2020

Verónica Valverde, Marcelo Aparicio, Helio Pervíu, Laura Chazarreta, Bruno Ceschín, Néstor Márquez, Marisa Garnica.

Artículo 1º - Declarar de Interés de la Honorable Cámara de Diputados el Movimiento juvenil Fridays For Future Mendoza.

Art. 2º - Dé forma.

Mendoza, 14 de septiembre de 2020

Verónica Valverde, Marcelo Aparicio, Helio Pervíu, Laura Chazarreta, Bruno Ceschín, Néstor Márquez, Marisa Garnica.

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS.

15

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 78544)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

El Presente proyecto de Resolución tiene por objeto reconocer y distinguir, por parte de esta H. Cámara, a la Profesora Carmen Laffont, Directora del C.E.B.J.A. "MARILIN PENNA DE FERRO", por haber resultado ganadora del concurso "Proyectos Solidarios por una Argentina con Igualdad de Oportunidades para Todas" realizado por la Fundación AVON junto a Fundación MACRO.

Cada año, el "Premio Fundación Avon" reconoce y apoya económicamente a 5 proyectos liderados por mujeres que transforman las vidas de otras mujeres y/o niñas, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ONU - Naciones Unidas).

El Premio Fundación AVON cuenta con el auspicio de Naciones Unidas Argentina por lo que los proyectos postulados están enmarcados en los Objetivos de Desarrollo Sostenible promovidos por la ONU, en su Agenda 2030. Y como novedad, este año se formalizó una alianza estratégica con Fundación Banco Macro, hecho que permite incorporar educación financiera y herramientas para el empoderamiento, la autonomía y la inclusión financiera y laboral de mujeres.

El desafío de esta esta 13º edición del ya tradicional Premio Fundación AVON fue hacerlo todo a distancia, manteniendo el compromiso de conocer a cada participante y acompañarlas con capacitaciones y asesoramiento para sus equipos de trabajo.

Las organizaciones sociales han puesto el cuerpo y se han reorganizado para hacer frente a la situación social y, por sobre todo, no dejar de brindar asistencia durante la pandemia por COVID-19. En este contexto, el Premio Fundación AVON apoya y visibiliza la labor solidaria de mujeres que con

decisión y esfuerzo trabajan para achicar las brechas de desigualdad de género y mejorar la calidad de vida de sus comunidades. Por primera vez en 13 años, las cinco ganadoras se enteraron de su logro mediante videollamadas.

Con una fuerte representación del norte argentino, se develan los nombres de las cinco ganadoras 2020, cuyos proyectos fueron seleccionados por un jurado ilustre, entre más de 150 proyectos de todo el país. Cada proyecto recibirá una asignación económica de \$200.000 y capacitaciones a los equipos, de la mano de Fundación AVON y Fundación Macro, en alianza estratégica.

En esta ocasión resultaron ganadoras 5 mujeres de diferentes puntos de Argentina:

Lorena Soza (24 años) - Salta - Asociación MANOS

Yésica Beatriz del Milagro Gutierrez (32 años) - San Salvador de Jujuy - Organización "Mujeres derribando barreras" (MUDEBA)

Jimena Llorente (36 años) - El Potrillo, Formosa - Fundación Niwok.

Ana Rodríguez (45 años) - Santa Catalina, Jujuy - Instituto de Ciencia y Tecnología Regional Carmen Laffont (57 años) - Maipú, Mendoza - Centros de Educación Básica para Jóvenes y Adultos (CEBJA) "MARILIN PENNA DE FERRO" Carmen Laffont es docente y Directora del CEBJA, una escuela de adultos del distrito de Fray Luis Beltrán, Departamento de Maipú, provincia de Mendoza, donde asisten personas de los barrios 12 de octubre y Virgen del Pilar. Carmen, junto al equipo de docentes, detectaron un gran número de mujeres-madres que no acceden al servicio de educación, al tener a cargo hijos e hijas y no contar con redes de contención familiar. El 70% abandonó la escolaridad formal primaria o secundaria, otro 20% nunca asistió a la escuela. Así se gestó el proyecto "Ni vos, ni yo... NOSOTRAS", el mismo busca crear una guardería para sus hijos e hijas, para aquellas mujeres-madres que estudian en el turno noche. Además, se ofrecerán talleres de informática, para promover la alfabetización digital, y facilitar su inclusión laboral.

Por estos fundamentos es que solicitamos a esta H. Cámara, que preste sanción favorable al presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 8 de septiembre de 2020

Duilio Pezzutti

Artículo 1º - Reconocer y distinguir, por parte de esta H. Cámara, a la Profesora Carmen Laffont, Directora del C.E.B.J.A. "MARILIN PENNA DE FERRO", por haber resultado ganadora del concurso "Proyectos Solidarios por una Argentina con igualdad de oportunidades para todas" realizado por la Fundación AVON junto a Fundación MACRO.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 8 de septiembre de 2020

Duilio Pezzutti

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

16
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78545)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Es de conocimiento público que la Cooperativa La Terre es una empresa recuperada que reflotó la actividad de la quebrada empresa privada Jacques Matas sobre la base de la aplicación de la Ley Provincial N° 7788 de Ocupación Temporal y Empresas Recuperadas del 26 de setiembre de 2007, que permitió que trabajadores de firmas privadas fallidas se hicieran cargo de la conducción de la empresa.

La antigua firma privada vendía a más de 40 países distribuidos en el Mercosur, América del Norte, Europa y Asia, pero su situación comenzó a involucionar, año tras año a partir del 2000 generando, en el transcurso, infinidad de afectados debido a un vaciamiento estructural y una desinversión que culminó en la situación de quiebra en el año 2014.

Esta situación pudo ser revertida gracias al proceso organizativo de los trabajadores y trabajadoras de la fábrica, que lograron formalizarse en Cooperativa dando trabajo a 80 familias en la elaboración de más de 300 toneladas de deshidratados, 100 hectáreas cultivadas en toda la provincia y generando 150 puestos de trabajos en el sector agrario.

Esta cooperativa comenzó su proceso sin los servicios esenciales y básicos para producir - suspendidos por faltas de pago- e invirtió \$ 12.000.000 entre aportes propios, arreglos de maquinarias y subsidios provinciales y nacionales, logrando hacer de La Terre la deshidratadora más importante del país. A su vez inició procesos de vinculación científico tecnológico con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), la Universidad Nacional de Cuyo y otras universidades públicas y privadas.

Al ser La Terre una empresa de características sociales también desarrolló en el establecimiento capacitación en oficios, gestión administrativa, producción, control de calidad, marketing y comunicación dirigido a empresas recuperadas, organizaciones de la economía social y público en general. Entre otros de sus logros se encuentra el convenio firmado con la Fundación Banco de Alimentos Mendoza, que permite brindar un espacio físico para el funcionamiento de su Centro de Logística y Distribución.

La Terre obtuvo financiamientos por más de \$ 4.000.000 en diferentes proyectos, articulando con el Ministerio de Industria de la Nación la creación de una sala de fraccionamiento para generar productos con mayor valor agregado como sopas instantáneas y mezclas de deshidratados directos para consumir, y con la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación de la Nación para la realización de un encadenamiento hortícola que vincula las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias Económicas y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Cuyo. Esto fortalece el trabajo de las cooperativas agroindustriales y primarias y brinda asistencia técnica a productores en busca de sumar valor agregado local, fomentando el intercambio de saberes y tecnología, de lo que participan también el INTA, el Instituto de Desarrollo Rural (IDR) y la Municipalidad de Guaymallén.

Sabido es que en el mes de mayo de 2019 la Juez Concursal Dra. Gloria Cortez impulsó un proceso de subasta de instalaciones y maquinarias, en el que rechazó la propuesta de la Cooperativa La Terre y aceptó la del oferente privado Agro Ruggeri. Su cumplimiento significaría el traslado de la actividad de 150 hectáreas de productores mendocinos vinculados a la economía social, a la órbita de un complejo agroindustrial privado, sumar los 26 mil m2 de un predio productivo de la economía social a los 50 mil m2 de las instalaciones del grupo privado American Garlic/Agro Ruggeri/Campo Lavalle y hacer regresar al sector concentrado de la economía una capacidad de producción de 16 mil toneladas anuales de productos frescos para 2 mil toneladas de deshidratados, hoy incluidos en el sector de la economía social de la provincia.

En la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales del Senado de la provincia existe un proyecto de expropiación a favor de La Terre con fondos públicos que deberán ser reembolsados por la cooperativa. Este proyecto cuenta con pedido de tratamiento preferencial y tiene por objeto "declarar de utilidad pública y sujetos a expropiación, dentro del marco legal del Decreto Ley 1447/45 "Ley General de Expropiaciones", la planta fabril de la firma Industrias Matas SCA, ubicada en carril Godoy Cruz 5330 de Guaymallén, Provincia de Mendoza" y parte de cuyos fundamentos se encuentra reproducido en el actual proyecto de declaración.

En medio de la pandemia y a pesar de las dificultades judiciales, la Cooperativa La Terre decidió incorporar una línea de productos pre-elaborados, orientada a combatir el hambre en los sectores más golpeados por la crisis alimentaria que atraviesa hoy el país, lo que hicieron realidad con la colaboración de profesionales del INTI, INTA, UNCuyo y la UTN.

Esta línea está conformada por cuatro comidas pre-elaboradas: puré mixto, arroz con hortalizas, buñuelos de espinaca y guiso de lentejas, alimentos deshidratados elaborados sin conservantes y con verduras del campo mendocino.

Estas cuatro comidas se comercializan a través de distintas cadenas de comercio justo, ferias y almacenes de la economía social, entre ellos: El Arca Productores + Consumidores El Almacén Andante, La Posta UST y El Tomero Almacén de Comercio Justo

El día 15 de julio la Cooperativa La Terre aportó a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza 4.600 raciones de alimentos pre-elaborados para ser distribuidos a diferentes comedores y merenderos capitalinos; y el día 4 de agosto donó alimentos deshidratados al Municipio de Tunuyán con destino a comedores comunitarios. Actualmente existen contactos avanzados con el Gobierno Nacional para formalizar que los productos pre-elaborados de la Cooperativa La Terre sean incluidos en los programas de provisión de merenderos y comedores comunitarios de todo el país. Ello en momentos en los que los Estados nacional y provincial evalúan y preparan medidas públicas tendientes a la reactivación post-pandemia de la economía mendocina, tarea que requerirá la dedicación especial del sector de las cooperativas, los emprendimientos autogestionarios, las Pymes y las empresas recuperadas a fin de que se pueda cumplir con el objetivo esencial de que la economía crezca distribuyendo.

Mendoza, 8 de septiembre de 2020

Carlos Sosa

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la iniciativa de la Cooperativa La Terre –empresa recuperada- de producir raciones de alimentos pre-elaborados para comedores y merenderos de Mendoza, a fin de paliar las consecuencias económicas y sociales producto de la pandemia por COVID-19.-

Art. 2º - De forma

Mendoza, 8 de septiembre de 2020

Carlos Sosa

- ACUMULAR AL EXPEDIENTE 77293
(Resolución 568 del 29-07-2020)

17

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78553)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Seis años atrás, ciudadanos y ciudadanas independientes de Mendoza fusionaron sus fuerzas y compromiso en la tarea de determinar su verdadera identidad de origen, así como también, la verdad sobre todas y todos aquellos bebés sustraídos al nacer.

La búsqueda y la lucha, pasó de ser un actuar individual, a una lucha y búsqueda colectiva, lo cual ha tenido su recompensa. En estos años, no solo han recorrido un camino de propuestas de políticas públicas y educativas para crear conciencia social acerca del flagelo de la sustitución de identidad y de la sustracción de bebés, sino que también en el camino transitado y en el acompañamiento brindado a las personas en situación de búsqueda, han tenido la posibilidad de acompañar numerosa cantidad de reencuentros. Sin lugar a dudas, uno de los logros colectivos es la sanción de la Ley Provincial 9182 que contempla el Programa Provincial de Búsqueda Familiar, de Identidad Biológica, de Origen y Socioafectivo.

Sin embargo a nivel nacional, se estima que en Argentina existen alrededor de tres millones de personas que buscan su verdadera Identidad de origen y que no son sólo producto de las apropiaciones sistemáticas de bebés de las víctimas desaparecidas durante la última dictadura militar, sino que pertenecen también a gobiernos en democracia; personas a las que se les ha vulnerado su derecho a la identidad y que hoy no solo realizan sus búsquedas en Argentina, sino que traspasan las fronteras. Haciendo foco en esta problemática, se creó en el ámbito de la Secretaria de Derechos Humanos de la Nación, la Red de Trabajo sobre identidad Biologica, Red en la cual Colectivo Mendoza participo activamente y cuyo trabajo se vio truncado con el cambio de gestión, ante la inacción y falta de convocatoria por parte de las nuevas autoridades de la Secretaria.

No obstante, en este transitar, la lucha también se centra en la recuperación de la universalidad del Banco Nacional de Datos Genéticos, y en este sentido, estas jornadas internacionales harán foco en los logros obtenidos y en los que aún faltan alcanzar para lograr la igualdad de derechos humanos en nuestro país en materia de derecho a la verdadera identidad de origen.

Conforme a lo anteriormente expresado, el Encuentro contará con la presencia de destacados y destacadas genetistas, Legisladoras y legisladores comprometidos con la búsqueda de la verdadera identidad de origen así como también personas referentes en Argentina y el mundo en la lucha por el reconocimiento de la compra y venta de bebés como un Delito que atraviesa fronteras y alcanza dimensiones internacionales.

Consideramos importante destacar la lucha de los colectivos sociales atravesados por la problemática, y el compromiso que tiene nuestro país de garantizar el derecho a la verdadera identidad de origen, como el derecho de los niños y niñas a vivir en su familia de origen. Conforme lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño, los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño, a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley y sin injerencias ilícitas.

Las jornadas internacionales son organizadas por la Municipalidad de Guaymallen y la Asociación Civil Colectivo Mendoza por la Verdad, se desarrollara en tres jornadas, los días 12 de Septiembre, 19 y 26 respectivamente a través de la plataforma zoom, y los ejes de las tres jornadas a desarrollarse versaran sobre los siguientes contenidos de interés:

Jornada 5/9: El Estado como garante del Derecho a la Verdadera Identidad de Origen

La normativa interna e internacional sobre protección de derecho a la identidad y contra la sustracción de personas recién nacidas. Trata de personas recién nacidas. Avances y retrocesos legislativos. EL ADN no miente, las personas y relatos, sí. Violencia obstétrica extrema y violencia institucional contra las mujeres en situación de parto. Los hijos e hijas de todas las posibilidades.

Jornada 19/9: Los Activismos y participación de Hijos e hijas en la conformación de políticas públicas.

¿Por qué actuar coordinadamente a nivel mundial para recuperar la verdadera identidad de origen y las personas sustraídas al nacer? El tráfico interno e internacional de personas recién nacidas. Los valores de la sociedad argentina, crisis y cambio cultural. Modelo cooperativo transnacional. Acciones culturales y educativas para fomentar la conciencia social

Jornada 26/9: El fortalecimiento de Madres, hermanos/as y familias en la búsqueda de sus bebés sustraídos al nacer.

La verdad como valor. Violencias contra las mujeres y sus familias. Las exigencias de un Estado presente y reparador. Prevención de la sustracción de bebés y respuestas a los problemas socio jurídicos. La participación de la sociedad civil como garantes de sus derechos en la formación de políticas públicas.

Por esa voluntad de trabajar en pos de lograr Reencuentros, y con la premisa de la Verdad como bandera, es que entendemos que la tarea de COLECTIVO MENDOZA POR LA VERDAD debe ser reconocida social y políticamente y es en ese convencimiento que solicitamos sanción favorable al siguiente proyecto de resolución:

Mendoza 3 de Agosto de 2020

María José Sanz

Artículo.1º - LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA declara de interés las "Primeras Jornadas Internacionales contra la sustracción de bebés y por el derecho a la verdadera identidad de origen, en el marco del 6to aniversario de la Asociación Civil Colectivo Mendoza por la Verdad, a realizarse los días 12, 19 y 26 de Septiembre de 2020, mediante la plataforma zoom".

Art. 2º - De Forma

Mendoza 3 de Agosto de 2020

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

18

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78558)

FUNDAMENTOS

H: Cámara:

Desde el comienzo de la pandemia de coronavirus, la Nación ha asistido a la Provincia de Mendoza a través de varias líneas de apoyo para mitigar los efectos de la enfermedad en la provincia.

En primer término, en los primeros días del mes de julio recibimos la noticia que llegaban a Mendoza \$ 413 millones ejecutados a través de Aportes del Tesoro Nacional (ATN), y de ese monto, el 18,8 %, de acuerdo a lo que dicta la Ley 6596, es lo que correspondía coparticipar con las 18 jurisdicciones de la provincia.

Cabe destacar que ya solicitamos un pedido de informes al Ejecutivo sobre el uso de los fondos llegados por esta vía, en el que pedíamos especificaciones sobre la recepción, planificación de la aplicación y organización de la distribución de los recursos enviados por el Gobierno Nacional a la Provincias mediante los denominados Adelantos del Tesoro Nacional (ATN) y otros Créditos para hacer frente a la crisis durante la Emergencia Sanitaria por la Pandemia por COVID-19 y generar la reactivación local. El mismo se encuentra aún sin respuesta.

Por otra parte, el ministro de Economía, Martín Guzmán, junto a su par de Interior, Eduardo "Wado" de Pedro, suscribieron con el gobernador de Mendoza, el 26 de julio, un acuerdo por el cual esa provincia recibió \$ 1.900 millones para enfrentar los desequilibrios financieros generados por la pandemia, provenientes del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, que prevé asistencia financiera por \$ 120.000 millones para las provincias.

Finalmente, en los primeros días del mes de septiembre la Nación envió a la provincia 40 respiradores (con éstos suman 101 respiradores que llegaron de Nación), 50 bombas de infusión, 40 monitores para las terapias intensivas de la provincia y 3.000 kits de protección nacional.

Según datos recogidos por fuentes nacionales, con estos recursos y distintas ayudas que han llegado durante la pandemia, la asistencia sanitaria nacional a la provincia ya superó los \$2.000 millones.

La cartera de Salud de Nación ya mandó a Mendoza este año \$2.033.293.810 en distintos tipos de asistencia y programas. Ese monto se conforma mayoritariamente con \$253.539.659 en concepto de transferencias por programas como Proteger, Sumar y Fonase, y \$639.208.938 que se envió para

Incluir Salud, \$627.541.005 en vacunas y \$300.992.888 en medicamentos.

Otra preocupación que nos aqueja es que según datos del Ministerio de Salud en su último informe, la provincia cuenta con 370 camas críticas (Unidad de Terapia Intensiva y de Unidad Coronaria) y "el factor ocupacional en el Gran Mendoza es del 82,71% y el 72,76% en todo el territorio mendocino". De los datos oficiales también surge que en la franja etaria de 15 a 59 años es donde más contagios se producen y también donde se da el mayor porcentaje de recuperación, que sigue manteniéndose en el 78,5% de los infectados.

Al analizar el porcentaje de fallecidos según el grupo etario, Mendoza cuenta con una mortalidad de 73,9 personas por millón de habitantes y de letalidad de 1,53% por total de confirmados con coronavirus.

Si tomamos en cuenta la curva ascendente de la cantidad de contagios de los últimos días, es de esperar el pronto colapso del sistema sanitario en poco tiempo más.

Ante estos datos, es que solicitamos a la Honorable Cámara que nos acompañe en el siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 11 de septiembre de 2020

Marcelo Aparicio, Helio Perviú, Marisa Garnica, Laura Chazarreta, Bruno Ceschin, Nestor Márquez, Verónica Valverde

Artículo 1º - Solicitar al Sr Gobernador que informe a esta Honorable Cámara:

a.- Importe total de los fondos enviados a Mendoza a través de las distintas operatorias para hacer frente a la pandemia.

b.- De curso al informe solicitado a través del expte. 77788 ,presentado el 21/05/2020 en el que solicitaba al Titular del Poder Ejecutivo que informara el detalle de los Recursos recibidos a la fecha de parte del Gobierno Federal en sus diversos conceptos como por ejemplo Adelantos del Tesoro Nacional y otros Créditos, la planificación Estratégica que se tiene confeccionada para la aplicación de los Recursos Otorgados por el Poder Ejecutivo Nacional, la Organización de la Distribución de los mencionados Recursos

c.- Informe si parte de esos fondos se han usado para mejorar la infraestructura hospitalaria, ampliando la cantidad de camas de terapia intensiva, o en la compra de insumos tanto para la asistencia de los pacientes como para la protección de los trabajadores y trabajadoras del sector sanitario.

d.- Informe sobre el destino de los insumos sanitarios que la Dirección Nacional de Emergencia Sanitaria de la Nación envió a Mendoza para fortalecer el sistema de salud local ante la pandemia de Covid-19.

e.- Informe sobre el estado actual en lo referente a cantidad de camas de terapia intensiva

disponibles a la fecha en la provincia y en forma diferenciada en la zona del Gran Mendoza.

f.- Informe sobre la anunciada compra de los llamados cascos de oxígeno, y detalle con cuántas unidades cuenta actualmente la provincia y dónde se han entregado.

Art. 2º - De forma

Mendoza, 11 de septiembre de 2020

Marcelo Aparicio, Helio Perviú, Marisa Garnica, Laura Chazarreta, Bruno Ceschin, Nestor Márquez, Verónica Valverde

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

19

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78559)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

A lo largo de la historia, la figura de los y las contratistas de viñas y frutales ha sido regulada de manera autónoma y particular por poseer aspectos propios del trabajo dependiente, por una parte, y de carácter asociativo, por otra. Esta figura nació como privativa de las provincias Mendoza y San Juan, por ser el lugar principal de asiento de la industria vitivinícola.

A partir de la migración de personas provenientes de regiones de tradición vitivinícola a principios del S. XX, el cuidado y atención de los viñedos se comenzó a realizar mediante estas personas, denominadas informalmente "contratistas". Su nombre se debe a que no explotan tierras de su propiedad sino que poseen un contrato con los propietarios de las mismas quienes les encomiendan diversas tareas.

Estas personas son fundamentales para el desarrollo de la principal matriz productiva que posee Mendoza. Con su esfuerzo llevan adelante la tareas culturales propias de la explotación agrícola de la Provincia, como la poda, el arado, manejo de suelo, la limpieza, replante, el combate de las plagas y heladas, manejo de agua, riego, entre otras. Además, se comprometen al cuidado de las fincas y las herramientas de trabajo que tienen a su cargo.

Es destacable que la tarea de los y las contratistas de viñas y frutales, muchas veces no son llevadas a cabo de manera individual sino con el acompañamiento de sus familias, siendo este el único sustento familiar. La labor de ellos, junto a la de las personas obreras de viña, cosechadoras y empacadoras de frutas, son imprescindibles para la economía de la Provincia.

El 19 de noviembre de 1946 fue fundado el Sindicato Único de Trabajadores Contratistas de Viñas y Frutales de Mendoza, fundamental para la protección de los derechos y la mejora de las

condiciones de trabajo de los y las contratistas, los que aún hoy siguen luchando firmemente por esos objetivos. Entre ellos, las principales son: lograr que los y las contratistas cobren 12 meses al año y la reducción de la edad jubilatoria a 57 años por el enorme desgaste que esta tarea causa en su salud integral.

Es importante destacar que en 1973 por la ley 20.589 habían sido considerados como trabajadores en relación de dependencia, con características especiales. Esta norma fue derogada por el gobierno de facto en 1980, que sancionó la ley 22.163 hasta que con el renacer de la Democracia, en 1984 se sancionó la ley 23.154 vigente restableciendo las normas de la ley 20.589 con algunas modificaciones. La legislación posee muchas carencias, las que los integrantes del Sindicato Único de Trabajadores Contratistas de Viñas y Frutales se encuentran intentando revertir.

Por lo expuesto pedimos a los y las legisladoras que nos acompañen en el presente proyecto de declaración.

Mendoza, 11 de septiembre de 2020

Marcelo G. Aparicio, Helio Perviú, Marisa Garnica, Laura Chazarreta, Bruno Ceschin, Nestor Márquez, Verónica Valverde

Artículo 1º - Declarar de Interés de esta Honorable Cámara la labor de los y las contratistas de viña de Mendoza.

Art. 2º - De forma

Mendoza, 11 de septiembre de 2020

Marcelo G. Aparicio, Helio Perviú, Marisa Garnica, Laura Chazarreta, Bruno Ceschin, Nestor Márquez, Verónica Valverde

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

20

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 78561)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Desde el año 1975, organizaciones como la OPS y la OMS han instado a los países miembros, a establecer políticas de sangre segura. En nuestro país en el año 2002 con la creación del Plan Nacional de Sangre, hoy Dirección de Sangre y Hemoderivados, se dio inicio a una política de sangre segura a nivel nacional, con objetivos tales como proveer recursos a los Sistemas Provinciales de Hemoterapia, capacitar y orientar equipos provinciales, organizar el Sistema Nacional de Hemoterapia, entre otros.

En nuestro país se atienden donantes de sangre en los servicios de hemoterapia públicos y privados y también se realizan colectas externas. Los equipos técnicos se desplazan a la vía pública y/o a empresas, clubes, iglesias, establecimientos educativos, etc. De esta manera se busca que la donación se realice en ámbitos agradables y amigables.

Cada persona tiene aproximadamente cinco litros de sangre que el corazón impulsa a través de las arterias para llegar a todos los tejidos del organismo y recupera a través de las venas tras oxigenarse en los pulmones. La sangre no puede ser fabricada por eso es necesario que esté disponible para cuando alguien la necesita. Todos los días se necesitan más de 5.000 unidades de componentes sanguíneos para salvar vidas.

Existe una necesidad constante de donaciones regulares, ya que la sangre sólo se puede conservar durante un tiempo limitado y luego deja de ser utilizable. Las donaciones regulares de sangre por un número suficiente de personas sanas son imprescindibles para garantizar la disponibilidad de sangre segura en el momento y el lugar en que se precise. Se puede donar sangre con un intervalo mínimo de 2 meses. Los hombres pueden donar hasta 4 veces en un año y las mujeres, 3.

Donar sangre es donar vida, pues las transfusiones no sólo forman parte del tratamiento de determinadas enfermedades, sino también para salvar vidas ante situaciones médicas de extrema gravedad, como por ejemplo, el caso de hemorragias por accidentes de tráfico. Los expertos señalan que nueve de cada diez personas necesitarán una transfusión de sangre a lo largo de su vida, lo que da una clara idea de la importancia de donar sangre.

La sangre se separa por componentes (glóbulos rojos, plaquetas y plasma), que pueden ser utilizados individualmente para pacientes con enfermedades específicas. Los glóbulos rojos, transportan el oxígeno a los tejidos y están destinados a pacientes con anemias crónicas, anemias agudas por pérdidas de sangre en accidentes, cirugías, trasplantes. Las plaquetas son necesarias para reparar los vasos sanguíneos, se destinan predominantemente a enfermos con tratamientos de quimioterapia, aplasia medular, trasplantes. El plasma contiene componentes que intervienen en la coagulación de la sangre, se usa para obtener medicamentos que sirven para tratar la hemofilia, problemas de coagulación y otras enfermedades. Separar la sangre en estos componentes permite obtener el máximo rendimiento de cada donación.

En el marco de la importancia descrita de donar sangre, la Municipalidad de Mendoza en conjunto con la Universidad de Mendoza, el Centro Regional de Hemoterapia y Ciudad Universitaria, realizarán la segunda colecta anual de sangre, el miércoles 23 de septiembre en el Honorable Concejo Deliberante, entre las 9 y las 13 hs. Las extracciones serán efectuadas por profesionales del Centro

Regional de Hemoterapia. Asimismo, las personas interesadas en donar, deberán pedir turno previamente.

Invito a mis pares a acompañar el Proyecto,

Mendoza, 11 de septiembre de 2020

Cecilia Rodríguez

Artículo 1º - Declarar de Interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, la campaña de recolección de sangre llevada a cabo en el Concejo Deliberante de la Ciudad de Mendoza el miércoles 23 de septiembre de 2020 en conjunto con el Centro Regional de Hemoterapia, la Universidad de Mendoza y Ciudad Universitaria.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de septiembre de 2020

Cecilia Rodríguez

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

21

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78562)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte, informe a esta Honorable Cámara de Diputados sobre los puntos referidos a la situación del Hospital Arturo Illia ubicado en el departamento de La Paz.

Hoy estamos atravesando un momento de preocupación, la cantidad de contagiados de coronavirus que día a día registra provincia, nos pone en alerta de cuál es la situación que estamos viviendo y la angustia que viven los mendocinos y mendocinas frente a esta pandemia. No podemos dejar de pensar en el trabajo que realiza nuestro personal de salud, que a pesar del agotamiento sigue estando en la primera línea de batalla, sin bajar los brazos y exponiendo su vida y la de personas cercanas.

En el actual contexto de crisis sanitaria la falta de información precisa por parte del Ministerio de Desarrollo Social, Salud y Deportes, sobre la situación del Hospital y el avance de los casos en toda la provincia, genera una fuerte preocupación a los vecinos y vecinas del departamento de La Paz, y también a las autoridades sobre la situación actual del Hospital Arturo Illia.

Por lo expuesto, solicitamos de esta Honorable Cámara la aprobación del siguiente proyecto de Resolución.

Mendoza, 11 de septiembre de 2020

Perviú Helio, Laura Chazarreta, Marcelo Aparicio, Verónica Valverde, Bruno Ceschin, Marisa, Garnica, Néstor, Marquez.

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte, informe a esta Honorable Cámara de Diputados sobre la situación del Hospital Arturo Illia, siguientes puntos:

a) Cantidad de casos confirmados de COVID 19 se encuentran en el hospital internados. En el caso de no tener pacientes mencione si son derivados a otros hospitales, si tienen atención domiciliaria o han sido dados de alta. Acompañe con documentación.

b) Cantidad de personas que han sido confirmadas con COVID-19, en los últimos tres meses. Especifique en cada mes la cantidad.

c) Cantidad de recuperados de COVID 19.

d) Tipos de testeos que se realizan en el Hospital. Mencione: si otorgan turnos y que síntomas debe tener un paciente para realizar un test.

e) Cantidad de consultas que se realizan por coronavirus.

f) Cantidad de test que se realizan por día. Mencione si son hisopados o test rápidos.

g) Cantidad de personas del departamento de La Paz, han sido confirmadas con COVID-19 positivo.

h) Disponibilidad de test con los que cuenta el Hospital. Mencione si tienen insumos necesarios para hacer frente a la situación COVID-19.

i) Existe la posibilidad de realizar una entrega semanal al Municipio de La Paz sobre la situación sanitaria de COVID 19.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de septiembre de 2020

Perviú Helio, Laura Chazarreta, Marcelo Aparicio, Verónica Valverde, Bruno Ceschin, Marisa, Garnica, Néstor, Marquez.

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

22

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78563)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte, informe a esta Honorable Cámara de Diputados sobre los puntos referidos a la situación del Centro de salud N° 33 La Colonia.

El centro de salud N° 33 se encuentra ubicado en la calle Francisco Cobos s/n en el ex predio de La Colonia 9 de Julio en el distrito de Agrelo en Luján de Cuyo, lo que implica de vital

importancia el buen funcionamiento para los vecinos de la zona.

Por lo expuesto, solicitamos de esta Honorable Cámara la aprobación del siguiente proyecto de Resolución.

Mendoza, 11 de septiembre de 2020

Perviu, Helio; Laura, Chazarreta; Marcelo, Aparicio; Verónica, Valverde; Bruno, Ceschin; Marisa, Garnica; Néstor, Marquez.

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte, informe a esta Honorable Cámara de Diputados sobre los puntos referidos:

a) Informe general sobre el estado de conservación en el que se encuentra el Centro de Salud N° 33 La Colonia.

b) Cantidad de personal afectado al Centro de Salud. Especifique las distintas especialidades que se encuentran.

c) Si tienen pensado realizar algunas obras o existen en la actualidad obras inconclusas en el predio. Especifique que obras se encuentran en la zona inconclusas y se encuentran previstas en el plan de obras 2020.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de septiembre de 2020

Perviu, Helio; Laura, Chazarreta; Marcelo, Aparicio; Verónica, Valverde; Bruno, Ceschin; Marisa, Garnica; Néstor, Marquez.

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

23
PROYECTO RESOLUCIÓN
(EXpte. 78565)

FUNDEMENTOS:

H. Cámara:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto "Declarar de Interés de esta Honorable Cámara de Diputados a la Asociación Ángeles de Cuatro Patas que funciona en la provincia de Mendoza, por su compromiso con el rescate, cuidado y posterior entrega en adopción de perros callejeros".

Esta Asociación está formada por un grupo de personas que, de forma voluntaria, trabajan arduamente y de manera conjunta para menguar el sufrimiento que pueden estar padeciendo los perros, la gran mayoría en su etapa de vejez, por sus condiciones de vida o por algún problema de salud que le esté afectando, dándoles un hogar donde pueden ser alimentados y rehabilitados.

El refugio originalmente funcionaba en el Departamento de Las Heras, hasta el 2 de junio del 2013, cuando la responsabilidad del mismo recayó sobre la Sra. Beatriz Mendez, que es quien

actualmente lo dirige, trasladando su instalación y a los 70 perros que albergaba en ese momento, a Piedras Blancas del Departamento de Godoy Cruz. Para poder lograr este traslado contaron con la ayuda de otros dos miembros que en ese tiempo formaban parte de la asociación también.

Actualmente el equipo de voluntarias/os consta de 8 personas, que son quienes se hacen cargo de los más de 100 canes que el establecimiento alberga. Tienen por objetivo proteger a los mismos y asegurarles, al menos, una buena calidad de vida. En el mejor de los casos, los animales que allí habitan acceden a una adopción y son llevados a casas particulares donde además de convertirse en mascotas ganan una identidad y con ella un mejor futuro. En caso contrario, permanecen en el recinto acompañados hasta sus últimos días.

Es una ardua tarea la que realizan las/os integrantes de este refugio para proveerse del alimento que cubre las necesidades básicas de sus albergados.

El municipio les brinda ayuda en este sentido, en forma conjunta con los distintos patrocinadores que tienen, además de donaciones de la comunidad, y compras que ellas/os mismos realizan.

La manera en la que el refugio toma conocimiento de los animales en situación de abandono, es a través del contacto que mantienen de forma continua con los distintos rescatistas, la búsqueda en redes sociales y avisos de avistamiento de las/os vecinos.

Al tomarse conocimiento de esta situación, proceden al sitio informado para llevar a cabo el rescate y posterior albergue en sus instalaciones.

Considerando la importancia que tienen este tipo de instituciones que dan tránsito a los animales desamparados en nuestra provincia, remarcando las actividades desinteresadas hacia los mismos, al proporcionarles mejores condiciones de vida y/o la atención veterinaria que requieren siendo estos valores altamente remarcables, que queremos fomentar en nuestra comunidad, es que solicito a las y los legisladores que acompañen la iniciativa con su voto afirmativo.

Mendoza, 11 de septiembre de 2020.

Tamara Salamón

Artículo 1º - "Declarar de Interés de esta Honorable Cámara de Diputados a la Asociación Ángeles de Cuatro Patas que funciona en la provincia de Mendoza, por su compromiso con el rescate, cuidado y posterior entrega en adopción de perros callejeros".

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de septiembre de 2020.

Tamara Salamón

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

24
PROYECTO RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78566)

FUNDEMENTOS:

H. Cámara:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto declarar de Interés de esta Honorable Cámara de Diputados a la Empresa Junior INCA, organización sin fines de lucros, conformada por estudiantes de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, que contribuye a conectar y concretar diferentes proyectos de pequeñas y medianas empresas, instituciones y particulares.

INCA es una empresa junior creada en 2016 por estudiantes que pertenecen a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

Uno de los objetivos de esta joven empresa es brindar el conocimiento de estos estudiantes universitarios, a MiPyMEs, particulares e instituciones, para encontrar soluciones a las necesidades que tengan en la elaboración y ejecución de sus proyectos, y así también brindar cursos, capacitaciones y talleres para quienes lo requieran. Y a través de este sistema se logra generar práctica laboral para fortalecer el desarrollo profesional y personal de los estudiantes que forman parte de la empresa.

La función principal de la empresa es dar herramientas, para la elaboración de proyectos de diagnósticos, aplicación, control y propuestas aplicando el conocimiento obtenido durante la carrera y así perfeccionar el perfil de los miembros para futuras profesiones.

Esta joven empresa no recibe prestaciones monetarias a cambio, si no que se retroalimenta en recursos físicos para cuando los miembros de la misma necesitan capacitaciones, viajes, publicidad, sistemas y promoción, es decir, los ingresos son invertidos en la propia empresa.

Entendiendo la importancia que hoy tienen este tipo de empresas, su joven experiencia de promoción, producción y en el mercado laboral, como así también entendiéndolo el carácter social, y el beneficio que le aporta esta empresa a MiPyMEs y quienes lo soliciten, es que solicito a mis colegas que acompañen a esta iniciativa con su voto afirmativo.

Mendoza, 11 de Septiembre de 2020

Tamara Salomón

Artículo 1º - Declarar de Interés de esta Honorable Cámara de Diputados a la Empresa Junior INCA, organización sin fines de lucros, conformada por estudiantes de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, que contribuye a conectar y concretar diferentes proyectos de

pequeñas y medianas empresas, instituciones y particulares.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de Septiembre de 2020

Tamara Salomón

-A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

25
PROYECTO RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78567)

FUNDEMENTOS:

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como objeto dirigirse a la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial requiera a empresa petrolera la presentación de un Nuevo Plan de Remediación del acuífero subyacente en la zona de recarga del Río Mendoza.

Se ha tomado conocimiento que, de acuerdo a los últimos informes presentados por la propia empresa consultora contratada por YPF S.A., el plan de remediación que se viene llevando adelante ha fracasado absolutamente ya que la pluma de contaminación ha avanzado peligrosamente hacia otras zonas adyacentes al original foco o punto de contaminación, con el agravante de haberse reconocido expresamente que los sistemas de medición utilizados hasta el momento no son confiables en lo más mínimo toda vez que se han detectado alarmantes diferencias entre los resultados de los mismos (+/- 30 % hasta el 80% e, incluso, hasta el 281%), circunstancia que proyectada sobre los límites de detección tomados como marco de referencia para detectar la presencia y cantidad de los elementos contaminantes es de extrema gravedad y, por ello, al tiempo de autorizarnos a poner bajo sospecha todos las mediciones efectuadas hasta el presente, nos obliga a tomar urgentes medidas en defensa de la vida, salud y los bienes de todos los habitantes del oasis norte provincial, incluidos los residentes de la zona sur y sureste del Departamento de Luján de Cuyo.

Paralelamente al inconmensurable daño ambiental causado al mencionado acuífero por la actividad de refinación petrolera en la zona de recarga del Río Mendoza, el defectuoso e ineficiente plan de remediación y/o de atenuación de la contaminación detectada hace ya casi veinticinco años, ha ocasionado la aparición de daños colaterales que, no por ser calificados de tales, tienen menor gravedad que la contaminación considerada en sí misma, tal como son la sustancial modificación de la composición química original del agua subterránea en el lugar y, sobre todo, la sobreexplotación del acuífero subyacente lo que, a su vez, impacta negativamente sobre el balance hídrico de la Cuenca Norte la que, por otra parte,

viene arrastrando un déficit hídrico del 96 hm³, según estimaciones de especialistas del Instituto Nacional del Agua tomando el lapso 1969/2011, lo que se ha profundizado como el propio Departamento General de Irrigación lo ha reconocido al señalar que la emergencia hídrica llegó para quedarse, esto es, que dejó de ser excepcional y hay que asumir que ha pasado a formar parte del nuevo panorama hídrico provincial.

La decisión de presentar el presente proyecto ha sido adoptada luego de haber tomado conocimiento recientemente de los más importantes estudios, informes, dictámenes y auditorías de carácter técnico-científicos relacionados con el aludido daño ambiental - elaborados tanto por los organismos de control y auditoría intervinientes como por la consultora contratada por la propia empresa YPF S.A. - estimamos conveniente referirnos sucintamente a algunos aspectos geográficos, hidrogeológicos e hidrológicos de la zona afectada y, eventualmente, de las que se encuentran en potencial riesgo de contaminación a los fines de precisar el marco tempor-espacial dentro del cual debe ser analizado el presente proyecto de resolución a los fines de fundar adecuadamente cada una de las razones que nos llevan a solicitar su aprobación.

Debemos aclarar que si bien la denominada Cuenca Norte - formada por los aportes de los ríos Mendoza y Tunuyán - nace en las últimas estribaciones de la precordillera de Los Andes y se extiende hacia el este hasta el curso del Río Desaguadero abarcando aproximadamente 22.800 km², nuestro foco de atención está localizado exclusivamente en lo que sucede en la zona de recarga del Río Mendoza - comprendida desde la garganta de Cacheuta hasta el Dique Cipoletti - como también, y fundamentalmente, en las áreas potencialmente afectadas que son aquéllas que, aguas abajo, se surten de esa única fuente de agua para el abastecimiento poblacional, la agricultura y la industria, cuya delimitación hacia el norte, este y sur viene dada por las características hidrológicas e hidrogeológicas que a continuación brevemente indicamos.

En este sentido debemos tener presente que el agua del Río Mendoza ingresa subterráneamente a la precitada zona de recarga trasladándose libremente hacia el norte, este, sur y sureste ya que al ser un acuífero libre la alta porosidad y permeabilidad del terreno facilitan, favorecido por la gradiente del terreno, su desplazamiento hacia el límite oriental del mismo que es donde, por la modificación estratigráfica del suelo, comienza a ser confinado o semi-confinado.

Con el objeto de despejar cualquier duda al respecto consideramos importante tener presente lo expuesto por especialistas del INA quienes, al confeccionar el IT N° 146-CRA, titulado: "Modelación hidrológica de la cuenca norte de Mendoza" (año 2012) - en ocasión de la puesta en funcionamiento del Dique Embalse Potrerillos - dividieron la cuenca norte en tres zonas, a saber: a) la zona de recarga;

b) la zona de acuíferos confinados/semi-confinados y, c) la zona de surgencia.

Al referirse a la zona de recarga, textualmente indicaron: "La zona de recarga de acuíferos profundos, ubicada al oeste, rellena con sedimentos gruesos con valores altos de porosidad y permeabilidad. También se la identifica como área de acuífero libre porque en el subsuelo no hay confinamiento de acuíferos. Allí recargan la cuenca las infiltraciones que ocurren en los lechos de los ríos y de los canales y los retornos de riego (percolación en las áreas regadas). El agua subterránea fluye hacia el norte y el este (también al sur en la Subcuenca El Carrizal), en forma radial, hasta alcanzar el límite entre el área de acuífero libre y la zona de acuíferos confinados" (IT N° 146-Cra, p.21)

En consecuencia, podemos indicar como zonas afectadas y potencialmente afectadas por el daño ambiental provocado por las actividades industriales de Refinería Luján de Cuyo - en cuya protección y defensa va dirigido el presente proyecto de resolución - a todas aquellas que se encuentran ubicadas dentro del ápice hidráulico generado por la recarga del Río Mendoza hasta el límite este que es la zona donde esa gran cubeta de agua deja de ser un acuífero libre para transformarse en un acuífero confinado o semiconfinado, quedando comprendidas dentro de la misma los departamentos de Luján, Maipú, Capital, Godoy Cruz, Las Heras, Lavalle, Guaymallén, no descartando algunos lugares del oeste de San Martín.

Habiendo delimitado las zonas potencialmente afectadas, es decir aquellos lugares hasta donde puede llegar - debido a las características hidrogeológicas brevemente expuestas - la pluma de contaminantes generados por Refinería Luján de Cuyo, si centramos nuestra atención ahora en el lugar en que se emplaza esta planta industrial, vemos que la misma se ubica en el corazón de la zona de recarga del Río Mendoza circunstancia de superlativa importancia a tener en cuenta para comprender la magnitud y gravedad del daño causado y, sobre todo, para adoptar medidas urgentes orientadas a impedir que el mismo se siga extendiendo, favorecido por la textura estratigráfica del subsuelo y siguiendo la línea o dirección del flujo del agua subterránea, hacia aquellos otros lugares ubicados al norte, este, sur y sureste de la zona de recarga.

Que, en este contexto, y habiendo corroborado fehacientemente con los antecedentes administrativos y estudios e informes pertinentes - cuyos datos mantenemos reservados por cuestiones de seguridad - que la contaminación del agua subterránea con residuos peligrosos - muchos de ellos carcinógenos mas, en todos los casos, nocivos y perjudiciales para la salud humana - provenientes de la destilería de YPF S.A. fue detectada en el año 1.996 a raíz de un estudio realizado por profesionales del I.N.A. en virtud de un convenio confidencial suscripto entre dicho organismo y la empresa petrolera que en aquel entonces era de

propiedad de Repsol, aparece como ineludible la necesidad de referirnos a aquellos hechos u omisiones más significativos que, a través de estos últimos veinticinco años, nos permiten aseverar ahora que los métodos y trabajos de remediación implementados no han sido los adecuados y, por ello, han fracasado rotundamente, no resultando extraño que tal situación haya sido motivada o agravada por las gravísimas deficiencias observadas en los sistemas de medición y análisis lo que, destacamos, además de haber sido advertido por los auditores del INA, fue puntualmente reconocido recientemente por una de las empresas especialistas en remediación de acuíferos profundos contratada por la consultora elegida para llevar adelante tales tareas.

Si bien ya existían indicios de contaminación petrolera desde el año 1.993, podemos señalar al año 1.996 como la fecha en que - como quedó plasmado en los detallados estudios técnicos elaborados por los especialistas del INA - se comprobó fehacientemente la contaminación del agua subterránea con elementos propios de la actividad industrial desarrollada por YPF S.A. los que fueran detectados en los pozos de agua elegidos para la extracción de muestras para su análisis y posterior monitoreo y entre los cuales, debemos subrayar, fue analizado el pozo de agua destinado a consumo humano ubicado en el B° Costa Canal, ubicado a tres kilómetros y medio en línea recta, aproximadamente, al este de la Destilería constituyendo ese lugar el asentamiento más cercano a dicha planta industrial.

En el mencionado informe técnico consta que se analizaron las muestras de agua de diversos pozos (38 perforaciones) detectándose la presencia de benceno, tolueno y xileno (BTX), metil-terbutil-eter (MTBE), metales pesados (vgr., plomo, vanadio, etc.), cadena de carbono hasta el C10 y gases de hidrocarburos en agua, elementos que se encuentran específicamente tipificados como residuos peligrosos por la Ley N° 24.051.

El Departamento General de Irrigación - que ese mismo año había sancionado el "Reglamento General para la Contaminación Hídrica" a través de la Res. HTA N° 778/96 - comenzó a formular una serie de reclamos y requerimientos a la empresa petrolera emplazando a ésta para que cesara con el vertido de esos contaminantes al acuífero, debiendo adecuar sus instalaciones a tales fines lo que, como obra en las actuaciones administrativas consultadas, no fue cumplimentado por YPF S.A. no obstante haber celebrado con el DGI, en fecha 27.02.2002, un acuerdo denominado: "Convenio sobre el control integral de efluentes" al cual, luego, se le agregó un Acta Complementaria firmada entre ambas partes, y en cuya virtud YPF S.A. obligaba a elaborar un "Programa de Monitoreo del acuífero en el área de emplazamiento de la Refinería y sus inmediaciones".

La denuncia interpuesta en fecha 29.07.2002 por la Inspección de Cauce A° Carrizal, se constató la flagrante violación del precitado convenio al detectarse una situación de

contaminación manifiesta en la zona de Destilería lo que motivó que el DGI le impusiera una fuerte sanción pecuniaria (multa) a través de la Res. DGI N° 999/02, resultando fundamental este antecedente para que, junto con otros de similar tenor, la aludida Inspección de Cauce interpusiera, en el mes de mayo de 2.003, formal denuncia penal para que se investigara la comisión del delito tipificado en el art. 55° de la Ley de Residuos Peligrosos N° 24.051.

Al advertir que subsistían en el acuífero los contaminantes antes aludidos, tanto dentro del predio de Destilería como en pozos de particulares ubicados al sureste de dicha planta industrial, en fecha 05.12.03 el Departamento General de Irrigación emite la Res. DGI N° 915/03 intimando a YPF S.A. para que cese de inmediato con los vertidos contaminantes y, a su vez, adopte las medidas para atenuación provisoria y remediación positivo de dicho cuerpo de agua y presente un plan para ello, otorgándole un plazo de quince días a tal fin lo que nuevamente es incumplido por YPF S.A. aduciendo una supuesta notificación arbitraria e irregular.

En este estado de situación, y ante la firme y clara postura en defensa del agua evidenciada por el entonces Superintendente del Departamento General de Irrigación, por un lado, y el inexorable avance de la causa penal, por el otro, finalmente la empresa se aviene a firmar con el organismo rector en materia hídrica provincial, en fecha 27.04.2004, un convenio denominado "Programa de Relevamiento, Evaluación y Remediación de Pasivos Contaminantes en aguas del CILC" - abreviatura de Complejo Industrial Luján de Cuyo -, conocido como "Convenio CILC", el cual preveía, a los efectos de la implementación de las acciones técnicas del Programa, la designación de una Consultora Técnica Externa de nivel internacional y con comprobada experiencia en la materia la que, a su vez, sería elegida por un Centro Académico o Científico Público previamente seleccionado por el DGI.

Teniendo en cuenta la gravedad de la situación hidroambiental existente en la zona - que ameritaba la adopción de medidas precautorias o preventiva inmediatas - y el tiempo que iba a insumir el proceso de selección de la mencionada Consultora Técnica, el propio Superintendente del DGI, en fecha 15.07.04, emitió la Res. DGI N° 777/04 autorizando la "Propuesta de Actuación para la Atenuación de la Progresión de Hidrocarburos en el Agua Subterránea e Identificación de Focos Potenciales" presentada por la empresa YPF S.A., dejando expresa constancia que dicha autorización tenía "carácter precario" y, por ende, no la eximía del cumplimiento de las obligaciones asumidas en el "Convenio CILC".

Llegados a este punto resulta importante destacar que paralelamente, y con muy buen criterio, el DGI encomendó a la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo la tarea de articular el procedimiento de selección de la Consultora Técnica encargada de implementar las acciones que constituían el objeto

principal de dicho Convenio resultó elegida por dicho claustro universitario, en fecha 22.12.05, una consultora (Golder Associates) empresa que, por motivos que nunca han quedado claros hasta el presente - y que forman parte de la investigación penal que se sigue desarrollando en estos momentos - no llegó a iniciar los trabajos encomendados.

Señalando a esta circunstancia como la primera de una serie de irregularidades administrativas ocurridas en el período 2.005/2011 podemos sostener que recién en este último año el entonces Superintendente del DGI - el posteriormente renunciante ingeniero E. Frigerio -, apartándose claramente de los lineamientos generales contenidos en el "Convenio CILC" celebrado en el año 2.004, emitió en fecha 12.05.11 la Res. DGI N° 293/11 la que desvirtuó totalmente la letra y el espíritu del precitado convenio posibilitando, de este modo, el inicio de un verdadero descalabro técnico-operativo y administrativo que puede señalarse como el principal causante del actual estado de situación caracterizado, como dijimos, por la profundización del daño hidroambiental debido a la extensión de la pluma de contaminación a otros lugares distintos a los afectados originalmente como también - reiteramos y enfatizamos - por la modificación de la natural composición química del acuífero en la zona de recarga y la desmesurada sobreexplotación del mismo con las lógicas implicancias que ello trae aparejado.

La manifiesta arbitrariedad contenida en la aludida resolución - patentizada en sus fundamentos - es de toda evidencia toda vez que acepta una propuesta de actuación presentada por YPF S.A. que consistió, básicamente, en que insólitamente la misma empresa petrolera termina eligiendo a la consultora técnica de su preferencia (que resultó ser la consultora española Worley Parsons) dejando de lado el estricto y transparente procedimiento que delegaba tal elección en los profesionales más idóneos de nuestra prestigiosa Facultad de Ingeniería de la UNCuyo, no resultando justificativo suficiente para subsanar tal omisión la designación, en carácter de auditores y/o veedores, de profesionales del INA - también solventados por la empresa infractora - quienes, a través del tiempo transcurrido (2012/2020), han pasado de tener, en un principio, un rol de observadores de los trabajos propuestos y/o realizados por la consultora designada, a intervenir más activamente - fundamentalmente en los últimos dos años - formulando una serie de reparos u observaciones que, en cierto modo, preanunciaban los resultados totalmente negativos en orden al cumplimiento del objeto del "Convenio CILC", es decir, del sistema de remediación que se viene desarrollando, y tal como fácilmente se puede deducir de un detenido análisis del último informe presentado en mayo por la consultora WP la que recurrió a los servicios de una firma especializada en remediación de acuíferos

profundos (Advisian, también perteneciente al Worley Group).

Podemos distinguir nítidamente dos períodos en lo que hace a las "tareas" de remediación, y/o atenuación y/o mitigación de los daños ocasionados al acuífero de la zona de recarga con contaminantes provenientes de Refinería Luján de Cuyo, a saber: a) años 2.004/2.012, fecha esta última en que habrían comenzado formalmente los trabajos de la Consultora WP y, b) años 2.012/2.020.

El primero de los períodos indicados - durante el cual, subrayamos, no se designó a la Consultora Técnica conforme lo acordado en el Convenio CILC ni, tampoco, se contaba con la auditoría del INA - las tareas se concentraron en la denominada zona foco o principal punto de contaminación, esto es, dentro de Destilería y en los pozos más cercanos de las propiedades adyacentes ubicadas al sureste de dicha planta industrial.

Tales trabajos se limitaron, básicamente, a la perforación de nuevos pozos de agua, la re-perforación de otros o la colocación de filtros de carbón activado a través de los cuales se reinyectaba el agua así filtrada - operación cuyos resultados han quedado en un cono de sombras - instalaciones que en su conjunto luego fueron denominadas eufemísticamente como PRIMERA BARRERA HIDRÁULICA, término ciertamente equívoco y de inapropiada utilización para caracterizar a este sistema o método de remediación y/o mitigación toda vez que una "barrera" es una valla u obstáculo que impide o cierra el paso de algo o de alguien de un lugar hacia otro, de separación entre ambos sitios mientras que, por el contrario, los resultados de las operaciones de la remediación y/o mitigación implementadas hasta el presente a través de este sistema de "barreras" indican, precisamente, la falibilidad del mismo como lo está evidenciando el permanente traslado o movimiento de la pluma de contaminación dentro del acuífero subyacente.

En términos generales, podemos decir que el sistema de las denominadas "barreras hidráulicas" consiste en la extracción del agua contaminada con residuos peligrosos la que luego de ser tratada - o sea, supuestamente, "descontaminada" - se vuelve a reinyectar al acuífero a través de pozos inyectores que trabajan a grades presiones (entre 2 y 6 kg/cm²), excepto cuando son redistribuidas para riego en casos muy particulares. Cabe destacar que hemos podido advertir que no consta en los informes técnicos aludidos si se han efectuado análisis a la salida de la planta de tratamiento del agua contaminada - a la que luego nos referiremos - previo a la reinyección de la misma mas, aún el supuesto que éstos existieran, no se encuentra debidamente garantizada la inocuidad de aquéllas por las exorbitantes diferencias detectadas en los resultados arrojados por los laboratorios intervinientes, siendo advertida esta gravísima irregularidad tanto por los auditores del INA, de la propia Consultora Técnica e, incluso, por el INTI los que, dentro de sus respectivas incumbencias, proponen la corrección del método analítico aplicado

hasta ahora lo que, desde este punto de vista, está directamente vinculado con el objeto de la presente resolución.

Para tener una idea de lo que hemos denominado “daños colaterales” causados por este plan de remediación y/o atenuación de la contaminación que consistente en la operación de extracción/inyección de agua de manera permanente - cuya falta de efectividad ha quedado ahora al descubierto - la propia Consultora WP informa que, a la fecha, la primera barrera hidráulica (PBH) está formada por tres pozos de agua que extraen 390 m3/hora (o sea, 280.800 m3/mes), y sólo en el período junio/octubre de 2019 la extracción fue de casi un hectómetro cúbico (0,87 hm3) lo que no permite deducir que anualmente el volumen de extracción de estos tres pozos solamente supera los 2,5 hectómetros cúbicos indicando claramente la indebida e ilegal sobreexplotación del acuífero ya que afecta el balance hídrico de toda la cuenca, incrementando su déficit, tema sobre el cual ya habían presentado sus reparos las anteriores autoridades del DGI.

Para finalizar el relato de las consideraciones más importantes que signaron al período 2004/2012, resulta relevante destacar que pasaron ocho años desde que se firmó el Convenio CILC sin que se articulara el procedimiento previsto en el mismo lo que significa - más allá de la eventual responsabilidad administrativa y/o legal de quienes con su acción u omisión permitieron que ello ocurriera - que en ese lapso la empresa “experimentó” distintos tipos de acciones sin resultado alguno ya que, como a continuación veremos, no sólo no se detuvo la pluma de contaminación en las zonas más próximas a Destilería sino que ésta se extendió hacia el este, sur y sureste afectando no sólo establecimientos agrícolas y vitícolas de fama nacional e internacional sino, también, el pozo de una escuela primaria de la zona que tuvo que reconvertir su sistema de provisión de agua la que en la actualidad es suministrada por la Municipalidad de Luján de Cuyo.

Conforme se encuentra debidamente acreditado en las actuaciones administrativas del DGI, el segundo período tuvo formal comienzo con la firma del Acta de Inicio del 15.12.12 suscripta por el propio DGI, el INA e YPF S. A. luego de lo cual, en junio de 2.013, la empresa presentó un cronograma de trabajo comprometiéndose a finalizar el proyecto de trabajo en agosto de 2.015 (dos años después) lo que fue incumplido por la petrolera, circunstancia que evaluada en el marco del incontenible avance de la pluma de contaminación detectada en, al menos, otras cuatro propiedades ubicadas al este y sureste de la zona foco, hizo que el entonces Superintendente del DGI emitiera la Res. DGI N° 614/16 (20.05.16) aplicándole una importante sanción pecuniaria (multa) por los reiterados incumplimientos incurridos los que, además, como lo enfatiza dicho resolutivo, resultaban violatorios del “Reglamento General para

el Control de la Contaminación Hídrica” (Res. HTA N° 778/96).

En este marco de situación es importante señalar que contemporáneamente al dictado de la aludida resolución, en el que claramente quedó demostrado que la empresa no avanzó en los trabajos de remediación, una importante bodega de capitales extranjeros y de gran prestigio a nivel local e internacional, que se encuentra ubicada al sureste de Destilería, denunció la afectación por contaminación petrolera del agua subterránea extraída de dos de los pozos ubicados en el interior de su propiedad la que estaba destinada a regar sus viñedos y a su utilización en distintas etapas de los procesos industriales y comerciales que allí se desarrollan.

Habiéndose comprobado en esa época de manera fehaciente - ya que desde 2007 había indicios de afectación MTBE - que la pluma de contaminación había avanzado peligrosamente hacia el sureste de Destilería hasta detectarse los elementos contaminantes en los pozos de dicha bodega, se dispuso el emplazamiento de la SEGUNDA BARRERA HIDRÁULICA formada por esos dos pozos de agua cuyo volumen extraído estaba destinado a reinyectarse, previo tratamiento, en otro pozo de agua ubicado en una propiedad de YPF S.A. donde luego se construyó la planta de tratamiento llamada Famben Sur la que, a su vez, recibe para su tratamiento el agua contaminada proveniente de otros ocho pozos los que, de esta manera, vienen a constituir la TERCERA BARRERA HIDRÁULICA.

Cabe destacar en relación con la precedentemente citada Planta Famben Sur que no obstante su envergadura e importancia en el proceso de remediación/mitigación implementado, YPF S.A. no solicitó la autorización ambiental a la Dirección de Protección Ambiental cuyos inspectores - aunque parezca increíble - tomaron conocimiento de la existencia de la misma una vez finalizada su construcción “por casualidad” mientras circulaban por la Ruta Internacional N° 7, tal como consta en los considerandos de la Res. DPA N° 470/16 en cuya virtud se le impuso una multa a la firma petrolera por no contar con el Estudio de Impacto Ambiental previo pero, no obstante la gravedad de la situación detectada, el máximo organismo que ejerce el poder de policía ambiental en la Provincia de Mendoza, no puso reparo alguno para su puesta en funcionamiento aduciendo, paradójicamente, que ello sería beneficioso para el “desarrollo sustentable de la actividad del hombre y su impacto en la naturaleza”.

Por estar directamente relacionado con los motivos que nos llevan a presentar el presente proyecto de resolución consideramos necesario referirnos, a grandes rasgos, al funcionamiento de la Planta de Tratamiento Famben Sur ya que es precisamente en este lugar donde se concentra el tratamiento del agua contaminada con benceno, tolueno, xileno y MTBE, elementos contaminantes que han sido encriptados en los informes bajo el

acrónimo CIDs sigla que debe traducirse como "compuestos de interés".

A este respecto podemos decir, sintéticamente, que el agua contaminada proveniente de la batería de pozos antes señalada ingresa para su tratamiento a esta Planta donde es tratada en un proceso de extracción de hidrocarburos mediante contraflujo de aire conocido como "Air Stripping" para, luego de ser pasada por filtros de arena, una porción de ese caudal se distribuye entre algunas explotaciones agrícolas cercanas que otra parte del mismo se vuelve a reinyectar al acuífero a través de cuatro pozos inyectoros que trabajan a una presión oscilante entre los 2kg/cm² y los 6 kg/cm², lo que fácilmente nos puede dar una idea de las fracturas geológicas que ello ocasiona en el subsuelo, muy similar al efecto fracking.

Una vez delineado a grandes trazos el proceso desarrollado en dicha planta para tratar y/o "descontaminar" el agua contaminada, debemos analizar el mismo a la luz de las dos variables que regulan el uso y conservación del recurso hídrico, esto es, el volumen y la calidad del mismo, cuya consideración aparece como insoslayable para comprender acabadamente el inconmensurable daño ambiental y social que proponemos evitar con la aprobación del presente proyecto de resolución en resguardo de la vida, salud y bienes tanto de los actuales habitantes residentes en la zona norte como de las generaciones futuras, conforme lo prescribe el art. 41º de nuestra Constitución Nacional.

Ajustándonos estrictamente al último informe presentado por la Consultora WP en mayo de 2020, en lo que respecta al volumen de agua extraída para su posterior tratamiento por la Tercera Barrera Hidráulica, hemos podido corroborar que sólo durante el período junio/octubre de 2019 se extrajo el descomunal volumen más de 1.000.000 m³ (un hectómetro cúbico) lo que ha profundizado el déficit hídrico de la cuenca, sobre todo de la Subcuenca El Carrizal, como ya lo advirtiera - con su característico lenguaje acotado - uno de los auditores del INA, no existiendo constancia que el DGI haya efectuado observación alguna a este respecto no obstante ser el máximo rector responsable de hacer cumplir tanto la Ley General de Aguas como la Ley de Aguas Subterráneas N° 4.035.

Nuestra preocupación sobre este trascendental tema se ve incrementada toda vez que los propios consultores extranjeros en el informe presentado este año sostienen que los volúmenes de agua extraída van a ser cada vez mayores por haber entrado en funcionamiento todos los pozos inyectoros lo que, sumado a la falta de telemedición de caudales - no subsanada por la instalación de caudalímetros cuyo funcionamiento no es el adecuado por las interferencias detectadas, según lo reconocen esos especialistas - hace que, ante la ya admitida e incuestionable sobreexplotación del acuífero, debamos adoptar urgentes medidas para despejar la incertidumbre existente sobre el

particular ya que, por sobre todas las cosas, está la inquebrantable defensa del bien máspreciado de los mendocinos que es el agua que alimenta nuestros oasis.

A los desajustes de todo tipo apuntados al referirnos a la Primera Barrera Hidráulica - advertidos con su escueto lenguaje por los auditores - y lo que hace puntualmente a la calidad del agua extraída por la Tercera Barrera Hidráulica y tratada por la Planta Famben Sur para su posterior distribución o para su reinyección, la situación analizada es tan o más grave aún ya que hasta la propia empresa consultora WP - además de los ya explicitadas diferencias existentes entre los resultados arrojados en los dos laboratorios intervinientes - pone en duda la efectividad del procedimiento implementado a la salida de los filtros y antes de ser reinyectada nuevamente el agua "tratada" al acuífero, incertidumbre que se profundiza y queda evidenciada cuando el propio DGI ha establecido arbitrariamente los límites de autorización o permiso dentro de los cuales se permite la reinyección de agua tratada con cierta cantidad de compuestos de interés (BTEX, MTBE) lo que es francamente inadmisibile.

Habiendo delineado a grandes trazos el estado actual de la situación subsistente en el lugar, una apretada síntesis del mismo nos permite aseverar categóricamente:

1) a la fecha no sólo subsisten los contaminantes provenientes de Refinería Luján de Cuyo, detectados en el año 2.004 en la zona de recarga del Río Mendoza (BTEX, MTBE y, en ciertos pozos, gases de hidrocarburos), sino que algunos de éstos se han extendido peligrosamente desplazándose hacia el sur, sureste, este e, incluso, podrían estar trasladándose al noreste, según se desprende del informe de la Consultora WP y es advertido por los auditores del INA;

2) los métodos o planes de remediación, y/o mitigación y/o atenuación de la contaminación existente han fracasado absolutamente como lo demuestra lo apuntado precedentemente, y como la propia Consultora WP lo reconoce al proponer que se genere una nueva zona de estudios y monitoreo - denominada zona "C" - ubicada en los sectores sur (cercana a la Picada de Tupungato) y este de la Destilería, lugar éste en que recientemente apareció un nuevo pozo afectado con CIDs (BTEX) el cual está ubicado a pocos metros de distancia de los pozos de abastecimiento poblacional del Barrio Costa Flores, que es donde vivía hasta su reciente fallecimiento un niño afectado por leucemia aguda causada, en principio, por la contaminación ambiental proveniente de refinería situación que, junto a la de otros casos similares denunciados oportunamente ante la justicia, está siendo investigada por la fiscalía competente, órgano jurisdiccional que, además de otras razones, habría visto afectado el normal avance de la pesquisa penal como consecuencia de los efectos de la pandemia Covid-19;

3) tales trabajos, además de no haber reparado o remediado el daño causado - sino, por el contrario, lo ha profundizado - han ocasionado daños colaterales de inconmensurable magnitud, tan o más grave que el precitado daño hidroambiental, tal como son: i) la modificación de la composición química original del acuífero y, ii) la actual sobreexplotación de dicho cuerpo de agua con el consiguiente incremento del déficit hídrico de la cuenca hídrica que abastece al mayor núcleo poblacional de la provincia;

4) todas las acciones desarrolladas hasta la actualidad no tienen la más mínima cuota de certeza que deben reunir este tipo de trabajos ya que la propia empresa consultora reconoce la existencia de exorbitantes diferencias entre los resultados analíticos de las muestras de agua realizadas en los laboratorios intervinientes (DETI-UNCuyo e YPF S.A.) ya que reconoce haber encontrado diferencias de entre 1,5 y 2 veces superiores del MTBE y hasta de 6 veces superiores en el caso del benceno en los análisis practicados en la DETI respecto de los efectuados en el laboratorio de YPF S.A. Cabe destacar que esta situación que fue ratificada - previa advertencia del INA - por el INTI que señaló que los procedimientos utilizados constituyen "la fuente del error", llevando tal conclusión a la Consultora WP a recomendar una "auditoría del método analítico" que se viene aplicando lo que, de este modo, cubre con un manto de sospecha e incertidumbre todo lo actuado hasta el presente;

5) según se desprende de lo especificado por la propia Consultora WP no existe certeza para determinar con precisión la fecha en que se remediaría totalmente el acuífero dañado si bien, tentativamente, opinan que ello podría ocurrir aproximadamente en el año 2.032 dependiendo ello, tanto del éxito que eventualmente pudieran ir arrojando paulatinamente los trabajos a realizarse, como del acaecimiento de ciertas condiciones climáticas, especialmente en lo referente al régimen hídrico toda vez que el mismo podría influir directamente sobre los fenómenos de dilución y dispersión de los contaminantes previstos para atenuar, de cara al futuro, la actual masa de contaminantes;

6) resulta de significativa importancia tener en cuenta que la Planta de Tratamiento Famben Sur, cuyas características operativas explicitáramos anteriormente, fue totalmente construida sin contar con la correspondiente Evaluación de Impacto Ambiental previa, resultando absolutamente irrelevante, a los fines de la real y efectiva protección y conservación del ambiente, la imposición - casi simbólica - de la multa aplicada por la Dirección de Protección Ambiental y la presentación ex post de los de los informes con el detalle de los trabajos a realizarse allí ya que, en realidad, no fueron sino los mismos antecedentes obrantes en el DGI pero, en cualquiera de los casos, se privó a la ciudadanía - sobre todo a los afectados directos e indirectos - de emitir su opinión al respecto, según lo establecen

tanto la LGA N° 25.675 como, en el orden provincial, la Ley N° 5.961;

7) en este estado de incertidumbre comprobado en lo que hace a la eficacia y eficiencia de los métodos utilizados hasta la fecha por YPF S.A., como también respecto de la finalización y eventual éxito de las tareas de remediación a desarrollarse a futuro, exige adoptar inmediatas medidas para obtener el mínimo de certeza técnica y científica indispensable para garantizar, prioritariamente, la vida y la salud de la comunidad mendocina que se abastece de la más importante fuente de agua del norte provincial, como es el Río Mendoza, y cuya inocuidad no se encuentra debidamente asegurada en la actualidad, según se desprende del último informe presentado por la Consultora Worley Parsons.

Como se podrá advertir la situación descripta es de extrema gravedad ya que existe un peligro actual, real y concreto sobre la vida, salud y bienes de quienes viven y trabajan en las zonas en donde actualmente persiste la contaminación petrolera y sus adyacencias como, potencialmente, de todos los habitantes de Mendoza - incluidas las generaciones futuras - asentados dentro de los límites de la denominada Cuenca Norte.

En este orden de ideas, impulsamos la aprobación del presente proyecto de resolución ya que, de este modo, damos estricto y fiel cumplimiento con la manda contenida en el art. 41° de nuestra Constitución Nacional la cual, al tiempo de instituir el derecho de todos los habitantes a "gozar de un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras", establece el correlativo deber comunitario de preservarlo encomendándole, puntualmente, a las autoridades que provean lo necesario para la protección del mismo.

Desde la perspectiva estatal de la obligación de preservar el ambiente, debe tenerse especialmente en cuenta que en fecha 28.07.10 la Asamblea General de Naciones Unidas, mediante Res.A/RES/64/292, reconoció el derecho humano del acceso al agua potable como el derecho esencial para la vida y salud de la humanidad y base de todos los demás derechos debiendo reunir, como mínimo - según los especialistas de dicho organismo internacional - las características de suficiente, salubre (segura), físicamente accesible y asequible que son, precisamente, los parámetros que se encuentran en peligro en el agua subterránea de la zona de recarga y adyacencias.

Como es sabido, en cumplimiento del mandato contemplado en la precitada cláusula ambiental, la Nación sancionó la Ley de Presupuestos Mínimos Ambientales - conocida como Ley General de Ambiente; LGA - la cual rige en todo el territorio nacional siendo sus disposiciones de orden público, esto, son "operativas" (LGA, art. 3°) y, por lo tanto, aplicables en el orden provincial cuando

se invoquen sus disposiciones para la interpretación y aplicación específica sobre la materia ambiental.

El art. 4º de la Ley N° 25.675 establece los principios de política ambiental en cuyo marco debe interpretarse la misma o toda otra norma vinculada a la ejecución de la política ambiental, entre los cuales tiene un rol protagónico - en orden a su estricta aplicación al presente caso - el "PRINCIPIO PRECAUTORIO" el cual, textualmente, dispone: "Cuando haya peligro de daño grave e irreversible la ausencia de información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación del ambiente".

A su vez, el citado dispositivo también conceptualiza al PRINCIPIO DE PREVENCIÓN, estableciendo: "Las causas y las fuentes de los problemas ambientales se atenderán en forma prioritaria e integrada, tratando de prevenir efectos negativos que sobre el ambiente se pueden producir", de lo que se deduce que este principio "tiende a evitar un daño futuro pero cierto y mensurable" mientras que el principio precautorio, "introduce una óptica distinta: apunta a impedir la creación de un riesgo con efectos todavía desconocidos y, por lo tanto, imprevisibles. Opera en un ámbito signado por la incertidumbre".

Proyectados los lineamientos de ambos principios sobre la grave situación antes reseñada vemos que si bien el daño ambiental al acuífero está fuera de toda duda, la incertidumbre alcanza tanto a la eficacia de los trabajos que se están llevando a cabo como a la nula confiabilidad de los métodos de medición o analíticos que se aplican actualmente, como lo reconocen expresamente los auditores y la propia Consultora encargada de ejecutar esos trabajos.

Siguiendo esta línea de razonamiento podemos afirmar indubitablemente que se ha llegado a un punto en que, paradójicamente, tenemos la certeza absoluta que no existe la certeza científica mínima y necesaria que permita, al menos, presumir aunque fuese lejano, el éxito del plan de remediación y/o mitigación que se viene ejecutando.

Este estado de incertidumbre que impregna todo lo ejecutado hasta al presente y que, asimismo, torna totalmente incierto el futuro en caso de proseguirse con los actuales planes de remediación, amerita que las autoridades, en cumplimiento de la manda constitucional del art. 41º, adopten urgentes y eficaces medidas fundadas en el aludido principio precautorio para evitar, por un lado, la profundización y agravamiento del daño ya causado y, de otro lado, direccionadas a obtener un nuevo plan de trabajo elaborado sobre la base de instrumentos y herramientas técnico-científicos absolutamente confiables y tal como, claramente, lo recomendó - ante la advertencia de los auditores - el INTI organismo nacional que se expidió lapidariamente al analizar la falta de confiabilidad de los métodos analíticos utilizados, señalando a tal irregularidad como "fuente de todos los errores".

En este entendimiento queda claro que, ante tal grado de incertidumbre, las medidas propuestas cuentan con un amplio respaldo jurídico positivo, doctrinario y jurisprudencial que encuentra su anclaje legal en el mentado principio de precaución el cual, como lo señala Facciano, "...no mira al riesgo, sino que se amplía a la incertidumbre, es decir, aquello que se puede temer sin poder ser evaluado en forma absoluta. La incertidumbre no exonera de responsabilidad; al contrario, ella la refuerza al crear un deber de prudencia".

En idéntico sentido se expidió, a través de la conocida Declaración de Wingspread, el encuentro Nacional de Académicos y Especialistas de Derecho Ambiental de la SEHN, reunido en EEUU, al sostener: "Cuando una actividad amenaza con dañar a la salud humana o al medio ambiente, deben adoptarse las pertinentes medidas precautorias, aun cuando todavía no se hayan establecido plenamente y de modo científico relaciones de causa efecto".

En dicho informe se propuso la presente definición del principio precautorio: "Cuando la actividad humana puede conducir a un daño moralmente inaceptable que es científicamente plausible pero incierto, diversas medidas pueden ser tomadas para evitar o disminuir la posibilidad de ese daño", del cual se desprende que la situación actual de los planes de remediación ejecutados hasta ahora en la zona afectada quedan alcanzados o comprendidos dentro de las previsiones conceptuales - o presupuestos de aplicación - tenidas en miras por los máximos expertos en la materia.

En conclusión, encontrándose debidamente acreditada la incertidumbre existente en torno de los trabajos, y demás operaciones vinculadas a los mismos, que se vienen realizando para remediar el acuífero de la zona de recarga del Río Mendoza, resulta indispensable replantear o reformular tales tareas, siendo necesario contar para ello con un plan ajustado a tales fines y elaborado sobre la base de probadas herramientas técnico-científicas que proporcionen la certeza mínima necesaria para asegurar el éxito de tales operaciones el que debe contener y garantizar: a) la efectividad del nuevo plan de remediación propuesto, fijando horizontes temporales determinados según las previsiones climáticas elaboradas por reconocidos expertos en la materia; b) la idoneidad y comprobada capacidad técnica de los laboratorios intervinientes, los que deberán contar con instrumental y tecnología debidamente homologada por los organismos competentes; c) la incuestionable certeza de los métodos analíticos a utilizar, de acuerdo a las normas y protocolos establecidos previamente por los organismos competentes en la materia; d) la minimización de la reinyección del agua tratada, cuya inocuidad debe ser fehacientemente asegurada mediante la tecnología apropiada, la que deberá estar detalladamente especificada; e) la eliminación de las actuales autorizaciones o permisos del DGI para reinyectar agua con algunos de los denominados "compuestos de interés" (CDIs); f) un

programa destinado a reducir gradualmente el déficit hídrico ocasionado en la zona de recarga del Río Mendoza por la sobreexplotación del acuífero subyacente debiendo implementarse, junto o en remplazo de los caudalímetros existentes, un sistema de telemedición de los volúmenes extraídos.

Atento el demostrado peligro que implica la prosecución de los trabajos que se están ejecutando en las actuales condiciones de incertidumbre técnico-científica, y los fines de no dilatar en el tiempo la adopción de las medidas propuestas para no agravar aún más el daño existente como para evitar que el mismo se extienda hacia otros sectores, aparece como razonable otorgarle a la empresa petrolera un plazo no mayor de noventa días (90) corridos para la presentación del nuevo plan de remediación, lo que deberá ser fiscalizado por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial como máxima autoridad de aplicación encargada de ejercer el poder de policía ambiental en el territorio provincial.

En la inteligencia que la presentación de un nuevo plan de remediación del acuífero en la zona de recarga del Río Mendoza está directa e íntimamente vinculado con la preservación y protección del ambiente consideramos que, en virtud de lo dispuesto por el art. 19º y concs. de la LGA N° 25.675, una vez elevado el nuevo plan de remediación a la autoridad de aplicación en materia ambiental se debe convocar a una audiencia pública para que los sectores actual y/o potencialmente afectados expresen su opinión al respecto ya que, "...el derecho a opinar es una prerrogativa constitucional que no se limita a los temas que describe la norma en exégesis, lo que autoriza a interpretar que la intención del legislador fue la de que en esos procedimientos administrativos se dejase constancia de esa opinión u objeción y que las autoridades que no las acogen en su decisión fundamenten y hagan públicos los motivos por los cuales no lo hacen (ley 25.675, art.20º).

A los efectos de implementar el procedimiento de participación ciudadana antes expuesto, caben efectuar algunas aclaraciones que resulta necesario efectuar para despejar toda duda sobre la viabilidad del sistema propuesto. En primer lugar, debemos tener en cuenta que el procedimiento propuesto, más allá de eventuales reparos de carácter formal, se encuadra en lo dispuesto por los arts. 11º y ss. de la LGA N° 25.675 como, asimismo, en lo prescripto por los arts.26º y concs. de la Ley N° 5.961 la que, en su Anexo I, al especificar las actividades u obras que se deben someter al proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, incluye dentro de éstas a las de "conducción y tratamiento de aguas".

Desde esta óptica de análisis, resulta evidente que los trabajos de remediación de aguas constituyen, por definición, un caso de tratamiento de aguas y, por tal motivo, esta actividad en cuanto "es susceptible de degradar el ambiente, alguno de sus componentes, o afectar la calidad de vida de la población en forma significativa, estará sujeta a un

procedimiento de evaluación de impacto ambiental, previo a su ejecución", según reza el art. 11º de la LGA N° 25.675.

Por último, a través del presente proyecto de resolución se propicia el dictado por parte de la autoridad de aplicación en materia ambiental de la declaración de ALERTA AMBIENTAL para toda la zona comprendida, por ahora, entre la Refinería Luján de Cuyo al oeste y la Ruta Nacional N° 40 al este, el Río Mendoza hacia el norte y la Ruta Pcial. N° 86 (Picada Tupungato) al sur, debiendo comunicarse debidamente los alcances de esta medida a todos los residentes en ese sector a los efectos que extremen los cuidados que resulten necesarios en resguardo de la vida y salud públicas.

Por tanto, atento a estos fundamentos y otros que se darán en oportunidad de su tratamiento, es que proponemos el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 11 de Septiembre de 2020

Jorge A. Difonso
Mauricio Torres

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial, y por su intermedio a la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial para que, previo darle la intervención que legalmente le compete al Departamento General de Irrigación, requiera a la empresa YPF S.A. que en el plazo de noventa (90) días corridos presente un Nuevo Plan de Remediación de Acuíferos en la zona de recarga del Río Mendoza - Área de Influencia del Complejo Industrial Luján de Cuyo el que, como mínimo, deberá contener y garantizar:

a) La efectividad de las nuevas acciones de remediación del acuífero afectado por contaminantes petroleros, fijando horizontes temporales determinados que contemplen los previsibles cambios climáticos e hídricos, de acuerdo a los pronósticos elaborados por los más reconocidos expertos en la materia;

b) La idoneidad y comprobada capacidad técnica de los laboratorios elegidos para practicar los análisis pertinentes, los que deberán contar con instrumental y tecnología debidamente homologada por los organismos competentes;

c) La incuestionable certeza científica de los métodos analíticos a utilizar, de acuerdo a las normas y protocolos establecidos previamente por los organismos y/o instituciones académicas y científicas de reconocido prestigio nacional e internacional;

d) La minimización de la reinyección del agua tratada, cuya inocuidad debe estar fehacientemente asegurada mediante la aplicación de la tecnología apropiada, previa certificación y/o homologación del instrumental a utilizar;

e) La eliminación de las actuales autorizaciones o permisos del Departamento General de Irrigación para reinyectar agua tratada

con alguno de los contaminantes identificados como "compuestos de interés" (BTEX y MTBE);

f) Un programa destinado a reducir gradualmente, en un lapso tentativo determinado, el déficit hídrico ocasionado en la zona de recarga del Río Mendoza por la sobreexplotación del acuífero subyacente debiendo implementarse para su control, y junto o en reemplazo de los caudalímetros existentes, un sistema de telemedición de los volúmenes de agua extraídos por las denominadas "barreras hidráulicas".

Art.2º - Solicitar a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial que, como autoridad de aplicación de la Ley N° 5.961 y sus decretos reglamentarios, una vez recibido el Nuevo Plan de Remediación indicado en el artículo primero de la presente, articule el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto por los arts. 11º y concs. de la Ley N° 25.675 y 26º y concs. de la Ley Provincial N° 5.961, garantizando la amplia participación ciudadana a través de la celebración de la Audiencia Pública pertinente.

Art. 3º - Solicitar a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial que, como autoridad de aplicación de la Ley N° 5.961 y sus decretos reglamentarios, emita la declaración de ALERTA AMBIENTAL sobre la zona comprendida entre la Refinería Luján de Cuyo, al oeste, y la Ruta Nacional N° 40 al este y el Río Mendoza hacia el norte y la Ruta Provincial N° 86 (Picada de Tupungato) por el sur, debiendo darle amplia difusión de los alcances de dicha medida a los residentes en ese sector a los efectos que extremen los cuidados que resulten necesarios en resguardo de la vida y salud públicas.

Art.4º - De forma.

Mendoza, 11 de Septiembre de 2020

Jorge A. Difonso
Mauricio Torres

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

26
PROYECTO RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78568)

FUNDEMENTOS:

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene por objeto solicitar al Ministerio de Seguridad de la provincia que informe a esta Honorable Cámara de Diputados sobre diversos puntos en relación a los móviles policiales existentes en la provincia.

Se busca mediante este informe conocer y obtener información actualizada sobre la existencia y las características en que se encuentra el parque automotor, que compone la flota del Ministerio de Seguridad de la Provincia.

Sumado a esto se persigue conocer en detalle cual es la distribución, a lo largo y ancho de la provincia, de dichas movilidades.

Dado que estos son elementos fundamentales para que la policía provincial pueda trabajar y velar por la seguridad de los mendocinos, es que vemos importante conocer estos datos. Los mismos permitirán evaluar cual ha sido la inversión en el rubro llevada a cabo en los últimos tiempos, conocer el detalle de esta y contar con un relevamiento actualizado sobre las unidades afectadas al cuidado de todos los mendocinos.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 11 de septiembre de 2020.

Gustavo Majstruk

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad de la provincia, informe a esta Honorable Cámara de Diputados sobre:

a) Cantidad de móviles policiales existentes en la provincia.

b) Detalle de cantidades, según su categoría (autos, camionetas, furgones, camiones, grúas, motos, etc.) indicando el estado de cada uno de ellos (en uso, baja, reparación u otro)

c) Numero de móviles en funcionamiento efectivo al día de la fecha.

d) Cantidad y detalle (según categoría) de móviles por cada uno de los departamentos.

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 11 de septiembre de 2020.

Gustavo Majstruk

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

27
PROYECTO RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78569)

FUNDEMENTOS:

H. Cámara:

El presente Proyecto tiene por objeto reiterar el Pedido de Informe, que fue aprobado por esta Honorable Cámara de Diputados, por medio de Resolución N° 144 con fecha del 20 de mayo del 2020, Expediente N° 77730, dirigida al Ministerio de Cultura y Turismo.

Se solicita la reiteración de este pedido de informe por no obtener respuesta en el plazo establecido por el Artículo 2º de la Ley N° 5.736 e instaurado en Título XVII, Capítulo I, Artículo 201º del reglamento interno de la Cámara de Diputados de la Provincia.

En sus fundamentos, se mencionaba lo siguiente:

Que en el contexto de aislamiento social, preventivo y obligatorio dictado por medio del Decreto de Necesidad y Urgencia n° 297/2020, en virtud de la situación epidemiológica y con el fin de proteger la salud pública, la actividad cultural en el país, quedó totalmente paralizada.

Considerando que el sector cultural es uno de los más golpeados por las consecuencias del aislamiento, social, preventivo y obligatorio, debido a la suspensión de espectáculos y eventos públicos y actividades culturales.

Que la mayoría de los trabajadores de la cultura depende directamente de espectáculos callejeros, talleres, clases particulares y actuaciones en eventos.

Que la industria cultural está constituida por miles de trabajadores que desde diversos labores se desempeñan en diferentes áreas: teatro, gestión cultural, cultura comunitaria, danza, artes visuales, música, letras, artistas callejeros, artesanos, artes gráficas, artes audiovisuales, entre otros, que hoy se encuentran sin su principal y única fuente de ingresos.

Que reconociendo que la extensión de las medidas de aislamiento mantiene paralizadas las actividades culturales por tiempo indeterminado. Mientras otras actividades reanudan de a poco su funcionamiento, la cultura se estima será una de las últimas. Lo que constituye una seria situación de incertidumbre para trabajadores de la cultura que no pueden afrontar los costos de vida mínimos y básicos por la falta de ingresos actuales y como tampoco podrán hacerlo en los próximos meses.

Que diferentes colectivos y agrupaciones del sector cultural han presentado notas expresando la gravedad de su situación, especificando demandas y enunciando propuestas concretas tanto al Ministerio de Cultura y Turismo, como al Gobernador y a los gobiernos municipales. Pero a la fecha no han recibido ningún tipo de respuesta, mucho menos soluciones. Tomamos como ejemplo la demanda explícita del Colectivo de Titiriteras y Titiriteros Autoconvocadas/os de Mendoza, compartida a todos los miembros de ésta cámara, en la que expresan la necesidad Urgente de respuestas por parte del ejecutivo provincial a las notas presentadas: Ex2020-0419 01835968-GDEMZA-MCY, del 14 de abril, y nota de pedido de respuesta a ese reclamo, EX-2020-01925024 -GDEMZA-MCYT, del 21 de abril de 2020, en las que expresan el reclamo y las propuestas presentadas al ejecutivo.

Que el Poder Ejecutivo provincial tiene el deber de responder a los reclamos presentados y dar cuenta de las medidas adoptadas ante la gravedad de la situación de los trabajadores y trabajadoras de la cultura.

Por estos motivos, solicitamos en el mencionado expediente, al Ministerio de Cultura y Turismo provincial, informe a esta H. cámara acerca de los siguientes puntos:

Detalle medidas de contingencia a corto plazo para afrontar la situación de trabajadoras y trabajadores de la cultura.

Plan previsto para la actividad cultural posterior a la finalización del aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Protocolo de acción para la reactivación laboral.

Medidas presupuestarias de emergencia adoptadas.

Destino de presupuesto asignado a actividades culturales suspendidas por la Emergencia Sanitaria.

Información y datos actualizados sobre la situación económica de trabajadoras y trabajadores de la cultura en Mendoza durante la Emergencia Sanitaria.

Ante la falta de respuesta, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto, para reiterar dicho pedido.

Mendoza, 11 de septiembre de 2020

Laura Chazarreta, Helio Perviú, Bruno Ceschin, Verónica Valverde, Marcelo Aparicio, Marisa Garnica, Néstor Márquez

Artículo 1º - Ante la falta de respuesta, reiterar el Pedido de Informe, que fue aprobado por esta H. Cámara, por medio de Resolución N° 144 con fecha del 20 de mayo del 2020, Expediente N° 77730, dirigida al Ministerio de Cultura y Turismo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de septiembre de 2020

Laura Chazarreta, Helio Perviú, Bruno Ceschin, Verónica Valverde, Marcelo Aparicio, Marisa Garnica, Néstor Márquez

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

28

PROYECTO RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78570)

FUNDEMENTOS:

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como objetivo declarar de interés el corto documental "Enfoque Sordo" realizado por jóvenes sordxs e hipoacúsicxs de Mendoza, algunxs de ellxs ex alumnx del Instituto Próvolo, intérpretes de Lengua de Señas (LSA), estudiantes y egresadxs de la Carrera de Comunicación Social y la Tecnicatura en Producción Audiovisual -UNCuyo-, y personas autoconvocadas que colaboraron de diferentes maneras en esta pieza audiovisual realizada en el año 2018.

El documental registra un encuentro cultural entre personas oyentes y sordas a partir del lenguaje visual.

La iniciativa surge a partir del acompañamiento durante las concentraciones organizadas por el Colectivo por la Restitución de Derechos a Sobrevivientes del Próvolo Mendoza para pedir por Verdad y Justicia, todos los 19 de cada mes. Ante la proliferación de imágenes victimizantes que circulaban por los medios de comunicación local, nacional e internacional, el equipo de producción del documental, ofreció de forma voluntaria realizar un Taller de cámara con lxs chicxs sordxs e hipoacúsicxs, con la intención de brindar una herramienta que les sirviera para valerse y poder narrar sus propias historias, desde su propia perspectiva y manera de ver el mundo, más allá de lo que vivieron en aquella perversa institución.

Así fue que de septiembre a noviembre del 2018, se encontraron cada sábado para aprender juntos en el Taller de cámara. Siempre valiéndose de intérpretes colaboradoras, se les acercaron nociones básicas de planos, iluminación, enfoque-desenfoco y realización de guión, entre otros temas. Se experimentó con la técnica audiovisual de "croma", que consiste en extraer un color de una imagen y reemplazar el área que ocupa por otra imagen, donde cada unx eligió una imagen de fondo que lxs identificara para contar frente a cámara quiénes son y qué les gusta hacer.

Cabe resaltar que la destreza que fueron adquiridas durante las jornadas de aprendizaje, permitió que durante las concentraciones fueran ellxs mismos quienes entrevistaron a la comunidad sorda en lengua de señas.

El entusiasmo de lxs chicxs durante el Taller de cámara, fue una experiencia transformadora y gratificante para todxs lxs participantes.

El corto documental "Enfoque Sordo", registra dicha experiencia y es el resultado de la colaboración y esfuerzo de personas oyentes y sordas que descubrieron en el lenguaje visual un modo de comunicación y socialización único e inigualable.

Lamentablemente por falta de recursos económicos, el taller concluyó a finales del 2018. El corto documental logrado potencia la idea de que ellxs pueden ser hacedorxs de su futuro y participes directos en el relato de sus propias historias, brindándole a la comunidad sorda, grandes materiales audiovisuales, hoy prácticamente inexistentes. La continuidad del Taller de cámara permitiría seguir trabajando en la obtención de herramientas en comunicación y arte audiovisual que proporcionan seguridad para comunicarse y expresar sus opiniones, creencias, aptitudes, e incluso y muy importante, para desempeñarse laboralmente.

Esta iniciativa merece una distinción y reconocimiento, porque ha abierto un campo de posibilidades para la superación de las barreras de comunicación de personas sordas o con deficiencia auditiva, y porque constituye una práctica necesaria y eficaz que asegura una inclusión real en la sociedad, y que a su vez nos interpela como oyentes a aprender lengua de señas.

Por las consideraciones expuestas y las que se sumarán al momento de ser tratado el presente, es que solicito se de tratamiento y aprobación al siguiente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 11 de septiembre de 2020.-

Laura Chazarreta

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara el corto documental "Enfoque Sordo" realizado en el marco del Taller de cámara realizado por jóvenes sordos e hipoacúsicos de Mendoza, algunas/os de ellas/os ex alumnas/os del Instituto Próvolo, intérpretes de Lengua de Señas (LSA), estudiantes y egresadas/os de la Carrera de Comunicación Social y la Tecnicatura en Producción Audiovisual de la Universidad Nacional de Cuyo, y personas autoconvocadas que colaboraron de diferentes maneras en esta pieza audiovisual realizada en el año 2018.

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 11 de septiembre de 2020.-

Laura Chazarreta

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

29

PROYECTO RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78572)

FUNDEMENTOS:

H. Cámara:

Es sabido que durante el gobierno democrático que se inició en 1973 y duro hasta el golpe de estado de 1976 la guerrilla estaba muy activa cometiendo atentados en las zonas urbanas y especialmente en los montes tucumanos, zona en la que se había instalado el ERP, Ejército Revolucionario del Pueblo, pretendiendo extender desde allí la revolución marxista a todo el país.

Por ello la presidente de la Nación, María Estela Martínez de Perón, el 5 de Febrero de 1975. había ordenado el comienzo del llamado "Operativo Independencia" a través del decreto n 261.

En ese marco, el subteniente Rodolfo Berdina, de 22 años, que estaba a cargo de la Segunda Sección de la Compañía B del Regimiento de Infantería del Monte, el día 5 de Septiembre de 1975, regresaba caminando hacia el lugar de reunión con el resto de los efectivos, cuando en el paraje Potrero Negro sufrió junto al soldado concripto Ismael Maldonado una emboscada por parte de combatientes del ERP, y ambos resultaron muertos.

Todos los años en el Ejército argentino se les brinda el merecido homenaje, pero este año, de manera increíble desde el Ministerio de Defensa de

la Nación no lo permitieron e incluso ordenaron al Ejército borrar un tuit conmemorativo.

Es por ello que esta H. Cámara dicta la siguiente

Mendoza, 11 de septiembre de 2020

Gustavo Cairo
Hebe Casado
Josefina Canale
Álvaro Martínez

Artículo 1º - Homenajear al Subteniente Rodolfo Berdina y al soldado conscripto Ismael Maldonado de 22 y 18 años respectivamente, caídos en defensa del orden institucional el día 5 de Septiembre de 1975 en el combate de Potrero Negro, provincia de Tucumán, generado a partir de una emboscada de la organización terrorista ERP, en el marco de un gobierno democrático.

Art. 2º - Hacer llegar al Ejército Argentino y a la Sra. Hebe Solari de Berdina, madre del Teniente Rodolfo Berdina, caído en el referido combate, esta resolución conmemorativa.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 11 de septiembre de 2020

Gustavo Cairo
Hebe Casado
Josefina Canale
Álvaro Martínez

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

30
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 78537)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El caso de Micaela García, fue un resonante femicidio que sacudió por completo a toda la población de nuestro país, ocurrido en la localidad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, en abril de 2017. La víctima, Micaela García (21) era estudiante de educación física y militante y feminista y fue reportada como desaparecida el 1 de abril. Su cuerpo apareció sin vida y con signos de violación el 8 de abril cuando el principal sospechoso, Sebastián José Luis Wagner, aportó datos sobre su paradero.

Sebastian Wagner, fue el autor material del hecho, un ex convicto por delitos de violación que había sido condenado a 9 años de prisión, pero gozaba del beneficio de libertad condicional. Confesó ser el autor del crimen. Este crimen, podría haber sido evitado por las autoridades competentes, de haber tenido en su oportunidad, una visión completa y acabada desde una perspectiva de

género sobre los crímenes cometidos contra las mujeres.

Después de este aberrante hecho, el congreso de la Nación aprobó la Ley 27.499 que obliga a todas las personas que trabajan en los 3 poderes del Estado Nacional a recibir capacitaciones en temas de género y violencia contra las mujeres.

Es alarmante entonces que, quien fuera encubridor del femicidio de Micaela, al aportar a Wagner vehículo y dinero para que se diera a la fuga, haya sido puesto en libertad por decisión del vocal e integrante de la Sala Penal del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos (STJER) Daniel Carubia.

La decisión de excarcelar a Pavón fue adoptada a pesar de que aún está pendiente que se resuelve un pedido de la fiscalía y de la querrela para que sea sometido a un nuevo juicio por el caso, ya que el primero, en el que había sido condenado a cinco años de cárcel por encubrimiento agravado, fue anulado por la Cámara de Casación de Paraná.

Néstor García y Andrea Lescano, padre y madre de Micaela, se pronunciaron a través de la Fundación "Micaela García" declarando que Pavón tuvo intervención directa en la violación y el femicidio de Micaela, debido a la gran cantidad de pruebas que no fueron analizadas de forma integral.

Muchas asociaciones, grupos y colectivos han pronunciado su descontento y asombro ante esta decisión.

Es por ello que presentamos el siguiente proyecto de Declaración.

Mendoza, 7 de septiembre de 2020

Daniela García, Marcela Fernández, Claudia Bassin, Tamara Salomón, María José Sanz, Cecilia Rodríguez, Carolina Lencinas, Sandra Astudillo, Paula Zelaya, Ana María Andía, Andrés Lombardi, Gustavo Ruiz, José Orts, Adrián Reche

Artículo 1º - Viendo con preocupación el accionar del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos quien dispuso de la libertad de Néstor Pavón, encubridor de la violación y femicidio de Micaela García.

Artí. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de septiembre de 2020

Daniela García, Marcela Fernández, Claudia Bassin, Tamara Salomón, María José Sanz, Cecilia Rodríguez, Carolina Lencinas, Sandra Astudillo, Paula Zelaya, Ana María Andía, Andrés Lombardi, Gustavo Ruiz, José Orts, Adrián Reche

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

31
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 78538)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La provincia de Mendoza cuenta con un déficit de transporte de años. Sufrió en particular, la clausura de varias conexiones de ferrocarril. Estado hoy en día, sin conexión siquiera con la Ciudad de Buenos Aires, servicio que funcionó eficazmente durante gran parte del siglo pasado, y permitió el desarrollo de muchas zonas de la provincia. Pero a este ramal se sumaron otros, también esenciales para la conexión interna de la provincia, que supo administrar el estado nacional para el desarrollo de la nación.

El Ramal A10 FFCC Gral. Belgrano, conectaba los pueblos desde Laguna del Rosario a Punta de Araujo, permitiendo la conectividad de multitud de comunidades Huarpes que habitan en la zona de forma continuada y estable. Hoy en día toda esa conectividad está ausente: la situación es grave. El único medio de transporte de la zona es un colectivo que realiza la conexión viernes por medio. Estas comunidades originarias de San José y Laguna del Rosario, necesitan también una respuesta que el ferrocarril puede dar, generando una potencialidad de crecimiento a futuro enorme.

Esto no solo es grave desde el punto de vista humano y sanitario, si no que constituye una traba enorme para el desarrollo del pueblo en todos sus aspectos: lo productivo, lo turístico, lo cultural.

La zona tiene una enorme potencialidad turística. La propuesta de reactivación del ramal, incluye un fuerte trabajo cultural y turístico, que permite respetar las características culturales de los habitantes de la zona y dar a conocer a los turistas sus idiosincrasias y forma de vida. Se plantea mantener características diferenciadas en cada estación, habiéndose formulado desde la municipalidad un plan que permite vincular los 4 diseños, con los 4 elementos, la idea es despertar los sentidos de una manera vivencial, para que aquellos que la utilizan, sepan ante que elemento de la naturaleza se encuentran. Todo esto, permitirá generar una sinergia entre este medio de transporte tan especial, con los festivales de la zona, su gente, su trabajo y toda la comunidad de Mendoza.

No menor, es la necesidad de contar tanto con un medio de transporte de pasajeros como estaciones operativas y de carga. Ya que es clave para una visión integrada del país y particularmente de la provincia, que Mendoza tenga una interconexión permanente con el resto del país mediante el ferrocarril, tanto con el puerto de Rosario y el de Buenos Aires, como con las provincias del Noroeste Argentino.

Debido a lo expuesto, solicito a los señores diputados que me acompañen con su voto afirmativo en este proyecto de declaración.

Mendoza, 7 de septiembre de 2020

Pablo Cairo

Artículo 1º - Que esta Honorable Cámara vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, por intermedio del Ministerio de Transporte, efectúe las tareas necesarias para la recuperación y puesta en funcionamiento del Ramal A10 del FFCC General Belgrano, que conecta las localidades de Costa de Araujo y Laguna del Rosario del departamento de Lavalle.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de septiembre de 2020

Pablo Cairo

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA.

32

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 78539)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

A principios del año próximo el fondo del artículo 75 de la ley 25.565 finaliza su última prorrogación, y a la fecha es un reclamo constante y repetido por nuestro partido y por toda la ciudadanía de la provincia, el logro de una tarifa diferenciada y acorde al clima que nos toca. No podemos pagar por metro cúbico lo mismo que se paga en provincia de Buenos Aires, cuando se ha demostrado una y otra vez que el consumo provincial es muchísimo más elevado y durante muchísimos más días, dada la temperatura mucho más baja y la mayor duración del invierno, así como la amplia diferencia de temperatura entre el horario diurno y el nocturno.

Sendos procesos judiciales rigen en la provincia de Mendoza, desde el año 2.009, que corrigen esta anomalía de pretensión de aplicación tarifaria, que no se corresponde con las inclemencias que padecen los más de 165.000 usuarios de toda la provincia. Se citan las causas judiciales: 1) Expediente 23043887/2009, Carátula: Sottile, Carlos y Ot. C/ ENARGAS y Ots. S/Sumarísimo"; originario del 2do. Juzgado federal de Mendoza, Sec. 3, actualmente en la Corte Suprema de Justicia de la Nación. 2) Expediente FMZ 009282/2014, Carátula: Protectora A.D.C.C/ ENARGAS y Ot. S/ Amparo colectivo, originario del 2do. Juzgado Federal de Mendoza, actualmente en la Corte Suprema de Justicia de la Nación. 3) Expediente FMZ 010266/2016, Carátula: Protectora A.D.C. c/ ENARGAS y Ots. S/ amparo colectivo, originario del 2do. Juzgado federal de Mendoza, actualmente en la Corte Suprema de Justicia de la Nación. 4) Expediente FMZ 017625/2014 Carátula: Protectora A.D.C. C/ P.E.N. y Ots. S/Amparo colectivo, originario del Juzgado Federal de San Rafael Mendoza, actualmente en la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

No hay manera de ignorar que el gas domiciliario representa una necesidad primaria fundamental para

quienes lo tienen, al igual que los alimentos básicos, el suministro de agua potable, el saneamiento, la electricidad, las comunicaciones telefónicas, entre otros.

El acceso a esos bienes y servicios esenciales es un derecho humano declarado por los organismos internacionales, nuestra Constitución Nacional en su art. 42 como derecho del consumidor y del usuario que el Estado debe tutelar, con la participación responsable de toda la sociedad, porque no se abastece ni se hace efectivo por la sola presencia de la libertad de mercado bajo la ley de la oferta y la demanda.

Entre los nuevos derechos y garantías consagrados por la Constitución Nacional a partir de la reforma del año 1994, el artículo 42 de nuestra Ley Fundamental establece que: "Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección y a condiciones de trato equitativo y digno."

A su vez la norma constitucional prescribe que: "Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales, al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos...".

Pero nada de ello ocurre con los precios aplicados a la Provincia de Mendoza al gas domiciliario, donde una gran mayoría de la población de menores recursos y conglomerados consumen necesariamente ese producto y debe soportar una aplicación en el marco regulatorio que afecta a la provincia de Mendoza a un aumento de precio excesivo y fuera del control estatal. Se ha Adjuntado en cada proceso judicial, cada oportunidad de audiencia pública, los estudios aportados por la Organización no Gubernamental Protectora, dónde documentan la aplicación del cuadro de tarifas impuestos dónde se evidencian aumentos hasta del 100 %, haciendo imposible el sustento de una vida digna con los rigores de la temperatura de la Provincia de Mendoza.

Resulta prácticamente imposible acceder a este producto esencial, a los precios aplicados, por la falta de garantías y de controles del cumplimiento de las disposiciones del artículo 42 de la Constitución Nacional y los artículos 4, 25 y 65 de la Ley del Consumidor, sobre el deber de brindar información adecuada y haber violentado el principio de igualdad y equidad previsto en el art. 16 de la Constitución Nacional, los arts. 8 bis y 65 de la Ley de Consumidor.

Por cierto, esta situación provoca una profunda inequidad entre distintos sectores de la población y conlleva a la injusticia de que aquellos que menos tienen pagan más por un producto esencial y se observan desamparados el aumento de este servicio.

Habiendo transcurrido muchos años de este reclamo, aun el congreso nacional no da curso a

este reclamo, que se repite en las hermanas provincias de San Juan, Salta y distintos puntos de la provincia de Buenos Aires incluso, que sufren zonas de bajas temperaturas sin distinción alguna.

La inequidad se da tanto cuando se trata deliberadamente a algunos de manera diferenciada para perjudicarlos, como cuando se trata a todos por igual, también logrando este mismo efecto.

Desde PROTECTORA FUERZA POLÍTICA, creemos esencial pedirle al congreso de la nación que otorgue las respuestas que buscamos hace tiempo en este tema, y esperamos que la misma pueda darse, junto con la renovación del fondo para todas las demás provincias de la argentina en la misma situación.

Actualmente tienen estado parlamentario distintos proyectos en el congreso nacional, desde el presentado por el diputado nacional de nuestro partido con el número 1322-D-2018 (representado como 2117-D-2020), pasando por proyectos de todos los bloques, como el 3871-D-2020 de la diputada Schwindt, Ramón y otros, el 4041-D-2020 del diputado Cornejo, el 3374-D-2020 de la diputada Latorre. Con diferencias, todos buscan lograr esta reivindicación para nuestra provincia.

Debido a lo expuesto, solicito a los señores diputados que me acompañen en este proyecto de declaración.

Mendoza, 7 de septiembre de 2020

Pablo Cairo

Artículo 1º - Que vería con agrado que los legisladores nacionales por Mendoza, arbitren los medios a los fines de gestionar el tratamiento y la aprobación de un proyecto de ley, para incluir a la provincia de Mendoza en el fondo del artículo 75 de la Ley 25.565 y garantizar una tarifa de gas diferenciada, acorde a las condiciones climatológicas de la provincia, que tenga en cuenta además de las condiciones climatológicas, las condiciones económicas de los beneficiarios y que de una respuesta permanente a la situación de la provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de septiembre de 2020

Pablo Cairo

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

33

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 78546)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 se amplió por el plazo de UN (1)

año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el COVID-19.

Que a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 se estableció una medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio, que fue prorrogada sucesivamente por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20 y 493/20, hasta el 7 de junio de 2020, inclusive.

Que asimismo, en concordancia con las medidas adoptadas a nivel nacional, la Provincia de Mendoza ha dictado diversas normas con idénticos fines, cuya vigencia temporal se dispuso originalmente hasta el 31 de marzo de 2020, siendo prorrogadas sucesivamente

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 520, partiendo del diferente impacto y desarrollo de la pandemia en el territorio de la Nación, dispone por un lado una medida de «distanciamiento social, preventivo y obligatorio» y por otro lado, mantiene la medida de «aislamiento social, preventivo y obligatorio» para los aglomerados urbanos, departamentos y partidos de las provincias argentinas, que no cumplan positivamente los parámetros epidemiológicos y sanitarios citados.

Que por Decreto Acuerdo N° 700/2020 se dispuso la vigencia del «distanciamiento social, preventivo y obligatorio» en el ámbito provincial, flexibilizando diversos aspectos vinculados con actividades y/o servicios regulados por decretos anteriores.

Que continúa vigente la aplicación del Decreto 775/2020 que modifica los decretos 700/2020 y 635/2020 y cuya última modificación se extiende hasta el 20 de septiembre inclusive, a través del Decreto 1078, en cuyo articulado se establece la prórroga de salidas por aplicación de número de Dni, se transcribe a continuación el Artículo 2°: “Dispóngase que desde la vigencia de la presente norma, las personas cuyos documentos finalizan en 1, 2, 3, 4 y 5 podrán asistir a los comercios habilitados, realizar actividades físicas y/o de esparcimiento solo los días lunes, miércoles, viernes, en los horarios habilitados por el art. 3° del Decreto Acuerdo N° 700/2020 para cada actividad. Los días domingos (en el caso en que tal actividad se realice y/o permita) se autoriza en horario de 08:00 a 14:00 horas. Las personas cuyos documentos finalizan en 6, 7, 8, 9 y 0 solo los días martes, jueves, sábados en los horarios dispuestos por el art. 3° del Decreto Acuerdo N° 700/2020. Los días domingos (en el caso en que tal actividad se realice y/o permita) se autoriza en horario desde las 14:00 horas hasta su finalización.

Los horarios expresados son indicativos, y en todos los casos deberán adecuarse a los autorizados por el Art. 3° del Decreto Acuerdo N° 700/2020.

Quedan exceptuados de la presente limitación los turnos médicos, odontológicos y/o de

cualquier tipo de prestación de salud debidamente fundada, como así también la compra en farmacias y el expendio de combustible.”

Entendemos que todas las medidas adoptadas como consecuencia de la pandemia, en tanto persiguen asegurar la salud de la población, están sujetas en su vigencia a la situación epidemiológica de la Provincia. Sin embargo teniendo en cuenta la curva y aumento de contagios y la ardua tarea diaria y carga horaria que llevan a cabo el personal esencial correspondiente al rango de personal de salud, fuerzas de seguridad, armada y actividades migratorias es que solicitamos tenga por bien exceptuar a dicho personal de la aplicación del articulado mencionado ut supra, flexibilizando para dicho personal la exigencia de salidas por DNI atento a que lo contrario implicaría para dicho personal una sobreexigencia infundada.

Mendoza, 9 de septiembre de 2020

Álvaro Martínez
Gustavo Cairo

Artículo 1° - Que vería con agrado declarar personal esencial exceptuado del alcance y aplicación de la restricción de salidas por número de D.N.I. prorrogadas por el Decreto 1078, al personal esencial que cumple funciones como personal de salud, fuerzas de seguridad, fuerzas armadas y actividades migratorias.

Art. 2° - Que entiende por excepción la posibilidad de que el personal de salud, las fuerzas armadas y de seguridad y aquellas afectadas a actividades migratorias, puedan asistir a los comercios y realizar actividades de esparcimiento cualquier día de la semana, en los horarios que la normativa vigente establezca.

Art. 3° - De forma.-

Mendoza, 9 de septiembre de 2020

Álvaro Martínez
Gustavo Cairo

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

34

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 78547)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El actual Gobierno Nacional lejos está de caracterizarse por su transparencia a la hora de manejar fondos públicos, el mismo gobierno que hoy, 8 de septiembre de 2020, se encuentra gobernando con un presupuesto confeccionado en septiembre de 2018. Esto no es casualidad, y es que su preocupante falta de idoneidad a la hora de

manejar aspectos económicos, le hizo imposible elaborar un plan viable para manejar las arcas del país. Claro está que tal plan no existe ni nunca existirá, pues ningún país serio del mundo siquiera pensaría en financiar prácticamente la totalidad del gasto público exclusivamente con emisión de moneda y al mismo tiempo negar que la inflación consecuente (el impuesto más regresivo que existe) no es un fenómeno monetario sino culpa de los "poderosos empresarios formadores de precios".

El actual estado caótico de la economía argentina, que no tiene ni tendrá rumbo, es en parte culpa de la sanción de leyes nacionales inescrupulosas como aquella que le permite al Jefe de Gabinete redestinar partidas presupuestarias a su puro arbitrio. Sin embargo, estos problemas se remontan aún más atrás en el tiempo. En diciembre del año pasado, el Presidente Alberto Fernández envió una ley al congreso que gravaba con un 30% la compra de moneda extranjera, intentando desalentar la compra de la misma. Esto demuestra una clara desconfianza en su propia gestión, ya que si el Presidente hubiera considerado que haría una tarea excepcional en materia económica, el peso argentino debería ser al día de hoy una moneda confiable y, en consecuencia, la compra de moneda extranjera para atesoramiento perdería sentido. Nada más alejado de la realidad. Claramente el Presidente no confiaba en su equipo económico ni en su propia capacidad de gobernar que, a la vista está, es sumamente limitada.

Lo recaudado por el Gobierno debido al impuesto P.A.I.S. asciende al 7 de septiembre de 2020 a 8.000 millones de pesos, en tan sólo 9 meses. Lo preocupante es que el 30% de este fondo será administrado por el fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana, que aún ni siquiera está constituido. Según el artículo 42º de la ley 27.541:

El producido del impuesto establecido en el artículo 35 será distribuido por el Poder Ejecutivo nacional conforme a las siguientes prioridades:

a) Financiamiento de los programas a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social: y de las prestaciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados setenta por ciento (70%);

b) Financiamiento de obras de vivienda social: del fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana creado por la ley 27.453 y el decreto 819/2019, obras de infraestructura económica y fomento del turismo nacional: treinta por ciento (30%).

Empero, las graves falencias del actual Gobierno Nacional en materia de transparencia cuando de administrar dinero público se trata, hacen imposible no imaginarse otro escándalo de dimensiones millonarias como la condena por malversación de fondos públicos de Milagros Sala, un personaje nefasto cercano al actual Gobierno Nacional que, dicho sea de paso, tiene como vicepresidente a una persona sobre la que pesan nada más ni nada menos que 12 procesamientos.

Al mismo tiempo nos encontramos con un sector productivo al que se asfixia cada vez más con impuestos, dobles indemnizaciones por despidos, etc. y al que se apoya cada vez menos. Es por esto que desde este bloque entendemos indispensable que los fondos provenientes del impuesto P.A.I.S. sean destinados en parte a otorgar beneficios económicos a las Pequeñas y Medianas Empresas, las verdades generadoras de valor agregado y de empleo real. Asimismo, no podemos dejar de reconocer la necesidad de mostrarnos a favor de destinar parte de lo recaudado a jubilados y pensionados, vista la vergonzosa fórmula de actual aplicación en detrimento de nuestros adultos mayores. En el mismo sentido, el turismo y sus rubros asociados, que son los que más han sufrido los efectos de la cuarentena, son también merecedores de cierto porcentaje de lo recaudado.

Por lo expuesto, consideramos de enorme importancia que esta Honorable Cámara se exprese al respecto mediante el siguiente proyecto de declaración:

Mendoza, 9 de septiembre de 2020

Álvaro Martínez
Gustavo Cairo

Artículo 1º - Que entiende superador el siguiente esquema de distribución de los fondos provenientes del impuesto P.A.I.S.:

- Para otorgar financiamiento a través del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPyME), priorizando a aquellas que hayan visto mermadas sus actividades a causa de la cuarentena impuesta por el Gobierno Nacional: 40% (cuarenta por ciento).
- Para financiamiento de los programas a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social y de las prestaciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados: 40% (cuarenta por ciento).
- Para fomento del turismo y sus rubros asociados que no sean alcanzados por el financiamiento a través del FONAPyME: 20% (veinte por ciento).

Art. 2º - De forma.-

Mendoza, 9 de septiembre de 2020

Álvaro Martínez
Gustavo Cairo

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

35
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 78548)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo de la provincia, arbitre los medios necesarios para efectuar el apgo de un bono especial a todo el personal de salud afectado a tareas del COVID-19, a pagarse el día 21 de septiembre en conmemoración del día de la Sanidad.

Que dicha petición resulta debido a la situación que atraviesa todo el personal de salud, el cual esta sobrecargado por el colapso sanitario que está viviendo la provincia de Mendoza debido a la pandemia COVID-19, con una ocupación hospitalaria que sobrepasa el 90% de su capacidad.

Que muchos trabajadores de la salud se encuentran en condiciones de precarización laboral, siendo monotributistas y sin contar si quiera con ART o prestaciones básicas; sin la posibilidad de concursos para el ingreso a planta permanente lo que genera la división del personal de salud entre permanentes y monotributos contratados, los que poseen condiciones laborales totalmente diferentes realizando exactamente las mismas tareas.

Que como prioridad de esta pandemia debe ser el sistema de salud, el cual se debilita principalmente por la falta de inversión no solo en equipamiento si no tambien en las mejoras de condiciones laborales del personal. Los salarios del personal de salud demandan que el personal deba buscar varios trabajos en diferentes instituciones o nosocomios para tener ingresos justos y necesarios para alcanzar un salario digno.

Por todo esto, y en reconocimiento a la labor diaria y sobrecargada que esta asumiendo el personal de la salud por la pandemia COVID-19, es que proponemos que le poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios, y haciendo uso de la capacidad otorgada en la ley 9220 ,que ratifica la emergencia de la provincia, destine partida presupuestaria especial para el pago de un bono único por el día de la Sanidad (21 de septiembre).

Mendoza, 9 de septiembre de 2020

Mario Vadillo

Artículo 1º - Que vería con agrado que al Poder Ejecutivo de la provincia, arbitre los medios necesarios y haciendo uso de las facultades otorgadas por la ley 9220, destine una partida presupuestaria especial con el objeto de un bono único y especial para el personal de salud, en virtud del Día de la Sanidad (21 de septiembre), por un monto de \$5000 (cinco mil pesos).

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 9 de septiembre de 2020

Mario Vadillo

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

36

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 78550)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Acuerdo de Escazú sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, es un nuevo instrumento normativo para la consagración y la protección de los derechos con perspectiva ambiental y humana.

Esta herramienta internacional es de carácter vinculante y está destinada, nada más y nada menos, que a promover y mejorar los derechos de todas las personas a acceder a la información ambiental, a la participación pública en las decisiones que los afectan, y a garantizar el acceso a la justicia ambiental, como así también la protección de los defensores del medio ambiente.

El Acuerdo profundiza sobre los desafíos más urgentes de la región, tales como la explotación insostenible de los recursos naturales, la conflictividad socioambiental, la transparencia y la justicia ambiental en un contexto de extremo agravamiento del cambio climático.

Este tratado internacional es el primero en materia ambiental y tiene, entre sus objetivos, Garantizar el derecho de todas las personas a tener acceso a la información de manera oportuna y adecuada.

Participar de manera significativa en las decisiones que afectan sus vidas y su entorno. Acceder a la justicia cuando estos derechos hayan sido vulnerados.

El acuerdo se firmó en Escazú, Costa Rica en 2018 y fue producto de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible (Río+20) donde fue acompañado por 22 países de América Latina y el Caribe.

Para su plena vigencia, se requiere la ratificación de, al menos, 11 de las naciones firmantes. Y, hasta el momento, 9 Naciones lo han incorporado a su marco institucional.

Nuestro país, avanza hacia la ratificación definitiva y ese ha sido el compromiso del Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Argentina. Tal es la voluntad nacional de cumplir con el Acuerdo de Escazú que el 13 de Agosto, el proyecto de Ley para la ratificación del Acuerdo por parte de la Argentina, obtuvo media sanción por unanimidad en el Senado de la Nación.

A la espera de la sanción definitiva, resulta fundamental que nuestra Provincia acompañe con distintos gestos la importancia de la plena vigencia de dicho Acuerdo como así también su compromiso de hacerlo parte del Estado Provincial. La información pública, la participación ciudadana y el acceso a la Justicia ambiental son pilares esenciales

para enfrentar los desafíos del mundo post-pandemia como así también la construcción de un paradigma mundial cimentado en el desarrollo sostenible.

Por todos estos motivos, solicito a mis pares me acompañen en este proyecto de resolución.

Mendoza, 10 de septiembre de 2020

Verónica Valverde.
Marcelo Aparicio.
Laura Chazarreta.
Bruno Ceschín.
Néstor Márquez.

Artículo 1º - Expresar el deseo que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial "El Acuerdo Regional de Escazú" sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe.

Art. 2º - Dé forma.

Mendoza, 10 de septiembre de 2020

Verónica Valverde.
Marcelo Aparicio.
Laura Chazarreta.
Bruno Ceschín.
Néstor Márquez.

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS.

37

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 78552)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objeto de este Proyecto de Declaración es expresar que esta H. Cámara de Diputados vería con agrado que desde el Congreso de la Nación modifique la ley 27.451, el Poder Ejecutivo; el Decreto Reglamentario 99 del 27 de diciembre de 2019 y desde la AFIP; la Resolución General 4659/2020 o bien por Comunicación del Banco Central Argentino se disponga devolver el impuesto PAIS a quienes hayan adquirido moneda extranjera en el sistema financiero formal y lo vendan en el mismo sistema.

La Ley Solidaria Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública N°27.451 establece en su artículo 1º:

Declárase la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, y deléganse en el Poder Ejecutivo nacional, las facultades comprendidas en la presente ley en los términos del artículo 76 de la Constitución Nacional, con arreglo a las bases de delegación establecidas en el artículo 2º, hasta el 31 de diciembre de 2020.

En el Capítulo 6 de la mentada Ley denominado "Impuesto Para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAÍS) se estableció: Artículo 35.- Establécese con carácter de emergencia, por el término de cinco (5) períodos fiscales a partir del día de entrada en vigencia de la presente ley, un impuesto que se aplicará en todo el territorio de la Nación sobre las siguientes operaciones:

a) Compra de billetes y divisas en moneda extranjera -incluidos cheques de viajero- para atesoramiento o sin un destino específico vinculado al pago de obligaciones en los términos de la reglamentación vigente en el mercado de cambios, efectuada por residentes en el país;

b) Cambio de divisas efectuado por las entidades financieras por cuenta y orden del adquirente locatario o prestatario destinadas al pago de la adquisición de bienes o prestaciones y locaciones de servicios efectuadas en el exterior, que se cancelen mediante la utilización de tarjetas de crédito, de compra y débito comprendidas en el sistema previsto en la ley 25.065 y cualquier otro medio de pago equivalente que determine la reglamentación, incluidas las relacionadas con las extracciones o adelantos en efectivo efectuadas en el exterior. Asimismo, resultan incluidas las compras efectuadas a través de portales o sitios virtuales y/o cualquier otra modalidad por la cual las operaciones se perfeccionen, mediante compras a distancia, en moneda extranjera;

c) Cambio de divisas efectuado por las entidades financieras destinadas al pago, por cuenta y orden del contratante residente en el país de servicios prestados por sujetos no residentes en el país, que se cancelen mediante la utilización de tarjetas de crédito, de compra y de débito, comprendidas en el sistema previsto en la ley 25.065 y cualquier otro medio de pago equivalente que determine la reglamentación;

d) Adquisición de servicios en el exterior contratados a través de agencias de viajes y turismo -mayoristas y/o minoristas-, del país.

e) Adquisición de servicios de transporte terrestre, aéreo y por vía acuática, de pasajeros con destino fuera del país, en la medida en la que para la cancelación de la operación deba accederse al mercado único y libre de cambios al efecto de la adquisición de las divisas correspondientes en los términos que fije la reglamentación.

En este sentido y por este artículo por art. 1º de la Resolución General N° 4664/2020 de la AFIP B.O. 15/1/2020 se aclara "que las adquisiciones de servicios de transporte contempladas en el inciso e) del presente artículo, cuyo destino sea las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, no se encuentran alcanzadas por la percepción establecida en ésta ley. Vigencia: a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial y resultarán de aplicación para las operaciones efectuadas a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 27.541".

La Ley Nacional llamada de Emergencia, continúa refiriéndose a los sujetos alcanzados por el impuesto: Artículo 36.- Serán pasibles del impuesto

que se aprueba por la presente ley, los sujetos residentes en el país -personas humanas o jurídicas, sucesiones indivisas y demás responsables- que realicen alguna de las operaciones citadas en el artículo anterior. Si la operación se realiza mediante tarjetas de crédito, de compra y/o de débito, el impuesto alcanza a quienes sean sus titulares, usuarios, titulares adicionales y/o beneficiarios de extensiones.

A posteriori se refiere a los sujetos exceptuados por la norma: "No se encuentran alcanzadas por el presente impuesto las jurisdicciones y entidades comprendidas en el inciso a) y b) del artículo 8º de la ley 24.156 y sus modificaciones y toda otra entidad de titularidad exclusiva del Estado Nacional, y sus equivalentes en los Estados provinciales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios.

Tampoco se encontrarán alcanzadas por el presente impuesto las siguientes operaciones:

- a) Los gastos referidos a prestaciones de salud, compra de medicamentos, adquisición de libros en cualquier formato, utilización de plataformas educativas y software con fines educativos;
- b) Los gastos asociados a proyectos de investigación efectuados por investigadores que se desempeñen en el ámbito del Estado nacional, Estados provinciales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios, así como las universidades e instituciones integrantes del sistema universitario argentino;
- c) Adquisición en el exterior de materiales de equipamiento y demás bienes destinados a la lucha contra el fuego y la protección civil de la población por parte de las entidades reconocidas en la ley 25.054 y sus modificatorias".

Por cita de la ley 24.156 por tanto se excluye también del impuesto:

ARTICULO 8º.- Las disposiciones de esta Ley serán de aplicación en todo el Sector Público Nacional, el que a tal efecto está integrado por:

a) Administración Nacional, conformada por la Administración Central y los Organismos Descentralizados, comprendiendo en estos últimos a las Instituciones de Seguridad Social.

b) Empresas y Sociedades del Estado que abarca a las Empresas del Estado, las Sociedades del Estado, las Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, las Sociedades de Economía Mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias.

A su turno la Ley de Emergencia establece la oportunidad en la que se llevará a cabo la percepción del impuesto: "Artículo 38.- La percepción del impuesto deberá practicarse en la oportunidad que a continuación se indica:

a) Operaciones comprendidas en el inciso a) del primer párrafo del artículo 35: En el momento de

efectivizarse la operación cambiaría. El importe de la percepción practicada deberá consignarse, en forma discriminada, en el comprobante que documente la operación de cambio el cual constituirá la constancia de las percepciones sufridas;

b) Operaciones comprendidas en los incisos b) y c) del artículo 35 canceladas con tarjeta de crédito y/o compra: En la fecha de cobro del resumen y/o liquidación de la tarjeta de que se trate, aun cuando el saldo resultante del mismo se abone en forma parcial. El importe de la percepción practicada deberá consignarse, en forma discriminada, en el referido documento, el cual constituirá comprobante justificativo de las percepciones sufridas;

c) Operaciones comprendidas en los incisos b) y c) del artículo 35 canceladas con tarjeta de débito: En la fecha de débito en la cuenta bancaria asociada. Resultará comprobante justificativo suficiente de las percepciones sufridas el extracto o resumen bancario de la cuenta afectada al sistema de tarjeta de débito, cuando éstos detallen en forma discriminada e individualizada por operación las sumas percibidas;

d) Operaciones comprendidas en los incisos d) y e) del artículo 35: En la fecha de cobro del servicio contratado, aun cuando el mismo se abone en forma parcial o en cuotas, en cuyo caso el monto de la percepción deberá ser percibido en su totalidad con el primer pago. El importe de la percepción practicada deberá consignarse, en forma discriminada, en la factura o documento equivalente que se emita por la prestación de servicios efectuada, el cual constituirá comprobante justificativo de las percepciones sufridas.

En relación a cuál es la alícuota del impuesto está establecido en el artículo 39º que versa: "El impuesto establecido en el artículo 35 se determinará aplicando la alícuota del treinta por ciento (30%), según el siguiente detalle:

a) Sobre el importe total de cada operación alcanzada, para el caso de las operaciones comprendidas en los incisos a), b), c) y d) del primer párrafo del artículo citado;

b) Sobre el precio, neto de impuestos y tasas, de cada operación alcanzada para el caso de las operaciones comprendidas en el inciso e) del primer párrafo del artículo 35.

De tratarse de operaciones expresadas en moneda extranjera, deberá efectuarse la conversión a su equivalente en moneda local, aplicando el tipo de cambio vendedor que, para la moneda de que se trate, fije el Banco de la Nación Argentina al cierre del último día hábil inmediato anterior a la fecha de emisión del resumen, liquidación y/o factura o documento equivalente.

Por la misma ley se faculta al Poder Ejecutivo a agregar nuevas operaciones, a reducir la alícuota del 30% y a restituirlas en su caso. A suspender temporalmente la aplicación del impuesto, y a realizar estudios sobre el impacto social y económico de la medida:

“Artículo 41.- Deléganse en el Poder Ejecutivo nacional, las siguientes facultades:

- a) Incorporar nuevas operaciones al listado enunciado en el artículo 35, en la medida en que impliquen la adquisición de moneda extranjera de manera directa o indirecta, e identificar en su caso nuevos agentes de percepción a los enunciados en el artículo 37;
- b) Reducir la alícuota establecida en el artículo 39 en la medida en que se hayan morigerado las causas que motivan la emisión de la presente ley, y restituirlas en su caso;
- c) Suspender temporalmente la aplicación del presente impuesto en atención a razones de orden fundadas;
- d) Establecer una alícuota reducida a los servicios indicados en el artículo 3º inciso e) apartado 21 subapartado m) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (t.o. en 1997) y sus modificaciones;
- e) Realizar estudios e investigaciones sobre el impacto social y económico del impuesto y de otras modalidades de transacciones que involucren directa o indirectamente adquisición de moneda extranjera que correspondan alcanzar o eximir, según el caso, con arreglo al objeto pretendido por el gravamen. A tal efecto, el Banco Central de la República Argentina y la Administración Federal de Ingresos Públicos producirán los informes correspondientes”.

Cabe señalar que, en relación a esta facultad concedida, el Banco Central Argentino por medio de la Comunicación A 7052 de fecha 25 de junio de 2020 que: “4. Incorporar como punto 3.12.6. del Texto Ordenado sobre las normas de “Exterior y cambios” el siguiente: “3.12.6. Transferencias a cuentas bancarias en el exterior de personas humanas que percibieron fondos en el país asociados a los beneficios otorgados por el Estado Nacional en el marco de las Leyes 24.043, 24.411 y 25.914 y concordantes.” Y por diversas Comunicaciones como la 7001/2020, 7042/2020, 7030/2020, etc ha ido incorporando o quitando personas físicas o jurídicas, o tipos de operaciones financieras excluidas del impuesto PAIS.

Notamos que existe una situación particular que es la que se produce cuando una persona física, el ahorrista compra dólares u otra moneda extranjera en el sistema financiero formal y lógicamente se le aplica el impuesto PAIS, dado que no entra en ninguna de las exclusiones legales, ni en las Comunicaciones del Banco Central ni en la reglamentación de la AFIP, o del Poder Ejecutivo.

Esta situación conlleva a que el Estado haya ingresado en su patrimonio un dinero del particular, que únicamente podría ser retenido (sin discutir en esta instancia si corresponde o no la incorporación de este impuesto), siempre y cuando el ahorrista mantenga esa divisa en su poder.

Sin embargo, cuando el ahorrista ingresa nuevamente esa divisa a las arcas estatales por los canales financieros, no existe motivación legal que le

permita al Estado quedarse con ese impuesto como parte de su patrimonio, y por tanto entendemos que debe ser restituido a la persona física.

Si bien la Ley de Emergencia, estableció un destino para el impuesto que resulta previsto en el artículo 42: “El producido del impuesto establecido en el artículo 35 será distribuido por el Poder Ejecutivo nacional conforme a las siguientes prioridades:

- a) Financiamiento de los programas a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social: y de las prestaciones del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados setenta por ciento (70%);
- b) Financiamiento de obras de vivienda social: del fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana creado por la ley 27.453 y el decreto 819/2019, obras de infraestructura económica y fomento del turismo nacional: treinta por ciento (30%)”.

Y si bien las situaciones mencionadas son atendibles, lo son por el Estado y no por el ciudadano ahorrista. Sin entrar nuevamente en esa disquisición, el Estado debe devolver a quien ha adquirido moneda extranjera en el sistema financiero formal, el 30% del impuesto una vez que la misma persona y por los mismos canales le “vende” al banco o entidad financiera la moneda extranjera.

Lo contrario, y que es lo que viene ocurriendo, podría generar por parte del Estado Argentino la conducta de Enriquecimiento sin causa estipulada en el artículo 1.794 del Código Civil y Comercial Argentino, el que establece: “Caracterización. Toda persona que sin una causa lícita se enriquezca a expensas de otro, está obligada, en la medida de su beneficio, a resarcir el detrimento patrimonial del empobrecido.

Si el enriquecimiento consiste en la incorporación a su patrimonio de un bien determinado, debe restituirlo si subsiste en su poder al tiempo de la demanda.”

La norma no distingue si se trata de personas físicas o jurídicas públicas o privadas, la que puede verse enriquecida, por tanto puede serlo cualquiera de ellas.

También hace referencia a que la causa del enriquecimiento tenga una causa lícita. Entendemos en este sentido que si bien existe una norma que ha generado este impuesto denominado PAÍS, cesada que ha sido la causa que le dio origen (adquisición) debe ser restituido.

En el análisis se concluye que quizás lo más práctico antes que una modificación por parte del Congreso sea la confección de una Comunicación del Banco Central que arbitre la devolución de la alícuota en el sentido solicitado, conforme las facultades que la Ley de emergencia le ha conferido al Poder Ejecutivo Nacional expresamente en el artículo 41 inciso b) in fine.

Fuente

<https://www.lanacion.com.ar/economia/una-norma-del-bcra-permite-victimas-del-nid2386710>

<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/comytexord/A7052.pdf>

Por los motivos expuestos es que solicitamos a esta H. Cámara de Diputados que apruebe el presente proyecto de Declaración.

Mendoza, 11 de septiembre de 2020

José Orts

Artículo 1º - Expresar que esta H. Cámara de Diputados vería con agrado que el Congreso de la Nación modifique la ley 27.451, el Poder Ejecutivo; el Decreto Reglamentario 99 del 27 de diciembre de 2019 y la AFIP ; la Resolución General 4659/2020 y se disponga devolver el impuesto PAIS a quienes hayan adquirido moneda extranjera en el sistema financiero formal y lo vendan en el mismo sistema.

Art. 2º - Expresar por parte de esta H. Cámara de Diputados que esa medida puede llevarse a cabo con una Comunicación por parte del Banco Central de la República Argentina, sin más trámite, y que ello sería visto con agrado.

Remítase copia certificada por medios electrónicos al Congreso de la Nación, al Poder Ejecutivo Nacional y a la Administración Federal de Ingresos Públicos, y al Banco Central de la República Argentina a fin de que tomen las medidas solicitadas.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 11 de septiembre de 2020

José Orts

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

38

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 78557)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que, a través del decreto 735/2020, publicado ayer en el Boletín Oficial, el Gobierno Nacional estableció que, a partir de esa fecha y hasta la aprobación por parte del Congreso de la transferencia de las facultades y funciones de seguridad en todas las materias no federales ejercidas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, "la participación que le corresponde a dicha jurisdicción por aplicación del artículo 8º de la Ley N° 23.548 y sus modificaciones, se fijará en un coeficiente equivalente al 2,32% sobre el monto total recaudado".

Que, a partir de la aprobación por parte del Congreso de la transferencia de las facultades y funciones de seguridad en todas las materias no federales ejercidas en la Ciudad, con la correspondiente asignación de recursos en el marco

de lo previsto por el artículo 75 inciso 2 de la Constitución, la participación que le corresponde a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por aplicación del artículo 8º de la Ley N° 23.548 y sus modificaciones se fijará en un coeficiente 1,40% sobre el monto total recaudado por los gravámenes establecidos en el artículo 2º de la citada ley

Que, el porcentaje que recibía la Ciudad, sobre el total de recursos que se distribuyen entre las provincias, era hasta 2016 equivalente al 1,4%. A partir de ese momento, Macri aumentó la cifra y CABA pasó a recibir el 3,75%, un número que luego se redujo al 3,5% en 2018. El decreto firmado por Alberto Fernández, Santiago Cafiero, Martín Guzmán y Wado de Pedro, justamente reduce la coparticipación de la Ciudad al 2,32 %, es decir que la quita que se implementará será del 1,18%. La diferencia de más del 0,90% con respecto al número anterior a 2016 sería, según se aclaró en el Boletín Oficial, el costo real de las funciones de seguridad asumidas por el gobierno de Horacio Rodríguez Larreta.

Que, el mencionado decreto resulta inconstitucional atento a que el Poder Ejecutivo Nacional, no puede, de forma unilateral quitar o sacar parte de la coparticipación. Los presidentes administran los recursos de la Nación, no los gastos de las provincias. No tienen ninguna facultad para sacar recursos a una provincia, porque las facultades de las provincias son ajenas a la Nación. Precisamente en eso consiste el sistema federal.

Que, asimismo lo ha dispuesto la CSJN al decir en la causa Entre Ríos c/PEN "que la reducción del IVA y el impuesto a las ganancias no puede afectar los fondos de coparticipación que corresponden a las provincias."

Que, es por todo lo expuesto ut supra se rechaza el Decreto N°735/2020 del Poder Ejecutivo Nacional en donde quita un porcentaje de coparticipación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en desmedro de sus ingresos, para re dirigirlos a la provincia de Buenos Aires, afectando gravemente el sistema federal de coparticipación establecido por ley.

Mendoza, 11 de septiembre de 2020

Josefina Canale
Guillermo Mosso
Hebe Casado
Gustavo Cairo

Artículo 1º - Que expresa su preocupación y repudio hacia el Decreto N°735/2020 del Poder Ejecutivo Nacional en donde quita un porcentaje de coparticipación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en desmedro de sus ingresos, para re dirigirlos a la provincia de Buenos Aires, afectando gravemente el sistema federal de coparticipación establecido por ley.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de septiembre de 2020

Josefina Canale
Guillermo Mosso
Hebe Casado
Gustavo Cairo

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

39
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 78560)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Durante las temporadas de mayor demanda en las labores culturales agropecuarias, como por ejemplo la cosecha, miles de trabajadores dejan sus hogares y se trasladan siguiendo el calendario de las distintas temporadas. Estos trabajadores, coloquialmente llamados "golondrina", sufren una gran precariedad en sus condiciones laborales, debido a sus contrataciones informales, alojándose en galpones, tinglados, gazebos, carpas o pequeños cuartos. Los mismos viven en condiciones de hacinamiento e insalubridad sin el debido respeto a su dignidad ni a sus derechos humanos.

El contrato de trabajo agrario que estas personas desarrollan es aquel previsto para cubrir necesidades de la explotación agrícola de carácter estacional o por procesos temporales propios de la actividad. Suelen ser contratados por el mismo empleador en más de una temporada de manera consecutiva para realizar ese tipo de tareas, siendo muchas veces un contrato de carácter permanente discontinuo.

Mendoza es una de las provincias que, debido a su actividad agropecuaria, recibe una gran cantidad de trabajadores migrantes. No obstante, no contamos con un protocolo estricto para el ingreso, permanencia y regreso de los mismos. Luego de la temporada de cosecha de la vid, miles de ellos quedaron varados y hacinados en la terminal de ómnibus. Sumado a esto, nuestra provincia se encuentra en un colapso del sistema sanitario ante el COVID-19, que de ingresar estas personas, sin el debido amparo de sus derechos y garantías, sería una catástrofe.

El problema que nos ocupa no es menor teniendo en cuenta que a fines de 2010 y durante 2011 el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y la AFIP llevaron a cabo varias inspecciones en establecimientos rurales donde se descubrió en distintos puntos del país condiciones laborales tan deplorables que eran equiparadas a trabajo forzoso.

Según la ley provincial 5819, todo empleador o subcontratista que contrate trabajadores agrarios no permanentes con o sin residencia en la provincia los deberá inscribir individualizándolos en el registro que lleva la Subsecretaría de Trabajo al efecto y, su transporte dentro de la Provincia deberá realizarse

conforme las normas vigentes tendientes a preservar su dignidad, salud y bienestar.

Asimismo, nuestro país, además de haber ratificado diversos Convenios de la Organización Internacional del Trabajo que promueven el trabajo decente, en el Régimen Nacional del Trabajo Agrario dispuesto en la Ley N° 26.727 estableció en sus artículos condiciones básicas de vivienda, alimentación, seguridad e higiene, jornada laboral y salario para trabajadores en actividades agrarias en ámbitos rurales. Además, en 2011 la Comisión Nacional de Trabajo Agrario adoptó la resolución 11/2011 para especificar las condiciones de trabajo estacional. A parte de establecer condiciones detalladas de vivienda y alimentación, la resolución contempla la garantía de libertad ambulatoria.

Por último, entendemos que es fundamental el ingreso de estos trabajadores para el trabajo agropecuario de la Provincia, el cual se debe hacer únicamente bajo condiciones de seguridad y salubridad laboral.

Por todo lo mencionado solicito a mis a esta H. Cámara me acompañen en este proyecto.

Mendoza, 11 de septiembre de 2020

Marcelo Aparicio, Helio Perviú, Marisa Garnica-, Laura Chazarreta, Bruno Ceschin- Nestor Márquez, Verónica Valverde

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en coordinación con el Ministerio de Economía y Energía, establezcan un protocolo para los trabajadores migrantes durante la pandemia de COVID-19.-

Art. 2º - El protocolo mencionado debe contener las acciones necesarias para:
Entrada y salida de los trabajadores de la Provincia;
Cuidados pertinentes en las labores culturales y agropecuarias que realicen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 11 de septiembre de 2020

Marcelo Aparicio, Helio Perviú, Marisa Garnica-, Laura Chazarreta, Bruno Ceschin- Nestor Márquez, Verónica Valverde

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

40
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 78564)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sin dudas, la manifestación popular a comienzos del 2020 por la modificación de la Ley 7722 fue un precedente histórico para la política y la sociedad mendocina. La firme defensa del agua y

del contenido vertido en dicha legislación por encima de la lectura política, puso en evidencia la existencia de una cultura provincial activa y participativa en los procesos que involucran al medio ambiente y los impactos de este en la población.

Esa cultura de Oasis, protectora y defensiva de los escasos recursos hídricos que se puso de manifiesto con voz propia, merece ser escuchada y tenida en cuenta en la toma de decisiones políticas, institucionales y en la modificación o construcción de nuevas políticas públicas que sean transversales al bienestar de nuestro medio ambiente. No obstante, los acuerdos internacionales y las legislaciones actuales caminan hacia el deber de informar, participar e involucrar en las instancias constructivas y decisorias a las y los ciudadanos.

Más allá de la predisposición institucional del Superintendente del Departamento General de Irrigación, Sergio Marinelli, para explicar y ahondar sobre la Resolución 51/20 del DGI que modifica la Resolución 778/96, resulta vital tener en cuenta la participación ciudadana a la hora de tomar decisiones que sean transversales al medio ambiente y a la cultura hídrica de Mendoza.

En estos días, hemos sido canal de reclamo de la preocupación de la ciudadanía por el impacto que puede generar dichas modificaciones. Más allá del elaborado trabajo que requirió la Res. 51/20 de los distintos sectores convocados, vemos con oportunidad y necesidad la participación social y las instancias de información ciudadana a fin de socavar las dudas y la preocupación social.

Por todos estos motivos, solicito a mis pares me acompañen en este proyecto de resolución.

Mendoza, 11 de septiembre de 2020

Verónica Valverde, Helio Perviú, Marcelo Aparicio, Laura Chazarreta., Bruno Ceschín., Néstor Márquez.

Artículo 1º - Expresando preocupación por parte de esta Honorable Cámara al creciente malestar social por la Resolución 51/20 del Departamento General de Irrigación modificando la Resolución 778/96, y la necesidad de construir consenso social.

Art. 2º - Dé forma.

Mendoza, 11 de septiembre de 2020

Verónica Valverde, Helio Perviú, Marcelo Aparicio, Laura Chazarreta., Bruno Ceschín., Néstor Márquez.

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS

III ORDEN DEL DÍA:

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1. Expte. Nº 77072 — Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, regulando el ordenamiento y fomento para el aprovechamiento de las aguas termales.
2. Expte. Nº 77085 — Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, autorizando al Poder Ejecutivo Provincial a gestionar financiamiento para el uso de agua con finalidad agrícola.
3. Expte. Nº 77086 — Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, modificando el Art. 186 de la Constitución Provincial.
4. Expte. Nº 77084 — Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, estableciendo un beneficio regante agrícola.
5. Expte. Nº 77091 - Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, declarando de interés público la instalación de medidor de aguas.
6. Expte. Nº 77090 — Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, modificando el Art. 29 de la Ley de Loteos.
7. Expte. Nº 77089 — Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, modificando el Art. 75 de la Ley Nº 1079.
8. Expte Nº 76680 – Proyecto de Ley de la Diputada Andía, modificando varios artículos de Ley Nº 7874 y Ley Nº 1079.
9. Expte Nº 74985 – Proyecto de Ley de la Diputada Stocco, estableciendo horarios escalonados de ingreso y salidas de los empleados del gobierno e instituciones bajo la jurisdicción de la Dirección General de Escuelas.
10. Expte Nº 72599 – Proyecto de Ley del Diputado Campos, estableciendo en el ámbito del territorio provincial las denominadas "Regalías Hídricas".
11. Expte. Nº 77665 - Proyecto de Ley de la Diputada Soto, implementando el incremento en un 100% de la alícuota del impuesto por ingresos brutos aplicable a bancos u otras instituciones financieras de carácter privado.
12. Expte. Nº 76367 - Proyecto de Ley de los Diputados Majstruk, Mansur, Rueda, Niven y Vadillo y de las Diputadas Galván, Segovia y Pérez C., modificando el artículo 1 de la Ley Nº 7.799 -Estableciendo nuevo Régimen de Carrera para los Licenciados en Enfermería, que presten funciones en la Administración Pública-.

13. Expte. N° 77430 - Proyecto de Ley del Diputado Vadillo, adhiriendo al Decreto N°320/20 respecto a la mediación previa obligatoria y gratuita para los conflictos suscitados por el mencionado Decreto.
14. Expte. N° 74749 y sus acumulados 73594, 74019, 74683, 74749, 75128, 76906, 77086, 77452 y 77508 – Proyecto de Ley de los Diputados Vadillo, Martínez E. y Cairo, declarando la necesidad de la reforma integral de la Constitución Provincial.
15. Expte. N° 77811 – Proyecto de Ley del Diputado López, modificando el artículo 68 de la Ley Provincial 8.706.
16. Expte. N° 77698 - Proyecto de Ley de las Diputadas Paponet, Calle, Stocco, y de los Diputados Cairo P; Sosa C; Martínez E; Vadillo y Ruiz, sustituyendo el destino del Fondo de Promoción Turística, creado a partir de la Ley 8.845, en su art. 6 inciso a), para Subsidios Transitorios destinados a Empresas de Turismo.
17. Expte. N° 76498 y sus acum. 77821/20 (EX-2020-00001166- -HCDMZA-ME#SLE) y 77954/20 (EX-2020-00002580- -HCDMZA-ME#SLE) – De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el Proyecto de Ley de la Diputada Sanz y del Diputado Orts, incorporando al artículo 37 de la Ley N° 4.746, los incisos 3) y 4). (DESPACHO N° 89)
18. Expte. N° 75674 (H.S. 72050 –P.E.- 18-12-18) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, sustituyendo el artículo 49 de la Ley N° 5.811 y derogando el artículo 56 del Decreto Ley 560/73 –Indemnización por Incapacidad del Empleado Público-.
19. Expte. N° 77802 – Proyecto de Ley de los Diputados Aparicio, Márquez, Ceschín y de las Diputadas Chazarreta, Valverde y Garnica, estableciendo normas para la promoción, producción, comercialización y consumo de alimentos agroecológicos.
20. Expte. N° 77523 – Proyecto de Ley del Diputado Aparicio, promoviendo las compras de bienes y servicios del Estado Provincial vinculadas a la agricultura familiar, pequeños, medianos productores y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES) productoras de bienes y prestadoras de servicios.
21. Expte. N° 74910 – Proyecto de Ley de los Diputados Aparicio, Parisi, Ilardo Suriani, Perviú y Sosa J., creando el Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Mendoza.
22. Expte. N° 78016 – Proyecto de Ley de los Diputados Aparicio, Ceschín, Perviú, Márquez, Sosa C., González, Pezzutti y las Diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta, Pérez, y Soto, estableciendo derechos y garantías de personas víctimas de delitos.
23. Expte. N° 77769 – Proyecto de Ley de la Diputada Pérez, adoptando la guía creada por el Ministerio de Salud de la Nación: “Recomendaciones para la Gestión de Residuos Domiciliarios de Pacientes en Cuarentena” con el fin de proteger a los recolectores y recuperadores urbanos, y población cercana a basurales a cielo abierto la Provincia de Mendoza.
24. Expte. N° 77956 – Proyecto de Ley de los Diputados Perviú, Márquez y Ceschín y de las Diputadas Chazarreta y Valverde, adhiriendo la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional N° 27.548 que crea el Programa de Protección al Personal de Salud ante la pandemia del COVID-19.
25. Expte. N° 78144 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Majstruk, reiterando al Departamento General de Irrigación informe solicitado bajo Resolución N° 187/20, Expediente N° 77777.
26. Expte. N° 78135 – Proyecto de Resolución con fundamentos de los Diputados Ceschín, Aparicio, Perviú, Sosa, Pezzutti, Márquez, González, Gómez y Majstruk y de las Diputadas Stocco, Chazarreta, Valverde, Calle, Paponet, Garnica y Pérez, solicitando que el Ministerio de Seguridad informe a esta Honorable Cámara puntos referidos al accionar de las Fuerzas de Seguridad el día 5 de Julio en la Ciudad de Mendoza.
27. Expte. N° 78204 – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Rodríguez Abalo y González, solicitando equipamiento para el Hospital Dr. Domingo Sícoli del Departamento Lavalle.
28. Expte. N° 75950 – Proyecto de Ley del Diputado Martínez A., creando el Protocolo contra la Violencia Política hacia las Mujeres en el ámbito político de la Provincia de Mendoza.
29. Expte. N° 76411 – Proyecto de Ley del Diputado Martínez A., creando la Dirección de Control de Violencia Institucional en el ámbito del Ministerio de Seguridad de la Provincia.

30. Expte. N° 77210 – Proyecto de Ley del Diputado Martínez A., reglamentando la detención de unidades de transporte público no ferroviario en horario nocturno.
31. Expte. N° 77195 – Proyecto de Ley del Diputado Pezzutti, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble denominado “Parque General Ortega”, ubicado en calle Rufino Ortega s/n, Distrito Rodeo del Medio, Departamento Maipú.
32. Expte. N° 77623 – Proyecto de Ley del Diputado Pezzutti, disponiendo la titularidad exclusiva en favor de la mujer de la vivienda originada en planes del Instituto Provincial de la Vivienda.
33. Expte. N° 77797 – Proyecto de Ley del Diputado Pezzutti, creando la Comisión Bicameral "Legislatura Digital para el Fortalecimiento de la Participación Ciudadana en el Proceso Legislativo".
34. Expte. N° 78137 – Proyecto de Resolución de la Diputada Stocco, solicitando a la OSEP informe diversos puntos referidos a atención odontológica.
35. Expte. N° 78146 – Proyecto de Resolución de la Diputada Stocco, solicitando al titular de la Obra Social de Empleados Públicos informe sobre diversos puntos sobre Salud Mental.
36. Expte. N° 77217 y su acum. 77975 – Proyecto de Ley del Diputado Videla Sáenz y del Diputado Gómez, respectivamente, regulando en la Provincia la investigación científica y el uso medicinal y terapéutico de la planta de Cannabis y sus derivados.
37. Expte. N° 76094 – Proyecto de Ley del Diputado Vadillo, creando una sociedad del Estado bajo la denominación Mendoza Cannabis Sociedad del Estado (Mendoza Cannabis S. E).
38. Expte. N° 74424 – Proyecto de Ley del Diputado Parés, regulando el ejercicio de la profesión de Profesor Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual, Orientación en Discapacidad Motora, Licenciado en Terapia del Lenguaje y Profesor Universitario en Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Visual.
39. Expte. N° 77695 – Proyecto de Ley de la Diputada Chazarreta, creando el Programa de Puestos Fijos de Distribución Gratuita de Preservativos en locales de venta de productos y servicios de primera necesidad habilitados, dentro del territorio provincial, en el marco del COVID-19.
40. Expte. N° 75263 - Proyecto de Ley del Diputado Martínez E., estableciendo reglas para el funcionamiento de casas de medio camino y residencias asistidas en la Provincia, como dispositivos residenciales en salud mental comunitaria.
41. Expte. N° 77112 - Proyecto de Ley del Diputado Gómez, estableciendo que todos los fondos provenientes de regalías hidroeléctricas generadas por el Complejo Hidroeléctrico Los Nihuales (I, II y III), se afecten a Programas de Riego para el uso agro-productivo de la Provincia.
42. Expte. N° 78341 (EX-2020-00007355- - HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Ley de la Diputada Andía, adhiriendo a las disposiciones del artículo 12° del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 320/20-PEN, respecto de la implementación de la mediación previa y obligatoria para las controversias determinadas por dicho Decreto.
43. Expte. N° 74474 – Proyecto de Ley de las Diputadas Escudero y Rodríguez Abalo, estableciendo la cobertura universal y gratuita de productos de gestión menstrual en el ámbito de la Provincia de Mendoza, a través de los efectores de salud pública, escuelas, comedores y paradores para personas en situación de calle.
44. Expte. 78485 (EX-2020-00009100- - HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Ley de la Diputada Pérez, creando en la Provincia de Mendoza el "Plan de Protección Integral a Pacientes Oncopediátricos".
45. Expte. 78322 (EX-2020-00007254- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley del Diputado Pezzutti, creando la "Tarjeta Sustentar" con la finalidad de brindar una asistencia alimentaria provincial para personas celíacas.
46. Expte. 71146 – Proyecto de Ley de los Diputados Sosa, Mansur, López y Niven, estableciendo el Sistema de Pesaje Obligatorio, para todos los establecimientos que se dediquen a la comercialización, acopio y/o distribución de áridos y sus derivados.
47. Expte. 76730 – Proyecto de Ley de la Diputada Andía, instituyendo la primera semana de mayo de cada año como "La Semana Provincial de la Concientización

sobre Síndrome de Williams". (DESPACHO N° 90)

48. Expte. 77856 (EX-2020-00001660- - HCDMZA-ME#SLE) y su acum. 78035 (EX-2020-00003483- -HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Ley del Diputado Difonso y de la Diputada Garnica, respectivamente, declarando la emergencia económica de los sectores y actores de la actividad turística en la Provincia de Mendoza.
49. Expte. 78517 (EX-2020-00009429- - HCDMZA-ME#SLE) del 04-09-20 – Proyecto de Ley de los Diputados Difonso y Torres, estableciendo penalidades para toda aquella persona que usurpe tierras en nuestra Provincia.
50. Expte. 75540 del 28-11-18 – Proyecto de Ley de la Diputada Sanz, creando el documento "hoja anexa de salud individual", destinado a los niños y adolescentes con síndrome de down y parálisis cerebral.
51. Expte. 78536 (EX-2020-00009528- - HCDMZA-ME#SLE) del 04-09-20 – Proyecto de Ley de los Diputados Lombardi y Campos, autorizando a la Dirección General de Escuelas a enajenar en forma directa mediante Licitación de Ofertas y/o Pública Subasta en el plazo de trescientos sesenta (360) días de publicada esta Ley, los inmuebles recibidos por "Herencias Vacantes y/o Donaciones".
52. Expte. 66664 del 25-06-14 – Proyecto de Ley de los Diputados Majstruk, Muñoz, Tanús, Guerras, González C., Dávila e Ilardo Suriani y de las Diputadas Ramos y Langa, creando en la Provincia el Banco Provincial de Tierras.
53. Exptes. 66240 y sus acumulados Expte 76232, 78429 (EX-2020-00008454- - HCDMZA-ME#SLE). Expte. 78509 (EX-2020-00009333- -HCDMZA-ME#SLE)– Proyecto de Ley de H. Senado (Quevedo) y de los Diputados Eduardo Martínez, Aparicio, Ceschín, Márquez, Perviu y de las Diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta y del Poder Ejecutivo, respectivamente, estableciendo normas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en el trabajo en todo el territorio de la Provincia de Mendoza, tanto en el ámbito público como privado.
54. Expte. 69935/15 y sus acum. 70917/16, 75151/18 y 78400/20 (EX-2020-00008238- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley del Diputado Viadana, de la Diputada Soria, de la Diputada Pérez C. y del Diputado Torres,

respectivamente, estableciendo que el Estado Provincial, sus Organismos Descentralizados o Autárquicos, las Empresas, Bancos y Sociedades del Estado, deberán ocupar personas travestís, transexuales y transgénero que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al uno y medio por ciento (1,5%) del ingreso que se produzca anualmente, conforme al régimen de ingreso previsto en el estatuto de empleado público.

B) DESPACHOS

N° 89 Expte. 76498 y sus acum. 77821/20 (EX-2020-00001166- -HCDMZA-ME#SLE) y 77954/20 (EX-2020-00002580- -HCDMZA-ME#SLE) – De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el Proyecto de Ley de la Diputada Sanz y del Diputado Orts, incorporando al artículo 37 de la Ley N° 4.746, los incisos 3) y 4). (Preferencia N° 17)

EN CONSIDERACIÓN

N° 90 Expte. 76730 del 01-10-19 – De Salud Pública, en el Proyecto de Ley de la Diputada Andía, instituyendo la primera semana del mes de mayo de cada año como la "Semana provincial de la concientización sobre el Síndrome de Williams". (Preferencia N°47)

EN CONSIDERACIÓN

1

EXPTE. 71146

PROYECTO DE LEY

ESTABLECIENDO EL SISTEMA DE PESAJE

OBLIGATORIO PARA TODOS

ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDIQUEN A LA

COMERCIALIZACIÓN, ACOPIO Y/O

DISTRIBUCIÓN DE ÁRIDOS Y SUS DERIVADOS.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos al Orden del Día.

Punto "A", Preferencias con despacho de comisión.

Por Secretaría me informan que la preferencia número 46, cuenta con despacho de comisión.

- A continuación se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Letry)

(Leyendo):

Preferencia número 46, corresponde al expediente 71146, proyecto de ley de autoría de los diputados Sosa, Mansur, López y Niven, estableciendo un sistema de pesaje obligatorio para todos los establecimientos que se dediquen a la comercialización, acopio y/o distribución de áridos y sus derivados.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración en general expediente 71146.

- Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: el expediente mencionado por Secretaría, en el día de ayer obtuvo despacho favorable de la Comisión de Hacienda. Por lo tanto, solicito que se ponga en consideración la toma de estado parlamentario del despacho de la mencionada comisión.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la toma de estado parlamentario del despacho de la Comisión de Hacienda.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 6)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Jorge Sosa.

SR. SOSA J. (UCR) – Señor presidente: antes que nada, en mención a este expediente, voy a dar una pequeña reseña de los fundamentos.

Como bien decía su título, se refiere al pesaje de los camiones que circulan por nuestras rutas, cargados con áridos y sus derivados.

Todos, de alguna manera, diputados y ciudadanos también, hemos visto circulando por nuestras rutas, que muchas veces tenemos grandes deterioros en las rutas, grandes deformaciones, a pesar de ser rutas que han tenido relativamente poco tiempo de construidas. Este fenómeno es muy conocido a nivel técnico, porque de alguna manera, la razón fundamental por la que esto ocurre, es por la sobre carga que transmiten los camiones a esa carpeta asfáltica y, en particular, los que realmente sabemos que tienen una importancia grande son los camiones, justamente, que trasladan el material de ripio, justamente para otras rutas

Muchas veces encontramos que cuando se hace una ruta en la Provincia, se rompen tres, que son las que van desde la ripiera a la obra; y esto es lo que, de alguna manera, sobre todo quien ha tenido la posibilidad, por su oficio o por su atención, de verlo, es lo que tratamos de modificar o mejorar el control de este tipo de problemas.

La Ley 24449, la Ley Vial de la Nación, establece los pesos máximos que deben tener los camiones, por ejes. Y nuestra Ley 9024, ley provincial, adhiere en este punto. Para que tengan una idea muy rápida, los pesos máximos por eje, que pretende la Ley Vial, es cuando son ejes con rueda simple, son seis toneladas; cuando son ejes con ruedas dobles, son dieciocho; y así hay toda una escala, en relación a los camiones que tienen tandem de dos ejes cuando están juntos, para entenderlo, o hasta tres.

Pero esa Ley Vial, las dos leyes viales establecen multas para cuando estos pesos se exceden, lo considera una falta grave y propone multas que son bastante importantes.

Los textos de donde estudiamos los ingenieros, e incluso algunas publicaciones, hacen referencia a que un incremento pequeño de carga, produce un gran deterioro en el asfalto. Una publicación de LASO, que es el instituto de los

Estados Unidos que estudia este tema, dice que un eje de nueve toneladas de peso, genera un daño diez veces mayor que uno de cinco toneladas.

Esto, si nosotros hiciéramos una relación lineal, que posiblemente no sea exacta, pero para ilustrarnos, sirve, significa que un 20% de sobrecarga; o sea, si se va de cinco toneladas a seis, el daño, el deterioro que produce sobre la ruta es prácticamente el doble, o sea, es un 100%. Y si ya fuera un 40% de sobrecarga, se iría a entre cuatro y cinco veces más; o sea, un 400 ó un 500%.

Esto nos habla a las claras de la importancia del control que debemos tener sobre las cargas quienes pretendemos cuidar nuestras rutas.

Hoy en día, tenemos un sistema, que es generalizado, no sólo en la Provincia, sino en la Nación, de pesajes, de operativos que se hacen desde las Direcciones de Vialidad, tanto nacional como provincial, con balanzas propias, que se paran en la ruta, pesan los camiones; y bueno, los que tienen sobrecarga incurrir en esta falta grave que ya dice la Ley Vial.

¿Por qué hay dificultad? Evidentemente esto no ha sido ha sido eficiente por varias razones. En principio, porque estos operativos son muy costosos, y normalmente o lamentablemente, las vialidades no tienen una gran cantidad de personal o de equipos de control para hacerlo. Pero también, en particular, no son eficientes porque generalmente logran pesar uno o dos camiones, y después, los camiones no pasan más por el lugar, debido a que suelen avisarse, se enteran el resto de los conductores, y buscan caminos alternativos.

Y yo no quiero culpar a los a los choferes de los camiones, porque ¿sabe qué, presidente? En la queja de muchos de ellos -y eso me hago cargo, por mi experiencia- es que ellos no saben cuánto pesa su carga, porque no tienen la manera de determinarlo, y la verdad es que los que cargan los camiones no son los choferes, sino las ripieras. Entonces, es fundamental para nosotros, trasladar, de alguna manera, la responsabilidad del peso de los camiones, al menos en parte, o en la parte que le corresponde, a las ripieras que producen la carga.

Esto puede permitir varias ventajas; en primer lugar, que si el camión empezara en la ripiera y tiene sobrepeso, en la misma ripiera puede descargarse parcialmente el camión hasta que lo consiga y no produce lo que produce el sistema que tenemos, en parar el camión, por ahí confiscar la carga o trasladarlo a algún lugar para poder descargar y poder continuar, más allá de la multa que le corresponde.

La otra ventaja es que hoy en día se multa al chofer del camión, presidente, quien en definitiva es el eslabón más débil de la cadena y no justamente, a quienes producen la carga o a la empresa dueña del camión que por ahí puede pensarse que puede tener algún beneficio con esta sobrecarga, que desde ya le digo no creo que sea de ninguna manera así; el beneficio que tienen realmente es insignificante y en el costo de la multa.

Entonces, nosotros hemos pensado, digo nosotros porque si bien la idea partió de este legislador, lo hemos conversado con muchos legisladores y han habido muchísimos aportes al respecto; hemos pensado una herramienta, presidente, si me permite voy a leer algunos párrafos para no extenderme y ser preciso.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Autorizado.

SR. SOSA J. (UCR) – Este proyecto establece la obligatoriedad de pesaje en ripieras de los camiones, en ripieras o todo depósito que se dedique a ello, sobre todo, es especialmente, no, en camiones para el transporte de árido. ¿Por qué en camiones? Porque no queremos ocasionar inconvenientes a los pequeños corralones, que cargan camionetas o camiones chicos, parcialmente, para llevar áridos, porque no son estos los que nos rompen las rutas y ocasionaríamos un problema que no queremos ocasionar, por eso establecemos que sean camiones.

Y la otra obligación que establecemos, estas ripieras tendrían que pesar los camiones, dar un certificado de carga y éste es el que establezca el pesaje por eje y este certificado va a ser a partir de la promulgación de esta ley, si esto se consigue, tengan que llevarlo como un documento indispensable para presentarlo ante la autoridad de aplicación que se lo solicite, que podrá ser Vialidad y/o tranquilamente un control vial común, porque en este caso no es cuestión de pesar el camión, sino que nos aseguremos que en las ripieras han sido pesados como corresponde.

En el artículo 2, se establece el ámbito de aplicación, que se establece como dice la Ley Vial de la Provincia, en toda la Provincia de Mendoza, aparte de las rutas provinciales y también las nacionales, a los efectos que autoriza a Vialidad a hacer los convenios correspondientes; se establece la obligatoriedad de tener balanza, en el caso de que se tenga que habilitar una ripiera; cuando digo ripiera se entiende, por favor, que son todos los establecimientos que cargan de este tipo de materiales.

Hemos considerado importante en el caso de ripieras pequeñas cercanías, puedan compartir este tema de pesaje, de manera de no ocasionar un prejuicio económico o que esta inversión, sea un problema justamente para estas pequeñas ripieras; más allá de que consultado ayer por internet, que estas balanzas comienzan con un valor de cuatrocientos cincuenta mil pesos aproximadamente y estimamos que no es un costo de ninguna manera importante respecto al equipamiento que tiene que tener una ripiera para su funcionamiento, llámese zaranda, la cargadora, porque los millones de pesos que tienen invertido en el emprendimiento, esta inversión no sería de ninguna manera motivo de un problema económico.

Dicho esto, se faculta a la autoridad de aplicación a hacer inspecciones a las ripieras; o sea, no solamente vamos a estar controlando los

camiones con sus choferes, insisto los choferes porque he vivido muchos años en contacto con ellos, de una manera muy sencilla y prácticamente con los elementos que tienen, que son los vehículos normales e inspectores, van a poder ir a la ripiera y corroborar que los camiones que están saliendo de la ripiera, salen pesados. Esto, que parece muy sencillo, y esperamos que sea realmente eficiente.

También, bueno, después, lo autorizamos o le pedimos a la autoridad policial y vial el auxilio a la Dirección Provincial de Vialidad, para hacer los controles en las rutas, en este caso sí, para que los controles viales soliciten este certificado de carga, y corroboren que se está usando el sistema que estamos pidiendo en esta ley.

Después, bueno, se establecen las condiciones en las que deberá tener el manifiesto comprobante, donde se establecen las características, y deben estar las características y los datos de los camiones, de su pesaje por eje y, sobre todo, el origen de la carga, o sea, la ripiera que lo ha cargado.

Se establecen tres tipos de multas: una, circular sin la documentación habilitante, o sea, sin este certificado para los camiones; el caso de que pueda haber una diferencia de pesaje. Miren, los que están en este tema, normalmente, de ver el camión pueden suponer o no, que está sobrecargado, por lo que, en caso de esa suposición, Vialidad puede pesar con su balanza el camión y establecer si el pesaje es correcto o no.

En caso de que no lo sea, o sea, en caso que haya una diferencia de pesaje en más, por supuesto, en relación al certificado, se establece también una multa; y la última multa, es la omisión de la instalación del sistema de pesaje que hablamos, si una ripiera es inspeccionada, y no tiene habilitado el sistema de pesaje, le corresponden multas.

Las multas, como dije recién, están de acuerdo a la falta grave de la Ley Vial, esta medida en unidades fijas que, normalmente, se establecen en la Ley Impositiva, pero, para que tengamos una idea, corresponde al precio del litro de nafta súper o Premium; se establece una escala y se deja en la reglamentación, la posibilidad de ir regulando, de acuerdo a lo importante de la infracción, cuál es la escala que se impondrá como multa.

Esto es importante dejarlo, si me permite, presidente, expresarlo así, porque en la medida que avance el sistema, y que veamos cuáles son problemas que tenemos, podemos ir regulando este tipo de infracción.

Lo último, presidente, es que se crea con esta multa un fondo en Vialidad, justamente, para equipar el sistema de control, sean vehículos; sean balanzas, o para arreglar este tipo de cosas. Inclusive, presidente, todos sabemos que hay ripieras de Vialidad, las que tienen protocolos para cargarse, este sistema, exclusivamente, para los camiones privados y para las ripieras privadas, y, pero, en Vialidad nos decían que era importante tener este fondo, porque también ellos, les parecería

importante, más allá de que no sea exigible, tener un sistema de pesaje, para estar seguro de que están cargando sus camiones como corresponden.

Para no ser, algunos, ponían como algún reparo, en la oportunidad, visto la situación económica, y el tema de la pandemia, bueno, hemos establecido, presidente, 90 días para su reglamentación; de manera de que Vialidad tenga tiempo de estudiar el tema y hacer su reglamentación pertinente, inclusive, consultar o tener reuniones con la ripiera y, después, damos 180 días para que las ripieras pueden adoptar el sistema, tener sus balanzas, tener su modelo de certificado.

De manera que, esto no es con apuro; posiblemente pasen nueve meses para que esto pueda implementarse, pero nos parece muy importante, que si esto funciona, realmente vamos a tener la posibilidad de proteger mucho nuestra ruta; el costo, o lo que invierte el Estado provincial y nacional en rutas, son valores elevadísimos, y si nosotros con este sistema que, aparentemente, es sencillo, o esperamos que sea sencillo, con muy poco dinero vamos a poder cuidar ese bien que necesitamos todos.

La deformación de las rutas, no sólo implica gastos, porque hay que arreglarlas, sino, también se producen accidentes viales y otro montón de problemas, que no hacen al tema de la ley, pero todos sabemos que así ocurre.

Yo, presidente, solamente eso, agradecerle profundamente la participación de todos los diputados, de las tres comisiones en la que ha estado este expediente. Realmente si usted viera el inicio y ve el final, vería que, justamente, este puede considerarse un proyecto de todos.

Muchas gracias, señor presidente, y espero que podamos sacarle media sanción al proyecto en el día de la fecha.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, se pondrá en consideración en general el expediente mencionado.

Se va a votar.

Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se tomará votación en particular; artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 8º, inclusive.

- Se enuncia y aprueba el Art. 10º.

El Art. 11º es de forma.

- (Ver Apéndice N° 1)

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Vamos a hacer de vuelta la votación del artículo 9, que nos ha quedado una duda.

Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 9º.

- (Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Honorable Senado para su revisión.

2

EXPTE. 78517

PROYECTO DE LEY

ESTABLECIENDO PENALIDADES PARA TODAS
AQUELLAS
PERSONAS QUE USURPEN TIERRAS EN
NUESTRA PROVINCIA.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos al siguiente punto.

Por Secretaría me informan que la preferencia número 49 cuenta con despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

A continuación se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(Leyendo):

Preferencia 49, expediente 78517, es un proyecto de ley de autoría de los diputados Difonso y Torres, estableciendo penalidades para todas aquellas personas que usurpen tierras en nuestra Provincia.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: al igual que el expediente anterior, al expediente 78517 en el día de ayer se le dio despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, por lo cual le solicito que se ponga en consideración la toma de estado parlamentario de dicho despacho.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 78517.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 7)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general.

- Tiene la palabra el diputado Torres.

SR. TORRES (FR-UP) – Señor presidente: mediante este proyecto lo que pretendemos es impedir el acceso a los beneficios fiscales, sociales, tributarios, tanto en dinero como en especie, a toda persona física o jurídica que incurra en el delito de usurpación de terrenos privados o estatales; porque creemos que el Estado no puede subsidiar a este tipo de actividades.

También en este despacho incluimos los beneficios que pueda llegar a otorgar el IPV, también a empresas o privados que pretendan tener acceso a algunos beneficios del Estado, tengan que justificar que no se encuentran alcanzados ni han cometido delitos previstos por este proyecto.

Esto viene a raíz de la ola de usurpaciones que ha habido en la provincia de Buenos Aires, en el

Sur del país, donde estos terrenos usurpados se han llegado a poner a la venta, y bueno, también ha habido algunos intentos en algunos departamentos de la Provincia que no se han llegado a concretar.

Razón por la cual solicitamos que se apruebe este expediente, y si así fuera, una gran difusión en los medios sobre los alcances de éste, para evitar futuros inconvenientes para las personas que puedan acceder a los beneficios que otorga el Estado.

Como así también, un pronto tratamiento en la Cámara de Senadores, y además quiero mocionar que el tratamiento de este expediente sea por votación nominal.

Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias, diputado.

- Tiene la palabra la diputada Mailé Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ M. (PTS-FIT) - Gracias señor presidente.

En primera instancia por supuesto desde este bloque vamos a rechazar este expediente en tratamiento, sobre todo, porque justamente por el fundamento que otorga el diputado informante, el miembro informante, donde se asienta justamente en motivos que tienen que ver con la usurpación, entre comillas, o dígame "toma" de tierras, terrenos, por parte de distintas familias, que se están llevando adelante en provincia de Buenos Aires, él mismo dijo, en el Sur de nuestro país e incluso en nuestra Provincia, cosa que todavía no está comprobado; pero donde estamos asistiendo justamente a una situación de emergencia, donde en nuestro país hay un déficit habitacional importantísimo, que llega a los 4 millones de viviendas faltantes en nuestro país; pero en nuestra Provincia el déficit habitacional llega a las 70 mil viviendas, y si contamos las viviendas que necesitan refacciones o que necesitan mejoras, estaríamos arribando a las 130 mil viviendas, o sea, un déficit en nuestra Provincia que es enorme y que sobre todo golpea a las familias de los sectores populares.

Aquí hay una falsa dicotomía sobre lo que significa el resguardo de la propiedad privada y el derecho a la vivienda, el derecho genuino a la vivienda.

Estamos hablando de esto señor presidente, como decía recién, en el marco de una crisis habitacional, de una crisis económica, de una crisis sanitaria que está llevando a cientos de familias a la calle; donde estamos asistiendo, como decíamos recién, a por ejemplo, en provincia de Buenos Aires a una de las tomas más importantes de nuestro país, producto justamente de que gracias a la crisis que estamos atravesando, las familias han sido volcadas a la calle por no poder pagar sus alquileres o por no poder tener, incluso, los ingresos necesarios para poder hacerlo. Entonces en lugar de ir hacia políticas que vayan en post, digamos del resguardo de los derechos a la vivienda, de cientos de miles de

familias en nuestro país; en lugar de ir a políticas que tengan que ver con la creación de viviendas populares, que han sido muy pocas en el último tiempo, en los últimos años; donde, por ejemplo, estamos viendo que poblaciones completas están siendo volcadas -como decíamos recién- a la falta de un techo, donde cientos de niñas y niños, por ejemplo, ven privados sus derechos a tener una vivienda en condiciones; donde estamos diciendo que producto de esta crisis estas condiciones habitacionales de un montón de familias han ido en crecimiento; estas malas condiciones han ido en crecimiento; las tasas de familias sin techo han crecido en los últimos años, pero esto es una constante, no solamente en situación de crisis, señor presidente, sino también es una constante porque el derecho a la vivienda, falsamente se choca con esta cuestión de la priorización de la propiedad privada. Y digo falsamente porque aquí se está atacando el derecho -como decía- al techo, planteando, por ejemplo, que las tomas corresponden o ponen en riesgo -como decía recién- la propiedad privada, donde supuestamente las familias ocupan terrenos que son pertenecientes a un dueño particular, o incluso, al propio Estado; cuando en realidad los propios estudios de urbanismo, lo que indican es que lo que se está tomando es, justamente, el suelo vacante, es el suelo que hoy por hoy no tiene ningún tipo de uso, y que bien podría estar destinado a la habitación o a la construcción de viviendas dignas.

Entonces, digo, apporto incluso un dato más, presidente, lo que indican los estudios es que, incluso, es falso decir que, por ejemplo, esas familias o esas personas, que en su desesperación por tener una vivienda, toman un terreno, van a gozar de plenos derechos sin tener ninguna obligación. Digo que es falso porque en realidad, justamente, al contrario, lo que significa una toma de terreno, para la creación de vivienda, es la regularización de esas tierras en relación a la propiedad.

Entonces, presidente, a mí me parece que una ley como esta, como la que se está tratando, en esta situación, no solo es preocupante, sino que también para nosotros merece el más extenso rechazo, porque -como decía al principio- en lugar de proponer soluciones habitacionales, en lugar de proponer políticas que resuelvan la dura situación que están viviendo miles y miles de familias, al contrario, lo que se propone es una respuesta punitiva, atacando cuestiones muy sensibles como son, por ejemplo, los beneficios sociales.

Por último, lo que queremos señalar, presidente, es que se escandalizan por las tomas; se escandalizan por las usurpaciones, para la creación de viviendas dignas, pero nadie dice nada aquí, de hecho no hay ningún proyecto de parte de los presentantes de este proyecto, que diga algo en relación a que el 10% de la superficie de nuestra Provincia ha sido vendida a manos de extranjeros, incluso, superficies del Valle de Uco, que llegan a superar el 5% ; donde por ejemplo en el Valle de Uco, alrededor de ochenta empresas utilizan esas

superficies de terrenos rurales para la especulación, no solo la especulación productiva, sino la especulación inmobiliaria.

Entonces, lo que queremos decir aquí, presidente, es que, de qué lado está la política cuando se trata de resolver los verdaderos problemas de las mayorías populares.

Sin mucho más que agregar, presidente, si se me permite, lo quería hacer para finalizar, es, si me permite leer...

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Autorizada.

SRA. RODRÍGUEZ M. (PTS-FIT) - Gracias presidente.

Es leer una cita de la Comisión de Mujeres, que hoy están en la toma de Garnica -que ha sido citada en esta sesión- que son las que están llevando adelante, en la primera línea, también, de la defensa del derecho a un techo para ellas; para sus hijas; sus hijos y para el conjunto de las personas que están en ese lugar. Y dice así: "En nuestro país, las mujeres siempre se pusieron a la cabeza peleando por sus derechos; ésta no será la excepción. Lo que estamos pidiendo es que se deje sin efecto la orden de desalojo, orden de desalojo que está por ser ejecutada en los próximos días; que se termine el hostigamiento a nosotras y a quienes vienen a traer solidaridad; que nos den el alimento que nos prometió el municipio y baños. Una IFE para quienes no la están recibiendo y poder participar de la mesa de diálogo en la que nosotras, las mujeres en lucha de la toma de Garnica, se nos escuche para poder resolver y tener una vivienda para nuestra familia.

Queremos ser escuchadas, nuestra voz tiene valor. No salimos a las calles a defender a las corporaciones; queremos pan, tierra, vivienda y trabajo. "No al desalojo". Y desde aquí, también señor presidente, queremos llevar nuestra solidaridad con todas esas familias.

Por todo esto es que vamos a rechazar el expediente en tratamiento.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (PROTECTORA) - Señor presidente: es primero para decir, como lo dije ayer en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, rechazo este tipo de proyectos; en principio, por un tema legal. Como abogado considero que no podemos arrogarnos materias de codificación...

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Vamos a disponer un breve cuarto intermedio.

Parece que se le cortó la comunicación al diputado Vadillo.

- Así se hace a la hora 12.55.

- A la hora 12.56, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

Al diputado Vadillo se le ha cortado la conexión y me pide que sigamos con la lista de oradores mientras se restablece la misma.

- Tiene la palabra la diputada Chazarreta.

SRA. CHAZARRETA (FT-PJ) - Señor presidente: la verdad que no deja de sorprenderme como todo lo resuelven con medidas punitivas, nunca una a favor del pueblo.

Es necesario hablar del impacto de la crisis sanitaria por la pandemia del Covid-19; las políticas económicas implementadas en los últimos años, que generaron, generan pobreza, desempleo y ausencia de condiciones de vida digna en los sectores populares y esas son las causas de la grave emergencia habitacional que tenemos en la Provincia.

Las dificultades que tenemos en el acceso a un hábitat digno, afectan gravemente a los sectores de la población de nuestro país, en especial, ¿a quiénes? A los y a las que tienen medios y bajos ingresos, e impacta -que siempre lo tengo que decir- principalmente, en mujeres; en niños y niñas; adolescentes; diversidades; adultos y adultas mayores; en personas con discapacidad.

Es necesario que entendamos que el derecho a una vivienda digna se encuentra contemplado en nuestra Constitución Nacional, en el artículo 14 bis, establece el derecho a la vivienda; en el artículo 75, inciso 22) hace mención a los Tratados Internacionales que lo garantizan, por ejemplo, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales, Culturales que hace referencia a la vivienda digna; la Declaración Universal de Derechos Humanos, que en el artículo 25 hace mención a un amplio rango de derechos para un nivel de vida adecuado, entre ellos, a la vivienda.

Es fundamental que pensemos y hablemos de hábitat digno, que incluye, no sólo el acceso a la tierra, al techo, a los servicios; sino también a los equipamientos sociales, como escuelas, centros de salud, farmacias, espacios para cuidados; espacios culturales, financieros; espacios para trabajar y producir; accesibilidad y movilidad; condiciones ambientales, culturales, que en cada comunidad es necesario para desarrollar una vida socialmente adecuada, digna, saludable.

Y con ello, la responsabilidad del Estado de generar todas las políticas necesarias para que las personas, sean del sector social que sean, puedan ejercer un derecho humano elemental para la vida.

Ahora, hablemos de Mendoza. Tenemos que hablar de que en Argentina hay una fuerte concentración de la población en zonas urbanas, y Mendoza no es la excepción; el hacinamiento y la precariedad de los barrios en zonas periféricas han ido en aumento.

Según los datos obtenidos del censo de 2010 -¡lejísimos!- en Mendoza hay al menos setenta mil familias que no cuentan con una vivienda propia,

y que sabemos que son aproximadamente cien mil, setenta es corto; y alrededor de ciento veinte mil hogares que necesitan mejoramiento.

En la Provincia fueron registrados doscientos cuarenta y siete barrios populares por el RENHABIT, Registro Nacional de Barrios Populares, con alrededor de dieciséis mil personas viviendo en ellos.

En la actualidad, más del 90% de los hogares de los barrios populares no tienen acceso a los servicios ¡más básicos!, como el agua, ni equipamiento social indispensable.

Y en el 2018, se sancionó una Ley para la Regularización Dominial de Integración Socio Urbana para estos barrios, que es la Ley 27453, que por supuesto la Provincia de Mendoza no adhiere.

Los datos de este registro demuestran que niños, niñas y mujeres, somos mayoría en estos barrios, y que muchas somos jefas de hogar que garantizamos la comida; nos ocupamos de todas las tareas de cuidado y domésticas; que somos nosotras las que quedamos expuestas a las redes de trata y prostitución; y que además cumplimos un rol fundamental en las disputas por un pequeño pedazo de tierra para construirnos un techo que nos proteja, como mínimo; asumiendo el trabajo inmenso de las promotoras barriales en la lucha por el mejoramiento de las condiciones de vida en nuestras comunidades.

En un sistema económico, donde las mujeres y las diversidades somos mayoría en el mercado informal de trabajo, y somos quienes más sufrimos la pérdida de ingresos, agravando nuestra situación y la de nuestros niños, las de las personas a nuestro cargo, señor presidente, ¿qué opciones tenemos para resolver nuestra situación habitacional?

La toma de terrenos "abandonados" es un problema ocasionado por la vulneración de derechos hacia sectores populares; es el resultado de la falta de posibilidades para acceder al trabajo, a la tierra, a la vivienda; la ausencia de planes de viviendas populares; a la segregación territorial en las ciudades; así como una burocracia que desconoce, claramente, las diversas realidades de los y las ciudadanas.

Es muy importante comprender que las tomas responden a un problema habitacional, no a un tema de seguridad. Y en tal sentido, queremos preguntarle al diputado Difonso: ¿cree que soluciona el problema habitacional con su propuesta? ¿No teme profundizar la situación de extrema pobreza que lleva a estas personas a correr todos los riesgos que una toma implica para ellos, ellas y sus familias?

Nadie, absolutamente nadie, señor presidente, está de acuerdo con la toma de tierra; nadie elige ni quiere ser parte de una toma; nadie quiere poner en riesgo su vida, ni su salud, ni la de su familia, ni ir presa, ni pasar días y noches sin agua, sin luz, bajo nylon; nadie quiere vivir el estigma de ser un o una sin techo que ocupa una tierra ajena. Sin embargo, bajo un estado de desesperación, que es aún mayor que temor que

vivir con esos riesgos, se encuentra condenado y condenada a esa situación.

La usurpación es un delito, ya está tipificado en el artículo 181 del Código Penal de la Nación, bajo la responsabilidad del Congreso de la Nación; por lo tanto, la Legislatura Provincial no puede establecer penalidades ni alterar los tipos penales; pero no conforme con esto, Difonso, pretende alterar la tipicidad legal y crear una sanción administrativa.

Le pido permiso para leer, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Autorizada.

SRA. CHAZARRETA (FT-PJ) – Para citar las palabras del comunicado de la Mesa Provincial de Barrios Populares de Mendoza.

Que dice: "El proyecto desconoce las bases de la seguridad social" "La confunde con un favor del monarca absoluto" "Como si pudiéramos y debiéramos dar o quitar esos derechos" "No son beneficios que dependan de la voluntad del "déspota", son derechos que corresponden a la condición humana" "Esa diferencia hace a un Estado republicano y democrático y no un principado absoluto".

El proyecto de ley es una exaltación del odio a quienes carecen de recursos; es discriminación; es aporofobia; es pura simplemente una canallada.

Si esta Ley, señor presidente, sancionada, que sabemos jamás fueron escuchadas las voces de las organizaciones y de las cooperativas en la Comisión, en la Comisión que se discutió, consideramos que genera un antecedente gravísimo en materia de seguridad social, en tanto nada nos asegura que, en situaciones de índole similar, se apunte nuevamente a los sectores populares, para esconder bajo la caratula de "delito" o de "inseguridad" el abandono del Estado.

Este proyecto, no hace más que profundizar la estigmatización y la criminalización a las personas involucradas, que son obviamente sectores socialmente vulnerados, la mayoría mujeres; diversidades; adolescentes; niños y niñas.

Pero aparte, consideramos una absoluta irresponsabilidad hacer pública una problemática tan delicada, mediante una encuesta por redes sociales, descontextualizando la desigualdad social; invisibilizando todos los derechos en juego de las personas involucradas, los derechos adquiridos no se discuten por twitter, es el Estado quien debe ocuparse de eso, desde una política pública, integral y de acceso al hábitat adecuado, que permita resolver de fondo el tema de los sectores de trabajadores populares, que son los más desfavorecidos y dejar de sostener políticas que fomenten privilegios, especulación inmobiliaria, dando prioridad absoluta al uso económico y financiero de la tierra, favoreciendo a pocos y pocas, negando la distribución social y ambiental de la tierra.

Un Estado responsable y presente, debe responder generando instrumentos económicos para las gestiones y financiación accesible a la vivienda y

al suelo para todas las personas; planes de mejoramiento de servicios; infraestructura barrial y vivienda; integración socio urbana; dando respuestas a las cientos y cientos de cooperativas que en Mendoza, que siguen sin sus viviendas; avanzar en un convenio con el Estado Nacional, como el Plan Nacional de Suelo Urbano; que recientemente se propuso, que propone la generación de suelo urbano, accesible, producible y promovido por el Estado, al cual Mendoza aún no se suma.

Todos y todas necesitamos un hábitat digno para desarrollar nuestras vidas; donde hay una necesidad, hay un derecho.

Y le cuento, señor presidente, que cientos de organizaciones y de colectivos de todo el país, que somos parte de la lucha por el hábitat digno de los sectores populares; desde los territorios; en promoción de derechos; desde la incidencia social; política; jurídica; académica, nos expresamos en contra y repudiamos enérgicamente las medidas punitivas y criminalizantes, porque conocemos la profundidad de la problemática, sabemos cuáles son los riesgos para la integridad de las personas involucradas.

Hay cientos de documentos con propuestas para cambiar la realidad de estos sectores. Rechazamos este proyecto injusto que humilla; discrimina; violenta; criminaliza y estigmatiza a nuestro pueblo. Si queremos un territorio más justo; la tierra; la vivienda y la salud y el trabajo tienen que ser para todos, todas y todes; sino no hay Justicia Social.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (PROTECTORA) – Señor presidente: le pido disculpas, que se me interrumpió el servicio de internet...

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se le escucha muy bajo, diputado.

Interferencias en el sonido en la alocución del diputado Mario Vadillo.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Eduardo Martínez.

SR. MARTÍNEZ E. (PI) – Señor presidente: bueno,...

Interferencias en el sonido en la alocución del diputado Eduardo Martínez.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Pablo Cairo.

SR. CAIRO P. (PFP) – Señor presidente: con respecto al expediente 78517, señor presidente, desde el bloque de Protectora Fuerza Política, no vamos a acompañar este proyecto.

Quiero dejar en claro que no estamos de acuerdo con la usurpación de terrenos; pero, desde

nuestro bloque, pensamos que la solución no está en el derecho penal.

Así es que, muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Álvaro Martínez.

SR. MARTÍNEZ A. (PRO) – Señor presidente: primero una preocupación que tengo, esa defensa selectiva de derechos que tienen algunos diputados, porque les recuerdo que la propiedad privada también es un derecho que está garantizado en la Constitución. Pero se ve que se olvidan o son muy selectivos a la hora de defender derechos.

Sorprendido que justifiquen también delitos o en este caso, no sé si sorprenderme o ya acostumbrarme a que el Frente de Todos defienda los delitos o los justifique; y claramente, con la diputada Chazarreta tenemos conceptos distintos de que lo es la vivienda digna. Usurpar, no es vivienda digna, hay que generar las condiciones para que todos los mendocinos y todos los argentinos puedan tener vivienda digna. Ella garantiza o decía que usurpando es vivienda digna, y la vimos defendiendo muy bien esos puntos. Habría que preguntarle a los dueños de esos terrenos usurpados si no es un problema de seguridad el que estamos viviendo. La verdad que decir tan simplemente que no es un problema de seguridad, ¡me extraña bastante!

Y, por último, presidente, en un país justo, el que hace un delito lo paga, no termina siendo Vicepresidente de la Nación.

Desde el bloque, claramente, vamos a acompañar este proyecto.

Nada más, presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Vamos a hacer un breve cuarto intermedio para chequear las conexiones de los diputados Vadillo y Martínez, y continuamos con la sesión.

Así se hace a la hora 13.13.

- A la hora 13.14, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Se reanuda la sesión.

- Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (PROTECTORA) – Señor presidente: y como había iniciado y se cortó, vuelvo a manifestar que voy a rechazar este proyecto, dado que consideramos que, desde la Legislatura, no tenemos ningún tipo de facultad para legislar en materia federal, y que hay una accesoria de la pena, del artículo 181, en el caso de usurpación.

Creemos que la Constitución exprese el derecho de propiedad, y es inviolable; y en eso tenemos que, todos los argentinos, confiar y defender.

Por otro lado, creemos que esta normativa que queremos sacar desde la Legislatura, no está planteada para defender el hábitat, está solamente hecha bajo el lema de un panfleto periodístico. La

verdad, si queremos sacar leyes que terminen siendo panfletos periodísticos, yo no le doy mi voto afirmativo; por el contrario, lo crítico.

Nosotros tenemos que estar, desde esta Legislatura, abocados a ver el problema del hábitat, a ver los problemas que tenemos en el IPV, que es un lugar que tenemos destinados fondos, desde la Legislatura, del Presupuesto, para suplir las viviendas sociales, para ayudar a los habitantes de Mendoza a que tengan un hábitat.

Sabemos perfectamente que hay más de 70 mil, como ya lo anunciaron varios legisladores, mendocinos sin vivienda; y si sumamos muchas viviendas que están sin reparar, seguramente tenemos muchos más.

Hay más de 220 barrios que están en estado precario, barrios populares que son asentamientos; en esos barrios podemos contabilizar más de 20 mil personas que no tienen una vivienda digna; que han sido llevados por la necesidad a ocupar terrenos, que aunque parezca y se diga en los medios de comunicación: ¡ojo, que te van robar la propiedad, que te van a entrar en la casa que tenés, de fin de semana! La realidad de los barrios, y así barrios populares, asentamientos, es que estos nacen en lugares donde incluso generalmente están severamente expuestos, como ser en basurales, como ser en los bajos de ríos, en el caso de Luján; siempre encontramos en lugares de espacios verdes, que hay dentro de otros barrios que ya dado el IPV.

En general, los asentamientos se dan en lugares muy precarios, porque obviamente, es el único lugar donde no los reprende la Policía. Porque en el último intento que se hizo en el barrio Lihué, de Guaymallén, obviamente que había helicópteros, había todo un sistema de inteligencia, dispuesto a repeler ese tipo de toma.

Si me dicen que si estoy a favor de las tomas, obviamente le digo que no; si respeto el derecho de propiedad, no quiero que a nadie se le viole un derecho de propiedad, pero si digo que la política es una hipocresía, y que muchos de los intendentes, y muchos de los directores de interés y también de los ministerios, han hecho hipocresía patente, patente con los asentamientos. En Luján, sin ir más lejos, tenemos el Valle Encantado, ¿qué dicen del Valle Encantado?, le preguntaría a Álvaro Martínez, ¿qué me dice del Valle Encantado?

La verdad que, el Valle Encantado, estuvieron años construyendo y que el Municipio de Luján no decía nada cuando entraban los camiones y construían, y construían, ya llevaban por dos pisos.

¿Qué me dice de Sair también? Dado por el interés a una cooperativa porque también había hecho toma de terrenos.

Es decir, la doble moral. Por un lado, cuando a mí como político me sirve para juntar los votos para las elecciones, dejo que se hagan los asentamientos. Si tengo más suerte, incluso, los someto a que también les doy una casa del Instituto Provincial de la Vivienda Social, para que después

no paguen; porque también les dicen eso: "Vos metete, que después no pagan". O como hace Sair, que les dieron un crédito en cuotas y, que la cuota de dos mil pesos, ahora está en dieciocho mil. Entonces, esas pobres familias no quieren suspender el UVA, aunque lo dice el Gobernador, no lo ha hecho, y el UVA le sigue cobrando.

Entonces, estos son los temas que creemos que desde la política tenemos que afrontar; no solamente tenemos que sacar un panfleto para los diarios diciendo: "Ojo que te voy a sacar todos los beneficios", incluso, que no se pueden sacar beneficios nacionales e, incluso, los beneficios provinciales tampoco se pueden sacar, así como así, como decir: "Bueno, si vos tenés una denuncia penal te vamos a sacar los beneficios".

Yo creo que estamos teniendo muy mala técnica legislativa, muy a las apuradas, muy queriendo más tapas para los diarios y para los medios de comunicación, para la televisión, que legislar de verdad porque si nos pusiéramos a tratar de legislar de verdad tenemos que plantearnos por qué el Instituto Provincial de la Vivienda, no está funcionando y por qué el Instituto Provincial de la Vivienda, no ha hecho la recuperación de créditos, de más de treinta mil créditos que tiene sin pagar o pagando con cuotas ínfimas; ahí tendríamos un círculo, un verdadero círculo de ganancia donde se podrían las agendas volver a construir; pero sin embargo, la hipocresía política que nos llevó a decir: "Y no, estas viviendas no se pueden recuperar".

La verdad que lo que se hace, es darles mucho a los punteros políticos y por eso la clase media y la clase que se anotó no tienen vivienda, y los que necesitan vivienda social, tampoco tienen vivienda.

Entonces, básicamente ¿a dónde están yendo estos recursos?; ¿por qué no se hace un Instituto Provincial de la Vivienda?, qué es lo que tenemos que estar debatiendo y no estigmatizando la pobreza, criminalizando la pobreza.

Yo coincido con la diputada Chazarreta, en lo que se refiere al sistema social, creo que debe ameritar lo mismo, pero nosotros tenemos que legislar para dar acceso al hábitat a miles de mendocinos y mendocinas que hoy tienen un problema grave del hacinamiento en plena crisis de pandemia.

También sabemos, que muchos de esos mendocinos y mendocinas están hacinados, no tienen hoy, que están hacinados, no tienen ni siquiera para poder alquilar; son muchas las problemáticas que hoy están pasando y es lamentable que tengamos la Legislatura para hacer un organismo represor y no para hacer un lugar donde se encuentren soluciones reales para las familias mendocinas.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Eduardo Martínez.

SR. MARTÍNEZ E. (PI) – Señor presidente: estaba comentando que hace dos jueves en la Comisión de Relaciones Internacionales, se invitó a José Alberto Zuccardi, Pepe Zuccardi. Fue una charla muy interesante porque se planteó el tema de la crisis vitivinícola, frutihortícola; de las posibilidades de cambiar, un poco, la matriz productiva de la provincia, pero, básicamente, me gustó mucho lo que dijo con respecto al tema de la planificación de la vivienda popular.

Que, a su criterio, faltaba vivienda popular, y eso hacía que la gente se fuera al Gran Mendoza; entonces, que mucha gente ocupaba terrenos y que vivían, simplemente, bajo plásticos.

Estoy completamente en contra de este proyecto y, lo analizo desde otro punto de vista, que yo creo que tenemos que hacer una planificación en serio de la vivienda popular, y esa es una herramienta netamente política, pero una política de Estado, no una política partidaria.

Tenemos que hacer que la provincia crezca, pero para afuera, entonces, no puedo estar a favor de algo que va a ser punitivo y que le va a quitar derechos a la gente.

Nada más, señor presidente.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputado.

- Tiene la palabra la diputada Fernández.

SRA. FERNÁNDEZ (UCR) – Señor presidente: en virtud también de lo expresado y, sí, manifestando el acuerdo con el proyecto que ha presentado el diputado Difonso, yo me quiero referir, principalmente, a una, a las palabras de algunos diputados preopinantes, con respecto a la penalización.

Bueno, para recordarles que todo lo que en este proyecto se ha establecido, con respecto a los beneficios, que son los subsidios, o los beneficios a las personas, tiene que ver con el marco que hoy está vigente, que son las Acordadas con el Tribunal de Cuentas.

Las Acordadas del Tribunal de Cuentas, que hoy es la vigente, la 6473, en donde sí se modificaron los requisitos en los que los beneficiarios tienen que presentar ante la posibilidad de tener un beneficio social; ya sea monetario; sea en especies. Es decir, que estos requisitos, que por ahí hablan, me parece que también es bueno que conozcan que no tiene más que ver, quizás, con la fotocopia del DNI; con el CUIL; con un antecedente, expresando de un informe social, por supuesto, la trabajadora o el trabajador social, del profesional que va a intervenir en la situación.

Entonces, estas sanciones administrativas o este requisito que se va a requerir, a partir, también de ahora, no hace más que desalentar situaciones que en general, por lo menos, en la Provincia de Mendoza, queremos evitar.

No se trata solamente, y en esto sí, yo quisiera referirme, y en esto acuerdo con muchos,

con respecto a la política habitacional de la Argentina, mucho falta por hacer en la Argentina con respecto a este tema.

Para hacerle mención, algunos que han dicho que, aproximadamente, cuántos beneficiarios, ¡no!, la última ficha RENHABIT en la Provincia, en el Gran Mendoza fue la 71273, y en el resto de la Provincia van por la 40222.

Es decir, que estamos hablando de 75 mil personas que están buscando; familias que están buscando una casa en la Provincia de Mendoza; familias que hoy están pagando un alquiler, que miran los procedimientos institucionales, que van a los municipios y se inscriben; que tratan, a partir de allí, encontrar una posibilidad institucional a su problemática; que muchas de esas familias viven en las familias de sus padres, o alquilan. Sería muy bueno, poderles comentar a esas familias que llevan años esperando, que hay familias que se meten en los terrenos, y que a partir de allí, el Estado tiene la obligación de acercarles la luz, el agua, porque también tenemos que ser conscientes que ni las conexiones eléctricas, ni las conexiones de agua, ¡no pueden ser clandestinas! No pueden. Definitivamente, hay una garantía que el Estado tiene que dar. Si no, yo los invito a recorrer los asentamientos con los medidores comunitarios, que están establecidos a través de todos los asentamientos que hay en Mendoza, por lo menos, en Mendoza. Es decir, no hay una situación en la que todo pasa por la marginalidad, por supuesto. Y empiezan a tener ciertos derechos y a presionar, porque esto tiene que ver con una conciencia, también, comunitaria.

Me gustaría ver a todas las personas que hoy tienen voz, qué piensan si se les instala un asentamiento al lado de su casa. ¿Qué pasa con respecto a esta situación? Cuando ven y hay una diferencia entre los que alquilan, entre los que tienen la posibilidad o los que hacen el esfuerzo con su trabajo, de tener un alquiler, de mantener un alquiler y tener la posibilidad de inscribirse para una vivienda. ¿Quién tiene más derecho en esta situación? Si yo preguntara a todos los inscriptos en la ficha RENHABIT, si la posibilidad de tener una vivienda es tomar un terreno, me gustaría ver las respuestas y me gustaría que todos pusiéramos la cara ante todas esas personas que están esperando una vivienda, que pagan un alquiler o que viven con sus padres; porque sí es bueno dar respuesta a los sectores populares, ¡por supuesto que sí!, pero también hay sectores a los que hay que darles respuesta, que están haciendo todo el esfuerzo desde sus ingresos y con su familia.

Entonces, el Estado está para todos, no solamente para los sectores populares. Y les quiero aclarar, además, que dentro de las políticas de hábitat, entendido en todo el campo de la organización, tienen y se combinan con institucionalidad federal sancionada, ya sea por los fondos del FONAVI y por toda la política federal de vivienda.

Entonces, es un muy buen momento para pedirles, ya que han hecho un relevamiento de todos los barrios populares. Ya que los fondos, a Mendoza también la tienen bastante esquematizada en los fondos que le están enviando, sabiendo que esto es una política nacional, la política habitacional es nacional, con los fondos coparticipables en cada una de las provincias, si no los invito a leer la Ley del FONAVI y les invito, también, leer la Constitución Nacional con respecto a la garantía que tiene la Nación de dar un techo digno.

Entonces, esta interpelación que están haciendo, estaría bueno hacerlo al Poder nacional. Saber cuál es la política de vivienda que tiene establecida para los sectores populares, como para aquellos que hacen todo el esfuerzo para entrar en los circuitos institucionales, porque no son pocos; porque la política habitacional tiene que estar para todos; porque todos tienen un derecho a un techo digno. Entonces, en la medida en que el Estado pueda tener realmente una mirada integral, no vulnerando los derechos de nadie, ni quitándole a uno para dárselos a otro, sino dándole a cada uno, dentro de las posibilidades, lo que tiene; creo que vamos a ser una Argentina que crezca de otra manera.

Mientras vulneremos los derechos de los que tienen, para dárselos a los que por x motivo; nadie está cuestionando por qué se llega a la toma de un terreno; lo que no se permite, por lo menos, y estamos intentando, es desalentar actitudes, situaciones que sí le pedimos a las organizaciones que se sienten la mesa federal, y le pidan a la Presidencia que establezca fondos a las provincias, para redistribuir todos esos terrenos fiscales, que en principio se suponen abandonados; no los privados, los fiscales, porque para los privados hay un dueño, pero para los fiscales, que se sienten y puedan redistribuir, tanto los terrenos como los fondos necesarios para hacer esas viviendas.

Entonces, esta interpelación, ¡sí!, la hacemos en conjunto al Poder nacional, y en la Provincia de Mendoza solicitamos que podamos desalentar este tipo de ocupaciones, sabiendo que solamente se trata de acciones administrativas; que son beneficios; he escuchado decir que son beneficios y que no son dádivas del gobernante. Quiero también aclarar que para todos los que hemos pasado por esos lugares, todos hacemos rendiciones de cuentas de los subsidios entregados. Entonces, cuando se realizan estas responsabilidades, es la plata de todos los mendocinos lo que también está en juego cuando se da un subsidio.

No son dádivas, se mira la necesidad y la necesidad se puede establecer también desalentando hechos, que para algunos puede ser difícil, pero lo hacen, pero muchas familias, como lo vuelvo a reiterar, que están viviendo con sus padres o que hacen el esfuerzo para pagar un alquiler y se encuentran inscriptos en las fichas RENHABIT de la Provincia de Mendoza, y hoy tampoco tienen una solución.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias, diputada.

- Tiene la palabra el diputado Álvaro Martínez.

SR. MARTÍNEZ A. (PRO) - Gracias, presidente:

Voy a ser breve en esta intervención.

Es para apoyar la moción del diputado Torres, en cuanto a que la votación de este expediente sea nominal.

Y después, un breve comentario al diputado Vadillo, para contarle qué es lo que hacemos en Luján con los barrios vulnerables; y por si no sabe la historia del Valle Encantado, que vea cuándo ha sido el boom de las usurpaciones en el Valle Encantado y se fije quién gobernaba.

Mientras que cuando nosotros nos hicimos cargo del departamento de Luján de Cuyo, en solo tres años construimos más de 750 viviendas dignas, y pudimos trasladar o erradicar lo que era conocido como el Bajo Luján. Así es que la verdad que me gustaría que el diputado tome como ejemplo a Luján de Cuyo, en cuanto a qué se hace con los barrios vulnerables.

Muchas gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias.

- Tiene la palabra el diputado Majstruk.

SR. MAJSTRUK (PJ) - Muchas gracias, señor presidente:

Antes que nada, mil disculpas a todo el Cuerpo por haberme sumado más tarde por un percance.

Pero básicamente en relación a este proyecto que estamos tratando; primero, dejar en claro lo que han hecho la mayoría de mis pares, quienes lo han hecho a favor y en contra, creo que nadie en esta Cámara puede estar a favor de la toma de terrenos y de ciertas ilegalidades.

Habiendo dicho eso y escuchando algunos argumentos, la verdad que me siento un poco, digo, preocupado por el hecho de lo que cuesta o lo que cuesta últimamente abordar algún proyecto superador; yo, la semana pasada hice, ya sabiendo de que el diputado Difonso había presentado un proyecto al respecto, había pedido la preferencia con despacho de un proyecto que justamente busca abordar la problemática de viviendas, la problemática que están teniendo muchas familias; la diputada que me antecedió en la palabra habla del déficit, que no se ha logrado prácticamente resolver en estos cuatro o cinco años de gestión, y mucho antes; no es por echar culpas a un gobierno y a otro.

Pero la verdad es que cuesta mucho, cuesta mucho que en esta Cámara avancen proyectos que tiendan a una solución integral; nosotros habíamos pedido que se tratara y que tal vez, se podría llegar a trabajar en algo de lo que proponía el diputado que presenta este proyecto, y pudiéramos llevar una solución a los mendocinos, a estos 75 mil, o

podemos, tal vez hipotetizar sobre diferentes números, pero entendemos que cuesta muchísimo que avancen estas cosas.

Nosotros habíamos propuesto un plan en el que no solo para los mendocinos que tienen problemas de vivienda, sino que poder comenzar con aquellos que necesitan un terreno, trabajarlo a nivel social, armar un círculo virtuoso en el cual la propia cuota va permitiéndole al Estado la posibilidad de comprar, de gestionar; sabemos que para el Estado es bastante sencillo, se puede trabajar con los impuestos; hay terrenos que modificando tal vez, o generando algunas leyes podríamos generarle o darle la posibilidad a miles de familias a que puedan acceder, si no a una casa, por lo menos, a un terreno con todas las garantías, con la urbanización, dándoles la posibilidad, incluso, de la autoconstrucción, acompañándolos para poder enfrentar este tipo de problemática.

Desgraciadamente estos proyectos no se tratan en la comisión, se demoran, yo estoy hablando de un proyecto que ya lleva, ya debe tener polvo este expediente, porque es del 2014, obtuvo despacho de algunas comisiones, pero bueno la coyuntura termina haciendo de que la Cámara avance en este tipo de proyectos. No quiero usar la frase para la tribuna, porque me parece exagerada, pero sí, digamos, tratando de criminalizar a la pobreza, a aquellos que tienen muchísimos problemas, que no se los ha resuelto el Estado y el Estado no tiene por qué resolver absolutamente todos los problemas, pero sí por lo menos, generarles las chances y darles las posibilidades.

Desgraciadamente este tipo de proyectos van quedando en las comisiones, van quedando dormidos, pero avanzan estos otros.

Así es que, desde ya, decir que me hubiera gustado que la propuesta hubiese sido mucho más superadora, algo que le sirva realmente a los mendocinos. Y si hablamos de desalentar, creo que no es la forma para hacerlo, sobre todo, me parece que el desaliento se logra con inclusión, con incluir a todos aquellos que están padeciendo hoy muchísimas necesidades, sabemos que tenemos una crisis tremenda, que no ha podido ser solucionada en cuatro, cinco años tampoco, y ojalá que se pueda tener en cuenta, que puedan avanzar en las comisiones y no seguir con este tipo de cosas que lo único que hacen es estigmatizar a nuestra sociedad.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputado.

- Tiene la palabra el diputado Videla.

SR. VIDELA (FR) – Señor presidente: es para apoyar la moción del diputado Torres, para que la votación se haga nominal, y para expresar desde ya, mi apoyo a este proyecto del diputado Difonso, por una cuestión muy simple, señor presidente, cuando nosotros juramos como diputados, juramos por la Constitución Nacional. La Constitución Nacional en

su primer capítulo tiene un artículo, que es el artículo 17; este artículo en su primera oración dice que: "... la propiedad privada, la propiedad es inviolable y ningún habitante de la Nación puede ser privado de ella, sino en virtud de sentencia fundada en ley."

Por esta simple oración de ese artículo, y brevemente, es por lo que voy a apoyar este proyecto del diputado Difonso.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputado.

- Tiene la palabra la diputada Canale.

SRA. CANALE (DP) – Señor presidente: simplemente para apoyar también la moción de que el voto sea nominal, por un lado.

Y por otro, también no quería dejar de explicar, además de todos los motivos que ya se han dado, agrego un motivo más, para apoyar la sanción de esta ley, que es que muchas veces se da la situación de que las personas que participan en tomas de tierras, no terminan siendo, ni siquiera, una vez regularizada la situación, no terminan siendo las dueñas del lugar, sino que tienen detrás organizaciones cuasi mafiosas, que las utilizan para este tipo de cosas, y aprovechan sobre todo la situación de mujeres con niños pequeños para entrar dentro de terrenos, porque saben que - digamos- se le dificulta a la fuerza de Seguridad actuar, por supuesto.

Entonces, teniendo en cuenta esto, que ni siquiera estas personas que participan en la toma terminan siendo las beneficiarias finales, es que apoyo este proyecto de ley.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputada.

Tiene la palabra el diputado Difonso.

SR. DIFONSO (FR-UP) – Señor presidente: para mencionarle de que en principio no voy a contestar las alusiones y agravios personales a los cuales se han referido algunos diputados y diputadas, al referirse a mi persona, por haber ejercido mi derecho de presentar un proyecto, para que sea discutido en la Cámara de Diputados de Mendoza, en virtud de haber sido electo por el pueblo de la Provincia de Mendoza, y esto creo que me avala para proponer temas que sean discutidos democráticamente y sometidos a las reglas de esta Cámara, como lo hace cada uno de estos miembros que están hoy aquí presentes.

Así es que, respecto de las alusiones personales, señor presidente, no me voy a referir; sí, brevemente, algunas referencias puntuales a temas concretos de la discusión, que hicieron referencia algunos diputados o diputadas que anteceden en la palabra, referido a que alguna diputada manifestó de que no está comprobado de que en Mendoza se hayan registrado tomas o intentos de tomas y usurpaciones de terrenos.

Bueno, señor presidente, esto evidentemente, quien manifiesta esto no está viendo lo que ocurre; es una situación que, de hecho, se mantiene hace un tiempo, y últimamente hay como una ola nueva, un impulso coordinado, evidentemente por sectores políticos o por sectores inmobiliarios que avanzan y se benefician de las usurpaciones; de la necesidad genuina de mucha gente que es utilizada como bastión político; para usarla; para utilizar una usurpación; para servirse políticamente de esa situación. Es decir, una situación actual no estamos hablando en el campo de las ideas, señor presidente, estamos hablando de una situación que ocurre en el país, pero sobre todo ocurre en la Provincia de Mendoza y de eso son conscientes todos los intendentes y todas las organizaciones de la Provincia de Mendoza de que eso está ocurriendo, primer punto.

Segundo punto, señor presidente, se dice que los firmantes de este proyecto no nos hemos interesado por la situación de los extranjeros.

Quiero referirme a la diputada que hizo referencia, a que el día 4 de mayo 2007 mediante el expediente 53324 del Senado de la Provincia, el mismo autor de este proyecto, acompañado por el senador Magistretti, presentamos una propuesta de ley para la creación en la Provincia de Mendoza del Registro de Tierras en Titularidad de Extranjeros, que incluyera la metodología que fue adquirida y los datos de cada uno de los titulares. Ese proyecto hoy está en el Senado, pero desde hace más de 10 años, primer punto.

Después hizo una referencia y repito, señor presidente, que voy hacer referencia sólo al tema concreto de debate y no a las alusiones personales ni agraviantes, porque respeto mucho a las personas y sobre todo, cuando están desempeñando su labor, como en este caso.

Se dice que hacemos política por redes o que hacemos política por panfletos. Mire, señor presidente, y en un tema parecido a esto, siendo intendente del departamento de San Carlos, elegido democráticamente y en el ejercicio de las funciones, trabajamos con numerosas agrupaciones; organizaciones sociales; uniones vecinales y establecimos un plan de desarrollo de vivienda mediante el Decreto 1717, que fue avalado por ordenanza municipal y en el cual avanzamos en la disposición de más de 1000 lotes que pertenecían al Estado municipal; que fueron urbanizados y se trabajaron en conjunto con las organizaciones para que pudieran acceder al derecho a la vivienda, en conjunto con el IPV a nivel provincia y; además, inclusive, con la Secretaría de Vivienda de la Nación; municipio; provincia; nación; organizaciones civiles; uniones vecinales, muchas de ellas presididas por mujeres, grandes trabajadoras y que han conseguido el objetivo y que todavía están trabajando.

Y transformamos sectores de campo donde los yuyos pasaban los tres metros, hoy usted pasa y puede ver más de 1000 lotes y ya la mitad urbanizados, y en viviendas levantadas y con

familias, que ya no accedieron a una vivienda, tienen un hogar ahí, viviendo, con dignidad, con trabajo comunitario, con trabajo en equipo; respetando las normas, no llevándose de prepo a nadie, ¡como se debe trabajar!

Creo que estas cosas pasan, presidente, porque evidentemente, partimos de un Estado de situación de crisis; un Estado de necesidad en donde hay miles de familias; no culpa de este gobierno, o del anterior, o del anterior, de muchos gobiernos que se ha ido acumulando el déficit habitacional en la Provincia de Mendoza y en la Argentina, por supuesto.

Pero tenemos que hacerlo y abordar estas necesidades cumpliendo las normas, señor presidente; no podemos atropellarnos a nadie; no podemos ir por engaño; por violencia a ocupar un lugar y sacar a otro. ¿Por qué señor presidente? ¿Qué le da ese derecho a una persona de ejercer esa violencia sobre los bienes de una persona o sobre los mismos bienes del Estado? Que no hay tierra vacante, no hay tierra vacante como también se ha dicho acá.

Señor presidente, soy democrático, soy respetuoso y creo que como cada uno de los que estamos hoy acá, en esta Cámara, tenemos que trabajar para solucionar el déficit habitacional, pero no de prepo; ni con la violencia; ni con pícaros políticos que se esconden detrás de la necesidad de la gente para sacar unos pocos votos más; o aquellas empresas, que también las he visto, y que les quede claro, porque por ahí dicen que es sólo un proyecto que va para estigmatizar la pobreza, como se dice ahí, cosa que está ajena a la realidad.

También hay empresas que han avanzado sobre terrenos estatales; también para esas empresas está, en el artículo 2, muy claro establecido que no pueden acceder a todos los programas, moratorias, subsidios y demás.

Simplemente son requisitos que establecemos para acceder a subsidios, porque el Estado no puede estar subsidiando a quienes por violencia, engaño, se quedan con las cosas que son de otras personas, señor presidente.

Hay mucha gente que está anotada, cumpliendo los trámites, agrupándose en cooperativas para acceder a su vivienda, pero respetan las normas. Y como estamos en una situación de necesidad, ¡Dios quiera que alcanzara para todos! Pero tenemos que tener un orden para acceder a esos derechos, que el Estado está obligado a darlo; pero no por eso vamos a permitir que se violenten los derechos de las demás personas, señor presidente.

Simplemente eso es lo que ha planteado el proyecto, solicitar requisitos a la hora de que el Estado subsidie situaciones para acceder a la vivienda, en este caso; o en situaciones que de hecho se han dado, y que no son espontáneas, señor presidente, no son espontáneas; todos sabemos, conocemos y tenemos antecedentes de organizaciones políticas que están manipulando estas situaciones; o vivos que, desde el punto de

vista económico o inmobiliario, después alquilan o venden el lote que le hacen usurpar a una familia que necesita su vivienda, y la usan, ¡y la usan!

Entonces, no hagamos progresismo de sobre mesa o de café; trabajemos con propuestas en la mesa. Hay muchas ideas en esta Legislatura, incluso otras de este mismo bloque, para avanzar en un programa como política de Estado respecto del Banco de Viviendas, del Banco de Tierras, del acceso a la vivienda. Trabajemos en eso juntos, unidos, como tiene que ser; pero no me llamen a trabajar juntos para avalar a los violentos que están tomando de prepo las cosas de la gente, señor presidente.

Simplemente eso es en lo que influye este proyecto, a que se cumpla la ley, y a que el Estado garantice a las personas que más lo necesitan, acceder a su vivienda y acceder a sus derechos, pero en el marco de la ley; porque si no, señor presidente, además de la crisis social y de la crisis económica, vamos a tener la crisis de que aumentan los delitos, y acá, en los organismos del Estado, se avala eso. ¿Cómo es eso? ¡Qué alguien me explique eso!

Con todo respeto, señor presidente, y en los derechos que me corresponden como legislador de esta Provincia, que he propuesto la discusión de este proyecto, solicito sea tratado y votado a favor.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Llano.

SRA. LLANO (PD) - Señor presidente: es para manifestar mi acompañamiento al proyecto presentado por el diputado Difonso.

El Estado moderno surgió justamente para preservar el pleno ejercicio y goce de los derechos individuales, y uno de los principales derechos es el derecho a la propiedad privada.

Es cierto que también está reconocido el derecho a la dignidad, pero no se puede conculcar el pleno ejercicio y goce de un derecho en nombre de otro derecho. Y la defensa y la protección del derecho a la propiedad privada es la base para el desarrollo de un país, y es la base para la atracción de inversiones y la generación de trabajo genuino. El trabajo crea dignidad.

Es por ello que nosotros, desde el Partido Demócrata y en defensa de las libertades y los derechos individuales, vamos a respaldar este proyecto, por supuesto, sin desconocer la grave situación social por la que está atravesando nuestro país; la grave situación habitacional que aqueja a Mendoza y a todo el país; y que en buena medida, también, responde a los altísimos niveles inflacionarios a los que hemos estado sometidos durante décadas, y que no permiten planificar el futuro a ningún ciudadano.

Así que por esos motivos y sin desconocer la cuestión social que es muy grave, y que entendemos que debe abordarse por la vía legal o sin caer o sin dar lugar a acciones delictivas, como las que hemos avizorado recientemente, en este

contexto de crisis y de Pandemia, es que vamos a acompañar la iniciativa del diputado Difonso.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GOMEZ (FT-PJ) – Señor presidente: he escuchado atentamente la discusión en relación este proyecto y creo que antes de fundamentar nuestra posición, resulta conveniente aclarar algunos conceptos.

Primero que nada, los terrenos fiscales, en una expresión que se mencionó, “no tienen dueño”, eso no es así, les pertenecen al Estado, las propiedades puede ser del Estado o de los particulares, el Derecho de Propiedad no está en el artículo 16, está en el artículo 14 de nuestra Constitución y en el artículo 17 está el Principio de Igualdad ante la Ley.

Y es cierto lo que menciona el autor del proyecto, un hombre muy importante del Radicalismo, con una visión creo que acorde en algunas cosas, en otras no, sinceramente y no quiero que se entienda como una agresión, acá discutimos proyectos, no personas, esperaba algo más, algo más profundo; sugerimos hacer una comisión para evaluar estas situaciones, darle alguna solución y si se dan esas famosas organizaciones, cuasi delictuales; nosotros, también por mandato constitucional somos funcionarios públicos, tenemos que iniciar la denuncia respectiva. Es cierto lo que dice el legislador autor de este proyecto, que están aumentado los delitos, pero yo quiero recordarle que él es parte del Oficialismo y que hemos solicitado en reiteradas veces, la conformación de la famosa Comisión de Bicameral de Seguridad, y hasta el momento desde el Oficialismo no encontramos respuesta alguna.

Entonces, cuando algún legislador de lengua muy rápida hace referencia a que nosotros estamos promocionando ciertos hechos delictuales, como las usurpaciones, como la violación al Derecho de Propiedad, yo le diría que corrija la terminología o tal vez usted por presidencia, porque si está acusando de un hecho delictual a alguno de los miembros de este Bloque, que lo denuncié, porque ningún miembro de este Bloque, está haciendo apología del delito, todo lo contrario, señor presidente.

Entonces, que no se hable de esa forma, que se cuide de la terminología que se utiliza, porque si no las acciones van a ser otras, que no es tan fácil decir que nosotros hacemos esto, no, no, para nada, no defendemos ningún acto delictual, todo lo contrario, lo rechazamos, defendemos el Derecho de Propiedad; pero también hay que considerar la situación de esta gente, no defendemos la usurpación, no la defendemos nosotros; pero claramente este proyecto atenta contra el Principio de Igualdad y contra el principio de que yo no puedo estigmatizar, no puedo generar, para eso hay un Código de Procedimiento, que en seguida también con otra ley se lo voy a recordar, que se llama Código Procesal Penal, que establece

todo procedimiento y yo no le puedo imponer a un ciudadano, frente a una determinada situación, generarle una sanción más grave, de la que establece el Código Penal, no puedo generarle una carga más grave de la que establece el Código Penal y por eso lo estoy estigmatizando. Por eso lo estoy criminalizando de antemano, le estoy generando una situación diferente tanto en el artículo primero como en el segundo, porque frente a cualquier persona en particular que no tenga un beneficio en relación al estado que sanción le cabe la que establece el Código penal para los delitos de usurpación. Acá estoy agravando la situación de esas personas, estigmatizándola; y nosotros no promocionamos los hechos delictuales, discutimos la corrupción y, en este momento, posteriormente al tratamiento de esta ley, vamos a hablar de lo que es "ficha limpia" y de lo que es la corrupción, y de los actos de corrupción que se han generado en este Gobierno, que podrían ir a Vivienda y que no han ido a Vivienda, sino veamos un diario muy importante de la Provincia, diario Los Andes, la cantidad de viviendas que se han entregado, durante el 2015; 2016, 2352 viviendas; 1600 viviendas en el 2017; 2300 viviendas en el 2018, esto es un problema más profundo.

Yo esperaba, sinceramente, y no se me vaya a enojar diputado Difonso, de alguien que tiene aspiraciones políticas tremendas, y que creo que es una persona muy importante en el radicalismo y que seguramente tiene un gran futuro en el radicalismo y con la idea de ocupar, seguramente, en un futuro un cargo importante, más importante del que está ocupando, esperaba algo más profundo, señor diputado, con otro condimento, con otra sustancia, con más profundidad, porque el problema, no es un problema coyuntural, es un problema muy arraigado y que tenemos la responsabilidad toda la clase política y que no lo vamos a resolver con esto, ¡no lo vamos a resolver!

Además de que es totalmente inconstitucional, ¡es inconstitucional!, pero son las cosas que nos tocan debatir, este es un expediente que lo que nosotros solicitábamos es más discusión, que se hubiesen acumulado otras propuestas, como la que mencionó el diputado Majstruk. No resolvemos la situación y la necesidad de 70000 viviendas que hacen falta en la Provincia de Mendoza.

Hoy, en este contexto de emergencia, ¡emergencia que el Gobierno de ustedes habló!, ¡emergencia sanitaria, económica y social! Explíqueme cómo vamos a llevar adelante esta propuesta si se transforma en ley, en un contexto de emergencia social, donde ustedes mismos lo han dicho, que existe una emergencia social, agravada más aún por este contexto económico tremendo de cuatro años de variables macroeconómicas que han destruido el tejido económico y social de la República Argentina.

Pero, si es esa la discusión, nosotros defendemos el derecho de propiedad; vamos en contra de quienes usurpan; vamos en contra de

aquellas organizaciones que actúan de manera cuasi delictual y las vamos a denunciar. Pero creemos que este proyecto no constituye un avance, constituye un retroceso en un contexto económico y social extremadamente complejo que, a la larga, es tirar más nafta al fuego y a la crisis tremenda que existe desde lo social, desde lo sanitario.

Hoy vamos a recargar esta situación; por eso, no es la cuestión de que nos escapamos al debate, a discutir, ¡no!, queremos algo más profundo para empezar a darle soluciones reales a esta gente, no las que podemos hablar acá nosotros con esto. Ayer se ha tratado este despacho para hoy ya intentar transformarlo en una media sanción; creo que debemos trabajar en otro sentido, sinceramente.

La gente espera de la clase política otra reacción, no las redes, el twitter; espera otra reacción. Nosotros defendemos el derecho a la propiedad; defendemos el derecho a la vivienda digna, que está reconocida en nuestra Constitución; defendemos las políticas que hacen a generar mejor calidad de vida, porque ese es el concepto y es una de nuestras banderas fundamentales que hacen a nuestra ideología y a nuestro pensamiento, como peronista y como parte de este Frente de Todos.

No podemos ignorar o pretender resolver con este parche la situación tremenda. Si hay usurpaciones y las usurpaciones se denuncian, y la Justicia no actúa, hay que ir contra los jueces, ¡los jueces!, para eso existen los mecanismos constitucionales y legales respectivos; iniciar los jury de enjuiciamiento, ser implacables con la Justicia que permite las usurpaciones, ser implacables con los jueces penales que no hacen nada frente a esas potenciales organizaciones a las que hizo referencia una diputada de manera muy liviana. Tenemos que exigirle a la Justicia que resuelva la situación, no llevarle más problema a la Justicia, tenemos que ir en contra de aquellos jueces que no aplican el derecho vigente, que hace a la defensa del Derecho de Propiedad, que hace a la defensas de las situaciones, porque también nuestro Código Civil defiende el derecho de quien ocupa la posesión y ejerce de manera legítima, y aunque así no lo sea, el derecho a la posesión. Y existen herramientas previstas en un Código de fondo, que es el Código Civil, donde la persona que ejerce la posesión, que se cree dueña del derecho, del ejercicio de la titularidad, de ese ejercicio del Derecho de Propiedad, tiene defensas posesorias, tiene interdictos posesorios; tiene acciones para defender esa posición. Por eso le digo que estamos hablando, y generando un mecanismo, que va a traer más problemas que soluciones, ¡más problemas que soluciones!

Si se producen usurpaciones, el juez interviniente tiene todos los elementos para hacer aplicar el derecho vigente; y si los jueces no cumplen, hay que ir en contra el juez; pero no por eso, nosotros vamos a generar este tipo de sanciones, que van en contra de las políticas que no hemos sabido generar desde la política en general; desde todos los gobiernos que han venido siendo

desde el inicio de la Democracia, en adelante; y no hemos fundado solución a esta necesidad de más de 70 mil viviendas; más de 70 mil viviendas que hacen falta en la Provincia de Mendoza; en un contexto de pobreza, en un contexto de marginalidad, donde en muchísimas familias quien lleva adelante, como lo expresó mi compañera, quien llevan adelante la cabeza de esas familias, son mujeres, que están solas con sus hijos.

Entonces, hay que generar el equilibrio necesario para dar solución a esta realidad, a esta dura realidad; en este país rico en un montón de recursos y en un montón de cosas, no pueden estar pasando estas situaciones, y menos en la Provincia de Mendoza. No hablemos de lo que pueda pasar en otras provincias, aboquémonos a nuestra situación, como legisladores, de lo que pasa en la Provincia de Mendoza.

Entonces, no logramos solución con esto; estamos criminalizando; estamos generando una situación de persecución y de amenaza, cuando en definitiva, lo que no está funcionando acá, para la defensa del Derecho de la Propiedad y para la defensa de los derechos sociales, es el Estado en su conjunto, por un lado del Poder Judicial; y por otro lado, el Estado, que es el que tiene que brindar planes de vivienda.

Se hacen esfuerzos tremendos, pero tenemos que hacer esfuerzos mucho más grandes de los que se han de hecho, porque no alcanzan.

Fíjense, en el 2018, cerca de 2.310 viviendas, la necesidad habitacional es tremenda. Imagínense, en este contexto, donde hay un montón de personas que han perdido su trabajo, con la realidad, con la difícil situación. No quiero entrar en los temas económicos, pero es la realidad que nos toca vivir.

Entonces, creo que, sinceramente, se lo he sugerido en varias oportunidades al autor del proyecto, de invitarlo a generar un proyecto más abarcativo, de generar una Comisión. Hay una muy buena propuesta de un diputado de este bloque, a quien recién se hizo referencia, como es el diputado Majstruk, y de otras tantas que, seguramente, existen en todos los bloques.

Armemos algo que realmente, no digo que sea la solución definitiva, pero sí el principio de empezar a trabajar en una solución que responda a dar equilibrio a esas situaciones.

Sinceramente, la verdad yo quisiera estar discutiendo otro proyecto, no este proyecto; quisiera estar discutiendo algo más profundo, algo más abarcativo, que contemple esa realidad difícil por la que están pasando un montón de mendocinos y mendocinas, en este contexto, sinceramente.

Aparte, hablamos de planes sociales. No sé..., va a ser inaplicable, por eso les digo que no quiero decir que es para la tribuna, ni es nada personal, con respecto al autor del proyecto, al cual aprecio; pero no vamos a generar soluciones con este proyecto, sencillamente, señor presidente.

Por ello, y por las características, las condiciones, las imposiciones que tiene, creo que

afecta a los sectores sociales más vulnerables, en este contexto de emergencia tremendo, ¡tremendo! Lo vemos todos los días, lo que pasa en la Provincia y lo que pasa en todas las provincias argentinas, con gente que pierde su vida, como consecuencia de este virus; y que se han perdido trabajos, y que hay que recuperarlos; y que sabemos que se hacen esfuerzos desde todos los municipios, no sólo de Luján, de todos los municipios, pero creo que no avanzamos en la línea que la gente necesita, la gente que está pasando por esta situación; no avanzamos en esa línea, nos quedamos muy cortos y siempre lo resalto y lo recalco la gente espera más de la política; por eso está tan desprestigiada, tan balconeada, tan criticada, creo que tenemos que avanzar en algo más profundo.

Este bloque, señor presidente, va a votar de manera negativa y no nos oponemos a la votación nominal, nos hacemos responsables de todo lo bueno que hemos hecho y de las cosas malas también nos hacemos responsables. Entonces, vamos a apoyar también la votación nominal, no escondemos nuestro voto y somos responsables y orgullosos de lo que hacemos y cuál es nuestro pensamiento y nuestra ideología en este sentido. Así que, por no responder a un montón de valores ligado a nuestras banderas que hacen la defensa de lo social, de la Justicia, del equilibrio que tiene que haber en una sociedad, de cómo evoluciona el mundo hacia una idea más social que nos contenga a todos; creo que no tiene que salir este proyecto sinceramente, y por eso no vamos a acompañar, vamos a votar de manera negativa, con las razones que ya han expuesto mis compañeros y por las razones que acabo de exponer.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: en el mismo sentido que lo expresaba el autor del proyecto del diputado Difonso, no vamos a entrar en contestar a agravios o descalificaciones personales; lo hemos notado o en forma personal lo he notado un tanto nervioso y exacerbado al diputado Germán Gómez, creemos que todas las iniciativas son válidas, todas son discutibles, algunas logran consensos y se convierten en media sanciones o en leyes, dependiendo del consenso que logran en ambas Cámaras, pero no por ello podemos descalificarlas o en su defecto de descalificar a las personas que son quienes impulsan estas iniciativas.

La verdad que han sido demasiado claros integrantes de nuestro bloque, como ha sido la diputada Fernández, como lo ha sido el mismo propio diputado Difonso; por lo tanto creemos que ya no es necesario seguir ahondando en los justificativos que tiene esta iniciativa; pero sí me parece que hay algunas cuestiones que el diputado Gómez hizo referencia y apelando a las bondades de la virtualidad, él lógicamente después podrá revisar la sesión y verá cuáles son las presiones que se han hecho de parte de integrantes de su bloque y

que han motivado muchas de las frases que se han usado por parte del miembro informante y lógicamente de los integrantes de nuestro bloque.

Lo que sí me parece que es preciso aclarar es que en primer lugar, el diputado Videla hizo referencia al artículo 17 y no al artículo 16, por lo cual está perfectamente usado su argumentación y en definitiva lo leyó tal cual como figura en el primer párrafo del artículo, eso es una de las aclaraciones.

Por otro lado y con orgullo, el diputado Difonso, es integrante de un Frente, el Frente Cambia Mendoza e indudablemente que es representante del Frente Renovador, dentro de Cambia Mendoza, y no entiendo por qué la utilización de distintas frases y de distintas expresiones por parte del diputado Gómez, a lo cual, la verdad, como decíamos anteriormente no queremos entrar en este tipo de respuestas.

Nosotros vamos a acompañar esta iniciativa, creo que ya han sido muy claras las expresiones que han dado distintos integrantes del interbloque Cambia Mendoza.

Y, señor presidente, acompañamos la votación nominal, agradecemos que el Frente de Todos también acompañe esa votación, me parece que tiene que quedar reflejado cuál es el nivel de compromiso y acompañamiento que hay de cada uno de los integrantes de esta Cámara, respecto a esta iniciativa.

Y respecto a lo que dijo el diputado Gómez, está muy lejos esta iniciativa de querer sustituir o reemplazar lo que ya establece el Código Procesal Penal, que es una ley de fondo y que, indudablemente, está vigente, y se aplicará lo que en él corresponda.

Lo que pretende esta iniciativa, es establecer otro tipo de regulaciones y reglamentaciones a las acciones y a las herramientas que tenemos desde el Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Salvadas estas aclaraciones, señor presidente, le pido que avancemos en lo que corresponde a la votación del mencionado expediente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputado.

Si ningún otro diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, se va a poner en consideración en general el expediente 78517.

Por Secretaría se procederá a tomar votación nominal. Por favor sírvanse votar por el chat. Voy a ir activando los micrófonos en el orden que corresponde.

-Votan por la afirmativa las siguientes diputadas y diputados: Andía; Arriaga; Astudillo; Bassin; Cairo, Gustavo; Campos; Canale; Casado; Difonso; Fernández; García, Lencinas; Llano; Lombardi; López; Martínez, Albaro; Mosso; Orts; Recche; Rodríguez, Cecilia; Ruíz; Salomón; Sanz; Sosa, Jorge; Torres; Videla y Zelaya.

-Votan por la negativa los diputados y diputadas: Aparicio; Cairo, Pablo; Calle; Ceschin;

Chazarreta; Garnica; Gómez; González; Majstruk; Márquez; Martínez, Eduardo; Paponet; Pérez; Pervíu; Pezzutti; Rodríguez Abalo; Sosa, Carlos; Soto; Stocco; Vadillo y Valverde.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Resulta aprobado con 27 votos afirmativos y 21 negativos.

Habiendo sido aprobado en general; corresponde su tratamiento en particular; artículo que no sea observado se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 3º inclusive.

-El Art. 4 es de forma.

-. (Ver Apéndice N° 2)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Honorable Senado para su revisión.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se me informa que la preferencia número 51 cuenta con despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

A continuación, se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Expediente 78536, proyecto de ley de autoría de los diputados Lombardi y Campos, autorizando a la Dirección General de Escuelas a enajenar en forma directa, mediante licitación pública y/o subasta pública, en el plazo de 360 días de publicada esta ley, los inmuebles recibidos por herencia vacante y/o donación.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: es para mocionar la toma de estado parlamentario del despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, que obran en el expediente mencionado.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) – Señor presidente, este expediente, conforme habíamos acordado ayer en Labor Parlamentaria, lo vamos a tratar la semana que viene.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Sí, le vamos a dar estado parlamentario y luego vamos a cumplir con la palabra empeñada en Labor Parlamentaria.

En consideración la toma de estado parlamentario del despacho que obra en el expediente 78536.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-. (Ver Apéndice N° 8)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: es a efectos de mocionar lo mismo que acaba de aclarar el diputado Gómez, que es el acuerdo en Labor Parlamentaria, de posponer el tratamiento una semana más.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado López.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 8)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Presidencia dispone un cuarto intermedio de diez minutos.

-Así se hace a la hora 14.23.

-A la hora 14:41, dice el:

3

EXPTE. 76498 Y SUS ACUM. 77821, 77954 Y 78573

PROYECTO DE LEY

INCORPORANDO EL INC. 3 AL ART. 37 DE LA LEY 4746, EL INC. 17 BIS A LA LEY 2551Y MODIFICANDO EL ART. 5 DE LA LEY 8993.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasado el cuarto intermedio, se reanuda la sesión.

- Pasamos a considerar el punto B, los despachos contenidos en el Orden del Día.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry) –
(leyendo)

Despacho 89, expediente 76498 y sus acumulados 77821 y 77954. Este expediente tiene despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, proyecto de ley autoría de la diputada Sanz y el diputado Orts, incorporando en el artículo 37° de la Ley 4.746, los incisos 3 y 4.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) - Gracias, señor presidente.

Es para solicitar que se acumule al expediente mencionado por Secretaría el expediente 78573, que es un expediente del diputado Gustavo Cairo vinculado al tema que se estará tratando; es modificando el artículo 5 de la Ley 8.993.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias.

- Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) - Gracias, señor presidente.

Sí era para rápidamente para no quedarme sin hablar.

¿Se va a acumular al expediente que estamos tratando, y va como artículo 5?

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Sí. Se acumularía el expediente que se ha hecho referencia que es el 78573, que lo que establece ese expediente es una modificación a la Ley de Ética Pública en su artículo 5°.

SR. GÓMEZ (PJ) – Bueno yo qué quiero pedir, señor presidente, si puede darse lectura por Secretaría del texto de ese expediente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Perfecto. Vamos a darle lectura.

SR. GÓMEZ (PJ) – ¿No ha sufrido algún tipo de modificación?

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Vamos a darle lectura para que quede claro en la Versión Taquigráfica.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Bien el expediente es de autoría del diputado Cairo, número de expediente 78573 proyecto de ley. Los fundamentos no los vamos a leer, vamos a leer directamente la parte resolutive.

“El Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan la siguiente ley.

Artículo 1°: Modificar el artículo 5° de la Ley 8.993, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 5°: “Los funcionarios de los Poderes Ejecutivos, Provinciales, Municipales y los funcionarios de entes descentralizados y empresas del Estado, deberán prestar ante la Oficina de Investigación Administrativa y Ética Pública, dentro de los 30 días de su designación un certificado de antecedentes penales, donde consten que no hayan sido condenados por delitos contra la Administración Pública. Los y las funcionarios públicos, deberán observar como requisito de permanencia en el cargo una conducta acorde con las obligaciones previstas en la presente ley en el ejercicio de sus funciones; si así no lo hicieran serán sancionados, sancionadas, o removidos o removidas por los procedimientos establecidos en el régimen propio de su función”.

El artículo 2° del proyecto, De forma.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) – Perdón presidente.

¿Y se incorpora el despacho como artículo 3?

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Primero, estamos acumulando el expediente y luego se incorporará al despacho, entiendo, como un artículo 3°, en el despacho del expediente madre.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) – Perfecto.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se pone en consideración la moción de acumulación del expediente.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) – Vamos a votar de manera favorable nosotros, señor presidente, la acumulación.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias, diputado.

Está quedando constancia del voto afirmativo de la acumulación.

Se va a votar.

- Resulta afirmativo.

- (Ver Apéndice N° 9)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Continúa en el uso de la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) - Gracias, señor presidente.

Habiendo ya sido aprobada la acumulación, voy a solicitar la toma de estado parlamentario del despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, con las modificaciones que obra en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado López de la toma de estado parlamentario del despacho de Legislación y Asuntos Constitucionales obrante en el expediente 78573.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 9)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tienen la palabra los diputados y las diputadas.

- Tiene la palabra la diputada Sanz.

SRA. SANZ (UCR) – Señor presidente: estamos - como se dijo por Secretaría- poniendo en consideración los expedientes 76498 y sus acumulados que son 77821, 77954 y 78573, autorías de la que está hablando, el diputado Orts y el diputado Cairo, todos del interbloque Cambia Mendoza.

Y para hacer referencia a esto, en algunos momentos probablemente solicite la autorización de leer, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Autorizada.

SRA. SANZ (UCR) – Estos expedientes o estos proyectos se conocen comúnmente con el nombre de “ficha limpia” o de “políticos sin antecedentes”, este tipo de nombres llevan hacia la comunidad. Pero en definitiva lo que los tres, cuatro, ahora, expedientes proponen es otorgar la mayor transparencia posible al Estado.

Los expedientes que tienen que ver con la modificación de la Ley Orgánica de Partidos Políticos, la Ley 4.746 de nuestra Provincia, proponen la incorporación de nuevas condiciones

para ser candidatos a cargos electivos en la Provincia de Mendoza.

Para nosotros esto es algo muy importante, porque creemos, estamos convencidos, como lo hemos venido diciendo desde hace tiempo, esto otorga un salto de calidad importante, y sumar ahora la propuesta del diputado Cairo, de también incorporar en este nivel a los funcionarios políticos, designados por el Gobernador y los intendentes, por ejemplo, aumenta y le da mucha más calidad a esta propuesta.

Quiero dejar muy claro desde un comienzo, que nosotros estamos hablando de condena en primera instancia; de condena en primera instancia y por los delitos que tienen que ver: delitos contra la administración pública; como el cohecho; el tráfico de influencias; el fraude; la malversación de caudales públicos; la asociación ilícita; el enriquecimiento ilícito; el encubrimiento. Delitos contra el orden económico y financiero. Delitos también contra las personas, que están en el artículo 80 del Código Penal, como por ejemplo el homicidio agravado o el femicidio. Delitos contra la integridad sexual, hemos incluido: abuso; aprovechamiento de la inmadurez sexual de una menor de dieciséis años; corrupción de menores; distribución, tenencia y acopio de pornografía infantil; retención de una persona con fines sexuales. Delitos también contra el estado civil de las personas, por ejemplo, estamos hablando de sustituciones de identidad, y en esto, nosotros en esta Cámara hemos hablado mucho de las sustituciones de identidad. Delitos contra la libertad; la reducción a servidumbre o esclavitud; la privación ilegítima de la libertad; la sustracción de menores.

Este grupo de delitos importantes, que nos pareció además de los considerados delitos contra la corrupción, fundamental incluir en estos proyectos de ley.

Debe quedar claro, también, así como ratifico que estamos hablando de condena en primera instancia, que no estamos discutiendo las normas y garantías del debido proceso penal ni el principio de inocencia, del cual somos plenamente conscientes y respetuosos. Estamos incorporando requisitos de elegibilidad para los cargos electivos, ya que tanto el Estado Nacional como el Provincial tienen la facultad para reglamentar el derecho a ser candidato, y estamos incorporando requisitos de idoneidad para las personas que van a acompañar en los ejecutivos, por ejemplo, a los gobernadores y a los intendentes de nuestra provincia, entre otros funcionarios.

Estamos incorporando, como ya dije, a la plana de los poderes políticos de nuestra provincia, toda la plana. Estamos proponiendo requisitos de idoneidad en miras de garantizar candidatos y funcionarios de la más alta calidad posible, situación que armoniza directamente con las condiciones del Estatuto del Empleado Público. Estamos estableciendo, o tratando de establecer, yendo hacia niveles de coherencia con lo que sucede cuando se le solicitan requisitos para una persona que quiere

ingresar a trabajar en la Administración Pública en cualquier cargo y es por eso que, también, estoy convencida que a un candidato no puede exigirse menos.

También, con este proyecto estamos respondiendo a diversas normativas internacionales que le vienen pidiendo a nuestro país, de lo que nuestro país es parte, vienen pidiendo acciones en este sentido, por ejemplo, la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción en el artículo 7 inciso 2) dice claramente: "que cada Estado parte considerará también la posibilidad de adoptar medidas legislativas y administrativas apropiadas a fin de establecer criterios para la candidatura y la elección a cargos públicos"

Por otro lado, la Convención Interamericana de Derechos Humanos, artículo 23 inciso 2), dice que: "La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades de los derechos políticos se refiere, exclusivamente, por razones de: edad; de nacionalidad; de residencia; de idioma; de instrucción; de capacidad civil o mental, o condena por juez competente en proceso penal"

Esto habla a las claras que estamos habilitados de proponer requisitos al derecho de ser candidato, al derecho de ser funcionario.

Por otro lado, también, cuando uno se pone a pensar en qué fundamentamos, nosotros, nuestra propuesta. Y, sin lugar a dudas, fundamentamos esto en la observancia de que los actos de corrupción son abusos del peor, del poder en beneficio propio, ¡no! y este abuso perjudica directamente al acceso a los derechos más básicos de todos los habitantes, pero fundamentalmente de los mendocinos y de las mendocinas que menos tienen, porque el que se llevó la plata a su casa le quitó la posibilidad de obra pública; de casa; de calle; de escuela; de tizas al mendocino y a la mendocina que menos tiene.

Estamos legislando, en definitiva, con mucho orgullo lo digo, en pos de la transparencia, de garantizar que aquellos que acceden a las listas de representación y que aquellos que resulten seleccionados por los intendentes, por los gobernadores, etcétera, para conducir nuestros destinos tengan las mejores calidades que puedan tener.

Los requisitos que les exijamos, fundamentalmente, los que tienen que ver con la situación judicial que puedan llegar a detentar son fundamentales, va a depender en mucho, en muchísimo la calidad del sistema de representación y, fundamentalmente, la credibilidad del sistema político. Mal podría ser creíble un sistema político, por supuesto, deliberativo, por ejemplo, éste si en su seno se encontraran personas que están condenados por hechos de corrupción o por los otros graves delitos que hemos acordado, que entendemos como socialmente grave.

Estamos hoy con mucho orgullo, con este orgullo mendocino de nuestra institucionalidad de la que nos jactamos, de una Mendoza que siempre va por más, buscando elevar la vara a fin de elevar las

calidades personales de aquellos que se presentan a disputar cargos públicos electivos y los que son elegidos.

Por eso, necesitamos avanzar con normas como la que hoy estamos proponiendo a consideración. Miren, la reforma de la Constitución Nacional del 94 cuando se reformó el artículo 36, el legislador constituyente de aquel entonces, considero la corrupción en ese artículo como un "atentado contra el sistema democrático", porque la corrupción corrompe el sistema democrático por dentro. Y como todo atentado al sistema democrático, aquel que lo perpetúe es pasible de ser sancionado y considerado "infame traidor a la Patria", como lo dice el artículo 29 de nuestra Constitución Nacional. Y eso nos indica a los mendocinos y a las mendocinas la necesidad de dictar normas en este sentido, así como en el 2013.

En el 2013, esta Ley Orgánica de Partidos Políticos ya se modificó, bien modificada para mi punto de vista; y se incorporó una nueva causal de inhabilitación para los cargos electivos, ahí no se propuso para los cargos ejecutivos por ejemplo.

Esa modificación hablaba del "auto de procesamiento" por genocidio, por crímenes de lesa humanidad o crímenes de guerra, hechos de represión ilegal; y fue votada en este mismo recinto por algunos legisladores que hoy están sentados acá. Celebro que la hayamos votado, porque si avalaron el auto de procesamiento en aquel momento, mal podrían estar en contra de la condena en primera instancia.

Existe un fuerte interés público de proteger las instituciones democráticas contra la corrupción. Lo hemos visto, lo hemos escuchado; poner este tema en agenda que nos enorgullece, ha despertado un gran interés público.

Entre otros, yo tengo la necesidad de destacar al movimiento ciudadano "Ficha Limpia", que hizo entrega en la Legislatura de Mendoza -de modo virtual, como podemos hacer todo, como estamos sesionando hoy- de 381.000 firmas logradas a través de la plataforma "Change.org", un trabajo de mucho tiempo; pero 381.000 personas están avalando que hoy la Legislatura de Mendoza dé sanción favorable y se ponga a la cabeza de este país en la lucha por la transparencia.

En este sentido también, y en virtud de la solicitud de los movimientos ciudadanos organizados en búsqueda de la lucha contra la corrupción, el artículo 32 de la Convención Americana de los Derechos Humanos nos dice claramente que: "Los derechos de cada persona están limitados por los derechos de los demás y por las exigencias del bien común en una sociedad democrática". Esto habla del interés público, y este interés público es el que también nos justifica dictar esta ley como una herramienta contundente contra el flagelo de la corrupción. Estos delitos de interés público son de tal importancia que son definitivamente superiores al derecho individual de ser elegido.

¿Y por qué incorporamos los delitos contra la integridad sexual, contra la vida, contra la libertad

y contra la identidad? En lo personal, y creo que comparto con cuarenta y ocho miembros de esta Cámara que lo hacemos convencidos de que nuestra legislación electoral debe reflejar lo más claramente posible la visión de Estado que queremos; cuál es la Mendoza a la que aspiramos; qué delitos no estamos, de ninguna manera, dispuestos a tolerar entre nuestros representantes.

Para eso, tenemos que aspirar a que nuestros representantes tengan determinadas características, que nos garanticen poder tener el gobierno que queremos. Estamos, señor presidente y señores legisladores, adoptando medidas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; contra la supresión de la identidad; contra la libertad de las personas; para lo que es esencial proteger -insisto- las instituciones democráticas del riesgo de que sujetos vinculados con estos aberrantes delitos puedan llegar a formar parte de quienes nos dirigen.

Como dije recién, esto justifica largamente la limitación temporaria del derecho a ser elegido, del derecho a ser representante. En todos los casos, el derecho a ser candidato o representante, se mantiene; se suspende temporalmente su ejercicio en virtud del bien social, que es el interior superior que anteriormente mencionaba. Tanto el diputado Orts, autor de uno de los proyectos, como yo; habíamos sido en nuestras iniciativas mucho más restrictivo en esto, y bueno, pudimos entender que acá había que poner una organización fundamental.

Algunas de las normas internacionales en las que nos fundamos, bueno alguna ya las nombre, pero por ejemplo: la Convención Interamericana contra la Corrupción; la Naciones Unidas Contra la Corrupción; la Convención Interamericana de Derechos Humanos, todas nos llaman a cumplir con ésta tarea; la Constitución Nacional, artículo 36; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, conocido como la Convención de Belém Do Pará; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Sobre la Mujer; la Convención Interamericana de Derechos Humanos; El Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir, Sancionar la Trata de Personas, sobre todo cuando hablamos de mujeres y niños; la Declaración Universal de Derechos Humanos. Y así hay un montón.

La modificación, que hoy estamos proponiendo, sigue definitivamente la línea de la defensa de los Derechos Humanos y la línea de bloquear que en las instituciones republicanas que no sean avasalladas por delincuentes. Y entiendo que esas personas no son idóneas para participar en la democracia republicana electoral.

Miren, la verdad que yo ya agradezco a todos ustedes que vayan a acompañar con el voto afirmativo, porque para nosotros, no hablo solo de nosotros, para este interbloqueo o este Gobierno, que en definitivamente lo es, porque lo es, porque tenemos el aval absoluto del Gobernador Rodolfo Suárez, que cuanto propusimos a través del

proyecto del diputado Cairo, abarcar todos los funcionarios, inmediatamente el Gobernador Rodolfo Suárez dijo "sí". Pero, cuando digo para todos, digo para todos los mendocinos y mendocinas; este no es un tema que le pasa de largo a la gente, este es un tema que realmente va al fondo de la cuestión, porque recién hablábamos de la plata que falta en viviendas, yo no quiero dar ejemplos porque me he propuesto ser lo más políticamente correcta en esta presentación, pero hay un montón de ejemplos, de por qué falta viviendas.

De nada le sirve al hombre lamentarse en los tiempos que vive, lo que puede y debe hacer es intentar mejorarlo, yo no quiero pasar por esta Cámara y estoy seguro que ustedes tampoco, sin hacer las cosas que debo hacer, sin sentar las bases y acompañar al Gobernador en las bases de una Mendoza mejor, más gusta y más igualitaria.

Les agradezco a todos su tiempos y les agradezco, fundamentalmente, el apoyo en este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (PROTECTORA) – Señor presidente: antes de emitir mi voto, me gustaría, poder saber si vamos a consensuar un cuarto intermedio, para que realmente podamos llegar acá a saber cuál es la verdad sobre el proyecto de Gustavo Cairo, y con todo respeto con él. Porque, nosotros tenemos hace dos semanas en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, el diputado Germán Gómez, dijo "vamos a acompañar este proyecto de "ficha limpia", pero quiero mejorar el proyecto pero llevar también a todos los funcionarios públicos", aquellos funcionarios que son designados por los poderes ejecutivos, tanto provincial como municipal, que todos tengan "ficha limpia", la verdad, que sin ser del mismo partido y no apoyo por ningún lado al Partido Justicialista, pero sí creo que es un compañero de trabajo en comisión, que habíamos hablado ya varias semanas sobre este proyecto de "Ficha Limpia", y esa propuesta superadora, de verdad superadora. Yo, en ese momento lo dije y, por suerte, están las grabaciones, ¿no?, del zoom tenemos grabaciones de las cosas; en ese momento dije: "Qué buena está propuesta", porque conociendo a la Administración Pública sabemos que si queremos combatir la corrupción con una "ficha limpia", la corrupción verdadera donde se administra más del 97, 8% del Presupuesto de la Provincia, pasa por el Ejecutivo y pasa por ministros, directores, personal, que tiene acceso a las partidas presupuestarias que, generalmente, en esos lugares es donde nace la corrupción y se desarrolla para todos los sectores públicos. Por eso, en ese momento, cuando lo hablamos quedamos con el Presidente de esta Comisión, con el diputado Jorge Difonso, que sacáramos el proyecto así como estaba; pero que en Labor Parlamentaria se comprometían a recibir las modificaciones que

íbamos a trabajar con el diputado Germán Gómez, esto pasó ayer.

Ayer, el diputado Germán Gómez le presentó a usted, presidente, las modificaciones que habíamos estado trabajando para ampliar este proyecto; y ahí, sorpresivamente, nos encontramos con un proyecto que entró por la ventana días atrás, que no tenía ni estado parlamentario, que nunca se había trabajada en comisiones, que es del diputado Cairo y que, casualmente, era lo mismo que habíamos estado hablando en la Comisión de LAC.

Entonces, a mí me parece que todas las leyes son colectivas, todas las leyes, en realidad, al votarlas y trabajarlas entre todos, en un Cuerpo Colegiado, son colectivas. Pero no me gusta nada que a un compañero de trabajo le saquen una propuesta que se trabajó, que estudió y se la saquen, y encima de que se la saquen, la limiten, porque -como bien decía la diputada Sanz- se han incorporado numerosos delitos; y la propuesta que puso el diputado Gómez tenía los mismos delitos para los funcionarios, porque son iguales, unos son legisladores, otros, son del Poder Ejecutivo, son ministros. Es decir, que si uno tiene un caso de violación o un caso de estupro con respecto a la propiedad o el estado de la persona, tendría que ser el mismo legislador puede ser también el mismo ministro deberían caer en la misma; si uno está mal, el otro también. Sin embargo, en la propuesta de Cairo se elimina esto y se deja un solo rubro, que son los delitos contra la Administración Pública. Encima la tenemos más baja a la vara, como decíamos hay que subir la vara, acá la bajaron a la vara.

Entonces mi planteo, señor presidente, es, si quiere usted y va a permitir, un cuarto intermedio para tratar las modificaciones que planteó el diputado Germán Gómez ayer; y si no lo hace, lo que estaremos viendo es que acá tenemos también un caso de corrupción legislativa, porque también cuando se toma los proyectos y las modificaciones a otro diputado y se las hace suya en un proyecto a pocos días esto también, para mí, es un caso de corrupción legislativa.

Muchas gracias y espero su respuesta.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Esta Presidencia va a disponer de un breve cuarto intermedio y continuamos con la sesión.

-Así se hace a la hora 15.10.

-A la hora 15.16, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión. Volvemos a grabar y a transmitir en la sesión on-line.

- Tiene la palabra el diputado Gustavo Cairo.

SR. GUSTAVO CAIRO (PRO) – Señor presidente: qué fácilmente se usan determinadas palabras, ¿no?, en esta Legislatura a veces. La verdad que, justamente, este tema -como bien dice en ese caso Vadillo- se había estado tratando en LAC, cuando se trataba el proyecto de la diputada Sanz y Orts, y el

diputado Gómez sugirió que también podían incluirse los funcionarios del Poder Ejecutivo en esta ley, que fue apoyado por Vadillo y por mí en ese momento.

La diputada Daniela García autora de la Ley de Ética Pública de la Provincia de Mendoza y dijo que, en todo caso sería conveniente modificar esta ley para incorporar como requisito, admisión de los funcionarios a esa ley, a los del Poder Ejecutivo y entes descentralizados. Bueno, justamente, yo me puse a trabajar, sí habían quedado también Vadillo y Gómez, en hacer sus aportes; se sacó despacho, algunos votaron a favor, otros votaron en contra, yo voté a favor del despacho; pero, con la conciencia de todos de que había que hacerle alguna modificación, porque en el fondo estábamos de acuerdo en ese sentido, casi todos creo, de que había que incluir a los funcionarios del Poder Ejecutivo, no estábamos de acuerdo en el otro tema, que es Cosa Juzgada, que seguramente será objeto de una discusión posterior.

Por eso, justamente, el diputado Gómez en ese momento votó en contra, pero sí con el tema del Poder Ejecutivo; de hecho, yo pensaba y se lo manifesté al propio diputado Gómez, que iba a reconocer esa mención. Porque hasta el viernes, que es el momento de presentar proyectos, no había absolutamente nada, y yo me había puesto a trabajar, inclusive hablando con la diputada García, a ver de qué manera, y en qué artículo, sería conveniente incluir este tema, para darle una técnica legislativa adecuada. Y bueno, en algún momento, se sugirió que fuera en artículo 4, pero a mí me pareció de mejor técnica legislativa y fue consentido por la propia autora de la ley...

- Se corta la comunicación con el diputado Cairo.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Presidencia dispone un breve cuarto intermedio nuevamente, para reestablecer la conexión del diputado Cairo.

- Se pasa a cuarto intermedio a la hora 15.18

- A la hora 15.19, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Se reanuda la sesión.

- Tiene la palabra el diputado Orts.

SR. ORTS (UCR) - Señor presidente: la verdad que quiero agradecer a todos los legisladores que estuvieron trabajando en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, que aportaron; a todos los asesores al diputado Pezzuti también, que estuvo aportando y trabajando en distintas charlas y reuniones.

La verdad que quiero agradecer, porque claramente estamos ante un proyecto que es un reclamo social, que es un reclamo de la sociedad; que se han juntado más de 380 mil firmas, y como se decía esas 380 mil firmas se las hicieron llegar a usted, a la Cámara de Diputados de la Provincia, de manera virtual. Que la sociedad civil se ha

organizado y nos está diciendo ¡Basta! ¡Basta de corruptos! Donde en otros países del mundo, en otros países de la región, como lo es Brasil, como lo es Chile, como lo es Perú, sus normas requieren que los candidatos no sean corruptos; sus normas ya lo dicen, inclusive lo han agregado en sus constituciones en algunos países.

En estos días, en estas semanas, hemos podido observar cómo gran parte de nuestra sociedad no quiere vivir, ni convivir, con aquellas personas que no cumplieron con los contratos firmados; que no cumplieron con las promesas; que no cumplieron con las garantías de los bienes del Estado, donde se interrumpió claramente el progreso del país, pero también resulta lamentable las dilaciones de la Justicia Nacional que todavía no los condena, y es justamente que nosotros, por eso tenemos que tratar de trabajar estos proyectos.

Es por eso que hoy también quiero agradecer a toda la ciudadanía, que hoy no está sentada acá de manera virtual, ni en el Recinto, pero está apoyando desde sus lugares, para que no haya corrupción.

El espíritu de esta ley claramente, señor presidente, es que no tengamos candidatos ni precandidatos a cargos públicos que hayan cometido fraude a la administración, que no vayan a cometer ningún fraude que afecte los valores de nuestra sociedad, muchos valores que hemos perdido como el de la honestidad, pero también el de la verdad, de la justicia que está estrechamente vinculado con la moral.

Muchas veces también, señor presidente, las penas del Código Penal no alcanzan, y es por eso que estamos tratando y trabajando las leyes, que estas leyes solamente lo que hacen es modificar la ley orgánica a los partidos políticos y agregarle mayores requisitos a otros delitos que no están incorporados que recién el miembro informante lo decía, delito de la integridad sexual; delito contra el fraude a la administración pública; delitos contra los proxenetas contra la trata de personas. Eso es lo que estamos haciendo y tratando de llevar adelante y justamente es ver qué Mendoza queremos, si queremos una Mendoza que estos delitos no se cometan más o una Mendoza que retrocede que no sea de parte del progresismo. Y ¿por qué digo esto, señor presidente? Porque yo me lo pregunto, como decía el miembro informante desde el sentido común. Por qué si cualquier trabajador argentino a la hora de ir a golpear la puerta le piden el papel de buena conducta, por qué nosotros no vamos a predicar con el ejemplo, lo mismo que le pide el Estado, lo mismo que le exige el Estado; a esos ciudadanos que van a buscar trabajo, por qué nosotros no vamos a pasar por el Registro Nacional de Reincidencia, y eso es uno de los requisitos que estamos poniendo en estos proyectos. Claramente, señor presidente, conlleva a esto a mayor responsabilidad a los cargos públicos; conlleva mayor responsabilidad a los partidos políticos, a las alianzas electorales donde también van a ser responsables a la hora de elegir sus candidatos

claramente, porque no podemos engañar a la ciudadanía por el voto popular pudiendo cambiar en segundo, tercero, cuarto, quinto lugar que haya cometido fraude al Estado, yo estoy seguro que todos los que estamos acá coincidimos en esto, claramente estoy seguro, por eso los partidos políticos van a ser responsables y le estamos dando mayor calidad institucional donde las alianzas también van a tener que ser responsables, y si esto no sucede, la Junta Electoral le va a dar veinticuatro horas para que saquen ese candidato de esa lista, para que lo bajen y si no lo hacen claramente no van a poder participar de las elecciones, estamos dando una tranquilidad a la ciudadanía; le estamos dando tranquilidad, pero también transparencia a las instituciones.

Esta ley no va en contra de nadie, señor presidente, esta ley va a favor de las instituciones; a favor de la democracia; a favor de la ética; de la moral; del reclamo de gran parte de nuestra sociedad, de miles y miles de firmas que han juntado colocar la mano en la cabeza, ciudadanos organizados.

Señor presidente, esta ley que hoy intentamos trabajar esta ley que estamos aprobando, es terminar con los individuos que delinquen, pero también con las organizaciones delictivas, porque consideramos que cuando se le roba al pueblo, se le está robando claramente como decía a que haya menos vivienda a como hablábamos recién; claramente que si se le roba al pueblo y hay hechos de corrupción vamos a tener menos viviendas; vamos a tener menos hospitales; no vamos a tener una educación pública de calidad y es por eso que hoy tenemos que trabajar para que este proyecto salga de la mejor manera; con el mejor consenso; porque nuestro Gobernador también está a favor de que los funcionarios públicos tengan "Ficha Limpia"; pero lo que se intenta con este proyecto es, que aquellos que han cometido un fraude, no se escuden en una legislatura, que no se escuden a través de sus fueros.

Lo hemos visto. ¡Lo hemos visto! Hoy pueden marcar un precedente muy importante en esta Legislatura, para todas las legislaturas del país; estamos ante una ley de suma importancia y si esta ley sale, es la ley de la política; de la transparencia; de los avances institucionales; de los avances democráticos que nos pide gran parte de la sociedad.

Es por eso, señor presidente, que para finalizar, me gustaría nunca más escuchar esa frase tan vulgar que se dice: "roban pero hacen". Así que, por todo lo expuesto, espero que esta ley se apruebe y, nuevamente, agradecer a todos aquellos que han hecho su aporte a estos proyectos y a estas leyes.

Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Muchas gracias.

Ahí se ha reconectado el diputado Cairo, le voy a dar la palabra, para que termine de cerrar.

- Tiene la palabra el diputado Gustavo Cairo.

SR. CAIRO (PRO) – Señor presidente: para finalizar, creo que ya había dicho lo que tenía que decir.

No había ningún proyecto presentado; yo no sabía que estaba trabajando el diputado Vadillo con otro diputado, en un proyecto que nunca presentó, sino que, cinco minutos, en Labor Parlamentaria, justamente, yo me enteré, por lo menos, de que estaba eso dando vueltas, y al propio diputado Gómez yo le había mandado un mensaje, diciendo que: “iba a reconocer en mi alocución posterior, cómo había sido la génesis de esto”.

Pero acá -digamos-, todos los legisladores tenemos derecho a trabajar en un proyecto, a ver cuál es el mejor técnica legislativa, para desarrollar una idea; y sobre todo, con la premura que esto tenía, porque se iba a tratar hoy el tema de “ficha limpia”, y tenía que, para incluir otra norma, que a mi criterio debería haber sido en una norma distinta, porque modifica a otra ley, no modifica la Ley Electoral, inclusive, tiene autoridades de aplicación distintas, en un caso en la Justicia Electoral; en otro caso es la persona encargada de Ética Pública en la Provincia.

Así es que, yo lo que no voy a admitir son ciertas palabras que, la verdad, es que no, me parecen, absolutamente, fuera de lugar en esta Legislatura; él puede discutir, el diputado puede discutir los términos de una ley, agregar una cosa, sacarle otra pero, la verdad, es que no admito para nada esto.

¡Yo no lo había escuchado nunca!, en cuatro años de legislador; cuatro años de senador, y lo que llevo de diputado, pero, bueno, cada uno tendrá su estilo de comunicación; su estilo de decir las cosas.

Así que, eso nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias.

- Tiene la palabra la diputada Maile Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ (PTS-FIT) – Señor presidente: antes también de emitir mi voto, quiero manifestar la posición del Frente de Izquierda, frente a este expediente que se está tratando el día hoy.

En primer lugar, como es sabido en esta Cámara, desde el Frente de Izquierda somos muy críticos hacia el Poder Judicial, es de público conocimiento nuestra posición respecto de lo que significa la casta judicial para nosotros que no, solamente, responde a los intereses de una clase, sino, también responde, y está controlada en la mayoría de los casos, por distintos organismos, distintos agentes pero, especialmente, por el poder político de turno, ante lo cual, como estamos viendo, incluso, en la actualidad, hacen pasar, por ejemplo, sus mayorías automáticas para limpiar o para ensuciar la ficha de sus políticos afines, o los opositores políticos a quienes quieren ensuciar.

Desde ese punto de vista, entendemos que aquí se está hablando mucho de corrupción, y se está tratando un tema que, puede ser un interés legítimo, y que es una preocupación legítima de un

sector de nuestra sociedad, pero que, aun así, nosotros creemos que un grupo como es el Poder Judicial, como decíamos, llenos de privilegios, privilegios materiales, y que eso, incluso, repercute en su propio poder de fuego -digámoslo así-, va, justamente, en favor, o mejor dicho no, realmente, está atacando lo que, puede ser, como decía recién, una preocupación de un sector de la sociedad, que es la corrupción.

¿Por qué digo esto, señor presidente?, porque el año pasado, por ejemplo, en el Congreso de la Nación, en varias oportunidades, se intentó tratar este proyecto de “Ficha Limpia”, donde estuvo impulsado especialmente por un sector, el sector del “jeque espiritual del oficialismo provincial”, que es Mauricio Macri, uno de los peores corruptos de nuestro país; y eso no lo digo solamente yo, sino que es reconocido por amplios sectores de nuestra sociedad.

Digo esto, señor presidente, porque incluso, si se me permite citar a un diario nacional.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Está autorizada, diputada.

SRA. MAILÉ RODRÍGUEZ (PTS-FIT) - “Mauricio Macri es el hijo primogénito de un clan enriquecido bajo sospecha”, citaba el diario Tiempo Argentino.

Entonces, digo, ¿Con qué autoridad una persona, que es uno de los peores corruptos de nuestro país, impulsa un compendio legal que no ataca, en definitiva, las bases que van en favor de la corrupción?

Recién se citaba, por ejemplo, lo ocurrido en Brasil, lo cual a nosotros también nos hace encender una alarma importantísima y que, incluso, aquí vale la pena traerlo, porque durante mucho tiempo se escuchó hablar del compañero Lula; se escuchó hablar de los pedidos de libertad para el compañero Lula y demás y, sin embargo, hoy estamos tratando un proyecto que es el de “Ficha Limpia”, que también se votó en el país hermano Brasil, impulsado por el propio Lula, creyendo que no iba a ser utilizado en su contra y, sin embargo, fue el primero de los damnificados; con una causa amañada, armada por un grupo de jueces y fiscales que se inventaron lo que se conoció como “lawfare”. Entonces, esto ya lo vimos en Brasil; lo estamos viendo desde hace un año en el país vecino de Bolivia, donde con leyes impulsadas, incluso, por los propios intereses extranjeros, internacionales, como la Embajada de Estados Unidos, por ejemplo, que impulsaron en los distintos países de nuestra región, leyes como la “Ley Antiterrorista”, como la “Ley del Arrepentido”, como la “Ley de Flagrancia”, como, incluso, esta misma “Ley de Ficha Limpia”, fueron en perjuicio, justamente, de los propios procesos democráticos. Y esto, incluso, también, viene a ser una especie de nueva modalidad de golpes de Estado bajo tonos de legalidad, impuestos, como decía recién, por este tipo de sistemas legales.

Entonces, para ir terminando, señor presidente, como decía recién, si nosotros vamos a

dejar en manos de una Justicia que está controlada y amañada por el poder de turno; si vamos a dejar en manos las fichas de los candidatos o funcionarios, que en esto sí estamos de acuerdo en que tiene que tener las mismas condiciones que cualquier trabajador, y que por eso, desde el Frente de Izquierda siempre hemos planteado que lo que primero que hay que atacar son las condiciones materiales que hacen, justamente, a que esa situación de privilegio, tanto de una casta política como de una casta judicial, tienen que responder a los intereses de las grandes mayorías, es que nosotros siempre insistimos en que atacar las condiciones materiales, significa también atacar, por ejemplo, el nivel de ingresos, el nivel de privilegios que tiene, por ejemplo, la casta judicial con sus cargos vitalicios y demás.

Entonces, señor presidente, una última cosa que quería remarcar es que cuando hablamos, por ejemplo, de derechos de las mujeres no hay nada más misógino y machista que la justicia, más patriarcal que la justicia. Entonces, tampoco digamos que este tema va a ir en favor, también de los derechos de las mujeres, o por lo menos del resguardo o la protección de sus derechos.

Para finalizar, entonces señor presidente, nosotros queremos manifestar que desde el Frente de Izquierda no vamos a acompañar este proyecto, este expediente por todo lo que decía antes, pero especialmente porque cuando se ataca o se quiere atacar en nombre de la República, ciertos derechos estamos en realidad, haciendo un armado autoritario que de eso es parte también este expediente.

Le agradezco señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Pablo Cairo.

SR. CAIRO (PFP) – Gracias, señor presidente.

Disculpe que apunte un poco al sentido común, me parece que me he perdido algo, voy a pedirle si desde Secretaría lo podrían leer cómo queda el proyecto que vamos a votar, así porque de eso depende un poco la decisión que vamos a tomar. Así es que le pido por favor si puede hacer lectura de cómo va a quedar el proyecto que vamos a votar.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Vamos a hacer lectura de acuerdo a lo que informó el diputado López con las modificaciones en Secretaría.

SRA. SECRETARIA (Lettry) – (leyendo):

Bien. Este es el despacho que tomó estado parlamentario con sus modificaciones. Lo voy a leer.

Artículo 1º: Incorpórese el inciso 3) al artículo 37º de la Ley 4.746, el que quedará redactado de la siguiente forma: Inciso 3) Las personas que se encuentren condenadas a juicio oral y público, a pena privativa de la libertad, aunque la sentencia no se encontrare firme y la pena fuera

cumplimiento en suspenso, por los siguientes delitos:

Inciso A) Delitos contra la Administración Pública previstos en el Capítulo 6, 7, 8, 9, 10 bis y 13 del Título XI del Libro II del Código Penal en el inciso 5) del artículo 174º de dicho Código.

Inciso B) Los delitos contra el orden económico y financiero comprendidos en el Título XIII del Libro II del Código Penal.

Inciso C) Los delitos contra las personas, comprendidos en el artículo 80º, incisos 4), 11), 12) y del Título I del Libro II del Código Penal.

Inciso D) Los delitos contra la integridad sexual, comprendidos en los artículos 119º, 120º, 124º a 128º, 130º, 131º y 133º de Título III del Libro II del Código Penal.

Inciso E) Los delitos contra el estado civil de las personas, comprendidos en el artículo 138º, 139º, 139º bis, del Libro IV, II del Código Penal.

Inciso F) Los delitos contra la libertad, comprendidos en los artículos 140º, 142º, 142º bis, 145º bis, 145º ter, 146º del Título V del Libro II del Código Penal.

Los partidos políticos o alianzas electorales, a fin de acreditar el cumplimiento del párrafo anterior, deberán exigir a los precandidatos o precandidatas y candidatos o candidatas titulares y suplentes que integren sus listas para cualquier cargo electivo provincial y municipal, el Certificado Penal CAP, emitido por el Registro Nacional de Reincidencia; o el informe o documento que lo reemplace, siendo responsables directos de su presentación por los ante los órganos con competencia electoral.

El citado certificado se deberá acompañar junto con las presentaciones de listas, tanto en las elecciones primarias como en las generales.

En caso de haberse advertido la falta de presentación del Certificado de Antecedentes Penales, el organismo con competencia electoral, intimará por única vez al partido político o alianza electoral al cumplimiento de dicho requisito o al reemplazo de precandidato candidata en un plazo de 24 horas

En caso de no adjuntarse el Certificado de Antecedentes Penales correspondiente, o en su defecto en caso de no producirse el reemplazo de precandidato o candidata en el término previsto, la lista de dicho partido político o alianza electoral será considerada como lista incompleta, y no podrá participar de las elecciones provinciales o municipales.

Si se advierte con posterioridad a las elecciones provinciales o municipales, para uno de los candidatos electos, registrara antecedentes por los delitos enumerados en el primer párrafo la situación será inmediatamente comunicada a la cámara legislativa o Concejo Deliberante que corresponda, a los fines de iniciar un proceso constitucional pertinente a que hubiere lugar.

Artículo 2º: Incorpórese al artículo 17 bis a la Ley 2.551, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 17 bis: “Los partidos políticos no podrán registrar candidatos a cargos públicos electivos para las elecciones provinciales y municipales en violación a lo establecido en el artículo 37º de la ley 4746.”

Artículo 3º: Modificase el artículo 5 de la Ley 8.993, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 5º: “Los funcionarios de los poderes ejecutivos: provincial y municipal y los funcionarios de entes descentralizados y empresas del Estado deberán presentar ante la oficina de Investigación Administrativa y Ética Pública, dentro de los treinta días de su designación, un certificado de antecedentes penales, donde conste que no haya sido condenado por delitos contra la administración pública.

Los, las funcionarios o funcionarias públicas deberán observar como requisito de permanencia en el cargo una conducta acorde con las obligaciones previstas en la presente ley en el ejercicio de sus funciones; si así no lo hicieren serán sancionados, sancionados, removidos o removidas, por procedimientos establecidos en los regímenes propios de sus funciones.

El artículo 4º, es de forma.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Cairo.

SR. CAIRO (PFP) – Señor presidente: de acuerdo a esto, nosotros desde el bloque Protectora Fuerza Política, al principio este proyecto no era suficiente, ahora, como ha leído desde Secretaría, incluye a todos los cargos políticos, es decir a todos los que desempeñen una función en el Estado Provincial: ministros, secretarios, directores, entre otros, y no solo cargos legislativos a los que se accede.

Así es que, nosotros vamos a acompañar esta iniciativa, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputado.

- Tiene la palabra el diputado Álvaro Martínez.

SR. MARTINEZ ALVARO (PRO) – Señor presidente, antes de comenzar a fundamentar un poco el voto, quería solicitar la votación nominal de este expediente.

Y aprovechar para aclararle algo a la diputada preopinante, que se preguntó con qué autoridad el Gobierno anterior de Mauricio Macri impulsaba esto a nivel nacional, esto de la “Ficha Limpia” a nivel nacional, y la respuesta es fácil, con la autoridad de que el Gobierno anterior se ponía siempre a disposición de la justicia, y este Gobierno Nacional quiere poner la justicia a disposición de ellos, es con esa autoridad moral, y esa es la diferencia, justamente.

Pero para hablar del tema, presidente, la verdad que hoy estamos tratando este proyecto de

“Ficha Limpia” en la Legislatura de Mendoza, la verdad que me pone orgulloso de estar en este espacio político, de saber que aquellas personas que le robaron a los argentinos y a los mendocinos; aquellas personas que se roban la plata de la obra pública y aquellas personas que rebolean bolsos en conventos y aquellas personas que construyen hoteles, no para fomentar el turismo, sino para utilizarlos como lavado de dinero; aquellos que reciben coimas permanentemente, saber que en la Provincia de Mendoza no van a poder participar en la política, no solo le hace bien a la política, sino que le hace bien a Mendoza.

Saber, además, y estar orgulloso del bloque al que pertenezco, al bloque del PRO, que a través del diputado Cairo presentó una iniciativa, una modificación al despacho, pero no para entorpecerlo ni para hacer trampa en la “Ficha Limpia”, sino para que se pueda aplicar, para que tanto el Poder Ejecutivo como los entes descentralizados también tengan que presentar la “Ficha Limpia”.

Saber que el Gobernador está de acuerdo con esto, o sea que el Gobernador está de acuerdo en que sus funcionarios presenten una “Ficha Limpia”, me hace dar cuenta no solo de que no somos todos iguales, sino de que estoy del lado correcto de la historia.

Pero también, presidente, estar tratando hoy este proyecto, y lo voy a decir como joven, como militante y como representante de muchos mendocinos, también me siento un poco avergonzado; un poco avergonzado de que sea una obligación legal de un candidato tener “Ficha Limpia”, la verdad, y que para colmo haya fuerzas políticas que duden en la implementación de la ficha limpia.

La verdad que deberíamos estar todos de acuerdo, porque esto es una cuestión ética y moral en la que nadie puede estar del otro lado.

Presidente parece que no, pero esta ley es una ley muy importante. Esta ley es muy importante, sobre todo, en los tiempos en que vivimos hoy; hoy amanecemos 35% más pobres que el día de ayer, nuestra moneda apareció 35% devaluada; en esta época, en donde las empresas deciden irse del país, en donde las Pymes cierran; y esto significa mayor desempleo, mayor cantidad de argentinos que pierden el trabajo; que estemos tratando este tipo de leyes y, sobre todo, que la estemos tratando en Mendoza, la cuál va a ser un ejemplo no sólo para el país, sino para el mundo, indicamos que en Mendoza no nos da lo mismo; no nos da lo mismo que nos gobierne un vicepresidente acusado de corrupción, acusado de asociación ilícita, no nos da lo mismo porque no somos todos iguales.

Mendoza se caracteriza, en este último tiempo, por estar a la vanguardia en los estándares de institucionalidad y transparencia y a las pruebas me remito con esta ley, presidente.

Pero, para ir terminando, quiero agradecer a los autores de este proyecto, quiero agradecerle a la comisión y por sobre todo, quiero agradecer al interbloque al cual pertenezco que banca este tipo

de iniciativas. Y a su vez aprovecho para pedirle a los legisladores de la oposición que, también, acompañen esta iniciativa porque en Mendoza no queremos más ni López Puelles; ni Lobos; ni Salgados.

Muchas gracias, presidente y adelantó mi voto positivo.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) - Señor presidente: primero que nada recién en mi exposición y en el calor que toma uno, en esto que lo apasiona hice una cita equivocada de un artículo en la Constitución, así que, pido que en la Versión Taquigráfica se corrija era el artículo 17, sólo por esa razón, no porque no hayamos leído la Constitución Provincial. Pese que hay legisladores que en un tema tan importante como el que estamos tratando se dediquen a twittear, pero bueno, allá ellos con su proceder.

La verdad que no digo que, no sé si se me ha faltado a la verdad o a lo que dicho, o se me ha cambiado algunas cuestiones, pero hemos actuado con mucha nobleza en el tratamiento de este tema y jamás nos hemos negado, para quienes por ahí dejan entrever una cierta voluntad de este bloque de oponerse al tema de la "Ficha Limpia". Jamás ha sido así, señor presidente, y lo acordado fue que en la Labor Parlamentaria, conforme lo manifestara el diputado Vadillo, íbamos a traer la observación con la intención de no entorpecer el tratamiento de esta ley ni generar ni siquiera un despacho alternativo, todo lo contrario, nosotros entendemos que la corrupción debe atacarse, debe perseguirse y, no sólo de lo discursivo, sino desde lo material con actos concretos, específicos y, sobre todo, con una ley de estas características y de esta importancia.

Por ahí voy a hacer una pequeña referencia de unas cuestiones que se han dicho. Yo creo que para darle coherencia al tratamiento, porque así ha sido, no voy a faltar a mí verdad, soy una persona que respeta la palabra y ante todo soy un caballero y con toda esa buena intención me presenté en la Labor Parlamentaria como habíamos quedado con el diputado Vadillo, para hacer algunas observaciones sobre dos puntos fundamentales de la ley, pero que no variaron, es decir, no es que "entre gallos y medianoche" presentamos una alternativa o un despacho en minoría; todo lo contrario, veníamos con esa buena intención de mejorar un proyecto que entendemos que tiene que transformarse en ley, y se va a transformar en ley con los votos del Justicialismo, al que tanto se ataca en la Legislatura, de la corrupción, de esto, de lo otro. Nosotros vamos a perseguir la corrupción en serio, pero en serio.

Y a mi amigo Cairo le recomiendo... Por ahí, me hizo acordar un poco a una canción de José Luis Perales, que dice: "¿Y cómo es él? Mirándote a los ojos juraría". Y cuenta la historia, un poco, de aquellos que se roban el amor de alguna mujer, y en este caso, no el robo de una idea, sino que ¡bueno!

Que la escuche, yo sé que es un gran romántico y es una linda canción para pasar esta tarde, esta difícil tarde de ataques, de agresiones, de hechos y de situaciones que son la manifestación clara y concreta, no del Radicalismo, sino del "anti peronismo". ¡Pero bueno! Así son las cosas.

Se ha hablado de calidad institucional; la autora del proyecto -que yo sí la voy a nombrar, ella no ha nombrado a ningún justicialista, y menos a quien participó de la Comisión con toda la voluntad de mejorar este proyecto- ha hecho referencia a que: "No se les puede pedir menos a los candidatos. ¡Basta de corrupción! ¡Los actos de corrupción son intolerables!" Los delitos impuestos por todo el capítulo que está previsto en esto, van contra quienes cometen abusos; contra quienes cometen los delitos del artículo 80; contra los delitos económicos, financieros; contra los actos de corrupción; contra la integridad sexual; delitos contra el Estado civil; un incansable número de delitos que nos parece bien. Incluso sugerimos que el artículo 80, que no se ha tomado ninguna de las sugerencias que hemos planteado, porque el proyecto de Cairo no es la propuesta que llevamos con el diputado Vadillo.

Voy a hacer referencia, y voy a tratar de no salir del foco de la discusión, pero creo que hace definitivamente a este tema tan importante, porque lo que estamos acá discutiendo son los actos de corrupción, que reclaman esas entidades, que lo reclama la sociedad, esas 360.000 firmas, hay que, también después, expresarles la verdad de este proyecto, el cual vamos a apoyar.

Y un proyecto realizado por los radicales y votado, que es la Ley 8993 -y pido autorización para leer-, habla de la función pública.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Autorizado.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) – Dice: "Se entiende por función pública, a los efectos de esta ley, toda actividad temporal o permanente remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre de la Provincia de Mendoza o en servicio de esta, de sus entidades u organismos, o en cualquiera de sus poderes, municipio, organismos de control." Tengo la versión muy chica, y ya con los años a uno le cuesta leer.

Y luego, en el artículo 3 de la misma ley habla de funcionaria o funcionario público. Dice: "El funcionario público es toda persona que se desempeña en la función pública en todos sus niveles -'en todos sus niveles'- y jerarquías en forma permanente o transitoria, por elección popular designado directa, por concurso, o por cualquier otro medio legal, extendiéndose su aplicación a todos los magistrados, funcionarios, empleados del Estado Provincial y Municipal".

Esa ley específicamente define lo que es la función pública; y a esa función pública -vamos a repetir nuevamente lo que hemos dicho en las Comisiones y lo que hemos dicho en Labor Parlamentaria- se accede de dos formas, de dos

maneras a grandes rasgos. Hasta hay una manera intermedia donde, en algunos cargos, por ejemplo, los propone el Poder Ejecutivo con la aprobación del senado. Pero, la gran mayoría de los cargos políticos públicos, que hacen al ejercicio de la función pública, son designados por los ejecutivos provinciales o municipales. Y luego vienen los cargos electivos que están dentro de la función pública, los que varía es el proceso de selección, pero ambos son funcionarios públicos; ambos administran el patrimonio del Estado Provincial; ambos son responsables. Por eso, y en virtud de lo que marca la Ley, sugerimos que se hiciese un agregado de las mismas características que tiene actualmente el proyecto en su artículo 1º, pero en relación a los funcionarios que en la misma ley, modificando y agregando en la Ley, para que esa exigencia le fuese impuesta a los siguientes funcionarios: Gobernador; Vicegobernador; Ministro; Secretario; Subsecretario; Jefe de Gabinete; Director; Director General; Titulares de Entes Descentralizados; Diputados y Senadores, fíjese que hasta en el mismo capítulo menciona a los cargos legislativos. Y ¿por qué menciona a los ministros? si leen el artículo 132 de la Constitución Provincial, hace referencia que los ministros que administran el Estado, que administran el Patrimonio, tienen que tener iguales e idénticas condiciones que establece para los legisladores provinciales. Es decir, el constituyente de hace 104 años atrás, mucho más, creo que ya viene de las anteriores constituciones, ya previó esa situación, ya no podemos dar la calidad de ministro a una persona que solo tenga que no haber cometido delitos contra la Administración Pública.

Es decir, con el proyecto, tal cual se está intentado aprobar, para el resto de los funcionarios, que sigo leyendo: "Intendentes municipales; Secretarios de Intendentes; Concejales; Fiscal de Estado; Dirección General de Escuelas; Superintendente General de Irrigación; lo que conforman el Consejo en el Departamento General de Irrigación; el Tribunal de Cuentas, que son organismos de Contralor; los Directores de las empresas del Estado; Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria". La pregunta que le hago a los famosos autores del proyecto y a quienes han incluido entre "gallos y media noche", un proyecto por la ventana, a esos les pregunto ¿Por qué no, si incluir a todos estos funcionarios en la "Ficha Limpia"? Al Escribano General de la Provincia; a quien tiene a su cargo el Tesoro General de la Provincia; al Asesor de Gobierno; al Contador General de la Provincia; ¿tampoco le vamos a exigir la Ficha Limpia?, y a exigirle que no tenga en sus antecedentes penales ninguna sentencia, ni hablemos de primera instancia, sentencia de Delito contra el Orden Económico y Financiero; Contra las Personas, Delitos Contra la Integridad Sexual ¿No le vamos a exigir Ficha Limpia a esos funcionarios? ¿Por qué solo le vamos a exigir que no tengan Delito Contra la Administración Pública?

Es decir, vuelvo a una palabra que mencionó recién la autora del proyecto, que dice "...a los candidatos no se los puede pedir menos; a los candidatos se les debe pedir..." es decir, a "los candidatos no se los puede pedir menos", a los que elige el Poder Ejecutivo, a los que determinan los Intendentes, se les tiene que exigir más; que a los candidatos que son sometidos a un proceso de selección, porque a los candidatos, es decir a los funcionarios públicos, sometidos a un proceso de elección los vota la gente, los vota el pueblo, los vota el soberano, no un Gobernador que está cuatro años y se va; no los elige un Ministro; no los elige un Intendente que dura 4 u 8 y se va; a esos hay que exigirle más, no exigirle solamente que no reúna las condiciones, sin tener un delito, ninguna sanción ligada a la Administración Pública.

Con este modelo, ya que no han aceptado ninguna de las consideraciones, porque era repetir, es solo copiar lo que ya hizo la autora del proyecto, pero en relación al resto de los funcionarios, con este modelo, vamos a tener situaciones complejas. Y hablaba, uno de los diputados, de la necesidad de la ética; y si... no sería necesaria esta ley. Realmente, no sería necesaria.

Pero mire, la realidad nos demuestra lo contrario. Alfredo Cornejo, en su momento, designó al Administrador y Subadministrador del Departamento de Vialidad Provincial; hay un Decreto Reglamentario, que es el 6063, que establecía que: "tanto el Administrador como el Subadministrador, debían tener condiciones de ser ingeniero civil o vial", como no tenían esa situación, la modificaron ¿Y a quiénes designaron? Designaron a dos personas, Oscar Sandes, ¿les suena?, y Diego Kotlik. Diego Kotlik, creo, y se los dejo a los legisladores, que ha sido nombrado en la Municipalidad de Luján.

¿Quieren que les mencione otro hecho más? Porque hace a la realidad. Imputan al señor Jofré por abuso sexual simple, Alejandro Jofré, exSubsecretario de Trabajo de la Provincia, fue imputado; es decir, les vamos a exigir un montón a los cargos electivos y no le vamos a exigir a quiénes sí tienen la función de administrar los fondos más importante de la Provincia, los ministros.

¿Quieren que hablemos de MENDOTRAN? ¿Quieren que hablemos del caso de corrupción más grave que hemos tenido en los últimos tiempos en Vialidad Provincial? Una señora que reconoció haber falsificado la firma, ¿dónde está hoy en día?, en la Municipalidad de Godoy Cruz.

¿Quieren que hablemos del juicio Vale Más? Miren, lamentablemente, ese juicio que llevó años, solo condenaron a dos o tres perejiles; no estoy hablando de hechos de corrupción, sino que lo que la realidad nos demuestra estas cosas. Nosotros, si queremos la calidad institucional, tenemos que exigirle más a nuestros funcionarios, a quienes son ministros, a todos los que he mencionado y a todos los que he nombrado. Por eso, la propuesta del diputado Cairo, en ese aspecto, se queda corta, ¡muy corta!, no le vamos a poder exigir nada. Vamos

a tener, y le digo yo, porque acá tengo los capítulos respectivos; delitos económicos, no se lo vamos a poder exigir; pueda una persona, con sentencia en primera instancia con delitos económicos, va a poder ser funcionario.

Delitos ligados a la persona, artículo 80, que prevén penas de reclusión, prisión perpetua. La autora del proyecto habla de los incisos: 4); 11) y 12); eso no se lo vamos a poder exigir a los funcionarios que designa el Ejecutivo Provincial a todo lo que he hecho referencia.

Delitos contra la libertad, artículo 140, 142 y 142 bis, que prevé penas entre 10 a 25 años, es decir, aun teniendo sentencia en primera instancia, como tanto reclaman, no le vamos a poder decir nada y es probable que sean designados, ¡y esto es una locura! ¡Es una locura!

Entonces, cuando yo hablo y veo delitos contra la integridad sexual quedan totalmente excluidos. Entonces, yo creo que acá, sinceramente, no se quiere tapar la corrupción; yo creo que acá sinceramente no se quiere avanzar en los temas que hay que avanzar en quiénes manejan el patrimonio más grande de la Provincia y quién tiene la responsabilidad diaria.

Fíjense, cuánta vía presupuestaria maneja el Ministerio de Hacienda, cuánto maneja el Ministerio de Economía. Vamos a las empresas, a las Sociedades Anónimas que tienen participación estatal mayoritaria, como la empresa AEMSA, la que maneja la lucha antigranizo, ¡cuatro aviones! ¡Ese señor maneja más recursos que cualquier concejal, que cualquier diputado y que cualquier senador de la Provincia! ¡Y, hoy, la lucha antigranizo no está funcionando ni va a funcionar y nos estamos preguntando y estamos hablando y discutiendo de "Ficha Limpia" y no va a funcionar! Han salido hasta decir la barbaridad de que la lucha antigranizo tiene que arrancar en noviembre y eso no es así ¿Saben qué? El seguro agrícola que protege a todos los productores necesita que la lucha antigranizo esté funcionando, sino no va a funcionar.

Vamos a la otra empresa EMESA ¿Quién es el síndico de EMESA?! Intenté buscar por todos los medios cómo está conformado el directorio de la empresa que hice referencia recién. Díganme ¿Eso es transparencia? ¿Eso es calidad institucional? ¿De qué nos vienen hablar!? A Sandes lo tuvieron seis meses, lo estuvo bancando este Gobierno, esa fue la realidad, y si no hubiese sido por la oposición esa personas estaría cumpliendo funciones ahí, ocultando pruebas tal vez, que hacen a la investigación ¿Y de qué transparencia me vienen hablar? ¿Quieren que hablemos de "ficha limpia"? Vamos por "Ficha Limpia", pero ficha limpia para todos, absolutamente para todos. Démonos el debate que sea necesario y a la hora que sea necesaria, y estemos hasta donde sea, pero incorporemos los artículos, a los que hemos hecho referencia, porque si no, esto de lo que estamos hablando, es una total mentira. No cubre el proceso de la ficha limpia para todos, no es igual; estamos generando una situación discriminatoria, le estamos

exigiendo más a los cargos electivos que a aquellos que sí cumplen funciones, que manejan fondos, que manejan patrimonio; y que ya hemos visto los actos de corrupción.

No voy a analizar un caso más de corrupción. Veamos del 83 en adelante, ¿dónde se han generado los actos de corrupción, señor presidente? ¿Dónde se han generado? Se han generado en los ejecutivos, y cuando ha habido problemas en la Legislatura, la Legislatura ha obrado como tiene que obrar, le ha sacado el desafuero, ha tenido que renunciar y se ha tenido que ir, y ha seguido las denuncias penales respectivos.

La realidad concreta es que le tenemos que exigir a todos, si realmente queremos avanzar. Nosotros vamos a apoyar el proyecto, señor presidente, lo vamos a apoyar; y vamos a insistir en que se le incluyan las observaciones que hemos hecho referencia con el diputado Vadillo. Si no la quieren apoyar, vamos a insistir con un proyecto de ley, porque el peronismo quiere atacar la corrupción.

No me vengan con Brasil; no me vengan con Chile, ni con la nación; estamos hablando de la calidad institucional que le tenemos que dar a la provincia de Mendoza.

Avancemos, no le vamos a poner obstáculos para que esta ley avance, pero sí vamos a proponer en el articulado respectivo, que se incluya todos los delitos a los que hemos hecho referencia, para todos los funcionarios, no sólo para los cargos electivos, para todos los funcionarios.

Y anticipó, señor presidente, porque me han dicho barbaridades en relación al artículo 1. No vamos a poner "palos en las ruedas" para que ese artículo avance, sí entendemos, y esa fue una cuestión que planteamos en la Comisión, señor presidente, de que podíamos generar -y no voy a faltar a mi palabra- ciertas situaciones que podían rozar la cuestión de inconstitucionalidad. El Código de Procedimiento Penal establece recursos, que no implican revisar toda la causa. Hay recursos de Casación; hay recursos de revisión; recursos de sentencia. Por eso hablábamos de la Sentencia Firme, pero si quieren avanzar, si ese es el problema, nosotros nos vamos a abstener en ese artículo, pero no vamos a poner un solo obstáculo para que esa ley avance.

Yo le pido al oficialismo, que dicen ser los abanderados de la institucionalidad, de la lucha contra la corrupción; que son los abanderados de la democracia; que hace ha sido un partido importante; un partido importante que contribuyó muchísimo a la democracia, con persona como Raúl Ricardo Alfonsín, como Balbín; que, en honor a esos grandes políticos, a esos grandes radicales, incluyamos una modificación, a la cual vamos a hacer referencia en el artículo 4, donde vamos a proponer e insistir con que la propuesta que hicimos con el diputado Vadillo, sea plasmada en este texto legal. Y básicamente, es una copia, no es tan difícil, ya que hemos admitido y hemos apoyado y acumulado un expediente de Cairo, que también

celebramos que el PRO avance en ese sentido, complementando la idea del diputado Cairo, vamos a hacer referencia a que se incluya en esos artículos, lo mismo que se menciona en el artículo 1º. Y proponemos una modificación al despacho; y si está la voluntad política de avanzar en serio en este instituto, no vamos a poner palos en las ruedas en el artículo 1º, nos vamos a abstener para que avance, haciendo esa salvedad; porque creemos que pueden existir recursos que atentan contra el principio de inocencia, puedo estar totalmente equivocado, por eso nos vamos a abstener en este artículo; pero propongo que el artículo 1º también se incluyan en el artículo 4º, con referencia específica de que se incluya a todos y cada uno de los funcionarios a los que hemos hecho referencia.

Nuestra propuesta, señor presidente, hemos trabajado con el diputado Vadillo, que no tiene nada que ver con el Justicialismo, que es un diputado que sí está preocupado por la institucionalidad de la Provincia de Mendoza, y que lo único que ha hecho es estar de acuerdo con una propuesta del Frente de Todos Partido Justicialista, es que ese articulado que hicimos, modificando el artículo 8; creando el artículo 8 bis; sea considerado y sino, busquémosle la técnica legislativa que sea necesaria; porque si estamos admitiendo la acumulación y el agregado -por eso pedí la lectura al principio- del despacho del diputado Cairo; también, en el mismo sentido, si el oficialismo quiere avanzar en este flagelo tremendo que es la corrupción; le pido que también, se incluya la moción y esta propuesta que hicimos nosotros y que no solo la hicimos en la Comisión, sino también, en Labor Parlamentaria.

Así que, con esas consideraciones, y teniendo en cuenta la extensión, vamos a votar el resto del proyecto, aun, con el agregado que ha hecho el diputado Cairo; pero con la salvedad y pidiendo que en el artículo 4, se incorpore una copia del artículo 1, y que la misma haga referencia a todos los funcionarios de la estructura del Estado, absolutamente a todos. Y esto no es ir contra todos; esto es ir en defensa de los intereses de la sociedad para que se construyan más viviendas; para que se hagan más rutas; para que los fondos de vialidad no terminen en restaurantes, en hotel, en vacaciones, sino que, terminen en asfalto. ¡Para eso, señor presidente!

Con ese sentido, si es necesario, llamaremos a cuarto intermedio que usted estime pertinente, a los fines de adecuar esta propuesta y avanzar en ese sentido. Y si tenemos que llamar a un cuarto intermedio hasta más tarde, estamos dispuestos, si hay que suspender esta sesión para seguir trabajando estamos dispuestos.

Lo que creo, que es la oportunidad y el momento político, conforme al compromiso asumido que este miércoles, sí o sí, íbamos a tratar el tema de "ficha limpia". Sí o sí.

Y el Peronismo no está a favor de la corrupción, ni de los hechos delictivos, ni nada; hay que perseguir; hay que perseguir; perseguir este flagelo que tanto mal le ha hecho a la sociedad

Argentina y en particular, en este caso en particular, a la sociedad mendocina. Y Mendoza siempre ha sido ejemplo en materia de institucionalidad. En eso avancemos.

Y el Peronismo está dispuesto a apoyar todas modificaciones que se han hecho, que las vamos a avalar, salvo por el artículo 1, que es esa duda; pero no vamos a poner ninguna traba, sí sugiero que se agregue un artículo 4 y que considere los aspectos a los cuales he hecho referencia y que también ha trabajado el diputado Vadillo. Nada más, señor presidente, por ahora.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Le voy a dar la palabra a la diputada Sanz y vamos a disponer de ese cuarto intermedio.

SRA. SANZ (UCR) - Señor presidente, gracias.

¡A ver! Entiendo la vehemencia con la que habla el diputado Gómez; porque ya lo conocemos; viene así desde hace un largo rato; como muy... ¡no sé! "vehemente". No voy a poner otro calificativo.

Entiendo que lo que está planteando es coherente, y quiero decirle, que lo hemos conversado -mientras él hablaba- con el diputado Cairo, y estamos de acuerdo en que hay que incluir los mismos delitos que en el artículo 1, también para los funcionarios públicos y a todos los funcionarios públicos.

Me parece muy buena la propuesta, por supuesto, superadora; siempre el trabajo. Agradezco también ¡pese a su vehemencia y enojo en la Comisión de Lac! su trabajo en LAC, como el trabajo el diputado Vadillo; del diputado Reche; del diputado Campo; Difonso; Fernández -no me quiero olvidar de ninguno- Perviú; Daniela García; todos los que estuvieron trabajando; el diputado Sosa, que siempre con ese nivel y tranquilidad.

Al diputado Gómez, ya que he sido aludida también, les quiero sugerir algo; la canción de José Luis Perales; se la tendría que cantar a Daniela García, que fue la de la idea de modificar la Ley de Ética Pública, en realidad; o ella a él. ¡No sé!, porque la verdad, la idea fue de la diputada García de ir en esa ley; pero fue en un trabajo en comisión y entendemos que, tanto el trabajo en comisión como el trabajo de las leyes; son las leyes de todos.

La comisión sacó este despacho que no firmó el diputado Gómez, el diputado Vadillo, ¡no importa!, porque después acercaron la propuesta.

Y yo, la verdad, que las propuestas que acercaron en varios puntos acuerdos, por supuesto, que no acuerdo de ninguna manera con el artículo 1º, en donde ponen "cosa juzgada", que para los que no saben, "cosa juzgada", es sentencia firme, eso quita, absolutamente, el espíritu de "ficha limpia", esperar la sentencia firme es zaraza, ¡zaraza!, es irnos a que no llegue nunca a la ficha limpia.

Agradezco, que le den una muestra a los mendocinos y se abstengan, y no que voten en contra, porque también habla bien, ¡hablaría mejor que acompañen!, pero, habla bien de que al menos no voten en contra.

En el mismo sentido, quiero contarles por qué, yo, como autora del proyecto y el diputado Orts, comenzamos por los cargos electivos; porque estas leyes, yo no soy abogada, usted lo sabe, pero según nos han explicado constitucionalistas importantes, son de carácter progresivo, luego van sumando.

¡Queremos ir por todo!, ¡fenómeno!, ¡muy bien!, lo agradezco, Mendoza agradece que vayamos por más y más institucionalidad.

Y bueno, me había anotado esas dos o tres cositas para decir, por supuesto, acompañar la moción que, creo que la hizo el diputado Martínez de que la votación sea nominal.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias.

Esta Presidencia dispone un breve cuarto intermedio, para poder confeccionar un despacho en conjunto, y proponer de nuevo el tratamiento.

-Así se hace a la hora 16.18.

-A la hora 16.33, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

Les pido a los legisladores que habiliten sus cámaras, previo a continuar con el debate, por Secretaría se hará mención a las modificaciones, para que todos estemos en conocimiento.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Artículo 3º - Modificase el artículo 5º de la Ley 8993, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5º - Los sujetos comprendidos en la presente ley, deberán presentar ante la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública, dentro de los 30 días de su designación, un certificado de antecedentes penales, donde conste que no hayan sido condenados por: A) Los delitos contra la Administración Pública, previsto en el Capítulo sexto; séptimo; octavo; noveno; décimo bis; décimo tercero y Título Once del Libro Segundo del Código Penal, y en el inciso 5), del artículo 174º de dicho Código. B) Los delitos contra el orden económico y financiero, comprendidos en el Título Trece, del Libro Segundo del Código Penal. C) Los delitos contra las personas comprendidas en los artículos 80º, incisos 4), 11) y 12) del Título Uno, del Libro Segundo del Código Penal. D) Los delitos contra la integridad sexual comprendidos en los artículos 119º; 120º; 124º; 128º; 130º; 131º; 133º del Título Tercero del Libro Segundo del Código Penal. E) Los delitos contra el estado civil de las personas, comprendidos en los artículos 138º; 139º; 139º bis, del Título Cuarto del Libro Segundo del Código Penal, y F) Los delitos contra la libertad, comprendidos en los artículos 140º; 142º; 142º bis; 145º bis; 145º ter; 146º, del Título Quinto, del Libro Segundo del Código Penal.

Los, las funcionarios, funcionarias públicos deberán observar como requisito de permanencia en

los cargos una conducta acorde con las obligaciones previstas en la presente ley, en el ejercicio de sus funciones.

Si así no lo hicieran, serán sancionados, sancionadas, removidos, removidas por los procedimientos establecidos en el régimen propio de sus funciones”.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias.

Para que quede en claro, se han incorporado todos los delitos que estaban en el artículo 1º para la modificación que vamos a hacer a la Ley de Ética Pública.

- Tiene la palabra la diputada Llano.

SRA. LLANO (PD) – Señor presidente: antes de comenzar con mi alocución, quisiera que me aclarara si, efectivamente, esos condicionantes se establecería como condicionante la no comisión - diríamos-, de esos delitos, tanto para el ingreso, como para la permanencia en el Estado.

Me generan dudas el orden de la redacción, por eso quiero que me lo aclare.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Sí, son para el ingreso, y para la permanencia, ya que eso está definido en la Ley de Ética Pública.

SRA. LLANO (PD) – Muchas gracias, señor presidente.

Celebro en primer lugar esta incorporación, y que resulta de una fusión de dos posturas, que son válidas y es un importante mensaje que le estamos transmitiendo a la ciudadanía, en el sentido de que somos capaces de dejar las diferencias de lado, y de mejorar la calidad de una norma que, seguramente, ponga a la vanguardia a nuestra Provincia, en términos de incorporación de institutos que hacen a la mejora de la calidad institucional.

Señor presidente, la corrupción, lamentablemente, en la Argentina es una práctica informal; enraizada, y en permanente expansión, que según el índice de Transparencia; un índice medido por transparencia internacional, el índice, precisamente de percepción de la corrupción, Argentina ocupa en la posición 66, de 180 países.

Asimismo, y de acuerdo a estadísticas publicadas con latinobarómetro, el 56%; es decir, más de la mitad de los argentinos consideraba entre los años 2007 y 2018, que la corrupción se había expandido. Las mismas cifras las refrendan otras mediciones de organismos internacionales.

Asimismo, según transparencia internacional, el 67% de los argentinos cree que el Gobierno no hace bien su trabajo en lo relativo al combate contra la corrupción. Es decir, vivimos desafortunadamente en un país en el que la población percibe que la corrupción es un fenómeno endémico, enraizado y en buena o en gran medida, merced al altísimo nivel de impunidad imperante.

La convergencia, entre lo que es la impunidad y el altísimo nivel de corrupción en fenómenos agudizados en los últimos años, han

debilitado profundamente a nuestro entramado democrático y, por supuesto, que han operado como las principales barreras para garantizar y favorecer el desarrollo no sólo económico, sino el desarrollo en todos sus planos.

Distintos acuerdos del orden internacional, como bien se ha expresado acá, han fijado una serie de pautas para prevenir, combatir y sancionar la corrupción e, incluso, hay tratados regionales, como sucede en el caso de la Carta Iberoamericana de Ética e Integridad de la Función Pública, sujeta en el ámbito del plan, que han ido un poco más allá del objetivo de combatir la corrupción, y que han buscado establecer ciertas pautas o estándares para construir y consolidar un sistema de integridad en el sector público.

Entendemos que, particularmente, este proyecto de "Ficha Limpia", impulsado originalmente en Brasil, durante el Gobierno de Lula Da Silva, mediante un proyecto de iniciativa popular que fuese liderado por el movimiento de combate contra la corrupción electoral, viene en muy buena medida en contribuir a la construcción, a la edificación de este sistema o de este marco, de integridad aplicable al conjunto de la función pública.

Y en este proyecto, entendemos que al igual que esta iniciativa de nominar, como bien decía la diputada, de ficha limpia o conocida como ficha limpia, busca básicamente que funcionarios, que ciudadanos probos, honestos, íntegros, ejerzan cargos electivos, evitando que personas condenadas penalmente, principalmente, por delitos contra la administración pública o asociadas a la corrupción, puedan ser candidatas y acceder a cargos electivos.

Y además, principalmente busca impedir que distintos ciudadanos o políticos se refugien en los fueros parlamentarios en orden a eludir la aplicación de la justicia; fueros que también nosotros entendemos que deberían ser desterrados; fueros parlamentarios que deberían ser desterrados de una vez por todas de nuestra democracia.

Y con las modificaciones recién introducidas que son fruto de las fusiones entre las iniciativas de los diputados Cairo, Gómez y Vadillo; entendemos que se trata de una iniciativa que trasciende y supera el proyecto denominado de Ficha Limpia, al lograr extender esta restricción a los funcionarios extra escalafonarios que están comprendidos en la Ley de Ética Pública, ya sean elegidos mediante el voto popular o sean designados de manera directa o mediante los distintos sistemas de selección previstos por la ley.

Así de esta manera, vamos a incluir a todos a través de esta norma, vamos a incluir dentro del marco de la Ficha Limpia, a todos los funcionarios políticos de todos los Poderes del Estado, de las empresas estatales, de los órganos extra poder, de también los niveles municipales de Gobierno.

Y este punto entiendo que es muy significativo y muy relevante porque no hay múltiples funciones públicas, sino que la función pública es una, y la probidad de los funcionarios públicos y su

integridad deben medirse con la misma vara. Además como bien acá se ha dicho, es en el ámbito legislativo, en el ámbito Ejecutivo -perdón- el que maneja los recursos la gran masa de recursos públicos; y por ende es el ámbito más propenso para dar lugar y generar prácticas corruptas; el nicho de la corrupción señor presidente, en el Poder Ejecutivo, de ahí que sea muy importante muy relevante hacer extensivo estas restricciones a la Administración Central y las demás entidades que forman parte del Estado. Posición que hemos adoptado, que hemos acompañado en Labor Parlamentaria y que también la hemos sostenido públicamente. Y que de hecho también hace a la justicia y a la equidad en el trato, dado que nuestro Decreto-Ley 560 del año 73' que es el Estatuto del Empleado Público, exige similares y aún mayores requisitos para el ejercicio de los cargos de carrera, sean permanentes o temporarios.

Bueno, nosotros acompañamos también la aplicación por otra parte, del criterio de condena en primera instancia teniendo en cuenta que dado el imperio de impunidad que rige en nuestro país, exigir el principio de cosa juzgada, terminaría tornando inaplicable este proyecto de Ficha Limpia; y a parte es bien sabido cómo en nuestro país tienden a dilatarse los casos de corrupción a los efectos de terminar prescribiendo; y también es bien sabido los casos de corrupción, que terminan siendo, que son escasos los casos de corrupción, que terminan siendo condenados.

Y es una norma que podríamos decir, no opera contra nadie, no atenta contra ningún derecho político, pero sí es una norma que opera a favor de la ciudadanía la que exige que el Estado esté al mando, administrado y conducido por gente íntegra, proba, honesta, realmente los ciudadanos quieren enorgullecerse y no avergonzarse de sus gobernantes, quieren que los gobiernen personas que estén al servicio de la ciudadanía y que no utilicen el patrimonio y los recursos públicos para enriquecerse y engrandecer sus bolsillos, y abultar sus bolsillos.

Quieren realmente ser conducidos por auténticos servidores públicos y no por oportunistas o corruptos; y de hecho es una iniciativa que como bien mencionaron y describieron los diputados Sanz y Orts, ha sido solicitada y aclamada por un gran conjunto de, un gran colectivo de ciudadanos entre ellos muchos mendocinos por medio de la plataforma Change.org; y esta iniciativa a parte de cumplimiento a un acuerdo, a uno de los puntos que integran nuestro programa común del Frente, el acuerdo programático que suscribimos con el actual Gobernador Suárez en el que establece que vamos a avanzar en la lucha frontal contra la corrupción en todos los niveles y poderes del Estado.

Es por ello que nosotros desde el Partido Demócrata, realmente, celebramos esta medida y anhelamos que se siga impulsando ya no me digas el As, sino una batería de medidas orientadas a establecer un programa dirigido a combatir y desterrar la corrupción de nuestra Provincia.

Y concretamente aspiramos a que próximamente sea tratado nuestro proyecto de denuncia anónima contra los hechos de corrupción, a través de la introducción a una modificación a la Ley de Ética Pública a los efectos, también, de que salga a la luz quienes son los funcionarios corruptos, que sean condenados y que a través de esta norma que estamos aprobando hoy, no puedan conducir los destinos o están inhabilitados para conducir los destinos de los mendocinos.

Bueno, entendemos para terminar, señor presidente, que esta iniciativa es una iniciativa muy significativa, muy relevante para mejorar y consolidar la calidad de nuestro entramado institucional, y que va a contribuir a que Mendoza siga destacándose como una de las provincias más democráticas de todo el país.

Así es que, celebramos esta medida, felicitamos a los impulsores de todos los proyectos y de todas los agregados que van a hacer que, justamente, desde Mendoza se impulse un proyecto de ficha limpia inédito y que trasciende la iniciativa y la idea original.

Muchas gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputada.

- Tiene la palabra la diputada Canale.

SRA. CANALE (DP) – Señor presidente: primero que nada es para acompañar la solicitud de votación nominal de este proyecto, eso por un lado.

Luego, para aclarar, obviamente, que vamos a acompañar este proyecto, nos parece positivo y muy enriquecedor para la Provincia de Mendoza, que se esté dando esta discusión en este momento y en este ámbito. Siendo la corrupción uno de los problemas endémicos que tenemos en la Argentina, y viendo las consecuencias de eso, que trae, que se pueden ver en el 30% de pobreza que no se ha podido solucionar, eso por un lado.

Después, como número uno, lo que sí quería decir es que, con respecto al primer artículo de sentencia en primera instancia, quería dejar en claro un par de cosas. Pertenecer tanto a los ejecutivos provinciales o municipales -digamos- teniendo acceso a dineros públicos, por un lado; y por el otro, según la reforma de la ley que se ha hecho, y además pertenecer también a algún legislativo que trae fueros, implica privilegios. Estos privilegios que hace que los ciudadanos, funcionarios no sean iguales a otros ciudadanos que no tienen acceso a esta situación, hace que la condición de elegibilidad que tienen estos funcionarios pueda ser más estricta que para otras ocasiones.

Entonces, en este caso, esto por la duda que se ha planteado en esta discusión, por el tema de la posible inconstitucionalidad o el posible ataque a la presunción de inocencia que tendría el hecho de que una condena en primera instancia impida el acceso a estos cargos.

Nosotros entendemos que claramente es un privilegio y un honor ser parte de tanto del Cuerpo

Legislativo como tener acceso a presupuesto público, y por tanto es más exigible que al resto de los ciudadanos, se puede exigir en condena en primera instancia, además de, por supuesto, saber lo complicado que es llegar a una condena firme en Argentina; tenemos enorme cantidad de casos a nivel nacional; bueno; de gente que goza de fueros y goza de privilegios y goza de ser funcionario teniendo condena simple.

Así que, entendemos que no poner el acento en esto o abstenerse de votar esta situación, lo que hace es desvirtuar el espíritu de la Ley de Ficha Limpia, que es lo que nos han solicitado las casi 400 personas que lo han firmado. Eso por un lado.

Después, por otro lado, le quería hacer un par de aclaraciones al presidente del bloque de la oposición, porque ya es la segunda vez en la tarde que comenta como que el Oficialismo es el Radicalismo y ¡no! le hemos ganado con un Frente y somos todos parte de un Frente y sería bueno que se nos reconozca como tales; o sea; no es sólo el Radicalismo sino que además somos un Frente.

Y después, otra cosa que sí, digamos en lo que acabo de decir quería marcarlo como diferencia, lo que sí estoy de acuerdo, absolutamente, con lo que ha dicho el presidente del bloque de la oposición es que acompaño esto, entre otras cosas, bueno porque también, estoy de acuerdo con que las rutas de Vialidad no terminen en hoteles. Así que, simplemente eso, gracias señor presidente. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Torres.

SR. TORRES (FR-UP) - Señor presidente: a los efectos de acompañar la moción del diputado Álvaro Martínez.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Gustavo Cairo.

SR. CAIRO (BPI) - Señor presidente: en primer lugar, como lo dijo la diputada Sanz en su alocución hace un ratito; aceptamos la incorporación del resto de los delitos que estaba en el proyecto original de Ficha Limpia y a todos los funcionarios, por las dudas que alguien hubiese quedado fuera de este esquema.

La verdad es que cuando presenté este proyecto me base en el espíritu que tenía Ficha Limpia y que está presentado, también a nivel nacional que, fundamentalmente, hablaba de los delitos de corrupción, pero me parece un buen agregado el que planteó el diputado Gómez y con las autoras del proyecto original estamos de acuerdo en incorporarlo; porque creo que ninguno es dueño de las ideas y creo que todas las ideas son perfectibles y para eso están las sesiones y para eso está el trabajo en comisión para poder ir perfeccionándolas.

En cuanto a qué funcionarios se incluyen en este proyecto, lo mismo.

La verdad que yo había planteado los funcionarios del Poder Ejecutivo; los funcionarios de los Poderes Ejecutivos de todos los municipios; de los entes descentralizados; de las empresas del Estado; siendo que, a la gente del Poder Judicial se les pide el certificado de buena conducta en el Consejo de la Magistratura, es otro el organismo de aplicación; pero si les parece bien también incorporarlos acá, no tengo problema. Lo que quiero es que no queden huecos, no queden funcionarios sin esta obligación. Y si esto da mayor tranquilidad en cuanto al proyecto, bienvenido, y que por eso acordé que se incorpore.

Por otro lado, quería plantear el tema del artículo 1º, que insistentemente el diputado Gómez planteaba en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

En primer lugar, "el Principio de Inocencia", es una garantía que como sabemos está en el artículo 18º, de la Constitución Nacional que establece, básicamente, que nadie puede ser penado sin juicio previo y que este juicio tiene que tener todas las garantías procesales pertinentes. Ahí cuando una persona es condenada habiendo tenido un juicio previo ya, el principio, la presunción de inocencia ya deja de existir, más allá, de que haya algún recurso de alzada que pueda llegar a tener la persona para tratar de modificar esta cuestión. Pero para que haya una condena tiene que haber plena prueba, tiene que haber certeza de parte del Tribunal para condenar, por eso es que aquí se va ya el principio, ya no sigue gozando el principio de inocencia, por eso la condena ya tiene lo que se llama "ejecutoriedad" -digamos-, más allá de que no tenga inmutabilidad en el caso de que haya la posibilidad de algún recurso de alzada.

Por eso una persona condenada puede ir presa, porque con el criterio que manifiesta el diputado Gómez, por un lado -pero ya vamos a ver qué contradicción dijo por otro-, la verdad es que una persona condenada, con ese criterio, no va a ir presa hasta tanto se resuelvan todos los recursos de alzada que pueda tener, y todas las chicanas que puedan tener hacia adelante para no ir preso.

De hecho, en el caso que se ha mencionado aquí, del ex presidente Menem, entre 1991 y 1993 cometió los delitos de contrabando de armas a Croacia y a Ecuador, 1991 y 1993. Ya en el 2017 todavía estaba planteando, con éxito, que no tenía condena firme, a pesar de haber sido condenado hace muchos años a siete años de prisión y catorce años de inhabilitación para ejercer cargos públicos. Pero con la teoría de Gómez, que les viene muy bien parece a ciertos partidos, nunca hay condena firme, nunca se puede aplicar nada.

Entonces por eso, cuando él planteó en la sesión de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales -planteó dos cosas, primero dijo: "Vamos por todo, vamos por la cosa juzgada y vamos por todos los miembros del Ejecutivo, por todos lados"-, queriéndonos poner acá, en Ficha Limpia, por una muy buena intervención de la

diputada Daniela García, se aclaró que eran dos ámbitos distintos.

Entonces, nos pusimos a trabajar para que realmente tenga una consistencia jurídica el proyecto que fuéramos a presentar, y que no sea realmente un mero arrebato para chicanear, para desvirtuar lo que muy bien ya habían presentado los diputados Sanz y Orts, tratarlo de insuficiente, de malo. En lugar de aplaudir algo bueno y, en todo caso, presentar otra cosa para mejorarla, para complementarla más adelante; no, ya se lo tilda de malo.

Entonces, por eso era importante, para evitar este tipo de comentarios, que en esta sesión también se incorporara, aunque vaya a parar a otra ley, que es la 8993, y no a la Ley de Partidos Políticos.

Así que, en ese sentido y viendo que el espíritu no era bueno, por eso celebro que ahora hayan cambiado realmente de posición, por lo menos admitieron la incorporación de este expediente, a pesar de que la idea -como dije- era compartida, ¡pero bueno!, algunos se pusieron a trabajar y a redactarlo; y otros no, otros redactaron otra cosa, pero lo presentaron a la Comisión. Pero eso ya lo discutimos y lo aclaramos.

Yo, viendo ese espíritu, me pareció importante plasmarlo. Y si realmente hay un cambio en el espíritu del Peronismo en este sentido, y quieren avanzar sobre Ficha Limpia, yo voy a presentar -y lo digo ahora para que después no me digan que lo meto por la ventana- un proyecto de declaración para que los diputados nacionales del Peronismo den quórum y voten Ficha Limpia a nivel nacional; porque la última sesión -que se trató una sesión especial convocada para tratar este tema a nivel nacional, un proyecto de Juntos por el Cambio- de los 129 votos requeridos para el quórum, logró 101 votos, y ninguno, ninguno de los diputados del Peronismo se sentó a dar quórum y a debatir este tema.

La buena noticia es que fue presentado de nuevo por los diputados de Juntos por el Cambio este año. Y ahora les pido, y espero que sean coherentes con esta postura, que votemos entre todos, la semana que viene, una declaración por unanimidad para que se vote a nivel nacional también este tema que se va a votar hoy en la Provincia de Mendoza.

Esto es todo, señor presidente. Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Reche.

SR. RECHE (UCR) – Señor presidente: en el mismo sentido, la verdad que celebro el avance de este proyecto, incluso, con todas las incorporaciones que se han realizado, efectuadas por el diputado Cairo; diputado Vadillo; diputado Gómez, y que toman el guante de movimientos internacionales, pero también así, del mismo clamor social que rechaza

todos los actos de corrupción, y que tan mal hacen a nuestra Democracia y a nuestra República.

La verdad que no hay que quitar el foco del proyecto en sí mismo, no hay que poner como excusa las situaciones procesales como el Doble Conforme, o confundir una sentencia de Primera Instancia con la Cosa Juzgada, a raíz de este Principio de Inocencia que se pretende vincular como un requisito para ser elegido por el voto popular, mezclando con una situación, que es procesal en cuanto a una sanción penal, que así lo dispone nuestra Constitución.

En este sentido, siempre va a estar garantizado, obviamente, que todo el Debido Proceso; la Defensa en Juicio; este Doble Conforme, que significa la revisión de una doble instancia o sentencia que condena o que absuelve a una persona; pero eso dentro del ámbito penal y procesal penal que hacen que sea operatorio y operativo, pero que no quita en nada que se disponga de una sentencia en primera instancia que rompe con ese Principio de Inocencia, que se disponga como un requisito para que una persona pueda ser candidato o no candidato dentro de los funcionarios que van a ser elegidos por el voto popular y que también van a formar ahora, parte del Poder Ejecutivo.

En ese aspecto, hay que remarcar que bien, no quita para nada la posibilidad de exigir este tipo de requisitos y no afecta -como dije- en lo más mínimo estos requisitos constitucionales.

La verdad que por la naturaleza social, ni deberíamos estar discutiendo este tipo de requisitos para una persona que va a ser elegida, y que va a formar parte de una función pública, o va a cumplir una función pública, se debería exigir por naturaleza; pero bueno; muchas veces, se dejan de lado estos principios morales realmente, muchas veces tenemos que ir y avanzar en este sentido y tenemos que dar este cumplimiento para lograr evitar actos de corrupción en el Estado, en distintas funciones del Poder Legislativo y Judicial y que se han elegido por el voto popular.

En ese aspecto, yo también quiero que el dinero público no termine en un hotel, en un restorán, pero tampoco quiero que termine en rutas que se pagaron y nunca se concretaron, o en bolsos que volaron por conventos, en tragedias de Once, o en Sicones que ocurrieron.

Entonces, en ese sentido voy a apoyar, este proyecto, señor presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (PROTECTORA) – Señor presidente: ahora adelanto mi voto positivo, un voto conforme con lo que se ha resuelto entre todos los bloques, agradezco a la diputada Sanz que es la autora, pero también agradezco que se haya dado toda la participación, porque en esto es importante que todas las fuerzas políticas apoyemos y demos, yo no digo que hay que dar un ejemplo a la sociedad; es

decir, somos la sociedad, y creo que todos tenemos familia, todos tenemos amigos, todos tenemos personas que hoy en día dicen: “ojala mi hijo se vaya afuera a vivir”. Y la verdad que eso, teniendo dos hijas, que están empezando sus ingresos laborales, a trabajar, a vivir, me da mucha pena que nuestro país, con tantas posibilidades, por causa de la corrupción que está endémica, es la verdadera pandemia que sufrimos los argentinos, creo que hace más de 50 años, tengamos que seguir lidiando con estas leyes que es tratando de asegurar que no entre alguien con prontuario a ser parte del Estado, a ser un funcionario público. Es muy lamentable que esto ocurra; y creo que lo que hemos mostrado acá, y se lo digo a Gastón Ignacio Marras, que es el gestor de estas cosas que podríamos llamar “patriadas” ¿no? Porque yo he trabajado en ONG de voluntario y sé que cuesta muchísimo; yo hacía los boicots a los supermercados y costaba muchísimo que, desde la política, se hicieran cargo.

Les digo que ahora tenemos algo superador y que, muchas veces, no hay que mirar a Buenos Aires, porque estamos tan acostumbrados a mirar a Buenos Aires y de acuerdo a lo que pasa en Buenos Aires, creemos que pasa en todos lados. Que sepa Gastón que en la Provincia logramos consensos mejores, logramos Estados mejores que, desgraciadamente, a veces, se ven afectados por lo que pasa a nivel nacional; pero que acá en Mendoza tenemos una provincia que verdaderamente ha tenido un funcionamiento público muy honrado y ordenado; y, tal vez, con solo pocos casos de corrupción, creo que sí los hay, porque tampoco puedo ser inocente y decir que acá no hay corrupción; acá hay muchísima corrupción, muchas veces, tapada por los mismos órganos de control y por los mismos jueces.

Así es que, creo que esta ficha limpia, ampliada, superada, a veces, con una versión, como dicen en los software, una “break” que se hizo acá en Mendoza; espero que se pueda copiar para todos los otros Estados, porque, en realidad, todas las provincias hermanas también necesitan tener en sus cargos públicos personas sin prontuario.

También se preguntaban ayer mucho por redes sociales, qué opinás del tema de la “sentencia de cosa juzgada”, la sentencia en primera instancia, y creo que esto lo resolvimos en la comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, el mismo asesor letrado dijo: “Acá en Mendoza tenemos solamente un Tribunal Colegiado, no tenemos sentencia en primera instancia unipersonal y una Cámara de Apelaciones con recursos ordinarios, sino solamente tenemos un Tribunal Colegiado que cumple la función de doble instancia, ya que son tres jueces; y que lo único que tenemos son recursos excepcionales hacia la Suprema Corte de Justicia y que también dentro del mismo curso de la actividad penal de la imputación y de los distintos actos procesales también se puede apelar dentro de la misma”; es decir, que nosotros no estamos a favor de una sentencia de primera instancia limpia; así, que sea solamente de un juez; creo que eso tal vez

fallaríamos en el tema de la presunción de inocencia y también del debido proceso; pero sí entendemos que los Tribunales Colegiados aseguran eso y, por lo menos, se lo aseguran también en las Cámaras del Trabajo y en las Cámaras de Trabajo hay personas que tienen su indemnización, tal vez, por una invalidez grave y que ponen en juego en estas Cámaras Laborales también esa necesidad de debido proceso y de una sentencia de verdad que haga su cosa juzgada ahí.

Creo que, por eso, yo apoyo que haya salido de esta manera el artículo 1, porque es la manera que en Mendoza en el Código de Procedimientos que tenemos es la legítima; tal vez, en otra provincia se necesite sentencia de primera y de segunda instancia.

También es obvio ver, y con vergüenza digo, el caso de Menem que lleva 20 años y nunca hemos podido tener una condena y ha podido seguir siendo senador. En ese sentido, yo no sé si es inocente o no, pero es una vergüenza una Justicia que no resuelve y que pueda dejar que se siga esta persona postulando sin saber si el prontuario es real o no.

Por último, en el curso de estas acaloradas discusiones y yo, a veces, por ahí, me surge el enojo, y no soy italiano. Así es que, le pido disculpa a Gustavo Cairo del cual soy amigo desde hace mucho tiempo, pero estas cosas creo que son institucionales y que hay que dar el debate, porque la transparencia nuestra en dar estos debates también muestra que somos genuinos y que estamos trabajando y que nuestro trabajo nos importa; y que el trabajo, entre todos, es lo mejor que podemos hacer, porque este país y esta provincia no la vamos a salvar desde un partido político, sino solamente la vamos a salvar con ciudadanos comprometidos en tener fichas limpias y en tener verdaderamente una política que dé orgullo a nuestros hijos y que no se tengan que ir a ningún otro país del mundo ni a ningún otro lado.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Eduardo Martínez.

SR. EDUARDO MARTÍNEZ (PI) – Señor presidente: quería decir que voy a apoyar el proyecto en general.

Me hubiera gustado que la solución o lo que estuviéramos discutiendo, viniera de la política y no de una ONG. Nadie duda de que Oscar Allende o Raúl Alfonsín no tuvieran la "Ficha Limpia".

Es decir, que creo que los anticuerpos contra la corrupción están dentro de la misma política y no fuera.

Voy a votar en contra del artículo 1º. Eso, no sé si usted me puede dar más precisiones, señor presidente.

En síntesis, yo lo que sí creo es, que hay que reformar el servicio de Justicia, por lo tanto yo no puedo, con la Justicia que tenemos actualmente, aceptar que a una persona se la proscriba, por tener una sentencia en primera instancia.

No sé si es el artículo 1º, o específicamente un inciso de ese artículo; pero en ése voy a votar en contra.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Entiendo que es el artículo 1º, porque lo que está en discusión, que es con Sentencia, o con Cosa Juzgada, o Sentencia Firme, que fueron los cambios que se sugirieron desde la parte de Frente de Todos; forman parte del inicio del artículo 1º.

SR. E. MARTÍNEZ (PI) – Señor presidente: estoy convencido que tiene que ser con Sentencia Firme.

Y conozco el caso de Carlos Saúl Menem; nadie, en su sano juicio, puede estar de acuerdo con eso; pero es lo mismo que si yo quisiera prohibir la energía eléctrica, porque me dio corriente.

Yo creo que las cosas tienen que valorarse, de acuerdo a las mismas instituciones; es decir, la Justicia tiene que tratar de subsanar todo eso que está pasando, que es para nada bueno para la República, y menos para la ciudad de Mendoza o a la Provincia de Mendoza. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Germán Gómez.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) - Señor presidente: muy, muy breve. Lo que estamos haciendo referencia nosotros es que en el Código Procesal Penal de la Provincia de Mendoza, que es un Código de avanzada, que costó un tiempo importante tornarlo aplicable en varias de las Circunscripciones Judiciales de la Provincia de Mendoza; pero tiene recursos, como son el Recurso de Casación, Recurso de Inconstitucionalidad y el Recurso de Revisión, que hacen a garantizar que en aquellos supuestos casos, por ejemplo: la Casación, cuando no se hubiesen observado en el procedimiento o existiesen errores de apreciación en el procedimiento, existe ese recurso.

Para los que no tienen necesidad de saberlo, esto no implica una doble instancia. Y en materia procesal, tanto en el ámbito penal como en el ámbito civil, se han reducido muchísimo -y esto hay que reconocerlo- para quienes litigamos a diario, se han reducido muchísimo los plazos, estamos hablando de procedimientos mucho más ágiles, más sucintos, y que existen estos recursos en amparo de que en Proceso Penal se hayan generado o causado esas situaciones.

Creo que no podemos desconocer esos recursos, por eso nosotros ¿qué vamos a hacer en relación a este artículo, dado a que tenemos una duda muy fundada de que pueda tener cierta inconstitucionalidad del artículo original? Es no entorpecer el tratamiento de la ley, no continuar en la discusión, abstenernos en la votación nada más, de esa parte del artículo, de ese concepto; porque entendemos que podría haber cuestiones ligadas a la inconstitucionalidad, al privarse de que una persona pueda, en su libertad -porque hay un

Código Procesal que lo establece- pueda interponer recursos que sí están regulados.

Entonces, como tenemos esa situación, y a los fines, insisto, de no paralizar el tratamiento y avanzar y sacar esto, porque creo que esto, felicito a los doctores y agradezco que hayan tomado la sugerencia; creo que hoy la política está a la altura de las circunstancias, de lo que pide la gente. Se nos han reconocido las modificaciones importantes, lo hemos hablado con Cairo, nos parece bien el articulado.

Entonces, para no entorpecer, es lo último que digo, nos vamos a abstener por esas dudas fundadas que tenemos, que pueda haber en ciertos aspectos ligados a su inconstitucionalidad, que nos puede privar a cualquier persona de interponer ciertos recursos, es que nos vamos a abstener en ese solo artículo. En el resto acompañamos de manera total, señor presidente, y creo que hoy la política -insisto y reitero- está a la altura de las circunstancias y esto tiene que ser un logro similar a las demás cosas. Ya la discusión está agotada y hay toda una buena intención, lo hemos demostrado en los hechos, de que esta ley avance.

Así que, sugiero, si no hay más interlocutores, que se proceda a votar con esa sola salvedad a la que hemos hecho referencia.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputado. Queda solamente el diputado López, para hacer uso de la palabra y ahí, procederemos a la votación.

- Tiene la palabra el diputado Lopez

SR. LOPEZ (UCR) – Señor presidente: en forma muy breve, pero no dejando de marcar algunas sensaciones que uno tiene en el tratamiento de esta norma.

Sabemos que estamos ante una futura ley que va a ser pionera -podríamos decir- a nivel nacional, cuestión que nos ha tenido a los mendocinos durante mucho tiempo como una de las normalidades.

Sabemos lo importante que es la defensa de las instituciones en nuestra Provincia; lo importante que es ser pionero en este tipo de iniciativas.

Esta norma, la verdad que viene a modificar dos leyes; o viene a modificar una ley muy importante, que se dio allá por el año 2017, donde este Frente, Frente Cambia Mendoza, vino al frente de una gestión de gobierno y acepto sancionar una Ley de Ética Pública, lo cual muestra a las claras la importancia y la visión que se tiene desde el gobierno sobre este tipo de normativas.

Hoy día lo estamos modificando, permitiendo incorporaciones, permitiendo ese tipo de modificaciones en ese sentido, y a su vez estamos sancionando una normativa denominada de "ficha limpia"; que esperamos -y así lo han expresado distintos legisladores en la sesión de hoy- sea el puntapié o la punta y lanza, para que otras jurisdicciones se animen a avanzar en el mismo sentido.

Ya sabemos que han habido distintas instancias, distintas posibilidades a nivel nacional para avanzar con una ley de índole nacional en la Cámara de Diputados de la Nación, y por distintas mezquindades, intereses y especulaciones políticas, del Frente de Todos, a través de una figura que todos conocemos y sabemos que se utiliza cuando no estamos dispuestos a dar un debate, o cuando no estamos dispuestos a avanzar en una decisión como es la de no dar quorum para debatir un tema, esa ley o ese proyecto -lamentablemente- está trunco y no podemos avanzar en algo que realmente es lo que nos interesa, que tengamos una ley de índole nacional y es por eso, que si ese debate se hubiera dado en ese momento, hoy quizás, la situación sería otra, y en Mendoza no nos estaríamos preocupando o quizás, no tendríamos la oportunidad de ser pioneros a nivel nacional.

Pero también me deja una sensación amarga porque la verdad que, de los tres artículos que tiene la ley que estamos mencionando, el artículo en el cual realmente podemos demostrar la voluntad que tenemos para ir contra la corrupción y para realmente no hacer gatopardismo; porque la verdad que, lo que muchos aquí están haciendo es gatopardismo, quieren modificar todo para que nada cambie, esa es la realidad a la que nos está llevando el jefe del bloque Frente de Todos, es ¡artículo 1º!, señor presidente, vamos a hacer y vamos a hablar las cosas como son; ese es el artículo que realmente demuestra cuál es la voluntad que tenemos todos, los que estamos acá, en esta sesión, y vamos a tener que votar en forma nominal, es, realmente, la voluntad que tenemos para ir en contra de la corrupción, y que la corrupción no tenga, como ha tenido en otros ámbitos; y en otros niveles, la posibilidad de tener un salva vida, a través de lo que son los fueros legislativos, en un cargo elegido por el pueblo, y que ya tenemos muchas experiencias, lamentablemente, en la historia de nuestro país.

Entonces, ahí está el eje de la discusión, señor presidente, ahí es donde, realmente, se ven las decisiones políticas y las voluntades de todas las masas, en ese sentido, y no en cuestiones que tienen que ver, solamente, con lo discursivo, y que a la hora de tomar decisiones y votar, terminamos poniendo cualquier otro tipo de fundamentos o argumentos para esconder nuestra real intención, de cara a hacer un aporte a la democracia; hacer un aporte a la calidad institucional, que nos caracteriza a la Provincia.

El argumento de la inconstitucionalidad, señor presidente, está más que claro, en dos artículos de la Constitución, en el artículo 16º y en el artículo 36º, por lo tanto, no acepto ese argumento, señor presidente.

Lo que está acá, es una clara voluntad política de esquivar las decisiones que tenemos que tomar al momento de la votación.

Igualmente, con una sensación, podríamos decir, de que algo nos falta, porque podría haber sido, realmente, un mensaje claro de todas las fuerzas políticas; y ¡ahí sí estaría agradeciéndole a

la oposición!, por la voluntad del acompañamiento; por la voluntad de ponerse por encima de las definiciones políticas que se dan desde el poder central, como puede ser, desde el Gobierno Nacional; sino que, realmente, se lo haga pensando en llevar a Mendoza a otra faceta.

Lo que pretendemos, es que en definitiva, sin poder hacer ese agradecimiento, porque entendemos que esta ley no va a salir con ese acompañamiento del Frente de Todos, Todas o Todes, lo que nosotros esperamos, es que esta sanción de esta ley, en definitiva, tenga el impacto suficiente para que sea algo que no se pueda contener; sea algo que en el resto de las jurisdicciones se avance en el mismo sentido, que tenga iniciativas que vayan en sintonía con lo que aquí hoy estamos en vísperas a poder votar, y en definitiva, poder tener media sanción, si los números nos alcanzan.

Y, lógicamente, que en algún momento, también tengamos una ley nacional que respalde lo que cada una de las jurisdicciones, que siguen confiando en la calidad institucional, y que siguen apostando por este tipo de iniciativas, que hacen a la transparencia de la información pública, que hacen a la transparencia de la política, se convierta, y en definitiva sea sancionado como ley, señor presidente.

Sin más que agregar, porque, la verdad, creo que han sido muy claros todos los aportes que han hecho, desde la miembro informante, como también el resto de los integrantes de cada uno de los bloques, y los integrantes de la Comisión de Legislación que, indudablemente, ha sido la comisión que ha llevado adelante el proceso de tratamiento de este proyecto, adelantamos nuestro acompañamiento, y esperamos poder darle media sanción en el día de la fecha.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias, diputado.

Esta Presidencia dispone un breve cuarto intermedio, y luego retomamos para votar.

-Así se hace a la hora 17.24.

-A la hora 17.29, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

Si ningún otro diputado o diputada va a ser uso de la palabra, se pone en consideración en general, con las modificaciones que obran en Secretaría y que ha sido motivo de debate durante esta sesión el proyecto, y la votación va a ser nominal, y se tomará por Secretaría.

Por favor sírvanse votar por el chat.

-Votan por la afirmativa los siguientes diputados y diputadas: Andía; Aparicio; Arriaga; Astudillo; Bassin; Cairo Gustavo; Cairo Pablo; Calle; Campos; Canale; Casado; Ceschin; Chazarreta; Difonso; Fernández; García; Garnica; Gómez; González; Lencinas; Llano; Lombardi; López; Majstruk; Márquez; Martínez Alberto; Martínez

Eduardo; Mosso; Orts; Paponet; Pérez; Perviú; Pezzutti; Reche; Rodríguez Cecilia; Ruiz; Salomón; Sanz; Sosa Carlos; Sosa Jorge; Soto Laura; Stocco; Torres; Vadillo; Valverde; Videla Sanz y Zelaya.

-Vota por la negativa la diputada Rodríguez Mailé.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Resulta aprobado con 47 votos afirmativos y 1 negativo.

Por Secretaría se procederá a tomar la votación en particular.

-Se enuncia en Art. 1º, y dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) – Sí señor presidente: muchísimas gracias.

No hay gatopardismo, lo que estamos haciendo referencia, a las cuestiones procesales que sí están reguladas en materia penal; por eso es la abstención a esa primera parte del inciso 3). Lo que sí estamos totalmente de acuerdo y eso es así, es que ninguna persona a un cargo electivo pueda tener en su Ficha los antecedentes de todos y cada uno de los delitos que la autora, todos hemos trabajado en los incisos: a), b), c) y d), como así también en la incorporación. Lo más importante de esta ley, no coincido con el presidente de la bancada oficialista, es que es el agregado al último artículo donde comprende a todos los funcionarios, porque insisto, es donde están los mayores focos de corrupción en todos los gobiernos; y en un avance importante lo que estamos haciendo. Pero por una cuestión de que, a nuestro entender pueden tocarse cuestiones ligadas a la inconstitucionalidad, a recursos que sí le corresponde, en este caso al defendido, y por eso vamos a solicitar la abstención; aclarando que solo nos abstenemos a esa parte del artículo; en el resto de todo lo que contiene el artículo estamos totalmente a favor, y por eso hemos acompañado esta ley.

Y bueno, vamos a solicitar señor presidente, que la Cámara el Cuerpo nos autorice a abstenernos con la salvedad a la que hemos hecho referencia.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Muy bien.

Tiene la palabra la diputada Sanz.

SRA. SANZ (UCR) - Gracias, señor presidente.

La verdad lo pregunto porque no lo sé. Yo nunca había visto que alguien pida abstenerse a un párrafo; para mí corresponde que voten el artículo completo. Entiendo que es así. La verdad que no lo había visto nunca.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Es así, diputada. Se van a abstener al artículo completo.

Tiene la palabra, diputada.

SRA. SANZ (UCR) – Perdón. O sea que entonces, queda claro que el Partido Justicialista se abstiene a

que no haya condenas para todos los cargos electivos. No van a estar de acuerdo con eso. Solo están de acuerdo con lo ejecutivo.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) – Gracias, señor presidente.

¡No, no hemos dicho eso, no entremos en una discusión fina! Nosotros estamos de acuerdo con todo lo que marca la ley, solo existe duda en eso. El presidente es testigo, le acabo de pedir que separe ese inciso, pero me dice que no puede, que no; para que quede claro, pero nosotros estamos a favor de que ninguna persona con sentencia en los cargos pueda ingresar a un cargo electivo. Solo estoy haciendo referencia a eso, que a mi modesto ver ese inciso es inconstitucional, diputada.

Bueno no tengo que contestarle, diputada; le estoy hablando a usted presidente, perdóneme.

Es inconstitucional en ese aspecto, por eso nos estamos absteniendo, pero no estamos absteniendo a todo el espíritu de la ley, hemos votado todo. ¡Por favor ya está! Son chicanas innecesarias que no contribuyen en nada; hemos hecho un esfuerzo enorme todos, tanto ustedes como nosotros para avanzar en algo que va a ser orgullo de todos los mendocinos, que mejora la calidad institucional. ¡No me chicaneen más, ya está! Separémoslo, si quieren, separamos ese inciso, y dejamos esa salvedad. Está quedando muy claro en la Versión Taquigráfica.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Muchas gracias, diputado. Lo veo medio agotado.

Vamos a proceder a votar.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Aprobada la solicitud de abstención del Frente de Todos.

Ahora se tomará lectura de la votación en particular, por Secretaría.

-Se enuncian y aprueban sin observaciones los Arts. 1º, 2º y 3º.

-El Art. 4º, es de forma.

- (Ver Apéndice N° 3)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular pasa al Honorable Senado para su revisión.

4

EXPTE. 76730

PROYECTO DE LEY

INSTITUYENDO LA PRIMERA SEMANA DEL MES

DE MAYO

DE CADA AÑO COMO LA

“SEMANA PROVINCIAL DE LA

CONCIENTIZACIÓN

SOBRE EL SÍNDROME DE WILLIAMS”

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Despacho número 90, expediente 76730, es un expediente que cuenta con despacho de Salud Pública, proyecto de ley, autoría de la diputada Andía, instituyendo la primera semana del mes de mayo de cada año como la “Semana Provincial de la Concientización sobre el Síndrome de Williams.”

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tienen la palabra los diputados y diputadas.

- Diputado Gómez, ¿puede ser que me haya vuelto a pedir la palabra?

SR. GÓMEZ (FT-PJ) – Señor presidente: no alcancé a votar, porque no me está funcionando bien, emití el voto positivo, pido que quede constancia en el resto de los artículos que hemos votado de manera afirmativa.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por supuesto, perfecto.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) – Bueno, gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Estamos ahora en el tratamiento del despacho número 90.

- Tienen la palabra los diputados y diputadas.

- Tiene la palabra la diputada Andía.

- Diputada, tiene que activar el micrófono.

SRA. ANDÍA (UCR) – ¿Ahora sí?

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Sí.

SRA. ANDÍA (UCR) – Les decía que el 15 de septiembre en la organización se ha instituido la primera semana del mes de mayo como la Semana Provincial de Concientización sobre el Síndrome de Williams.

El Síndrome de Williams es una de las entre seis mil y ocho mil enfermedades raras o enfermedades poco frecuentes, y esta corresponde a la pérdida de un fragmento del cromosoma 7, provoca distintos tipos de afecciones, en particular un retraso madurativo, que pueden tener diferente importancia o profundidad.

Existe la Asociación Argentina del Síndrome de Williams, que realiza uno o dos encuentros nacionales por año, y el año pasado se realizó este encuentro en nuestra ciudad. Ellos establecen, sugieren, conocen a partir de distintos estudios, se estima que hay más de cinco mil personas que desconocen su situación o no tienen diagnósticos de certeza en cuanto a que están afectados por este Síndrome, por eso es muy importante poder realizar un diagnóstico precoz.

El diagnóstico precoz permitiría un mejor acceso al tratamiento y también un acompañamiento y asesoramiento familiar.

Por eso al establecer esta segunda semana de mayo como la semana de concientización va a permitir que la población en general conozca este tema, que además de difusión se realice, se articule brindar información a los servicios de salud, y esto facilite una inclusión social, educativa y también laboral de las personas que sufren este Síndrome.

Gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputada.

Si ningún otro diputado o diputada va a hacer uso de la palabra se pondrá en consideración en general.

En consideración.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobado en general corresponde su tratamiento en particular. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 4º, inclusive.

-El Art. 5 es de forma.

- (Ver Apéndice N° 4)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Habiendo sido aprobado en general y particular, pasa al Honorable Senado en revisión.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Canale.

SRA. CANALE (BPD) - Señor presidente: es a los efectos de avisar que no pude emitir el voto por problemas técnicos en la computadora, así que, mi voto es afirmativo tanto en particular como en general de la ley de la diputada Andía.

IV ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DE DIA

1

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DECLARACIÓN

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Seguimos con los Asuntos fuera del Orden del Día, sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura al resto de los expedientes de resolución y declaración de la sesión del día de la fecha.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(Leyendo):

Proyectos de resolución y declaración. Bloque Unión Cívica Radical el expediente 78553; 78561; 78565; 78566; 78537 y 78552; del Bloque Frente de Todos Partido Justicialista, expediente

78540; 78541; 78544; 78568, con modificaciones; 78569, con modificaciones; 78570; 78550, con modificaciones y 78560, con modificaciones; del Bloque Partido Republicana PRO el expediente 78546; 78547 y 78572; del Bloque Unión Popular Frente Renovador el expediente 78567, con modificaciones; del Bloque Protectora Fuerza Política el expediente 78538 y 78 539; y del Bloque Partido Demócrata Progresista el expediente 78557.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) - Señor presidente, es para adelantar nuestro voto negativo al sobre tablas de los expedientes 78552; 78547; 78572 y 78557.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Mailé Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ (PTS-FIT) - Señor presidente: también, en el mismo sentido para decir que no voy a acompañar el sobre tablas del expediente 78546; 78547; 78572 y 78552.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Eduardo Martínez.

SR. MARTÍNEZ (PI) - Señor presidente: quería saber porque a lo mejor no lo escuché, si el expediente 78554 del bloque del Partido Intransigente, se leyó, porque se me pasó.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – No, no está entre los que hemos enumerado que tenemos en los sobre tablas.

SR. MARTÍNEZ (PI) – Entonces, pasó a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: también es en el mismo sentido, para hacer referencia a que no vamos a acompañar el tratamiento sobre tablas del expediente 78560.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Eduardo Martínez.

SR. MARTÍNEZ (PI) – Señor presidente: para decir que rechazaba el proyecto 78572.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Gustavo Cairo.

SR. CAIRO GUSTAVO (PRO) – Señor presidente: más allá de que es muy probable que no se habilite el tratamiento que se va a votar ahora, la verdad es que el rechazo al tratamiento de un homenaje a dos jóvenes que murieron defendiendo las instituciones democráticas por parte de grupos insurrectos, en

aquel momento jóvenes de 22 y 18 años, y mandarle un homenaje a la madre de un subteniente que murió defendiendo la Bandera Argentina, la verdad que ya estamos llegando a niveles...

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Diputado, por favor.

SR. CAIRO (PRO) – Lo voy a seguir en Comisiones.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – No se puede referir a los expedientes que no están en tratamiento.

En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes 78553; 78561; 78565; 78566; 78537; 78540; 78541; 78544; 78568, con modificaciones; 78569, con modificaciones; 78570; 78550, con modificaciones; 78546; 78567, con modificaciones; 78538 y 78539.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 10)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y en particular los expedientes antes enunciados.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N°11 al N° 26 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicarán.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde el período de pedidos de preferencias.

- Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: es para solicitar el estado parlamentario de tres expedientes, que son proyectos del Poder Ejecutivo. Es el expediente 78594, creando la Agencia Mendocina de Innovación, Ciencia y Tecnología; el expediente 78595, creando el Registro Provincial de Incubadora de Empresas y el Registro y Mapeo de Emprendedores de la Provincia de Mendoza; y el 78596, creando el Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento de Mendoza.

Luego del estado parlamentario, también solicito la moción de la preferencia con despacho.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración las dos mociones del diputado López, en cuanto a la toma de estado parlamentario y preferencia con despacho de los expedientes 78594; 78595 y 78596.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 27)

V

PERIODO DE HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún otro diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, pasamos al Período de Homenajes.

- Corresponde el Período de hasta treinta minutos para rendir Homenajes.

- Les recuerdo el acuerdo de Labor Parlamentaria, en donde se abre ahora la lista de oradores, lo cerramos, y estimamos más o menos de duración del Periodo de Homenajes.

Hasta ahora tengo solo anotados para el uso de la palabra: al diputado Difonso, la diputada Andía y la diputada Zelaya.

Si no hay nadie más damos por cerrada la lista de oradores y cada uno de los legisladores dispondrá hasta 10 minutos.

- Cerrada la lista de oradores.

- Tiene la palabra el diputado Difonso.

SR. DIFONSO (UCR) – Señor presidente: es para rendir Homenaje a la realización del Parlamento Sanmartiniano que se llevó a cabo en el departamento de San Carlos, por parte del General San Martín, y en este punto quería pedir que la autorización, para no desvirtuar el mensaje que quiere expresar la Asociación Cultural Sanmartiniana del Valle de Uco, es un breve texto que si usted me permite lo leo para que quede plasmado en el Homenaje.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Autorizado.

SR. DIFONSO (UCR) – Muchas gracias: el Parlamento Sanmartiniano se realizó en la Villa de San Carlos, entre el 12 y el 18 de septiembre de 1816.

San Martín partió de Mendoza con un grupo de unos 200 hombres, especialmente granaderos el 10 de septiembre; el 11 llegó a la Estancia El Totoral y el departamento de Tunuyán, allí descansó, durmió y estuvo en la casa de un amigo que se llamaba José Delgado, casado con Doña Josefa Alvarez Condarco, madrina de bautismo de su hija Mercedes, hoy se conoce ese lugar como la casa de los Villanueva; el día 12 siguió camino hacia San Carlos, pasando por Capiz y llegando al fuerte de San Carlos en horas de la tarde, el 13, se cumplieron los 204 años de la realización del Parlamento, realizado por San Martín, con los caciques Pehuenches del Sur de la Provincia, allí se solicitó ayuda, para formar el Ejército de los Andes y les pidió permiso para pasar por sus tierras y cruzar a Chile, su objetivo era que los Realistas dividieran sus tropas creyendo que iba a pasar por los pasos de El Portillo y El Planchón; el libertador confiaba, que alguien les llevaría esa noticia de lo tratado en el Parlamento y esta estrategia fue denominada posteriormente la Guerra de Zapa, que tuvo resultados positivos. Luego del Parlamento se abrazó con Fray en Inalican, que era su interprete para hablar con los indios y le dijo, "Padre hemos ganado la primera batalla"; porque sabía que la noticia llegaría los españoles, dividirían sus fuerzas y él pasaría por las dos columnas principales por los Pasos de los Patos y Uspallata. El día 14 de septiembre, se dirigió hacia el Oeste y tuvo un encuentro con los caciques, lo que es hoy la ciudad

de La Consulta; y luego se dirigió hacia la Estancia del Melocotón, donde tenía los corrales para amansar, herrado y engorde de la caballada, allí durmió esa noche y regreso el día 15, permaneció en el fuerte de San Carlos y el 16 comenzó el regreso hasta la Ciudad de Mendoza, pasando nuevamente por la Estancia del Melocotón, para seguir su camino de regreso a Mendoza, que llegaría de vuelta el 19 de septiembre.

Debemos estar orgullosos de que el Parlamento se haya realizado en el Valle de Uco, y debería ser recordado como una fecha muy importante dentro de su historia; este Parlamento fue fundamental en la brillante estrategia Sanmartiniana.

Es el texto que ha acompañado la Asociación Cultural del Valle de Uco, y vaya el Homenaje.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Zelaya.

SRA. ZELAYA (UCR) – Señor presidente: hoy se cumplen 44 años de “La Noche de los Lápices”.

En aquel momento, el Terrorismo de Estado, reprimió, torturó y asesinó a estudiantes secundarios que luchaban por el acceso al boleto educativo gratuito y que también ejercían su derecho a la participación política.

Esta semana también se cumplen 36 años de la entrega del informe final de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, en esa investigación se muestra los crímenes de lesa humanidad cometidos por el Estado en la última Dictadura Cívico-Militar de nuestro país, ese informe es más conocido como “Nunca más”.

Recordar estos hechos nos permite ejercitar la memoria, nos permite reflexionar en conjunto sobre los acontecimientos de nuestra historia y promover acciones que enaltezcan la libertad, la igualdad y la dignidad humana frente al sistemático avasallamiento y frente a la sistemática vulneración de los derechos humanos. Es un derecho y nos permite avanzar hacia la construcción de una sociedad más tolerante, más democrática, hacia una sociedad con instituciones de calidad y con gobernantes comprometidos con la función pública, una sociedad más participativa.

Que la memoria nos sirva para saber hacia dónde no queremos volver ¡Nunca Más es, Nunca Más!

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Andía.

SRA. ANDÍA (UCR) – Señor presidente: yo quiero rendir hoy un homenaje a la Democracia.

Argentina, es un Estado miembro de la Organización de las Naciones Unidas y el 15 de septiembre se conmemora el “Día Internacional de la Democracia”. Esta fecha fue establecida en el año 2007, como una manera de contribuir a promover una mayor toma de conciencia al respecto.

Sabemos que la Democracia es una forma de gobierno, en el caso de Argentina, de tipo representativa; esto es, las y los ciudadanos ejercen el poder, a través de sus representantes. Pero la Democracia es mucho más que eso, es un modo de convivir en sociedad en el que se prioriza la participación ciudadana, a través de mecanismos contractuales, de mecanismos acordados.

En situaciones excepcionales, como el actual contexto de pandemia, los Estados pueden y deben tomar medidas de emergencia para abordar la crisis; pero esto no debe poner en riesgo el Estado de Derecho; y, actualmente, en nuestro país algunos de los principios fundamentales del Estado de Derecho se están viendo amenazados ¿a qué me refiero?, nuestro sistema de gobierno es republicano y establece en forma taxativa la división de poderes.

El Poder Ejecutivo solo puede emitir disposiciones de carácter legislativo bajo situaciones de excepción, pero de absoluta excepción. A pesar de que la Constitución Nacional es muy clara al respecto, hoy contamos con decenas de decretos de carácter legislativo que han sido emitidos por el Poder Ejecutivo Nacional.

Vamos a dar algunos pocos ejemplos de los últimos días, hace muy poco y de un plumazo se le quitaron a la Ciudad de Buenos Aires más de 30000 millones de pesos para entregárselos a la Provincia de Buenos Aires, esto es de una jurisdicción bien gestionada a una jurisdicción que parece que no tiene el rumbo muy claro; y en esta decisión no hubo debate alguno en el Congreso ni tampoco se buscó el diálogo o el consenso con el Jefe de Gobierno Porteño.

Por otro lado, podemos hablar también de la mal llamada “Reforma Judicial”, ¿por qué digo mal llamada?, porque, en realidad, lo que se pretende es solamente modificar la Justicia Penal, Federal con objetivos, que si bien, no han sido enunciados en forma explícita, podemos sospechar. Volvemos a la misma metodología, la imposición de decisiones sin la búsqueda de consenso con la oposición, en este caso, en el ámbito del Congreso, que es lo que correspondía, y a esto se agregó la creación, mediante un decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de un Consejo Asesor de llamativa composición.

Y hemos visto, señor presidente, cómo la sociedad Argentina se ha manifestado de manera mayoritaria y ha salido a las calles para demostrar el fuerte rechazo a esta mal llamada Reforma Judicial y en reclamo a una Justicia que dé respuestas, en tiempo y forma, a los trámites que a diario deben realizar las personas en la Justicia ordinaria; esto es, a las verdaderas necesidades de la población, como puede ser abrir una sucesión, tramitar un divorcio, realizar una demanda laboral; y para ello, lo que hace falta, no es este teje y maneje dentro de la Justicia Federal, sino invertir en tecnología y mejorar la gestión judicial.

Como contracara, podemos ver que en nuestra Provincia, desde el 2015, se han hecho reformas estructurales en materia judicial. Así, por ejemplo, se actualizaron varios procesos; en

particular, aquellos que el ciudadano requiere día a día: las audiencias orales, los expedientes orales de la Justicia Civil; se abrieron oficinas de conciliación en materia laboral; se sancionó el Código Procesal de Familia, entre otras varias transformaciones.

Podemos decir que, en nuestra Provincia, si bien queda mucho por mejorar, estamos caminando en la dirección de alcanzar una Justicia más eficaz, y más cercana a las necesidades de la población.

Por otro lado, miremos el Congreso de la Nación. Es la institución que por antonomasia representa a la democracia Argentina; sin embargo, allí, la mayoría oficialista eligió despojar a las jubiladas y jubilados de una forma de actualización de haberes, que les permitiera ganarle a la inflación; y en vez de esto, establecer aumentos jubilatorios por decreto, de naturaleza discrecional y atados, nuevamente, a la voluntad del Poder Ejecutivo Nacional.

En esta misma institución, en el Congreso, hace un par de semanas, se desconoció la presencia de 120 diputados de la oposición, que estaban presentes en el recinto del Congreso, mediante una maniobra totalmente alejada del Reglamento Interno del Congreso.

Pero volvemos al caso de Mendoza, le pregunto, señor presidente, ¿qué diría la oposición si, en medio del debate, se quedará silenciado algún legislador o legisladora, casualmente de la oposición, y no se hiciera nada porque pudiera recuperar el uso de la palabra, la tecnología, el micrófono, que le permite expresarse? ¿O qué pasaría si, de pronto, de un momento para otro, parte de los legisladores de la oposición se vuelven transparentes?

Por último, señor presidente, quiero decir que nuestro país está atravesando una crisis que no es solamente sanitaria, la crisis hoy también es económica; la crisis también hoy es social. Y esta crisis sanitaria, económica y social está generando, en consecuencia, una crisis política.

Señor presidente, aunemos fuerzas para que la pandemia no sirva de excusa para atropellar a las instituciones de la democracia.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Si ningún diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, se va a dar por clausurado el Periodo de Homenajes.

Clausurado.

No habiendo más asuntos que tratar, y si ningún diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, se da por finalizada la sesión del día de la fecha.

- Es la hora 18.10.

Guadalupe Carreño Dr. Víctor Scattareggia
 Jefa Cuerpo de Director
 Taquígrafos Diario de Sesione

**VI
 APENDICE**

A

(Sanciones)

1
 (EXPTE. 71146)

PROYECTO DE LEY

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
 DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
 CON FUERZA DE**

LEY:

Artículo 1º - Objeto. Establécese el "Sistema de Pesaje Obligatorio" mediante el uso de balanzas o básculas en ripieras, hormigoneras y establecimientos que se dediquen a la comercialización, acopio y/o distribución de áridos y sus derivados mediante camiones de transporte y carga pesada en el ámbito privado.

Se establece la obligatoriedad para los conductores de camiones del ámbito privado que circulen por la vía pública, de presentar ante la autoridad competente el Manifiesto Comprobante de carga, expedido por los establecimientos mencionados en el presente artículo, cuando transporten áridos y sus derivados.

Art. 2º - Ámbito de Aplicación. Será ámbito de aplicación de la presente Ley, todo el territorio de la Provincia de Mendoza, incluidas las vías de circulación vehicular del dominio Nacional que se desarrollen dentro de los límites del territorio de la Provincia.

Art. 3º - Autoridad de Aplicación. Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley la Dirección Provincial de Vialidad o la que en el futuro la reemplace. A efectos de lograr los alcances de la presente podrá celebrar convenios con Autoridades e Instituciones Nacionales, Provinciales y Municipales.

Art. 4º - Habilitaciones. Todo establecimiento comprendido en el artículo 1º de la presente Ley deberá contar con báscula o balanza que permita el pesaje de la carga a transportar por eje, lo cual es un requisito indispensable para su habilitación y funcionamiento.

En la reglamentación se deberá considerar aquellas situaciones de establecimientos circundantes que por la cercanía entre los mismos sea conveniente la instalación de una misma báscula o balanza que permita las mediciones pertinentes.

Art.5º - Facúltase a la Autoridad de Aplicación de la presente Ley y/o a las establecidas en la Ley Nº 9024 y sus Decretos reglamentarios, a realizar inspecciones y controles periódicos a los fines de constatar el cumplimiento de la presente Ley, conforme a los modos y frecuencias que se establezcan en la reglamentación de la presente, de los establecimientos comprendidos en el artículo 1º

y a los vehículos de carga pertenecientes al ámbito privado, en cualquier momento de su tránsito por las vías públicas.

La autoridad policial y de seguridad deberán prestar su auxilio, tanto para detener al vehículo de carga y solicitar la documentación pertinente de circulación, como para controlar el cumplimiento de la presente Ley, a requerimiento de la Autoridad de Aplicación.

Art. 6º - Manifiesto Comprobante de Carga. Los establecimientos comprendidos en la presente Ley tienen la obligación de entregar a cada vehículo comprendido en la presente el Manifiesto Comprobante de carga, al momento de completarse la carga y previo a su circulación pública.

El modelo del manifiesto será establecido por la autoridad de aplicación en la reglamentación de la presente Ley, el que será exigido al conductor en los controles pertinentes.

En el manifiesto deberán constar al menos con los siguientes datos:

- a) Razón social del establecimiento cargador.
- b) Domicilio del establecimiento.
- c) Ubicación de la cantera o explotación de origen del material.
- d) Identificación del vehículo transportista.
- e) Peso bruto y peso TARA del vehículo transportista.
- f) Peso real por eje de la carga del medio de transporte.

Art. 7º - Multas. Serán sancionadas con pena de multa a aplicar por la Autoridad de Aplicación, las conductas contrarias a lo dispuesto en la presente Ley, y en especial, por las causas que se establecen a continuación:

a) Circular sin la documentación habilitante: El Conductor deberá circular con la documentación donde consten los datos requeridos en el artículo 6º de la presente Ley y en su reglamentación. En caso de no contar con la misma y cuando no pudiesen acreditar la procedencia de la carga, serán responsables tanto el transportista como el titular registral, poseedor o simple tenedor del vehículo de carga, en forma solidaria. Si se constatará la procedencia de la misma, la sanción además recaerá sobre la empresa cargadora, en el caso que no pueda demostrar haber entregado Manifiesto Certificado de Carga, sin perjuicio de la responsabilidad de su propietario y/o representante legal;

b) Diferencia de pesaje: En caso que la Autoridad de Aplicación determinara, mediante el pesaje con balanza propia, una sobrecarga respecto del Manifiesto Certificado de Carga presentado por el conductor, será pasible de multa el establecimiento que figure como responsable de la carga en el mismo; y,

c) Omisión de la instalación de los Sistemas de Pesaje: Todo establecimiento comprendido en el artículo 1º de la presente que no cumpla con las

exigencias de la misma, será pasible de sanciones pecuniarias y/o multas, las que se establecerán en la reglamentación de la presente.

El importe de la multa por las infracciones cometidas será de entre quinientas (500) a un mil (1.000) Unidades Fijas (UF), al valor de las mismas establecido anualmente por Ley Impositiva, y podrán ser aumentadas hasta el quintuplo de las mismas en caso de reincidencia y conforme al tipo y gravedad de la falta según lo establezca la reglamentación.

La constatación de las infracciones previstas en los incisos a) y b) del presente artículo implica la inmovilización inmediata del vehículo de carga y la prohibición de circular, hasta tanto se verifique la subsanación de la conducta infractora, sin perjuicio de la aplicación de sanciones.

Cuando existiese reincidencia por parte del establecimiento cargador en la violación de las disposiciones de la presente Ley, se podrá proceder a la clausura temporal o definitiva de éste, sin perjuicio de las multas correspondientes. Asimismo, en caso de reincidencia del transportista y/o titular registral, poseedor o simple tenedor del vehículo de carga, podrá disponerse del decomiso de la carga.

La aplicación de las sanciones previstas se realizará conforme al procedimiento administrativo previsto por la Ley N° 9.003, sus concordantes y complementarias.

Art. 8º - Destino de las multas. Constitúyese el Fondo de Fiscalización y Reparación de Rutas el que será destinado al equipamiento de los recursos humanos y a la adquisición de equipos necesarios para la plena fiscalización de los objetivos de la presente ley y a la reparación de rutas provinciales.

El Fondo creado estará conformado por:

a) Los recursos obtenidos de la aplicación de multas por el incumplimiento de lo establecido en la presente ley.

b) Todo otro aporte que determine el Poder Ejecutivo y la Autoridad de Aplicación.

Art. 9º - Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley en un plazo de noventa (90) días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 10 - Los establecimientos comprendidos en el artículo 1º de la presente ley y que cuenten con habilitación a la fecha de su promulgación, deberán adecuarse a sus disposiciones en un plazo de ciento ochenta (180) días contados desde la reglamentación de la presente.

Art. 11 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry

Lic. Andrés Lombardi

Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Presidente
H.C.D. MENDOZA

2
(EXPT. 78517)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Establécese como requisito para el otorgamiento de beneficios de planes sociales, subsidios de cualquier tipo, o programas de vivienda emanados del Instituto Provincial de la Vivienda, no encontrarse condenado por alguno de los delitos previstos en el Capítulo VI, del Título VI, del Libro II del Código Penal, mientras dure su condena.

Art. 2º- En todos los casos en que el Poder Ejecutivo o cualquier dependencia del Estado disponga la entrega de subsidios de cualquier tipo y/o beneficios a entidades comerciales, productiva o prestadoras de servicios, previo a hacer efectivo el mismo, deberá el beneficiario acreditar la inexistencia por parte de sus titulares y/o administradores de condenas por los delitos enumerados en el Artículo 1º.

Art. 3º - Invitar a los municipios de la Provincia a adherir a la presente Ley.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del
mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

3
(EXPTES. 76498 77821 77954 78573)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Incorpórase el inciso 3) al artículo 37 de la Ley Nº 4746, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“inciso 3) Las personas que se encuentren condenadas, en Juicio Oral y Público, a pena privativa de la libertad, aunque la sentencia no se

encontrare firme y la pena fuera de cumplimiento en suspenso, por los siguientes delitos:

a) los delitos contra la Administración Pública previstos en los Capítulos VI, VII, VIII, IX, IX bis y XIII del Título XI del Libro Segundo del Código Penal y en el inciso 5 del artículo 174º de dicho Código;

b) los delitos contra el orden económico y financiero comprendidos en el Título XIII del Libro Segundo del Código Penal;

c) los delitos contra las personas comprendidos en los artículos 80º incisos 4), 11) y 12) del Título I del Libro Segundo del Código Penal;

d) los delitos contra la integridad sexual comprendidos en los artículos 119º, 120º, 124º a 128º, 130º, 131º y 133º del Título III del Libro Segundo del Código Penal;

e) los delitos contra el estado civil de las personas comprendidos en los artículos 138º, 139º y 139º bis del Título IV del Libro Segundo del Código Penal; y,

f) los delitos contra la libertad comprendidos en los artículos 140º, 142º, 142º bis, 145º bis, 145º ter y 146º del Título V del Libro Segundo del Código Penal.

Los partidos políticos o alianzas electorales, a fin de acreditar el cumplimiento del párrafo anterior, deberán exigir a todos los precandidatas/os y candidatas/os titulares y suplentes que integren sus listas, para cualquier cargo electivo provincial y municipal, el Certificado de Antecedentes Penales (CAP) emitido por el Registro Nacional de Reincidencia (o el informe o documento que lo reemplace), siendo responsables directos de su presentación por ante los órganos con competencia electoral. El citado certificado se deberá acompañar junto con la presentación de listas, tanto en las elecciones primarias como en las generales.

En caso de haberse advertido la falta de presentación del Certificado de Antecedentes Penales, el organismo con competencia electoral intimará, por única vez, al partido político o alianza electoral al cumplimiento de dicho requisito o al reemplazo del precandidato o candidato, en un plazo de veinticuatro en (24) horas.

En caso de no adjuntarse el Certificado de Antecedentes Penales correspondiente o, en su defecto, en caso de no producirse el reemplazo del precandidato o candidato en el término previsto, la lista de dicho partido político o alianza electoral será considerada como lista incompleta y no podrá participar de las elecciones provinciales o municipales.

Si se advirtiese, con posterioridad a las elecciones provinciales o municipales, que alguno de los candidatos electos registrara antecedentes por los delitos enumerados en el primer párrafo, la situación será inmediatamente comunicada a la Cámara Legislativa o Concejo Deliberante que corresponda a los fines de iniciar el proceso constitucional pertinente a que hubiere lugar.”

Art. 2º - Incorpórase el artículo 17 bis a la ley 2551, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 17 bis: “Los partidos políticos no podrán registrar candidatos a cargos públicos electivos para las elecciones provinciales y municipales en violación a lo establecido en el artículo 37º de la ley 4746.”

Art. 3º - Modificase el artículo 5 de la ley 8993, que quedara redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5º” Los sujetos comprendidos en la presente ley deberán presentar ante la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública, dentro de los 30 días de su designación, un certificado de antecedentes penales donde conste que no hayan sido condenados por :

a) los delitos contra la Administración Pública previstos en los Capítulos VI, VII, VIII, IX, IX bis y XIII del Título XI del Libro Segundo del Código Penal y en el inciso 5 del artículo 174º de dicho Código;

b) los delitos contra el orden económico y financiero comprendidos en el Título XIII del Libro Segundo del Código Penal;

c) los delitos contra las personas comprendidos en los artículos 80º incisos 4), 11) y 12) del Título I del Libro Segundo del Código Penal;

d) los delitos contra la integridad sexual comprendidos en los artículos 119º, 120º, 124º a 128º, 130º, 131º y 133º del Título III del Libro Segundo del Código Penal;

e) los delitos contra el estado civil de las personas comprendidos en los artículos 138º, 139º y 139º bis del Título IV del Libro Segundo del Código Penal; y,

f) los delitos contra la libertad comprendidos en los artículos 140º, 142º, 142º bis, 145º bis, 145º ter y 146º del Título V del Libro Segundo del Código Penal.

“Los/las funcionarios/as públicos deberán observar como requisito de permanencia en el cargo, una conducta acorde con las obligaciones previstas en la presente ley en el ejercicio de sus funciones. Si así no lo hicieren serán sancionados/as o removidos/as por los procedimientos establecidos en el régimen propio de su función”

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

4
(EXPTE. 76730)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Institúyese la primera semana del mes de mayo de cada año como “La Semana Provincial de la Concientización sobre Síndrome de Williams”.

Art. 2 - El Poder Ejecutivo instruirá a los Ministerios y reparticiones con injerencia en salud, educación y derechos humanos, las siguientes acciones:

a) Difundir la “Semana Provincial de la Concientización sobre el Síndrome de Williams”, como una fecha para promover el conocimiento de sus características para la detección y tratamiento de dicha afección, en la sociedad en general y en las comunidades científicas y educativas en particular.

b) Realizar jornadas de reflexión y distintas actividades culturales, recreativas y formativas a fin de ayudar a generar conciencia sobre la riqueza de la diversidad y el derecho a la igualdad.

Art. 3º - La Autoridad de aplicación será el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes o el organismo que en el futuro lo remplace.

Art. 4 - Invítase a los municipios a adherir a la presente Ley.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

B
(Resoluciones)

5
(Acta)

RESOLUCIÓN Nº 781

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 20 de la 19º Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 180º Período Legislativo Anual, de fecha 09-09-20.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

6

RESOLUCIÓN Nº 782

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Dar estado parlamentario a los Despachos de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº 71146/16 – De Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda; Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el Proyecto de Ley de los Diputados Sosa, Mansur, López y Niven, estableciendo el Sistema de Pesaje Obligatorio, para todos los establecimientos que se dediquen a la comercialización, acopio y/o distribución de áridos y sus derivados.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

7

RESOLUCIÓN Nº 783

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo. 1º - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº 78517 (EX-2020-00009429- -HCDMZA-ME#SLE) del 04-09-20 – De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el Proyecto de Ley de los Diputados Difonso y Torres, estableciendo

penalidades para toda aquella persona que usurpe tierras en nuestra Provincia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

8

RESOLUCIÓN Nº 784

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo. 1º - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº 78536 (EX-2020-00009528- -HCDMZA-ME#SLE) del 04-09-20 – De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el Proyecto de Ley de los Diputados Lombardi y Campos, autorizando a la Dirección General de Escuelas a enajenar en forma directa mediante Licitación de Ofertas y/o Pública Subasta en el plazo de trescientos sesenta (360) días de publicada esta Ley, los inmuebles recibidos por "Herencias Vacantes y/o Donaciones".

Art. 2º - Posponer para la próxima sesión de tablas el tratamiento del expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

9

RESOLUCIÓN Nº 785

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Acumular a los Exptes. 76498 y sus acum. 77821 y 77954 el Expte. 78573.

Art. 2º - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión con modificaciones obrante en el siguiente expediente:

Nº 76498 y sus acum. 77821/20 (EX-2020-00001166- -HCDMZA-ME#SLE); 77954/20 (EX-2020-00002580- -HCDMZA-ME#SLE) y 78573 (EX-2020-00010103- -HCDMZA-ME#SLE) - De Legislación y Asuntos Constitucionales, con modificaciones, en el Proyecto de Ley de la Diputada Sanz, del Diputado Orts, y del Diputado Cairo, incorporando el inciso 3 al artículo 37 de la Ley 4746, el inciso 17 bis a la Ley 2551, y modificando el artículo 5 de la Ley 8993.

Art. 3º - Autorizar a los Diputados Marcelo Aparicio, Bruno Ceschín, Carlos Sosa, Néstor Márquez, Edgardo González, Helio Perviú, Duilio Pezzutti, Gustavo Majstruk, Germán Gómez y a las Diputadas Silvia Stocco, Verónica Valverde, Cristina Pérez, Marisa Garnica, Laura Chazarreta, Laura Soto, Lilita Paponet, Paola Calle para abstenerse de votar en el tratamiento en particular del artículo 1 del expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

10

RESOLUCIÓN Nº 786

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas a los Exptes. 78553, 78561, 78565, 78566, 78537, 78540, 78541, 78544, 78568, 78569, 78570, 78550, 78546, 78567, 78538 y 78539.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry	Lic. Andrés Lombardi
---------------------	----------------------

Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Presidente H.C.D. MENDOZA
--	------------------------------

11
(EXPTE. 78553)

RESOLUCIÓN Nº 787

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara la realización de las "Primeras Jornadas Internacionales contra la sustracción de bebés y por el derecho a la verdadera identidad de origen", en el marco del 6to aniversario de la Asociación Civil Colectivo Mendoza por la Verdad, a realizarse los días 12, 19 y 26 de Septiembre de 2020, mediante la plataforma zoom.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

12
(EXPTE. 78561)

RESOLUCIÓN Nº 788

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara, la realización de la campaña de recolección de sangre llevada a cabo en el Concejo Deliberante de la Ciudad de Mendoza, el miércoles 23 de septiembre de 2020 en conjunto con el Centro Regional de Hemoterapia, la Universidad de Mendoza y Ciudad Universitaria.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

13
(EXPTE. 78565)

RESOLUCIÓN Nº 789

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara, la labor que desarrolla la Asociación "Ángeles de Cuatro Patas" que funciona en la Provincia de Mendoza, por su compromiso con el rescate, cuidado y posterior entrega en adopción de perros callejeros.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

14
(EXPTE. 78566)

RESOLUCIÓN Nº 790

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara, la labor que desarrolla la Empresa Junior INCA, organización sin fines de lucros, conformada por estudiantes de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, que contribuye a conectar y concretar diferentes proyectos de pequeñas y medianas empresas, instituciones y particulares.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

15
(EXPTE. 78537)

RESOLUCIÓN Nº 791

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresando preocupación de esta H. Cámara por el accionar del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, quien dispuso la libertad de Néstor Pavón, encubridor de la violación y femicidio de Micaela García.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

16
(EXPTE. 78540)

RESOLUCIÓN Nº 792

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara, las actividades que realiza la agrupación juvenil "Un Mundo Diferente", cuyos objetivos son informar y abordar problemáticas ambientales en el contexto social actual.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

17
(EXPTE. 78541)

RESOLUCIÓN Nº 793

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Declarar de Interés de la Honorable Cámara de Diputados el Movimiento juvenil Fridays For Future Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

18
(EXPTE. 78544)

RESOLUCIÓN Nº 794

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Distinguir a la Profesora Carmen Laffont, Directora del C.E.B.J.A. "Marilyn Penna de Ferro", por haber resultado ganadora del concurso "Proyectos Solidarios por una Argentina con igualdad de oportunidades para todas" realizado por la Fundación AVON junto a Fundación MACRO.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

19
(EXPTE. 78568)

RESOLUCIÓN Nº 795

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad, informe a esta Honorable Cámara de Diputados sobre:

a) Cantidad de móviles policiales existentes en la provincia.

b) Detalle de cantidades, según su categoría (autos, camionetas, furgones, camiones, grúas, motos, etc.) indicando el estado de cada uno de ellos (en uso, baja, reparación u otro)

c) Numero de móviles en funcionamiento efectivo al día de la fecha.

d) Cantidad y detalle (según categoría) de móviles por cada uno de los departamentos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

20
(EXPTE. 78569)

RESOLUCIÓN Nº 796

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Reiterar pedido de informe al Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia, aprobado por Resolución 144 del 20 de mayo del corriente:

RESOLUCIÓN 144

a) *Detalle si tiene previsto medidas de contingencia a corto plazo para afrontar la situación de emergencia de trabajadores de la cultura.*

b) *Protocolo de acción para la reactivación laboral.*

c) *Destino de presupuesto asignado a actividades culturales suspendidas por la Emergencia Sanitaria.*

d) *Información y datos actualizados sobre la situación económica de trabajadores de la cultura en Mendoza durante la Emergencia Sanitaria.*

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

21
(EXPTE. 78570)

RESOLUCIÓN Nº 797

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara la realización del corto documental "Enfoque Sordo" realizado en el marco del Taller de cámara realizado por jóvenes sordos e hipoacúsicos de Mendoza, algunas/os de ellas/os ex alumnas/os del Instituto Próvolo, intérpretes de Lengua de Señas (LSA), estudiantes y egresadas/os de la Carrera de Comunicación Social y la Tecnicatura en Producción Audiovisual de la Universidad Nacional de Cuyo, y personas autoconvocadas que colaboraron de diferentes maneras en esta pieza audiovisual realizada en el año 2018.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

22
(EXPTE. 78550)

RESOLUCIÓN Nº 798

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo evalúe la posibilidad de declarar de Interés Provincial "El Acuerdo Regional de Escazú" sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

23
(EXPTE. 78546)

RESOLUCIÓN Nº 799

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia evalúe la posibilidad de exceptuar del alcance y aplicación de la restricción de salidas por número de D.N.I. prorrogadas por el Decreto 1078, al personal esencial que cumple funciones en salud, fuerzas de seguridad, fuerzas armadas y actividades migratorias.

Art. 2º - Que entiende por excepción la posibilidad de que el personal de salud, las fuerzas armadas y de seguridad y aquellas afectadas a actividades migratorias, puedan asistir a los comercios y realizar actividades de esparcimiento cualquier día de la semana, en los horarios que la normativa vigente establezca.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

24
(EXPTE. 78567)

RESOLUCIÓN Nº 800

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, previa intervención legal del Departamento General de Irrigación, evalúe la posibilidad de requerir a la empresa Y.P.F. S.A. que presente un Nuevo Plan de Remediación de Acuíferos en la zona de recarga del Río Mendoza - Área de Influencia del Complejo Industrial Luján de Cuyo.

Art. 2º - En caso de considerar conveniente la posibilidad contenida en el artículo 1º de la presente Declaración, el plan deberá contener y garantizar:

a) La efectividad de las nuevas acciones de remediación del acuífero afectado por contaminantes petroleros, fijando horizontes temporales determinados que contemplen los previsibles cambios climáticos e hídricos, de acuerdo a los

pronósticos elaborados por los más reconocidos expertos en la materia;

b) La idoneidad y comprobada capacidad técnica de los laboratorios elegidos para practicar los análisis pertinentes, los que deberán contar con instrumental y tecnología debidamente homologada por los organismos competentes;

c) La incuestionable certeza científica de los métodos analíticos a utilizar, de acuerdo a las normas y protocolos establecidos previamente por los organismos y/o instituciones académicas y científicas de reconocido prestigio nacional e internacional;

d) La minimización de la reinyección del agua tratada, cuya inocuidad debe estar fehacientemente asegurada mediante la aplicación de la tecnología apropiada, previa certificación y/o homologación del instrumental a utilizar;

e) La eliminación de las actuales autorizaciones o permisos del Departamento General de Irrigación para reinyectar agua tratada con alguno de los contaminantes identificados como "compuestos de interés" (BTEX y MTBE);

f) Un programa destinado a reducir gradualmente, en un lapso tentativo determinado, el déficit hídrico ocasionado en la zona de recarga del Río Mendoza por la sobreexplotación del acuífero subyacente debiendo implementarse para su control, y junto o en reemplazo de los caudalímetros existentes, un sistema de telemedición de los volúmenes de agua extraídos por las denominadas "barreras hidráulicas".

Art. 2º - Asimismo, que vería con agrado que la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial una vez recibido el Nuevo Plan de Remediación indicado en el artículo 1º de la presente, articule el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental garantizando la amplia participación ciudadana a través de la celebración de la Audiencia Pública pertinente.

Art. 3º - Esta H. Cámara, vería con agrado que la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, evalúe la posibilidad de emitir la declaración de alerta ambiental sobre la zona comprendida entre la Refinería Luján de Cuyo, al oeste, y la Ruta Nacional N° 40 al este y el Río Mendoza hacia el norte y la Ruta Provincial N° 86 (Picada de Tupungato) por el sur, debiendo darle amplia difusión de los alcances de dicha medida a los residentes en ese sector a los efectos que extremen los cuidados que resulten necesarios en resguardo de la vida y salud pública.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi

Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Presidente
H.C.D. MENDOZA

25
(EXPTE. 78538)

RESOLUCIÓN N° 801

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, evalúe la posibilidad de realizar las tareas necesarias para la recuperación y puesta en funcionamiento del Ramal A10 del FFCC General Belgrano, que conecta las localidades de Costa de Araujo y Laguna del Rosario del departamento de Lavalle.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

26
(EXPTE. 78539)

RESOLUCIÓN N° 802

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA

Artículo 1º - Que vería con agrado que los Legisladores nacionales por Mendoza, arbitren los medios a los fines de gestionar el tratamiento y la aprobación de un proyecto de Ley, para incluir a la provincia de Mendoza en el fondo del artículo 75 de la Ley 25.565 y garantizar una tarifa de gas diferenciada, acorde a las condiciones climatológicas de la provincia, que tenga en cuenta además de las condiciones climatológicas, las condiciones económicas de los beneficiarios y que de una respuesta permanente a la situación de la provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

27

RESOLUCIÓN Nº 803

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Dar estado parlamentario a los siguiente expediente:

Nº 78594 (EX-2020-00010201- -HCDMZA-ME#SLE) del 16-09-20 –Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, creando la Agencia Mendocina de Innovación Ciencia y Tecnología.

Nº 78595 (EX-2020-00010205- -HCDMZA-ME#SLE) del 16-09-20 –Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, creando el Registro Provincial de Incubadoras de Empresas y el Registro y Mapeo de Emprendedores de Mendoza.

Nº 78596 (EX-2020-00010209- -HCDMZA-ME#SLE) del 16-09-20 –Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, creando el Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) a los expedientes mencionados en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA